

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 1 de 17

## **INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN ORDEN DE COMPRA 109309-2023**

### **ORDEN DE COMPRA 109309-2023**

**“AQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESION, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL”**

**Subdirección de Investigación e Información  
Secretaría Distrital de Integración Social**

**2023**

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 2 de 17

### HISTORIAL DE VERSIONES

Versión	Fecha Versión	Autor del Cambio, observaciones o Aprobación	Descripción
1.0	11/09/2023	SOLUTION COPY	Primera entrega para validación de la SDIS
1.1	11/09/2023	SDIS	Solicitud de ajustes
1.2	12/09/2023	SOLUTION COPY	Segunda entrega para validación de la SDIS
1.3	12/09/2023	SDIS	Observaciones finales – documento aprobado
1.4	12/09/2023	SOLUTION COPY	Versión final



	<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 3 de 17

## **1 CONTENIDO**

<b>INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN ORDEN DE COMPRA 109309-2023 .....</b>	<b>1</b>
<b>1 CONTENIDO.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 PERIODO DEL INFORME DE LA GESTION.....</b>	<b>4</b>
<b>1. DATOS DEL CONTRATO .....</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE DEL CONTRATO .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1.1. Soportes de cumplimiento.....</b>	<b>5</b>
<b>3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....</b>	<b>6</b>
<b>3.1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.....</b>	<b>6</b>
<b>3.2. ESTADO DE CONSUMO DE SERVICIO COSTO POR CLIC.....</b>	<b>6</b>
<b>4. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA.....</b>	<b>7</b>
<b>5. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS DE LA ORDEN DE COMPRA.....</b>	<b>14</b>

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 4 de 17

## 1.1 PERIODO DEL INFORME DE LA GESTION

N° de informe mensual: 1  
Fecha de inicio informe: 01/06/2023  
Fecha fin de informe: 31/08/2023

### 1. DATOS DEL CONTRATO

<b>ORDEN DE COMPRA</b>	109309-2023
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	11/05/2023
<b>CONTRATISTA</b>	SOLUTION COPY
<b>NIT</b>	830.053.669-5
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	NELSON ENRIQUE FECHAS OTALORA
<b>CÉDULA REPRESENTANTE</b>	79.819.990
<b>VALOR</b>	\$353.686.800,73
<b>PLAZO</b>	19/05/2024
<b>FECHA DE INICIO</b>	01/06/2023
<b>FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO</b>	31/05/2024
<b>PRORROGA</b>	N/A
<b>SUSPENSIÓN</b>	N/A
<b>ADICIÓN</b>	N/A
<b>OBJETO:</b> AQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	

### 2. ALCANCE DEL CONTRATO

El cumplimiento del objeto implica que la Secretaría Distrital de Integración Social contará con el suministro, de La Secretaría Distrital de Integración Social requiere contar con el alquiler de impresoras con su respectivo aprovisionamiento de consumibles mediante el servicio de costo por clic y los servicios de configuración y mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la continuidad del servicio de impresión de documentos, en las unidades operativas de la entidad.

Las características técnicas y cantidades requeridas son:

- **Servicio de alquiler** de 203 impresoras láser o led con las siguientes características y cantidades, servicio el cual incluye i) el transporte; (ii) la entrega, prueba e instalación en el sitio definido por la Entidad; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) el soporte a fallas y (v) mantenimiento preventivo de los ETP.

<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 5 de 17

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
etp03 - ETP-I-15.ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED --A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Minimo 3.000 paginas -- Minimo 32 ppm -- Zona 1 -	189
etp03 - ETP-I-16.ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED --A4 -- MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO -- Minimo 7.000 paginas -- Minimo 40 ppm -- Zona 1 -	14

- **Servicio de instalación y configuración** de las 203 impresoras en las unidades operativas.
- **Servicio de Costo clic o costo por página impresa >5%** cobertura para las impresoras de acuerdo con las características definidas de los equipos. Para este servicio el precio por página incluye: (i) consumibles y suministros para la correcta operación sin interrupción del servicio de los ETP de impresión, (ii) el soporte a fallas, (iii) mantenimiento preventivo, (iv) mantenimiento correctivo, (v) repuestos y (vi) gestión ambiental del ETP y sus consumibles y suministros, las cantidades mensuales para este servicio corresponden a las siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
etp03 - ETP-1-15-M5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Minimo 3.000 paginas -- Minimo 32 ppm -- Zona 1 -	430.000
etp03 - ETP-1-16-M5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Minimo 7.000 paginas -- Minimo 40 ppm -- Zona 1 -	100.000

- **Certificaciones ambientales:** Las impresoras a alquilar deben contar con Certificación Epeat Gold y el componente Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling para impresoras contratadas.

Todo lo anterior de acuerdo con los requisitos establecidos en el documento ANEXO TÉCNICO en el numeral 3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

#### 2.1.1. Soportes de cumplimiento

- Se hace la entrega de cada una de las 203 máquinas ubicándolas en los sitios asignados en la ficha técnica sin costo alguno para la entidad.
- Se hace instalación y capacitación de cada uno de los equipos ubicados en las unidades operativas según ficha técnica.

<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 6 de 17

- Se presta el servicio técnico requerido por la entidad a través de la plataforma Aranda.
- Se hace la respectiva entrega de insumos para la continuidad del servicio.
- Las maquinas cuentan con el certificado de Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling para las 203 impresoras contratadas.
- Las maquinas cuenta con el certificado Epeat Gold para las 203 impresoras contratada.

### 3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

#### 3.1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$353.686.800,73
<b>ADICION</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL CON ADICION</b>	\$353.686.800,73
<b>PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA</b>	21,95 % (VALOR TOTAL FACTURADO*100) / VALOR TOTAL CONTRATO
<b>VALOR POR FACTURAR</b>	\$ 77.649.458,13
<b>ESTADO DE LA GARANTIA</b>	Vigente

#### 3.2. ESTADO DE CONSUMO DE SERVICIO COSTO POR CLIC

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/IVA	Cantidad	VALOR TOTAL
1	etp03 - ETP-I-15.ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED --A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 3.000 páginas -- Mínimo 32 ppm -- Zona 1 - <b>JUNIO - 2023</b>	189	82.141,07	\$ 12.894.094,46
2	etp03 - ETP-I-16.ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED --A4 -- MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 7.000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- Zona 1 - <b>JUNIO - 2023</b>	14	124.384,86	\$ 1.422.133,45
3	etp03 - ETP-I-15.ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED --A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 3.000 páginas -- Mínimo 32 ppm -- Zona 1 - <b>JULIO - 2023</b>	189	82.141,07	\$ 15.484.413,11
4	etp03 - ETP-I-16.ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED --A4 -- MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 7.000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- Zona 1 - <b>JULIO - 2023</b>	14	124.384,86	\$ 1.732.680,96
5	etp03 - ETP-I-15.ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED --A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 3.000 páginas -- Mínimo 32 ppm -- Zona 1 - <b>AGOSTO - 2023</b>	189	82.141,07	\$ 15.495.912,86
6	etp03 - ETP-I-16.ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED --A4 -- MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 7.000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- Zona 1 - <b>AGOSTO - 2023</b>	14	124.384,86	\$ 1.732.680,96
7	etp03 - COMPONENTE - AI -139. COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold ( <b>Un único pago</b> ) -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	203	375,50	\$ 76.226,50
8	etp03 - COMPONENTE-AI-142. COMPONENTE -- Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling ( <b>Un único pago</b> ) -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	203	187,75	\$ 38.113,25
9	etp03 - SERVICIO-AI-146. SERVICIO -- Instalación y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 ( <b>único pago</b> )	203	1.877,51	\$ 381.134,53

<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 7 de 17

<b>10</b>	etp03 - ETP-1-15-M5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 --MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO - - Mínimo 3.000 páginas -- Mínimo 32 ppm -- Zona 1 - <b>JUNIO - JULIO 2023</b>	206.896	14,07	\$ 2.911.026,72
<b>11</b>	etp03 - ETP-1-16-M5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 7.000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- Zona 1 - <b>JUNIO - JULIO 2023</b>	11.362	14,07	\$ 159.863,34
<b>12</b>	etp03 - ETP-1-15-M5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 --MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO - - Mínimo 3.000 páginas -- Mínimo 32 ppm -- Zona 1 - <b>AGOSTO 2023</b>	808.238	14,07	\$ 11.371.908,66
<b>13</b>	etp03 - ETP-1-16-M5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 7.000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- Zona 1 - <b>AGOSTO 2023</b>	110.267	14,07	\$ 1.551.456,69
<b>SUBTOTAL</b>				<b>65.251.645,49</b>
<b>IVA (19%)</b>				<b>12.397.812,64</b>
<b>TOTAL, A FACTURAR</b>				<b>77.649.458,13</b>

#### 4. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Obligación Específica	Actividades desarrolladas para el cumplimiento	Soporte de Cumplimiento
11.43 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.	Se tramitó póliza ante seguros del estado y se remitió a la Entidad	Póliza 18-44-101088937
11.44 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tramitó póliza ante seguros del estado y se remitió a la Entidad</li> <li>• Se hace la entrega de cada una de las 203 máquinas ubicándolas en los sitios asignados en la ficha técnica sin costo alguno para la entidad.</li> <li>• Se hace instalación y capacitación de cada uno de los equipos ubicados en las unidades operativas según ficha técnica.</li> <li>• Se presta el servicio técnico requerido por la entidad a través de la plataforma Aranda.</li> <li>• Se hace la respectiva entrega de insumos para la continuidad del servicio.</li> <li>• Las máquinas cuentan con el certificado de Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy</li> </ul>	03. 20231109_Acta OC 109309-2023 acta de recibo.firmado

<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 8 de 17

	<p>Labelling para las 203 impresoras contratadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las máquinas cuentan con el certificado Epeat Gold para las 203 impresoras contratada.</li> <li>• Remisión de documentos soportes de facturación</li> </ul>	
11.45 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.	Se realizaron las entregas de acuerdo con los tiempos estipulados	03. 20231109_Acta OC 109309- 2023 acta de recibo.firmado
11.46 Constituir la fiducia para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá allegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos: (i) Contrato de fiducia. (ii) Plan detallado de Inversión del Anticipo (iii) Cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor.	N/A	N/A
11.47 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	Se presento cotización de acuerdo con simulador publicado por la entidad	Cotización del evento.
11.48 Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso.	Se presento cotización de acuerdo con simulador publicado por la entidad	Cotización del evento.
11.49 Para las órdenes de compra que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, asegurar que todo el personal encargado de la prestación de los servicios cuenta con residencia permanente y todos los permisos necesarios en virtud del Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adicionen.	N/A	N/A
11.50 Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-051-01-2021.	Se dio cumplimiento a los protocolos establecidos	Cronograma de entregas 03. 20231109_Acta OC 109309-

<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 9 de 17

		2023 acta de recibo.firmadoFirmado
11.51 Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.	Se entregaron los ETP de acuerdo con el listado suministrado por la entidad	Cronograma de entregas 03. 20231109_Acta OC 109309-2023 acta de recibo.firmado
11.52 Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.	Se da la prestación del servicio técnico para mantener las maquinas en funcionamiento	Se puede verificar a través de la plataforma Aranda la respuesta a los requerimientos. Reporte de fallos.
11.53 Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.	Se anexaron fichas técnicas para la presentación del evento de cotización	Fichas técnicas.
11.54 Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP.	Se cuenta con una línea de servicio al cliente para la atención de reclamaciones	Disponibilidad de PBX: 7443024 EXT: 104 - 105
11.55 Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra.	Se cuenta con pólizas que respaldan la prestación del servicio	Póliza 18-44-101088937
11.56 Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.	Contamos con 2 empresas gestoras que se encargan de dar disposición final a los residuos peligrosos que son GAIA VITARE y TRACOL, y ECOSCRAP que es la encargada de realizar la recolección de los mismos.	Se anexan certificaciones.
11.57 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.	N/A	N/A
11.58 Entregar los ETP o el alquiler del ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.	Se realizo entrega en los lugares indicados por la entidad	03. 20231109_Acta OC 109309-2023 acta de recibo.firmado
11.59 Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra.	Se cuenta con personal idóneo para la prestación del servicio. Las 203 impresoras en operación en las unidades operativas de la entidad.	Cronograma de entregas

<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 10 de 17

<p>11.60 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de ETP o alquiler de ETP, puede proceder de la siguiente manera: (i) Para garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes el Proveedor puede acordar con la Entidad Compradora, la entrega de una referencia sustituta que mantenga o mejore las condiciones de la referencia que inicialmente iba a ser entregada. La Entidad Compradora a partir de la revisión de su necesidad, puede autorizar o rechazar la sustitución de la referencia. En todo caso, la referencia sustituta debe corresponder a una de las marcas autorizadas para el proveedor en el Catálogo. El proceso de sustitución se debe documentar a través de un acta que la Entidad Compradora debe adjuntar a la Orden de Compra, al menos CINCO (5) DIAS CALENDARIO antes de la fecha de entrega inicialmente pactada. La Entidad Compradora no está obligada a aceptar la sustitución. (ii) El Proveedor puede subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. (iii) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, y las condiciones de la ejecución.</p>	N/A	N/A
<p>11.61 Mantener vigentes y actualizados durante la ejecución del Acuerdo Marco y de todas las Órdenes de compra los certificados expedidos por las entidades financieras y/o el Distribuidor Mayorista o Fabricante con el respectivo respaldo financiero (en caso de que aplique).</p>	N/A	N/A
<p>11.62 Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i) Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entendiéndose como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).</p>	<p>Se dispone de varios canales de comunicación como lo es el correo líneas telefónicas fijas y plataforma suministrada por la entidad (Aranda)</p>	<p>PBX: 7443024 CEL 3163662523 CEL 3164643450 <a href="mailto:solutioncopy@hotmail.com">solutioncopy@hotmail.com</a> <a href="mailto:solutioncopy.ou@sourcing@hotmail.com">solutioncopy.ou@sourcing@hotmail.com</a></p>



<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 11 de 17

11.63 Mantener vigente y actualizado el certificado software de gestión de servicios de TI. (en caso de que aplique).		
11.64 Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que aplique).	Contamos con 2 empresas gestoras que se encargan de dar disposición final a los residuos peligrosos que son GAIA VITARE y TRACOL, y ECOSCRAP que es la encargada de realizar la recolección de los mismos.	Se anexan certificaciones.
11.65 Disponer de un programa de Disposición Final durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más. (en caso de que aplique)	Solution Copy tiene El contrato suscrito con Gaia Vitare y Ecocrap, cabe resaltar que Ecocrap genera la recolección de los residuos y terceriza con la empresa Tracol que realiza la disposición final de los residuos peligrosos.	Se anexa contrato.
11.66 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.	Se da la prestación del servicio técnico para mantener las maquinas en funcionamiento y dar continuidad del servicio.	Se puede verificar a través de la plataforma Aranda la respuesta a los requerimientos. Reporte de fallos.
11.67 Garantizar que las impresiones tengan la calidad de impresión de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del Pliego de Condiciones del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021 durante la vigencia de la Orden Compra.	Se realiza control de calidad cada mes que se realiza el respectivo corte y cada vez que se hacen los servicios correctivos	Se puede evidenciar con cada uno de los puntos. Matriz de facturación y consumos. <a href="#">PMO - 3.1.5. Matriz de Facturación - Todos los documentos (sharepoint.com)</a>
11.68 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante.	N/A	N/A

<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 12 de 17

11.69 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.	Se realizó entrega de las marcas ofertadas	Se relaciona en la matriz de facturación y consumos. <a href="#">PMO - 3.1.5. Matriz de Facturación - Todos los documentos (sharepoint.co m)</a>
11.70 Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.	Se entregó el informe de fallas de junio de 2023.	Informe de Fallos.
11.71 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	Solution copy mantiene los precios establecidos en la orden de compra no generan costos adicionales a la entidad.	Orden de compra 109309-2023 la matriz de facturación y consumos. <a href="#">PMO - 3.1.5. Matriz de Facturación - Todos los documentos (sharepoint.co m)</a>
11.72 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Se entregó documentación requerida por la entidad	Documentación RUT, RIT, Certificación bancaria, cámara de comercio, certificación de cumplimiento de aportes parafiscales, documentos del revisor fiscal.
11.73 Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.	Se entregó documentación requerida por la entidad y se mantuvo actualizada la matriz de facturación y consumos con sus respectivos soportes (Contadores iniciales y finales)	La matriz de facturación y consumos. <a href="#">PMO - 3.1.5. Matriz de Facturación - Todos los documentos (sharepoint.co m)</a>

<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 13 de 17

		<a href="#">m)</a>
11.74 Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.	Se ha dado respuesta a través de la plataforma en los tiempos establecidos y se participó en sesión de conciliación de ANS con la Entidad.	Se puede evidenciar a través de la herramienta Aranda. 01. 20231109_Acta OC 109309-2023 Conciliación ANS junio - julio - agosto
11.75 Garantizar que el servicio de arrendamiento de ofimática, durante la ejecución de la Orden de Compra, estará debidamente licenciado y vigente para todos los ETP que fueron contratados por la Entidad Compradora, permitiendo instalar las actualizaciones que el fabricante de este disponga durante este tiempo.	N/A	N/A
11.76 Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra.	N/A	N/A
11.77 Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.	N/A	N/A
11.78 Coordinar con la Entidad Compradora las actividades mencionadas en la cláusula 7.6 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.	Se realizaron las actividades de la cláusula 7.6. Se cumplió con el cronograma de entregas e instalaciones. Se encuentran operativas las 203 impresoras contratadas.	Se realiza entrega del cronograma
11.79 Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final.	Contamos con 2 empresas gestoras que se encargan de dar disposición final a los residuos peligrosos que son GAIA VITARE y TRACOL, y ECOSCRAP que es la encargada de realizar la recolección de los mismos.	Se anexan certificaciones.
11.80 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra.	Se dio cumplimiento con las obligaciones de la orden de compra.	Informe de gestión y ejecución de junio, julio y agosto de 2023.
11.81 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	Se dio cumplimiento con las obligaciones de la orden de compra.	Informe de gestión y ejecución de junio, julio y

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 14 de 17

	agosto de 2023.
--	-----------------

## 5. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS DE LA ORDEN DE COMPRA

A continuación, se relacionan los casos que generaron descuentos por aplicación de ANS:

Para los casos reportados desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 2023, se tiene las siguientes impresoras con aplicación de descuentos por ANS:

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIÓN	SERIAL	VALOR UNITARIO	APLICA ANS	TOTAL, ALQUILER SIN IVA	NOTA DE APLICACIÓN ANS
JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	3000	R4P1X93066	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278228 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
JARDIN INFANTIL SAN LUIS	3000	R4P1X92168	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278239 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
CENTRO DE PROTECCION BELLO HORIZONTE	7000	R4P1890005	124384,85	7	115677,91	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 278360 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CDC KENNEDY TIMIZA	3000	R4P0Y67557	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278434 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
JARDIN INFANTIL ATA	3000	R4P0Y67249	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278676 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
CASA GAITAN	3000	R4P1X92219	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278731 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
SUBDIRECCIÓN LOCAL DE CHAPINERO	3000	CGEG13649	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278770 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO

<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 15 de 17

CENTRO PROTEGER LA MARIA	3000	R4P1Y93764	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 279015 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CENTRO DIA MI REFUGIO	3000	CGDF12896	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 279076 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN
JARDIN INFANTIL EL CARMEN	3000	R4P1682635	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, LA ATENCIÓN DEL TICKET 279269 SE REALIZA EL 30 DE JUNIO DEL 2023
CENTRO RENACER VILLALUZ	7000	R4S8500551	124384,85	7	115677,91	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 279676 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN
CENTRO PROTEGER CURNN	7000	R4P1X92182	124384,85	7	115677,91	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41519 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CENTRO CRECER LOURDES	3000	R4P1X92718	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 279830 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN

Para los casos reportados desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2023, se tiene las siguientes impresoras con aplicación de descuentos por ANS:

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIÓN	SERIAL	VALOR UNITARIO	APLICA ANS	TOTAL, ALQUILER SIN IVA	NOTA DE APLICACIÓN ANS
SUBDIRECCIÓN LOCAL CIUDAD BOLIVAR	7000	CGEG13723	124384,85	7	115677,91	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 280045 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CDC PABLO DE TARSO	3000	R4P0Y67215	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 280658 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA

<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 16 de 17

JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO	3000	R4P0Z68173	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41634 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
SUBDIRECCIÓN LOCAL DE CHAPINERO	3000	CGEG13649	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 281034 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CENTRO CRECER CHAPINERO	3000	R4P1X92173	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41695 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CDC PABLO DE TARSO	3000	R4P0Y67215	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DE INSTALACIÓN ADJUNTO EN EL TICKET 41702 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	3000	R4P1X93066	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41705 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
JARDIN INFANTIL LA PENINSULA / SUBDIRECCION SAN CRISTBAL	3000	CGEF16661	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 282355 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CDC KENNEDY TIMIZA	3000	R4P0Y67557	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41741 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
JARDIN INFANTIL SAN LUIS	3000	R4P1X92168	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 41816 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE ENTREGA POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN

Para los casos reportados desde el 1 de agosto hasta el 31 de agosto de 2023, se tiene las siguientes impresoras con aplicación de descuentos por ANS:

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIÓN	SERIAL	VALOR UNITARIO	APLICA ANS	TOTAL, ALQUILER SIN IVA	NOTA DE APLICACIÓN ANS
JARDIN INFANTIL LA MANUELITA	3000	R4P1X92221	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 41842 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO JUNIO - AGOSTO</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 17 de 17

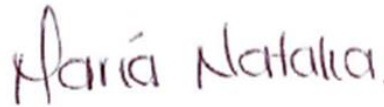
CASA DE PENSAMIENTO NIETOS DEL TRUENO	3000	R4P0Z67815	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 282355 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CENTRO PROTEGER CURNN	7000	R4P1X92182	124384,85	7	115677,91	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 41935 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	3000	R4P1X93066	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 42003 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
JARDIN INFANTIL METRO	3000	R4P0Y67220	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, LA SOLICITUD FUE REALIZADA EL 23 DE AGOSTO Y LA SOLICITUD SIGUE EN PROCESO

Solution copy participó en sesión de conciliación de ANS, acepta los descuentos tal como consta en acta que se adjunta al presente informe.

Firmas:



**NELSON ENRIQUE FLECHAS**  
Solution Copy Ltda  
Gerente



**NATALIA GARCIA**  
Solution Copy Ltda  
Coordinadora Logística

## ACTA N° 2

FECHA: Bogotá, agosto 3 de 2023

HORA: 8:00 am. – 8:50 am.

LUGAR: Microsoft Teams.

TEMA: Divulgación lineamientos ambientales PIGA y obligaciones ambientales

ASISTENTES: Líder programa consumo sostenible, apoyo a la supervisión y personal que ejecutará la orden de compra 109309

### ORDEN DEL DÍA:

1. Divulgación lineamientos ambientales.
2. Divulgación obligaciones ambientales.

### DESARROLLO:

Se realiza el proceso de divulgación de los lineamientos ambientales del PIGA realizada por Alexandra Figueroa Cardenas, Líder del Programa de Consumo Sostenible del Equipo de Gestión Ambiental, a las personas citadas para la ejecución del contrato de objeto **“ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.**

Iniciando con la socialización de la estructura del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2020 – 2024 el cual contempla el siguiente esquema:





Con el fin de dar implementación a este plan en la entidad, se informa a los participantes que la SDIS desde la Dirección de Gestión Corporativa equipo de gestión ambiental, cuenta con la adopción del proceso de gestión ambiental bajo el sistema de gestión, donde podrán encontrar los diferentes lineamientos ambientales (caracterización de procesos, procedimientos, planes, manuales, instructivos, formatos, indicadores, riesgos entre otros) documentos que dan las directrices para que se implemente la gestión ambiental, por lo anterior se informa el proceso para poder revisar y ubicar dichos lineamientos bajo la plataforma del mapa de procesos de la entidad.

**1. Política Ambiental:** se divulga la política ambiental de la entidad y se resalta la importancia de conocer su contenido, haciendo énfasis en los compromisos de protección del ambiente, prevención de la contaminación, cumplimiento de normatividad y de mejora continua.

**2. Programa Implementación de Prácticas Sostenibles:**

Este programa se compone de tres enfoques o subprogramas que son mejoramiento de las condiciones ambientales, movilidad urbana sostenible y adaptación al cambio climático. Todos tienen lineamientos relacionados que se detallan a continuación:

- 2.1. Movilidad Urbana Sostenible: se da a conocer que mediante el Plan de Movilidad Sostenible se pretende promover e incentivar a la movilidad urbana sostenible (uso del transporte masivo, de la bicicleta, carro compartido, caminar), mediante el desarrollo de campañas, actividades lúdicas, la semana de la bicicleta, el día de movilidad sostenible establecido el primer jueves de cada mes.
- 2.2. Adaptación al cambio climático: se dan a conocer las estrategias para el cumplimiento de este objetivo como lo son: la implementación de jardines verticales, muros y techos verdes, agricultura urbana, huertas, entre otros, para minimizar impactos ambientales y contribuir a la mitigación del cambio climático.
- 2.3. Mejoramiento de las condiciones ambientales internas: Se da claridad de la matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales, la cual es una por cada uno de los servicios que cuenta la entidad y se valora por actividad generando unos aspectos e impactos ambientales, los cuales para minimizar los impactos generados en cada una de estas actividades propias de los servicios se realizan controles operaciones mediante la implementación de las políticas, lineamientos y programas del PIGA.

**3. Programa Uso Eficiente del Agua:** se dieron a conocer las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente del agua que se encuentran en la Política Cero Desperdicio de Agua de la Entidad y que pueden realizarse desde el hogar y desde las unidades

operativas, por parte de todos los funcionarios, contratistas e incluso extenderlas hacia los participantes y sus familias. Entre estas prácticas se resalta la implementación de sistemas de reutilización y aprovechamiento de aguas, como lo son: sistemas de captación de aguas lluvias caseros y tecnificados, recolección de agua del lavado de frutas y verduras y recolección del agua del último ciclo de la lavadora.

**4. Programa Uso Eficiente de la Energía:** se dieron a conocer las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de la energía que se encuentran en la Política Cero Desperdicio de Energía de la Entidad y que pueden realizarse desde el hogar y desde las unidades operativas, por parte de todos los funcionarios, contratistas e incluso extenderlas hacia los participantes y sus familias. Entre estas prácticas se resalta la ejecución del Apagón Ambiental no solo los días 8 de cada mes de 8 a 9 de la noche, sino que se realizó la invitación a dar cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo 403 de 2009, el cual nos insta a apagar la totalidad de las luces todas las noches.

**5. Programa de Gestión Integral de Residuos:**

5.1. Se efectuó la divulgación de las modificaciones realizadas en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIPAERS), se revisaron los contenedores y colores implementados para la separación de los residuos en la entidad; así mismo, se dio claridad que durante la vigencia se iniciará el proceso educativo y de armonización del nuevo código de colores para las bolsas de almacenamiento de residuos (negro, verde y blanco), según la Resolución 2184 de 2019. De igual forma se realizó la divulgación de buenas prácticas ambientales de la Política Cero Papel, que deben adelantar en la Entidad, con el fin de optimizar y reducir el consumo de papel en la entidad; así como las estrategias establecidas en la Política Cero Residuos, con el fin de fortalecer una mejor separación en la fuente y manejo integral de los residuos.

5.2. Se realizó la divulgación del Plan de Gestión Interna de Residuos Peligrosos (PGIRP) actualizado, se comunicaron las acciones de prevención y minimización de los residuos peligrosos, se dio claridad respecto a los residuos peligrosos generados, de igual manera se realizó énfasis en el proceso desde su generación, embalaje, rotulado, manejo y disposición final de los residuos peligrosos.

5.3. Se realizó la divulgación del Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas, se comunicaron las acciones para el encapsulamiento del Aceite Vegetal Usado y grasas, resultantes del proceso de preparación y cocción de alimentos, para prevenir el daño a la salud humana y minimizar el impacto

negativo generado al recurso hídrico, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

## **6. Programa de Consumo Sostenible:**

Se dio a conocer el objetivo del programa, resaltando el documento relacionado el cual es el Manual de Compras Verdes y que la inclusión de obligaciones ambientales se realiza a todos los contratos de la Entidad, incluyendo los de recurso humano, de servicios sociales tercerizados y de bienes y servicios.

De igual forma, se comentó de manera general la metodología para la inclusión de obligaciones ambientales, así como la divulgación del PIGA y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales por medio del acompañamiento del Equipo a la supervisión de los contratos para la verificación de los soportes remitidos por los contratistas.

Finalmente, se realiza la verificación y explicación de cada una de las obligaciones ambientales con las que cuenta el nexo técnico, con el fin de dar claridad en cuanto a su cumplimiento, soportes y fechas de entrega a la supervisión del contrato y al equipo de gestión ambiental, dejando totalmente claro al contratista la forma de cumplimiento de las obligaciones ambientales, de la siguiente manera:

Obligación 1: Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato. Medio de verificación: Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada por el Equipo de Gestión Ambiental al personal del contratista que participará en la ejecución del contrato, en medio magnético. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.

Obligación 2: Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021. Medio de verificación: Fotografía con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.

Obligación 3: Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los

residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente. Medio de verificación: Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Tiempo de entrega: Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento disposición final a más tardar a los 90 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato.

Obligación 4: Presentar los certificados de baja producción de gases efecto invernadero (Energy Star) o certificado de eficiencia energética de los ETP. Medio de verificación: Certificados Energy Star o de eficiencia energética o copia del manual del(los) equipo (s), donde se evidencie que los mismos cuentan con el certificado mencionado. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.


Obligación 5: Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos que se utilicen en la ejecución del contrato. Medio de verificación: Copia del certificado de revisión técnico-mecánica del o los vehículos. En caso de perder la vigencia, el contratista deberá remitir la respectiva renovación. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta al inicio del contrato y/o cuando se requiera su renovación.

Obligación 6: Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Medio de verificación: Informe (s) generados en la ejecución del contrato. Tiempo de entrega: Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.

Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales deberán ser entregados por medio del enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental y así mismo deberán reposar en el expediente contractual.

CONVOCATORIA. N/A

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Alexandra Figueroa Cárdenas	Contratista	Equipo de Gestión Ambiental	
Pamela Andrea Plazas Castro	Coordinadora de SG	Solution Copy LTDA	

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Ana Isabel Ospina Ramirez	Profesional PMO	Subdirección de Investigación e Información	<i>Ana Isabel Ospina</i>
Oscar Junior Molina	Apoyo a la supervisión	Subdirección de Investigación e Información	<i>Oscar Junior Molina</i>

Elaboró: Alexandra Figueroa Cardenas







FORMATO DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN

Codigo: S-FR-SST-69

Version: 02

Fecha de creacion: 14/10/2021

Fecha: 13/09/2023

Hora de inicio

Hora Final :

Personal encargado :

AMOLA PLAZAS

Tema:

SOCIALIZACIÓN DEL PLAN PIGA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Objetivos:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ÁREA	FIRMA
1	JORGE ALBERTO PEREZ RESTREPO	79451767	Servicio Técnico	Jorge Perez
2	Dany Carolina Vivas B	1032414504	servicio Técnico	Dany Vivas B.
3	Cristian Camilo Rojas	1014284797	Outsourcing	C. Rojas
4				
5				
6				
7				
8				





que estamos construyendo



**Orden de compra 109309  
Contrato 7395 - 2023**

**Alquiler de impresoras  
KICKOFF**

**Subdirección de Investigación e Información  
Mayo 2023**





que estamos construyendo

## Orden del día

- ✓ Información de Orden de Compra
- ✓ Alcance del Orden de Compra
- ✓ ANS
- ✓ Hitos de pago
- ✓ Entregables iniciales
- ✓ Matriz de comunicaciones





## 1. Información de la Orden de Compra

ENTIDAD	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
PROVEEDOR	SOLUTION COPY LTDA
OBJETO	ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESION, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
VALOR	\$ 353.686.800,73
FECHA DE EMISIÓN	11 DE MAYO DE 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	19 DE MAYO DE 2023



## 2. Alcance de la orden de compra

ETP	Cantidad	Páginas por mes	Páginas por 6 meses
IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- <b>MULTIFUNCIONAL</b> -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo <b>3.000 páginas</b> -- Mínimo <b>32 ppm</b>	189	430.000	2.580.000
IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- <b>MULTIFUNCIONAL</b> -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo <b>7.000 páginas</b> -- Mínimo <b>40 ppm</b>	14	100.000	600.000
	203	530.000	3.180.000

- Componente Energy Star para las 203 impresoras
- Componente Certificación Epeat Gold para las 203 impresoras
- Servicio de Instalación y Configuración para las 203 impresoras



### 3. Acuerdos de Niveles de Servicio

Los establecidos en el capítulo 1.8. Acuerdos de nivel de servicio – ANS del Anexo 4 – Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría servicio o alquiler del Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo siguiente:

Disponibilidad del servicio (ds)	Disponibilidad del ETP activo y funcionando (ds >= 90%) para todas las zonas, todas las categorías		
Se entiende como disponibilidad del servicio, el ETP con las funcionalidades al 100% para las que está destinado.	85% <= ds < 90% - 3% de descuento sobre el valor total del canon de alquiler del ETP en el respectivo periodo de facturación		
	80% <= ds < 85% - 5% de descuento sobre el valor total del canon de alquiler del ETP en el respectivo periodo de facturación		
	ds < 80% - 7% de descuento sobre el valor total del canon de alquiler del ETP en el respectivo periodo de facturación		
Tiempos de respuesta a soporte técnico a fallas, reemplazo de partes o equipos	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
	Máximo 15 horas hábiles	Máximo 20 horas hábiles	Máximo 24 horas hábiles
Se contempla el tiempo desde que se registra el caso y hasta que la falla haya sido solucionada	Se aumenta en 8 horas hábiles en caso de requerir reemplazo de partes o el ETP		
	Entre 1 y 3 horas hábiles de retraso: 3% de descuento sobre el valor total del canon de alquiler del ETP en el respectivo periodo de facturación		
	Entre 4 y 8 horas hábiles de retraso: 5% de descuento sobre el valor total del canon de alquiler del ETP en el respectivo periodo de facturación		
Más de 9 horas hábiles de retraso: 7% de descuento sobre el valor total del canon de alquiler del ETP en el respectivo periodo de facturación			
<b>EXCEPCIÓN A LOS ANS</b>			
Se exceptúa la aplicación de los ANS en los casos que la falla o interrupción del servicio sean atribuibles a la Entidad Compradora.			
Se exceptúa la aplicación de los ANS en los casos que la falla se atribuya a hardware o software de la Entidad Compradora o de un tercero.			

Disponibilidad del servicio de Impresión	Descuento
3 a 5 días sin servicio	3%
6 a 8 días sin servicio	5%
>9 día sin servicio	7%



## 4. Hitos de Pago

Hito	Valor a Pagar	Productos / Entregables
<b>Pagos mensuales (facturación Cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios)</b>	Por un monto mensual equivalente al pago por los Servicios de Alquiler de ETP consumidos, al servicio adicional de instalación y configuración de los ETP realizados cuando se reciba dicho servicio, los componentes adicionales de certificaciones ambientales de los equipos y al servicio de impresión conforme al número de páginas impresas, incluido el IVA, y los demás impuestos a que haya lugar.	<p>A la aprobación de los siguientes productos por parte del supervisor de la orden de compra, previo cumplimiento de los requerimientos indicados en el anexo técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe de ejecución de la orden de compra por parte del Proveedor.</li><li>• Certificado de recibo a satisfacción de los ETP recibidos dentro del periodo de facturación</li><li>• Acta de recibido a satisfacción del servicio de instalación y configuración ETP ejecutado durante el periodo de facturación.</li><li>• Informe de consumo de páginas impresas para cada ETP alquilada</li><li>• Factura del Proveedor por los servicios prestados.</li><li>• Certificación del Proveedor de cumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar.</li><li>• Certificación de cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al periodo de facturación de acuerdo a los tiempos estipulados por la entidad.</li></ul>

*El Proveedor debe facturar mensualmente el alquiler de ETP, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, a cada una de las Entidades Compradoras que hayan expedido una Orden de Compra.*



## 5. Entregables Iniciales

Productos/Entregables	Responsable
Archivo de puntos de impresión (características requeridas en solicitud de cotización) – Archivo excel con propuesta de entrega	SDIS
Cronograma de entrega e instalación. Cronograma inicial	SOLUTION COPY LTDA
Periodo de entrega e instalación (20 días hábiles)	SOLUTION COPY LTDA - SDIS
Actas de instalación de impresoras (203 impresoras, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Orden de Compra)	SOLUTION COPY LTDA - SDIS
Participar en socialización de lineamientos ambientales de la SDIS	SOLUTION COPY LTDA



## 5. Matriz de comunicaciones - Equipo de trabajo SDIS

Nombre Persona	RoI SDIS	Número de Móvil	Correo Electrónico	Nivel de escalamiento	Frecuencia
Ana Isabel Ospina Ramírez	Gerente PMO – apoyo a supervisión	3142264477	<a href="mailto:aospina@sdis.gov.co">aospina@sdis.gov.co</a>	1	Permanente
Oscar Junior Molina	Gestor de impresoras	3505162850	<a href="mailto:omolina@sdis.gov.co">omolina@sdis.gov.co</a>	1	Permanente
Milton Javier Medina Cruz	Líder mesa de Servicios – apoyo a supervisión	3143114224	<a href="mailto:mjmedinac@sdis.gov.co">mjmedinac@sdis.gov.co</a>	1	Permanente
Eliana María Padilla González	Apoyo a supervisión - jurídica	3106776230	<a href="mailto:jorjuelao@sdis.gov.co">jorjuelao@sdis.gov.co</a>	1	Permanente.
Paola Díaz Avendaño	Líder de Gestión de Proyectos	3158682488	<a href="mailto:pdiaza@sdis.gov.co">pdiaza@sdis.gov.co</a>	2	2 días hábiles posterior a la generación de la solicitud o alerta.
Franky González Daza	Supervisor del contrato – Subdirector de Investigación e Información	3057442237	<a href="mailto:fgonzalezd@sdis.gov.co">fgonzalezd@sdis.gov.co</a>	3	3 días hábiles posterior a la generación de la solicitud o alerta.
Alexandra Cecilia Rivera P.	Ordenadora del gasto – Directora de Análisis y Diseño Estratégico	3279797	<a href="mailto:arivera@sdis.gov.co">arivera@sdis.gov.co</a>	4	5 días hábiles posteriores a la generación de la solicitud o alerta.





## 6. Matriz de comunicaciones SOLUTION COPY

Nombre Persona	Rol SDIS	Número de Móvil	Correo Electrónico	Nivel de escalamiento	Frecuencia
Nelson Flechas	Representante legal	3158008597	<a href="mailto:solutioncopy@hotmail.com">solutioncopy@hotmail.com</a>	1	Permanente
María Natalia García	Coordinadora de Logística	PBX: 7443024 Ext 106 Cel: 3173693054	<a href="mailto:sc.logistica@hotmail.com">sc.logistica@hotmail.com</a>	1	Permanente
Angie Rincón y Carolina Viasus	Coordinadora de servicios técnicos	7443024 ext. 104 - 105 3152198032	<a href="mailto:Solutioncopy.stbogota@hotmail.com">Solutioncopy.stbogota@hotmail.com</a>	1	Permanente
Mónica Churque	Coordinadora de suministros	7443024 ext. 111 3183662523		1	Permanente
Paola Churque/ Angela	Licitaciones	7443024	<a href="mailto:info@solutioncopy.com">info@solutioncopy.com</a>	1	Permanente

Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i) Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).

La **BOGOTÁ**

que estamos construyendo

**GRACIAS**





**ACTA N° 3**  
**RECIBO DE IMPRESORAS Y SERVICIO DE INSTALACIÓN**

FECHA: Bogotá, septiembre 11 de 2023

TEMA: Documentos soporte de Entregas e Instalaciones de impresoras orden de compra 109309-2023

<b>ORDEN DE COMPRA</b>	109309 - 2023
<b>OBJETO:</b>	ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
<b>VALOR:</b>	\$ 353.686.800,73

ASISTENTES:

Relacionados en los firmantes.

ORDEN DEL DÍA:

1. Documentos soporte de Entregas e Instalaciones de impresoras orden de compra 109309 - 2023

DESARROLLO:

1. Documentos soporte de Entregas e Instalaciones de impresoras orden de compra 109309 - 2023

En la presente se relacionan y describen las impresoras entregadas por SOLUTION COPY LTDA que fueron alquiladas y recibidas por medio de la Orden de compra N°109309 de 2023 cuyo objeto es "ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL", teniendo en cuenta los soportes correspondientes de las entregas (órdenes de entrega y contadores iniciales) en las unidades operativas de la Entidad y las validaciones realizadas de cumplimiento de las especificaciones técnicas, de la siguiente manera:

	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	TIPO	MODELO	SERIAL	FECHA DE INSTALACIÓN	EPEAT	ENERGY STAR
1	CENTRO PROTEGER ALVARO LOPEZ PARDO	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGIG31123	05/06/2023	GOLD	2.0
2	CASA DE SABIDURÍA LA FRATERNIDAD	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252386	05/06/2023	GOLD	2.0
3	JARDIN INFANTIL SANTANDER	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66823	05/06/2023	GOLD	2.0
4	JARDIN INFANTIL MUNDO NUEVO	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66842	05/06/2023	GOLD	2.0

	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	TIPO	MODELO	SERIAL	FECHA DE INSTALACIÓN	EPEAT	ENERGY STAR
5	CASA GAITAN	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92219	05/06/2023	GOLD	2.0
6	JARDIN INFANTIL LA CIUDAD QUE SOÑAMOS	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X93062	05/06/2023	GOLD	2.0
7	JARDIN INFANTIL MARIA GORETTI	3000	Multifuncional	M3655	R4P8Y24205	05/06/2023	GOLD	2.0
8	JARDIN INFANTIL NOGAL DE LA ESPERANZA	3000	Multifuncional	M3655	R4P1Y94306	05/06/2023	GOLD	2.0
9	JARDIN INFANTIL SANTA SOFIA	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92711	05/06/2023	GOLD	2.0
10	JARDIN INFANTIL ROSARIO	3000	Multifuncional	M3655	R4S9307326	05/06/2023	GOLD	2.0
11	JARDIN INFANTIL RIONEGRO	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92180	05/06/2023	GOLD	2.0
12	CENTRO CRECER BOSA	3000	Multifuncional	M3655	R4P1Y94172	05/06/2023	GOLD	2.0
13	CDC EL PORVENIR	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67310	05/06/2023	GOLD	2.0
14	CENTRO AMAR EL NOGAL	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z67905	05/06/2023	GOLD	2.0
15	JARDIN INFANTIL LOS CEDROS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z68128	05/06/2023	GOLD	2.0
16	JARDIN INFANTIL UBA RHUA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67631	05/06/2023	GOLD	2.0
17	JARDIN INFANTIL TIBANICA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252732	05/06/2023	GOLD	2.0
18	JARDIN INFANTIL LA LIBERTAD	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252383	05/06/2023	GOLD	2.0
19	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE BOSA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66975	05/06/2023	GOLD	2.0
20	CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z67890	05/06/2023	GOLD	2.0
21	CASA DE LA SABIDURÍA RINCÓN INTERCULTURAL	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66919	05/06/2023	GOLD	2.0
22	JARDIN INFANTIL RUEDA DE COLORES	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67152	05/06/2023	GOLD	2.0
23	JARDIN INFANTIL ABSUN (SEMILLA DE VIDA)	3000	Multifuncional	M3655	R4P9631115	05/06/2023	GOLD	2.0
24	JARDIN INFANTIL AVENTURAS MAGICAS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66881	05/06/2023	GOLD	2.0



	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	TIPO	MODELO	SERIAL	FECHA DE INSTALACIÓN	EPEAT	ENERGY STAR
25	JARDIN INFANTIL LA ESTACIÓN DE LA ALEGRIA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252359	05/06/2023	GOLD	2.0
26	CASA DE LA SABIDURIA PORVENIR	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z68007	05/06/2023	GOLD	2.0
27	CENTRO AMAR CHAPINERO	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92220	05/06/2023	GOLD	2.0
28	CENTRO CRECER CHAPINERO	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92173	05/06/2023	GOLD	2.0
29	JARDIN INFANTIL SAN LUIS	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGEG13649	05/06/2023	GOLD	2.0
30	JARDIN INFANTIL JUAN XXIII	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92168	05/06/2023	GOLD	2.0
31	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE CHAPINERO	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92156	05/06/2023	GOLD	2.0
32	CASA DE SABIDURÍA CHAPINERO	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92710	05/06/2023	GOLD	2.0
33	CDC TITOS	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92175	05/06/2023	GOLD	2.0
34	CASA DE LA JUVENTUD AYELEN	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z68030	05/06/2023	GOLD	2.0
35	CENTRO AMAR	3000	Multifuncional	M3655	R4P8606344	05/06/2023	GOLD	2.0
36	JARDIN INFANTIL CANDELARIA LA NUEVA	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGEG13723	05/06/2023	GOLD	2.0
37	SUBDIRECCIÓN LOCAL CIUDAD BOLIVAR	7000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67222	05/06/2023	GOLD	2.0
38	SUBDIRECCION LOCAL USME / CENTRO DIA SIERRA MORENA	7000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67113	05/06/2023	GOLD	2.0
39	CENTRO CRECER VISTA HERMOSA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67456	05/06/2023	GOLD	2.0
40	CASA DE LA SABIDURÍA LAS ACACIAS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67313	05/06/2023	GOLD	2.0
41	CASA DE LA SABIDURÍA TEJEDORES DE SUEÑOS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66912	05/06/2023	GOLD	2.0

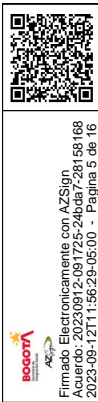


	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	TIPO	MODELO	SERIAL	FECHA DE INSTALACIÓN	EPEAT	ENERGY STAR
42	CASA DE LA SABIDURÍA CARLOS GAVIRIA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252479	05/06/2023	GOLD	2.0
43	CASA DE LA SABIDURÍA BELLA FLOR	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z67969	05/06/2023	GOLD	2.0
44	CENTRO FORJAR CIUDAD BOLIVAR	7000	Multifuncional	M3655	R4P0Z67903	05/06/2023	GOLD	2.0
45	CDC ARBORIZADORA ALTA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z67900	05/06/2023	GOLD	2.0
46	JARDIN INFANTIL PARAISO	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252731	05/06/2023	GOLD	2.0
47	JARDIN INFANTIL MINUTO DE MARIA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67218	05/06/2023	GOLD	2.0
48	JARDIN INFANTIL ARBORIZADORA ALTA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66938	05/06/2023	GOLD	2.0
49	JARDIN INFANTIL CARTAGENA DE INDIAS	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGEF16546	05/06/2023	GOLD	2.0
50	JARDIN INFANTIL ANALU VERBENAL QUIBA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252380	05/06/2023	GOLD	2.0
51	JARDIN INFANTIL LA ESTRELLA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66672	05/06/2023	GOLD	2.0
52	CDC SANTA HELENITA	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGFF21493	05/06/2023	GOLD	2.0
53	CENTRO RENACER VILLALUZ	7000	Multifuncional	M3655	R4P1X92708	05/06/2023	GOLD	2.0
54	CENTRO CRECER ENGATIVA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66923	05/06/2023	GOLD	2.0
55	CENTRO AMAR ENGATIVA	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X91543	05/06/2023	GOLD	2.0
56	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	3000	Multifuncional	M3655 / M3655	R4P1Y93780	05/06/2023	GOLD	2.0
57	SIBERIA	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X93052	05/06/2023	GOLD	2.0
58	JARDIN INFANTIL BELLA VISTA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252483	05/06/2023	GOLD	2.0
59	JARDIN INFANTIL LAS FERIAS	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92396	05/06/2023	GOLD	2.0
60	CENTRO PROTEGER JAIRO ANIBAL NIÑO	7000	Multifuncional	M3655	R4S8Y04848	05/06/2023	GOLD	2.0
61	CENTRO PROTEGER CAMILO TORRES	7000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66962	05/06/2023	GOLD	2.0



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230912-091725-24bda7-28158168  
2023-09-12T11:56:29-05:00 - Página 4 de 16

	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	TIPO	MODELO	SERIAL	FECHA DE INSTALACIÓN	EPEAT	ENERGY STAR
62	CASA DE LA SABIDURÍA LUZ DE ESPERANZA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67640	05/06/2023	GOLD	2.0
63	CASA DE LA SABIDURÍA EL BOSQUE	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252484	05/06/2023	GOLD	2.0
64	JARDIN INFANTIL VILLA CRISTINA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0X64273	05/06/2023	GOLD	2.0
65	JARDIN INFANTIL LOS SAUCES	3000	Multifuncional	M3655	R4P0X67749	05/06/2023	GOLD	2.0
66	JARDIN INFANTIL LA PAJARA PINTA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252740	05/06/2023	GOLD	2.0
67	CASA DE LA SABIDURÍA CEREZOS	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGEG13621	05/06/2023	GOLD	2.0
68	COMISARIA MOVIL SIBERIA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67602	05/06/2023	GOLD	2.0
69	CDC LA GIRALDA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67551	05/06/2023	GOLD	2.0
70	CENTRO CRECER FONTIBON	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66820	05/06/2023	GOLD	2.0
71	CENTRO DIA AMARU	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252389	05/06/2023	GOLD	2.0
72	JARDIN INFANTIL LA GIRALDA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z67964	05/06/2023	GOLD	2.0
73	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE FONTIBON	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67542	05/06/2023	GOLD	2.0
74	CASA DE JUVENTUD HUITACA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z68173	05/06/2023	GOLD	2.0
75	JARDIN INFANTIL OSO DE ANTEOJOS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66877	05/06/2023	GOLD	2.0
76	JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGHF36650	05/06/2023	GOLD	2.0
77	JARDIN INFANTIL SABANA GRANDE	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z68023	05/06/2023	GOLD	2.0
78	CDC BELLA VISTA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252480	05/06/2023	GOLD	2.0
79	CDC KENNEDY BRITALIA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67557	05/06/2023	GOLD	2.0
80	CDC KENNEDY TIMIZA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z68183	05/06/2023	GOLD	2.0
81	CENTRO ATENCION MIGRANTE CIAM	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z68200	05/06/2023	GOLD	2.0
82	CENTRO AMAR CALANDAIMA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z67815	05/06/2023	GOLD	2.0



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230912-091725-24bda7-28158168  
2023-09-12T11:56:29-05:00 - Página 5 de 16



	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	TIPO	MODELO	SERIAL	FECHA DE INSTALACIÓN	EPEAT	ENERGY STAR
83	CASA DE PENSAMIENTO NIETOS DEL TRUENO	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66972	05/06/2023	GOLD	2.0
84	JARDIN INFANTIL CIUDAD DE BOGOTÁ	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66825	05/06/2023	GOLD	2.0
85	JARDIN INFANTIL ARGELIA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67138	05/06/2023	GOLD	2.0
86	JARDIN INFANTIL LAS DELICIAS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66751	05/06/2023	GOLD	2.0
87	JARDIN INFANTIL CONTRUYENDO SUEÑOS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67460	05/06/2023	GOLD	2.0
88	JARDIN INFANTIL EL PARAISO	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66894	05/06/2023	GOLD	2.0
89	JARDIN INFANTIL LA IGUALDAD	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z67904	05/06/2023	GOLD	2.0
90	JARDIN INFANTIL CLASS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67629	05/06/2023	GOLD	2.0
91	SUBDIRECCION LOCAL DE KENNEDY	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66933	05/06/2023	GOLD	2.0
92	CASA DE LA SABIDURÍA CAMINOS DE VIDA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252392	05/06/2023	GOLD	2.0
93	CASA DE LA SABIDURÍA ANDARES	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67220	05/06/2023	GOLD	2.0
94	CENTRO INTEGRARTE KENNEDY	3000	Multifuncional	M3655	R4P8Y24210	05/06/2023	GOLD	2.0
95	JARDIN INFANTIL METRO	3000	Multifuncional	ST 3508A	CGDF12896	05/06/2023	GOLD	2.0
96	CENTRO DIA MI REFUGIO	3000	Multifuncional	ST 3508A	CGCF10093	05/06/2023	GOLD	2.0
97	HOGAR DE PASO LOS MARTIRES "24_HORAS"	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z67907	05/06/2023	GOLD	2.0
98	CENTRO AMAR 2	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66720	05/06/2023	GOLD	2.0
99	CENTRO CRECER LOS MARTIRES	3000	Multifuncional	M3655	R4P8606356	05/06/2023	GOLD	2.0
100	CENTRO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ACADEMICAS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67455	05/06/2023	GOLD	2.0
101	CAIDSG ZONA CENTRO	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92182	05/06/2023	GOLD	2.0



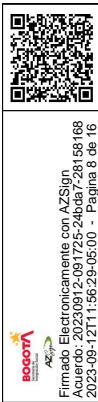
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230912-091725-244da7-28158168  
2023-09-12T11:56:29-05:00 - Página 6 de 16

	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	TIPO	MODELO	SERIAL	FECHA DE INSTALACIÓN	EPEAT	ENERGY STAR
102	JARDIN INFANTIL SAMPER MENDOZA	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X93061	05/06/2023	GOLD	2.0
103	HOGAR DE PASO CARRERA 35 / CENTRO DE AUTOCUIDADO IBERIA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67219	05/06/2023	GOLD	2.0
104	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE MARTIRES	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z67967	05/06/2023	GOLD	2.0
105	CENTRO PROTEGER CURNN	7000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67318	05/06/2023	GOLD	2.0
106	CASA DE JUVENTUD CACMA- LOS MÁRTIRES	3000	Multifuncional	M3655	135280811	05/06/2023	GOLD	2.0
107	JARDIN INFANTIL NUEVOS PASOS	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X91547	05/06/2023	GOLD	2.0
108	COMISARIA MOVIL	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGEH68228	05/06/2023	GOLD	2.0
109	HOGAR DE PASO BAKATA "24 HORAS"	3000	Multifuncional	M3655	R4P1683221	05/06/2023	GOLD	2.0
110	CDC ASUNCION	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGIG31039	05/06/2023	GOLD	2.0
111	CENTRO CRECER PUENTE ARANDA	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGDF10743	05/06/2023	GOLD	2.0
112	CDC JOSE ANTONIO GALAN	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGBG59545	05/06/2023	GOLD	2.0
113	CENTRO DE ATENCIÓN TRANSITORIA (CAT)	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252437	05/06/2023	GOLD	2.0
114	JARDIN INFANTIL CALIXTO TORRES	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92223	05/06/2023	GOLD	2.0
115	JARDIN INFANTIL BOCHICA	3000	Multifuncional	M3655	R4S9609320	05/06/2023	GOLD	2.0
116	CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z68182	05/06/2023	GOLD	2.0
117	CASA DE LA SABIDURÍA MONSEÑOR OSCAR A ROMERO	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66827	05/06/2023	GOLD	2.0
118	CDC COLINAS	3000	Multifuncional	M3655	R4P1Y94315	05/06/2023	GOLD	2.0
119	CENTRO FORJAR RAFAEL URIBE U.	7000	Multifuncional	M3645	R4S9307334	05/06/2023	GOLD	2.0
120	CENTRO DIA PALABRAS MAYORES	3000	Multifuncional	M3655	R4P8606365	05/06/2023	GOLD	2.0





	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	TIPO	MODELO	SERIAL	FECHA DE INSTALACIÓN	EPEAT	ENERGY STAR
121	CENTRO CRECER RAFAEL URIBE	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92222	05/06/2023	GOLD	2.0
122	CDC MOLINOS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y65545	05/06/2023	GOLD	2.0
123	CDC SAMORE	3000	Multifuncional	M3655	R4P8916405	05/06/2023	GOLD	2.0
124	JARDIN INFANTIL NUEVA ACACIA - (JARDIN INFANTIL PIJAOS)	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X91536	05/06/2023	GOLD	2.0
125	JARDIN INFANTIL CHIQUITINES DEL BOSQUE	3000	Multifuncional	M3645	R4S8903258	05/06/2023	GOLD	2.0
126	CENTRO FORJAR RAFAEL URIBE URIBE (OFICINA 501) PARCEROS POR BOGOTÁ	3000	Multifuncional	M3655	R4P1Y93757	05/06/2023	GOLD	2.0
127	SUBDIRECCIÓN LOCAL RAFAEL URIBE	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66662	05/06/2023	GOLD	2.0
128	CAIDSG ZONA SUR RAFAEL URIBE URIBE	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67459	05/06/2023	GOLD	2.0
129	JARDIN INFANTIL SDIS-PIJAOS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67162	05/06/2023	GOLD	2.0
130	JARDIN INFANTIL FUNTALENTUM	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67228	05/06/2023	GOLD	2.0
131	JARDIN INFANTIL SAN JORGE	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z68159	05/06/2023	GOLD	2.0
132	JARDIN INFANT MI PEQUEÑA CASITA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252429	05/06/2023	GOLD	2.0
133	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA BALCANES	3000	Multifuncional	M3655	R4P1890005	05/06/2023	GOLD	2.0
134	CDC SAN BLAS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252387	05/06/2023	GOLD	2.0
135	CDC LA VICTORIA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z68026	05/06/2023	GOLD	2.0
136	CENTRO DIA LA MONTAÑA DEL SABER	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66714	05/06/2023	GOLD	2.0
137	CENTRO CRECER BALCANES	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252490	05/06/2023	GOLD	2.0
138	CENTRO INTEGRANTE EXTERNO ( CRECER LA MARIA)	7000	Multifuncional	ST 4508A	CGEF15193	05/06/2023	GOLD	2.0



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230912-091725-244da7-28158168  
2023-09-12T11:56:29-05:00 - Página 8 de 16





	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	TIPO	MODELO	SERIAL	FECHA DE INSTALACIÓN	EPEAT	ENERGY STAR
139	CASA DE LA JUVENTUD DAMAWHA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67252	05/06/2023	GOLD	2.0
140	CENTRO AMAR SAN CRISTOBAL	3000	Multifuncional	M3655	R4P1Y93764	05/06/2023	GOLD	2.0
141	JARDIN INFANTIL EL REPARADOR DE SUEÑOS / CENTRO CRECER LA VICTORIA	3000	Multifuncional	M3655	R4P8606367	05/06/2023	GOLD	2.0
142	JARDIN INFANTIL LA PENINSULA / SUBDIRECCION SAN CRISTBAL	3000	Multifuncional	M3655	R4P8916270	05/06/2023	GOLD	2.0
143	JARDIN INFANTIL JUAN REY	3000	Multifuncional	ST 3508A	CGEF16661	05/06/2023	GOLD	2.0
144	JARDIN INFANTIL GUACAMAYAS (MI PEQUEÑO PARAISO)	3000	Multifuncional	M3655	R4P9631125	05/06/2023	GOLD	2.0
145	CENTRO DE PROTECCION BELLO HORIZONTE	7000	Multifuncional	M3655	R4P1X92714	05/06/2023	GOLD	2.0
146	CENTRO PROTEGER LA MARIA	7000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66752	05/06/2023	GOLD	2.0
147	JARDIN INFANTIL JOSE MARTI	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z68004	05/06/2023	GOLD	2.0
148	BALCANES GESTION DOCUMENTAL	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66822	05/06/2023	GOLD	2.0
149	JARDIN INFANTIL ALTOS DE ZUQUE	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67141	05/06/2023	GOLD	2.0
150	JARDIN INFANTIL BELLO HORIZONTE	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z68012	05/06/2023	GOLD	2.0
151	CENTRO ABRAZAR BARRIOS UNIDOS	7000	Multifuncional	M3655	R4P0252391	05/06/2023	GOLD	2.0
152	CENTRO CRECER LOURDES	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67249	05/06/2023	GOLD	2.0
153	CDC LOURDES	3000	Multifuncional	M3655	R4P1683877	05/06/2023	GOLD	2.0
154	CENTRO AMAR CANDELARIA	3000	Multifuncional	M3655	R4A1Y34421	05/06/2023	GOLD	2.0
155	JARDIN INFANTIL LOS LACHES	3000	Multifuncional	M3655	R4P8916360	05/06/2023	GOLD	2.0
156	CASA DE LA SABIDURÍA AÑOS DORADOS	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92177	05/06/2023	GOLD	2.0



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230912-091725-24bda7-28158168  
2023-09-12T11:56:29-05:00 - Página 9 de 16

	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	TIPO	MODELO	SERIAL	FECHA DE INSTALACIÓN	EPEAT	ENERGY STAR
157	JARDIN INFANTIL ANASIO GIRARDOT	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X93070	05/06/2023	GOLD	2.0
158	JARDIN INFANTIL ATA	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGLF49093	05/06/2023	GOLD	2.0
159	CENTRO CRECER RINCON	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGGG21124	05/06/2023	GOLD	2.0
160	CENTRO FORJAR SUBA	7000	Multifuncional	M3645	R459307333	05/06/2023	GOLD	2.0
161	CENTRO AMAR SUBA	3000	Multifuncional	ST 3508A	CGJG37173	05/06/2023	GOLD	2.0
162	CENTRO DIA ALEGRIA DE VIVIR	3000	Multifuncional	M3655	R4P8916362	05/06/2023	GOLD	2.0
163	CASA DE INTEGRACION BOTONCILLO DE AGUA AHORA JARDIN AURES	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92224	05/06/2023	GOLD	2.0
164	CASA DE PENSAMIENTO GUE ATYQUIIB XAGUARA SUN SIASUA	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92190	05/06/2023	GOLD	2.0
165	CENTRO CRECER GAITANA	3000	Multifuncional	M3655	R4P9631129	05/06/2023	GOLD	2.0
166	JARDIN INFANTIL SAN CAYETANO	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92221	05/06/2023	GOLD	2.0
167	JARDIN INFANTIL LA MANUELITA	3000	Multifuncional	M3655	R4P9530545	05/06/2023	GOLD	2.0
168	JARDIN INFANTIL NUEVOS TIMANQUITOS	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X91541	05/06/2023	GOLD	2.0
169	JARDIN INFANTIL TIMANQUITOS	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X93066	05/06/2023	GOLD	2.0
170	JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66880	05/06/2023	GOLD	2.0
171	JARDIN INFANTIL AURES	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67257	05/06/2023	GOLD	2.0
172	JARDIN INFANTIL JUEGO DE COLORES	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z68003	05/06/2023	GOLD	2.0
173	JARDIN INFANTIL ARCO IRIS	3000	Multifuncional	M3655	R4P2805833	05/06/2023	GOLD	2.0
174	COMISARIA DE FAMILIA SUMAPAZ	3000	Multifuncional	M3655	R4P1Y93788	05/06/2023	GOLD	2.0
175	COMISARIA DE FAMILIA SUMAPAZ	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92559	05/06/2023	GOLD	2.0



	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	TIPO	MODELO	SERIAL	FECHA DE INSTALACIÓN	EPEAT	ENERGY STAR
176	CASA DE LA SABIDURÍA EL VERDEGAL	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252427	05/06/2023	GOLD	2.0
177	CAIDGS SEBASTIAN ROMERO	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92147	05/06/2023	GOLD	2.0
178	JARDIN INFANTIL LUGAR DE RECREO	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67634	05/06/2023	GOLD	2.0
179	CENTRO DE PROTECCION BOSQUE POPULAR	7000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66661	05/06/2023	GOLD	2.0
180	CASA DE LA SABIDURÍA TIERRA DE SABERES	3000	Multifuncional	M3655	R4P9530541	05/06/2023	GOLD	2.0
181	CDC PABLO DE TARSO	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92150	05/06/2023	GOLD	2.0
182	CENTRO DIA MACONDO	3000	Multifuncional	M3655	R4P1682635	05/06/2023	GOLD	2.0
183	JARDIN INFANTIL EL CARMEN	3000	Multifuncional	M3655	R4P1X92153	05/06/2023	GOLD	2.0
184	JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA	3000	Multifuncional	M3655	R4P9631123	05/06/2023	GOLD	2.0
185	JARDIN INFANTIL EL RINCON DE LAS ARDILLAS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252487	05/06/2023	GOLD	2.0
186	JARDIN INFANTIL RAFAEL BARBERI CUALLA	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGHF33713	05/06/2023	GOLD	2.0
187	CDC SIMON BOLIVAR	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGHF33696	05/06/2023	GOLD	2.0
188	CENTRO CRECER USAQUEN	3000	Multifuncional	M3655	R4P9631132	05/06/2023	GOLD	2.0
189	JARDIN INFANTIL VERBENAL	3000	Multifuncional	M3655	R4P8Z26630	05/06/2023	GOLD	2.0
190	CASA DE LA SABIDURÍA LA CASA EN EL ÁRBOL	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67458	05/06/2023	GOLD	2.0
191	JARDIN INFANTIL BARRANCAS	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y66875	05/06/2023	GOLD	2.0
192	JARDIN INFANTIL BABILONIA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67254	05/06/2023	GOLD	2.0
193	CDC JULIO CESAR SANCHEZ	3000	Multifuncional	M3655	R4P8916272	05/06/2023	GOLD	2.0
194	CENTRO CRECER TEJARES	3000	Multifuncional	M3655	R4P1683869	05/06/2023	GOLD	2.0
195	CENTRO AMAR	3000	Multifuncional	M3645	R4S9307340	05/06/2023	GOLD	2.0



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230912-091725-244da7-28158168  
2023-09-12T11:56:29-05:00 - Página 11 de 16



	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	TIPO	MODELO	SERIAL	FECHA DE INSTALACIÓN	EPEAT	ENERGY STAR
196	JARDIN INFANTIL CHUNIZA	3000	Multifuncional	M3645	R4S9307332	05/06/2023	GOLD	2.0
197	CASA DE LA SABIDURÍA SUMAK KAWSAY	3000	Multifuncional	M3655	R4P1889826	05/06/2023	GOLD	2.0
198	CASA DE JUVENTUD FRAILEJÓN	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Z67906	05/06/2023	GOLD	2.0
199	CASA DE LA SABIDURÍA CELEBRA LA VIDA	3000	Multifuncional	ST 4508A	CGAH54574	05/06/2023	GOLD	2.0
200	JARDIN INFANTIL MARIA MICAELA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0Y67547	05/06/2023	GOLD	2.0
201	JARDIN INFANTIL LA FORTALEZA DEL OSO	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252434	05/06/2023	GOLD	2.0
202	JARDIN INFANTIL ARTESANOS DE SONRISAS	3000	Multifuncional	M3655	R4P1Y94080	05/06/2023	GOLD	2.0
203	JARDIN INFANTIL MARICHUELA	3000	Multifuncional	M3655	R4P0252393	05/06/2023	GOLD	2.0

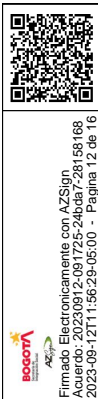
Los digitales de las órdenes de entrega, instalaciones y contadores iniciales se encuentran en el repositorio de la PMO [3.1. Entregables](#) y se encuentran relacionadas en la matriz de seguimiento de entregas e instalaciones.

Se suscribe la correspondiente acta de recibo, una vez revisados los documentos soporte junto con la verificación del funcionamiento y características de las impresoras entregadas de acuerdo con lo definido en el anexo técnico inicial y en la orden de compra. Por lo anterior, se acepta la entrega y cumplimiento de la certificación Energy Star y componente de EPEAT GOLD de las 203 impresoras relacionadas y el servicio de instalación y configuración de ETP de 203 impresoras.

CONVOCATORIA. N/A

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia
María Natalia García Bernal	Coordinadora Logística SOLUTION COPY	SOLUTION COPY



Oscar Junior Molina Hernandez	Contratista SII – Gestor de Impresoras	SDIS
Milton Javier Medina Cruz	Contratista SII – Líder de Servicios TI	SDIS
Ana Isabel Ospina Ramírez	Contratista SII – Gestión de Proyectos	SDIS
Eliana María Padilla González	Contratista SII – Apoyo Jurídico	SDIS
Franky González Daza	Supervisor – Subdirector de SII	SDIS

**Elaboró:** Oscar Junior Molina Hernandez

**Revisó:** Ana Isabel Ospina Ramírez  
Milton Javier Medina Cruz  
Eliana María Padilla González



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. 20231109\_Acta OC 109309-2023 acta de recibo

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20230912-091725-24bda7-28158168

Creación: 2023-09-12 09:17:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-09-12 11:56:28



Escanee el código  
para verificación

#### Revisión: Contratista SII ? Apoyo Jurídico

Eliana María Padilla González  
1053330881  
epadillag@sdis.gov.co  
Contratista SII  
Subdirección de Investigación e Información

#### Revisión: Contratista SII ? Gestión de Proyectos

Ana Isabel Ospina R  
24870789  
aiospina@sdis.gov.co  
Contratista  
Subdirección de Investigación e Información

#### Revisión: Contratista SII ? Líder de Servicios TI

Milton Javier Medina Cruz  
7726673  
mjmedinac@sdis.gov.co  
Contratista  
Secretaria Distrital de Integración Social

#### Elaboración: Contratista SII ? Gestor de Impresoras

Oscar Junior Molina Hernández  
1013653216  
omolina@sdis.gov.co  
CONTRATISTA  
Secretaria distrital de integración social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230912-091725-24bda7-28158168  
2023-09-12T11:56:29-05:00 - Página 14 de 16



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. 20231109\_Acta OC 109309-2023 acta de recibo

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20230912-091725-24bda7-28158168

Creación: 2023-09-12 09:17:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-09-12 11:56:28



Escanee el código  
para verificación

#### Aprobación: Supervisor ?Subdirector de SII

Franky Gonzalez Daza

79602435

[fgonzalezd@sdis.gov.co](mailto:fgonzalezd@sdis.gov.co)

Subdirector de Investigación e Información

Subdirección de Investigación e Información

#### Aprobación: Coordinadora Logística SOLUTION COPY

Natalia Garcia

1000942733

[solutioncopyoutsourcing@gmail.com](mailto:solutioncopyoutsourcing@gmail.com)

Coordinadora Logística

Solution Copy



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230912-091725-24bda7-28158168  
2023-09-12T11:56:29-05:00 - Pagina 15 de 16







Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230912-091725-24bda7-28158168  
2023-09-12T11:56:29-05:00 - Página 16 de 16

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

03. 20231109\_Acta OC 109309-2023 acta de recibo

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20230912-091725-24bda7-28158168

Creación: 2023-09-12 09:17:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-09-12 11:56:28

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Oscar Junior Molina Hernández omolina@sdis.gov.co CONTRATISTA Secretaria distrital de integración soci	Aprobado	Env.: 2023-09-12 09:17:25 Lec.: 2023-09-12 09:17:35 Res.: 2023-09-12 09:17:50 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Milton Javier Medina Cruz mjmedinac@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-09-12 09:17:50 Lec.: 2023-09-12 09:35:58 Res.: 2023-09-12 09:36:02 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Ana Isabel Ospina R aiospina@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Investigación e Informac	Aprobado	Env.: 2023-09-12 09:36:02 Lec.: 2023-09-12 10:07:25 Res.: 2023-09-12 10:08:14 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Eliana María Padilla González epadillag@sdis.gov.co Contratista SII Subdirección de Investigación e Informac	Aprobado	Env.: 2023-09-12 10:08:14 Lec.: 2023-09-12 10:25:54 Res.: 2023-09-12 10:27:00 IP Res.: 191.156.46.138
Aprobación	Natalia Garcia solutioncopyoutsourcing@gmail.com Coordinadora Logistica Solution Copy	Aprobado	Env.: 2023-09-12 10:27:00 Lec.: 2023-09-12 10:55:04 Res.: 2023-09-12 11:45:02 IP Res.: 181.48.236.16
Aprobación	Franky González Daza fgonzalezd@sdis.gov.co Subdirector de Investigación e Informaci Subdirección de Investigación e Informac	Aprobado	Env.: 2023-09-12 11:45:02 Lec.: 2023-09-12 11:55:48 Res.: 2023-09-12 11:56:28 IP Res.: 186.155.7.19

ACTA N° 1

FECHA: Bogotá, septiembre 11 de 2023

TEMA: Revisión de casos de Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS de alquiler impresoras OC 109309-2023 meses junio, julio y agosto de 2023.

<b>ORDEN DE COMPRA</b>	109309 - 2023
<b>OBJETO:</b>	ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
<b>VALOR:</b>	\$ 353.686.800, 73

ASISTENTES:

Relacionados en los firmantes.

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión de casos de Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS de alquiler impresoras OC 109309-2023 meses de junio, julio y agosto de 2023

DESARROLLO:

Se realiza la revisión de los casos reportados conforme a los Acuerdo Niveles de Servicios para cada una de la impresoras contratadas de acuerdo a los reportes entregados y exportados de la herramienta de gestión ARANDA correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2023 con el proveedor SOLUTION COPY, se anexa reporte.

A continuación, se relacionan los casos reportados en el mes de junio de 2023 que generan descuentos por aplicación de ANS:

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	SERIE	DIAS MES JUN	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 1 DISPONIBILIDAD	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL ALQUILER SIN IVA	NOTA ANS
CASA GAITAN	3000	R4P1X92219	25	68.450,89	0	0,07	63.659,33	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278731 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
SUBDIRECCIÓN LOCAL DE CHAPINERO	3000	CGEG13649	25	68.450,89	0	0,07	63.659,33	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278770 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO



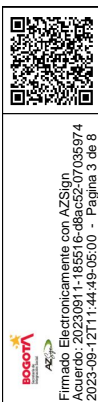
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	SERIE	DIAS MES JUN	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 1 DISPONIBILIDAD	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL ALQUILER SIN IVA	NOTA ANS
JARDIN INFANTIL SAN LUIS	3000	R4P1X92168	25	68.450,89	0	0,07	63.659,33	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278239 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
CENTRO RENACER VILLALUZ	7000	CGFF21493	25	103.654,04	0	0,07	96.398,26	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 279676 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN
CDC KENNEDY TIMIZA	3000	R4P0Y67557	25	68.450,89	0	0,07	63.659,33	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278434 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
CENTRO DIA MI REFUGIO	3000	CGDF12896	25	68.450,89	0	0,07	63.659,33	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 279076 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN
CENTRO PROTEGER CURNN	7000	R4P1X92182	25	103.654,04	0	0,07	96.398,26	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41519 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CENTRO DE PROTECCION BELLO HORIZONTE	7000	R4P1890005	25	103.654,04	0	0,07	96.398,26	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 278360 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CENTRO PROTEGER LA MARIA	7000	R4P1Y93764	25	103.654,04	0	0,07	96.398,26	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 279015 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
JARDIN INFANTIL ATA	3000	R4P0Y67249	25	68.450,89	0	0,07	63.659,33	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278676 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	3000	R4P1X93066	25	68.450,89	0	0,07	63.659,33	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278228 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
JARDIN INFANTIL EL CARMEN	3000	R4P1682635	25	68.450,89	0	0,07	63.659,33	NO CUMPLE, LA ATENCIÓN DEL TICKET 279269 SE REALIZA EL 30 DE JUNIO DEL 2023



NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	SERIE	DIAS MES JUN	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 1 DISPONIBILIDAD	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL ALQUILER SIN IVA	NOTA ANS
CENTRO CRECER LOURDES	3000	R4A1Y34421	25	68.450,89	0	0,07	\$ 63.659,33	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 279830 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN

A continuación, se relacionan los casos reportados en el mes de julio de 2023 que generan descuentos por aplicación de ANS:

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	SERIE	DIAS MES JUL	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 1 DISPONIBILIDAD	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL ALQUILER SIN IVA CON DESCUENTO	NOTA ANS
CENTRO CRECER CHAPINERO	3000	R4P1X92173	30	82.141,07		7%	76.391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41695 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
SUBDIRECCIÓN LOCAL DE CHAPINERO	3000	CGEG13649	30	82.141,07		7%	76.391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 281034 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
SUBDIRECCIÓN LOCAL CIUDAD BOLIVAR	7000	CGEG13723	30	124.384,85		7%	115.677,91	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 280045 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO	3000	R4P0Z68173	30	82.141,07		7%	76.391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41634 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CDC KENNEDY TIMIZA	3000	R4P0Y67557	30	82.141,07		7%	76.391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41741 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA



NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	SERIE	DIAS MES JUL	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 1 DISPONIBILIDAD	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL ALQUILER SIN IVA CON DESCUENTO	NOTA ANS
JARDIN INFANTIL LA PENINSULA / SUBDIRECCION SAN CRISTOBAL - INFANCIA	3000	CGEF16661	30	82.141,07		7%	\$ 76.391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 282355 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	3000	R4P1X93066	30	82.141,07		7%	\$ 76.391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41705 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CDC PABLO DE TARSO	3000	R4P9530541	30	82.141,07		7%	\$ 76.391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 280658 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
JARDIN INFANTIL SAN LUIS	3000	R4P1X92168	30	82.141,07		7%	\$ 76.391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 41816 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE ENTREGA POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN

A continuación, se relacionan los casos reportados en el mes de agosto de 2023 que generan descuentos por aplicación de ANS:

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	SERIE	DIAS MES AGO	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 1 DISPONIBILIDAD	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL ALQUILER SIN IVA CON DESCUENTO	NOTA ANS
CASA DE PENSAMIENTO NIETOS DEL TRUENO	3000	R4P0Z67815	30	82.141,07		7%	76.391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 282355 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
JARDIN INFANTIL METRO	3000	R4P0Y67220	30	82.141,07		7%	76.391,20	NO CUMPLE, LA SOLICITUD FUE REALIZADA EL 23 DE AGOSTO Y LA SOLICITUD SIGUE EN PROCESO



NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	SERIE	DIAS MES AGO	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 1 DISPONIBILIDAD	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL ALQUILER SIN IVA CON DESCUENTO	NOTA ANS
JARDIN INFANTIL LA MANUELITA	3000	R4P1X92221	30	82.141,07		7%	76.391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 41842 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN
JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	3000	R4P1X93066	30	82.141,07		7%	76.391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 42003 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA

Se anexan como soporte los casos generados de la herramienta Aranda y la matriz de facturación. El proveedor Solution Copy acepta los descuentos generados por aplicación de ANS revisados en la sesión.

CONVOCATORIA. N/A

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia
María Natalia García Bernal	Coordinadora Logística SOLUTION COPY	SOLUTION COPY
Oscar Junior Molina Hernandez	Contratista SII – Gestor de Impresoras	SDIS
Milton Javier Medina Cruz	Contratista SII – Líder de Servicios TI	SDIS
Ana Isabel Ospina Ramírez	Contratista SII – Gestión de Proyectos	SDIS

Elaboró: Oscar Molina



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230911-185516-08ac52-07035974  
2023-09-12T11:44:49-05:00 - Pagina 5 de 8

NUMERO DE CASO	TIPO DE CASO	ESTADO	SERVICIO	SERIAL DE IMPRESORA	UNIDAD OPERATIVA	ORCENTAJE DESCUENT	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES SDIS	MES
278228	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO	R4P1X93066	JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278228 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO	JUNIO
278239	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	R4P1X92168	JARDIN INFANTIL SAN LUIS	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278239 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO	JUNIO
278360	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	R4P1890005	CENTRO DE PROTECCION BELLO HORIZONTE	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 278360 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA	JUNIO
278434	REQUERIMIENTO	CERRADO	CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA	R4P0Y67557	CDC KENNEDY TIMIZA	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278434 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO	JUNIO
278676	REQUERIMIENTO	CERRADO	CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA	R4P0Y67249	JARDIN INFANTIL ATA	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278676 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO	JUNIO
278731	REQUERIMIENTO	CERRADO	CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA	R4P1X92219	CASA GAITAN	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278731 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO	JUNIO
278770	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	CGEG13649	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE CHAPINERO	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278770 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO	JUNIO
279015	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	R4P1Y93764	CENTRO PROTEGER LA MARIA	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 279015 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA	JUNIO
279076	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	CGOF12896	CENTRO DIA MI REFUGIO	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 279076 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN	JUNIO
279269	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	R4P1682635	JARDIN INFANTIL EL CARMEN	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, LA ATENCIÓN DEL TICKET 279269 SE REALIZA EL 30 DE JUNIO DEL 2023	JUNIO
279676	REQUERIMIENTO	CERRADO	CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA	R4S8500551	CENTRO RENACER VILLALUZ	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 279676 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN	JUNIO
41519	INCIDENTE	CERRADO	FALLA GENERAL	R4P1X92182	CENTRO PROTEGER CURNN	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41519 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA	JUNIO
279830	REQUERIMIENTO	CERRADO	CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA	R4P1X92718	CENTRO CRECER LOURDES	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 279830 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN	JUNIO
280045	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	CGEG13723	SUBDIRECCIÓN LOCAL CIUDAD BOLIVAR	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 280045 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA	JULIO
280658	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	R4P0Y67215	CDC PABLO DE TARSO	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 280658 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA	JULIO
41634	INCIDENTE	CERRADO	ATASCO DE PAPEL	R4P0Z68173	JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41634 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA	JULIO
281034	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	CGEG13649	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE CHAPINERO	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 281034 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA	JULIO
41695	INCIDENTE	CERRADO	ATASCO DE PAPEL	R4P1X92173	CENTRO CRECER CHAPINERO	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41695 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA	JULIO
41705	INCIDENTE	CERRADO	FALLAS CON EL SUMINISTRO	R4P1X93066	JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41705 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA	JULIO
282355	REQUERIMIENTO	CERRADO	CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA	CGEF16661	JARDIN INFANTIL LA PENINSULA / SUBDIRECCION SAN CRISTBAL	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 282355 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA	JULIO
41741	INCIDENTE	CERRADO	FALLA GENERAL	R4P0Y67557	CDC KENNEDY TIMIZA	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41741 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA	JULIO
41816	INCIDENTE	CERRADO	FALLA GENERAL	R4P1X92168	JARDIN INFANTIL SAN LUIS	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 41816 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE ENTREGA POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN	JULIO
41842	INCIDENTE	CERRADO	ATASCO DE PAPEL	R4P1X92221	JARDIN INFANTIL LA MANUELITA	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 41842 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN	AGOSTO
283966	REQUERIMIENTO	CERRADO	MANTENIMIENTO	R4P0Z67815	CASA DE PENSAMIENTO NIETOS DEL TRUENO	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 283966 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA	AGOSTO
41935	INCIDENTE	CERRADO	FALLA GENERAL	R4P1X92182	CENTRO PROTEGER CURNN	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 41935 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO	AGOSTO
42003	INCIDENTE	CERRADO	ATASCO DE PAPEL	R4P1X93066	JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 42003 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA	AGOSTO
285784	REQUERIMIENTO	EN PROCESO	CAMBIO DE TONER	R4P0Y67220	JARDIN INFANTIL METRO	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, LA SOLICITUD FUE REALIZADA EL 23 DE AGOSTO Y LA SOLICITUD SIGUE EN PROCESO	AGOSTO



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

01. 20231109\_Acta OC 109309-2023 Conciliación ANS junio - julio - agosto

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código para verificación

Id Acuerdo:20230911-185516-d8ac52-07035974

Creación:2023-09-11 18:55:16

Estado:Finalizado

Finalización:2023-09-12 11:44:47

### Firma: Coordinadora Logística SOLUTION COPY

Natalia Garcia

1000942733

[solutioncopyoutsourcing@gmail.com](mailto:solutioncopyoutsourcing@gmail.com)

Coordinadora Logistica

Solution Copy

### Firma: Contratista SII ? Líder de Servicios TI

Milton Javier Medina Cruz

7726673

[mjmedinac@sdis.gov.co](mailto:mjmedinac@sdis.gov.co)

Contratista

Secretaria Distrital de Integración Social

### Firma: Contratista SII ? Gestión de Proyectos

Ana Isabel Ospina R

24870789

[aioospina@sdis.gov.co](mailto:aioospina@sdis.gov.co)

Contratista

Subdirección de Investigación e Información

### Firma: Contratista SII ? Gestor de Impresoras

Oscar Junior Molina Hernández

1013653216

[omolina@sdis.gov.co](mailto:omolina@sdis.gov.co)

CONTRATISTA

Secretaria distrital de integración social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230911-185516-d8ac52-07035974  
2023-09-12T11:44:49-05:00 - Pagina 7 de 8



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230911-185516-d8ac52-07035974  
2023-09-12T11:44:49-05:00 - Pagina 8 de 8

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

01. 20231109\_Acta OC 109309-2023 Conciliación ANS junio - julio - agosto

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código para verificación

Id Acuerdo:20230911-185516-d8ac52-07035974

Creación:2023-09-11 18:55:16

Estado:Finalizado

Finalización:2023-09-12 11:44:47

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Oscar Junior Molina Hernández omolina@sdis.gov.co CONTRATISTA Secretaria distrital de integración soci	Aprobado	Env.: 2023-09-11 18:55:17 Lec.: 2023-09-11 18:55:28 Res.: 2023-09-11 18:55:53 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Ana Isabel Ospina R aiospina@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Investigación e Informac	Aprobado	Env.: 2023-09-11 18:55:53 Lec.: 2023-09-11 19:03:37 Res.: 2023-09-11 19:04:14 IP Res.: 186.31.192.85
Firma	Milton Javier Medina Cruz mjmedinac@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-09-11 19:04:14 Lec.: 2023-09-12 07:25:26 Res.: 2023-09-12 07:25:36 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Natalia Garcia solutioncopyoutsourcing@gmail.com Coordinadora Logistica Solution Copy	Aprobado	Env.: 2023-09-12 07:25:36 Lec.: 2023-09-12 09:05:31 Res.: 2023-09-12 11:44:47 IP Res.: 181.48.236.16



## SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

“ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES  
DE IMPRESION, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION  
SOCIAL”

INFORME DE FALLAS DE LOS MESES JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2023

ORDEN DE COMPRA 109309-2023



## Introducción

Cumpliendo lo estipulado en la orden de compra n° 109309 de 2023, pactado entre la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL y SOLUTION COPY LTDA., cuyo objetivo contractual es “ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESION, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL”, después de haber ejecutado de manera exitosa el periodo comprendido de junio de 2023, se presenta a continuación el detalle del informe de fallas.

## JUNIO

Durante el mes de junio se generaron 20 casos los cuales corresponden a los siguientes conceptos:

SERVICIO SOLICITADO	Total
CAMBIO DE TONER	6
FALLA GENERAL	1
CAMBIO	1
CAMBIO DE IMPRESORA	1
CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA	11
<b>Total general</b>	<b>20</b>

Imagen No.1. Total Informe de fallos

## INCIDENTES:

Se generó un incidente de: falla general

SERVICIO SOLICITADO	Total
FALLA GENERAL	1
<b>Total general</b>	<b>1</b>

Imagen No.2. Total, Incidentes



## REQUERIMIENTOS:

Se generaron 19 requerimientos de: cambios de tóner y configuración de impresora.

SERVICIO SOLICITADO	Total
CAMBIO DE TONER	6
CAMBIO	1
CAMBIO DE IMPRESORA	1
CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA	11
<b>Total general</b>	<b>19</b>

Imagen No.3. Total Requerimientos

## CUMPLIMIENTOS:

Se generaron 7 casos cumplidos en relación con estas solicitudes: cambio de impresora y configuración de impresora.

SERVICIO SOLICITADO	Total
CAMBIO DE IMPRESORA	1
CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA	6
<b>Total general</b>	<b>7</b>

Imagen No.4. Total Cumplimientos

## NO CUMPLE:

Se generaron 13 casos que no cumplimos en relación con estas solicitudes: Cambio de tóner, fallas generales, configuración de impresora y cambio de equipo.

SERVICIO SOLICITADO	Total
CAMBIO DE TONER	6
FALLA GENERAL	1
CAMBIO	1
CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA	5
<b>Total general</b>	<b>13</b>

Imagen No.5. Total No Cumplen



A continuación, se relacionan los 13 casos que no cumplen el ANS.

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIÓN	SERIAL	FECHA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE SOLUCIÓN	TIEMPO ARANDA	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL, ALQUILER SIN IVA	NOTA DE APLICACIÓN ANS
JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	3000	R4P1X93066	10/6/2023	BAJO	16505	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278228 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
JARDIN INFANTIL SAN LUIS	3000	R4P1X92168	10/6/2023	BAJO	6331	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278239 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
CENTRO DE PROTECCION BELLO HORIZONTE	7000	R4P1890005	10/6/2023	BAJO	5730	124384,85	7	115677,91	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 278360 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CDC KENNEDY TIMIZA	3000	R4P0Y67557	16/6/2023	BAJO	15544	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278434 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
JARDIN INFANTIL ATA	3000	R4P0Y67249	16/6/2023	BAJO	14565	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278676 SOBREPASA EL TIEMPO DE



									RESPUESTA ESTABLECIDO
CASA GAITAN	3000	R4P1X922 19	16/6/2023	BAJO	14249	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278731 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
SUBDIRECCIÓN LOCAL DE CHAPINERO	3000	CGEG1364 9	16/6/2023	BAJO	3900	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET 278770 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
CENTRO PROTEGER LA MARIA	3000	R4P1Y937 64	14/6/2023	BAJO	14932	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 279015 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CENTRO DIA MI REFUGIO	3000	CGDF1289 6	14/6/2023	BAJO	12018	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 279076 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN
JARDIN INFANTIL EL CARMEN	3000	R4P16826 35	16/6/2023	BAJO	11158	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, LA ATENCIÓN DEL TICKET 279269 SE REALIZA EL 30 DE JUNIO DEL 2023





CENTRO RENACER VILLALUZ	7000	R4S85005 51	21/6/2023	BAJO	8554	124384, 85	7	115677, 91	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 279676 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN
CENTRO PROTEGER CURNN	7000	R4P1X921 82	21/6/2023	BAJO	2418	124384, 85	7	115677, 91	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41519 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CENTRO CRECER LOURDES	3000	R4P1X927 18	26/6/2023	BAJO	8051	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 279830 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN

Tabla No.1. Total, casos No Cumplen



## JULIO

Durante el mes de julio se generaron 34 casos los cuales corresponden a los siguientes conceptos:

SERVICIO SOLICITADO	Total
ATASCO DE PAPEL	9
CAMBIO DE TONER	12
FALLA GENERAL	7
MALA CALIDAD DE IMPRESIÓN	1
MANTENIMIENTO	1
FALLAS CON EL SUMINISTRO	1
CONFIGURACIÓN DE ESCANER	1
CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA	2
<b>Total general</b>	<b>34</b>

Imagen No.6. Total Informe de fallos

## INCIDENTES:

Se generaron 18 incidentes de: Atascos de papel, fallas generales, mala calidad de impresión y fallas con el suministro.

SERVICIO SOLICITADO	Total
ATASCO DE PAPEL	9
FALLA GENERAL	7
MALA CALIDAD DE IMPRESIÓN	1
FALLAS CON EL SUMINISTRO	1
<b>Total general</b>	<b>18</b>

Imagen No.7. Total, Incidentes

## REQUERIMIENTOS:

Se generaron 16 requerimientos de: cambios de tóner, configuración de impresora y mantenimiento.



SERVICIO SOLICITADO	Total
CAMBIO DE TONER	12
MANTENIMIENTO	1
CONFIGURACIÓN DE ESCANER	1
CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA	2
<b>Total general</b>	<b>16</b>

Imagen No.8. Total Requerimientos

### CUMPLIMIENTOS:

Se generaron 24 casos cumplidos en relación con estas solicitudes: Atascos de papel, cambio de tóner, fallas generales, mala calidad de impresión, mantenimiento y configuración.

SERVICIO SOLICITADO	Total
ATASCO DE PAPEL	7
CAMBIO DE TONER	9
FALLA GENERAL	4
MALA CALIDAD DE IMPRESIÓN	1
MANTENIMIENTO	1
CONFIGURACIÓN DE ESCANER	1
CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA	1
<b>Total general</b>	<b>24</b>

Imagen No.9. Total Cumplimientos

### NO CUMPLE:

Se generaron 10 casos que no cumplimos en relación con estas solicitudes: atascos de papel, cambio de tóner, fallas generales, fallas con el suministro y configuración de impresora

SERVICIO SOLICITADO	Total
ATASCO DE PAPEL	2
CAMBIO DE TONER	3
FALLA GENERAL	3
FALLAS CON EL SUMINISTRO	1
CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA	1
<b>Total general</b>	<b>10</b>

Imagen No.10. Total No Cumplen



A continuación, se relacionan los 10 casos que no cumplen el ANS.

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIÓN	SERIAL	FECHA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE SOLUCIÓN	TIEMPO ARANDA	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL, ALQUILER SIN IVA	NOTA DE APLICACIÓN ANS
SUBDIRECCIÓN LOCAL CIUDAD BOLIVAR	7000	CGEG13723	4/7/2023	BAJO	11020	124384,85	7	115677,91	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 280045 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CDC PABLO DE TARSO	3000	R4POY67215	12/7/2023	BAJO	11936	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 280658 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO	3000	R4POZ68173	6/7/2023	BAJO	4757	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 41634 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
SUBDIRECCIÓN LOCAL DE CHAPINERO	3000	CGEG13649	12/7/2023	BAJO	10361	82141,07	7	76391,20	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL CAMBIO DE TONER ADJUNTO EN EL TICKET 281034 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA



CENTRO CRECER CHAPINERO	3000	R4P1X921 73	12/7/2023	BAJO	4765	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIEN TO ADJUNTO EN EL TICKET 41695 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CDC PABLO DE TARSO	3000	R4POY672 15	12/7/2023	ALTO	7397	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DE INSTALACIÓN ADJUNTO EN EL TICKET 41702 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	3000	R4P1X930 66	12/7/2023	BAJO	4079	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIEN TO ADJUNTO EN EL TICKET 41705 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
JARDIN INFANTIL LA PENINSULA / SUBDIRECCI ON SAN CRISTBAL	3000	CGEF1666 1	18/7/2023	BAJO	2234	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIEN TO ADJUNTO EN EL TICKET 282355 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CDC KENNEDY TIMIZA	3000	R4POY675 57	21/7/2023	BAJO	4270	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIEN TO ADJUNTO EN EL TICKET 41741 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA



JARDIN INFANTIL SAN LUIS	3000	R4P1X921 68	31/7/2023	BAJO	4950	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 41816 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE ENTREGA POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN
--------------------------------	------	----------------	-----------	------	------	--------------	---	--------------	---

Tabla No.2. Total, casos No Cumplen

## AGOSTO

Durante el mes de agosto se generaron 30 casos los cuales corresponden a los siguientes conceptos:

SERVICIO SOLICITADO	Total
ATASCO DE PAPEL	4
CAMBIO DE TONER	13
FALLA GENERAL	2
MALA CALIDAD DE IMPRESIÓN	2
MANTENIMIENTO	5
CAMBIO	1
FALLAS CON EL SUMINISTRO	2
NO MUESTRA EL TRABAJO DE IMPRESIÓN	1
<b>Total general</b>	<b>30</b>

Imagen No.11. Total Informe de fallos

## INCIDENTES:

Se generaron 11 incidentes de: Atascos de papel, fallas generales, mala calidad de impresión y fallas con el suministro.



SERVICIO SOLICITADO	Total
ATASCO DE PAPEL	4
FALLA GENERAL	2
MALA CALIDAD DE IMPRESIÓN	2
FALLAS CON EL SUMINISTRO	2
NO MUESTRA EL TRABAJO DE IMPRESIÓN	1
<b>Total general</b>	<b>11</b>

Imagen No.12. Total, Incidentes

### REQUERIMIENTOS:

Se generaron 19 requerimientos de: cambios de tóner y mantenimientos.

SERVICIO SOLICITADO	Total
CAMBIO DE TONER	13
MANTENIMIENTO	5
CAMBIO	1
<b>Total general</b>	<b>19</b>

Imagen No.13. Total Requerimientos

### CUMPLIMIENTOS:

Se generaron 25 casos cumplidos en relación con estas solicitudes: Atascos de papel, cambio de tóner, fallas generales, mala calidad de impresión, mantenimiento, fallas con el suministro y configuración

SERVICIO SOLICITADO	Total
ATASCO DE PAPEL	2
CAMBIO DE TONER	12
FALLA GENERAL	1
MALA CALIDAD DE IMPRESIÓN	2
MANTENIMIENTO	4
CAMBIO	1
FALLAS CON EL SUMINISTRO	2
NO MUESTRA EL TRABAJO DE IMPRESIÓN	1
<b>Total general</b>	<b>25</b>

Imagen No.14. Total Cumplimientos





**NO CUMPLE:**

Se generaron 5 casos que no cumplimos en relación con estas solicitudes: atascos de papel, cambio de tóner, fallas generales y mantenimiento.

SERVICIO SOLICITADO	
	Total
ATASCO DE PAPEL	2
CAMBIO DE TONER	1
FALLA GENERAL	1
MANTENIMIENTO	1
<b>Total general</b>	<b>5</b>

Imagen No.15. Total No Cumplen

A continuación, se relacionan los 5 casos que no cumplen el ANS.

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIÓN	SERIAL	FECHA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE SOLUCIÓN	TIEMPO ARANDA	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL, ALQUILER SIN IVA	NOTA DE APLICACIÓN ANS
JARDIN INFANTIL LA MANUELITA	3000	R4P1X922 21	1/8/2023	BAJO	7972	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, SE REvisa EL TICKET 41842 Y NO SE ENCUENTRA SOPORTE DE INSTALACIÓN POR TANTO NO SE EVIDENCIA FECHA DE SOLUCIÓN
CASA DE PENSAMIENTO NIETOS DEL TRUENO	3000	R4P0Z678 15	2/8/2023	BAJO	2930	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO ADJUNTO EN EL TICKET 282355 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
CENTRO PROTEGER CURNN	7000	R4P1X921 82	15/8/2023	BAJO	3255	124384, 85	7	115677, 91	NO CUMPLE, LA SOLUCION DEL TICKET



									41935 SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO
JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	3000	R4P1X930 66	23/8/2023	BAJO	2501	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, SE REvisa EL SOPORTE DEL MANTENIMIEN TO ADJUNTO EN EL TICKET 42003 Y SOBREPASA EL TIEMPO DE RESPUESTA
JARDIN INFANTIL METRO	3000	R4POY672 20	30/8/2023	BAJO	0	82141,0 7	7	76391,2 0	NO CUMPLE, LA SOLICITUD FUE REALIZADA EL 23 DE AGOSTO Y LA SOLICITUD SIGUE EN PROCESO

Cualquier información adicional, será gustosamente atendida.

Cordialmente,

**NATALIA GARCIA**

**Coordinadora Logística**



DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS  
PARA COLOMBIA:

**TOSHIBA**  
Leading Innovation >>>

**MINOLTA**  
KONICA MINOLTA



101-2023

Bogotá D.C, julio 27 de 2023

Señores

**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Ciudad

Dando cumplimiento con la orden de compra No 109309, me permito informar que durante el mes de junio del 2023 en las diferentes sedes de la Secretaria Distrital de Integración Social no realizaron entrega de los residuos peligrosos (tarros y/o residual de tóneres).

Agradecemos la atención prestada y quedamos prestos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

**Pamela Andrea Plazas**  
**Coordinadora Sistema de Gestión**  
**Tel: 7443024 Ext 113**





DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS  
PARA COLOMBIA:

**TOSHIBA**  
Leading Innovation >>>

**MINOLTA**  
KONICA MINOLTA



128-2023

Bogotá D.C, septiembre 12 de 2023

Señores

**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Ciudad

Dando cumplimiento con la orden de compra No 109309, me permito informar que durante el mes de julio del 2023 en las diferentes sedes de la Secretaria Distrital de Integración Social no realizaron entrega de los residuos peligrosos (tarros y/o residual de tóneres).

Agradecemos la atención prestada y quedamos prestos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

**Pamela Andrea Plazas**  
**Coordinadora Sistema de Gestión**  
**Tel: 7443024 Ext 113**

[WWW.SOLUTIONCOPY.COM](http://WWW.SOLUTIONCOPY.COM)

Carrera 90 N° 17B – 63 Bodega 23 PBX: 744 3024 Bogotá Colombia





DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS  
PARA COLOMBIA:

**TOSHIBA**  
Leading Innovation >>>

**MINOLTA**  
KONICA MINOLTA



129-2023

Bogotá D.C, septiembre 12 de 2023

Señores

**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Ciudad

Dando cumplimiento con la orden de compra No 109309, me permito informar que durante el mes de agosto del 2023 en las diferentes sedes de la Secretaria Distrital de Integración Social no realizaron entrega de los residuos peligrosos (tarros y/o residual de tóneres).

Agradecemos la atención prestada y quedamos prestos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

**Pamela Andrea Plazas**  
**Coordinadora Sistema de Gestión**  
**Tel: 7443024 Ext 113**





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE



## CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166372322

### DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** CDA REVI TECH BOGOTA SAS

**NIT:** 901171172

**No. de Certificado de  
Acreditación:**

19-OIN-032-001

**Fecha de expedición:** 2023/06/13

**Fecha de vencimiento:** 2024/06/13

### DATOS VEHÍCULO

**PLACA:** DDV722

**CLASE:** CAMIONETA

**MARCA:** CHEVROLET

**MODELO:** 2009

**SERVICIO:** Particular

**COMBUSTIBLE:** DIESEL

**CILINDRAJE:** 2500

**NRO. MOTOR:** 811581

**NRO. CHASIS:** 8LBDTF2L490031008

**VIN:**

**LÍNEA:** LUV D MAX

**COLOR:** GRIS GRANITO PERLECENTE

**NOMBRE PROPIETARIO:** NELSON E. FLECHAS O.

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

MARTHA LUCIA RIAÑO NIÑO

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CELDA DE SEGURIDAD No. 306**

Entre los suscritos, por una parte **CAREN YERALDIN RAMOS CALDERON** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.631.545 Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **"ECO SCRAP SAS"**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C e identificada con el NIT 901506532-8, sociedad que en adelante se denominará el **CONTRATANTE**; y por la otra parte, **MARTHA CECILIA SEPULVEDA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.359.794 de Bucaramanga, quien actúa en este acto en nombre y representación de la empresa **TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S ESP.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con mediante NIT. 900962813-3, sociedad que en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CELDA DE SEGURIDAD** el cual se registrará por las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-** El CONTRATISTA, obrando por su cuenta y riesgo, con plena libertad y autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, y con su propio personal, se compromete a entregar a favor del CONTRATANTE los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos en celda de seguridad (en adelante "los Servicios"). Los servicios se prestarán en las condiciones de tiempo, cantidades, calidades, modo y lugar descritas en el presente contrato y los anexos que lo integran.

El CONTRATISTA declara que cuenta con el conocimiento técnico, financiero y administrativo requerido para la ejecución del presente contrato y que conoce en su totalidad el trabajo que realizará y los requisitos y garantías exigidas para el adecuado desarrollo del mismo.

**PARÁGRAFO:** El cumplimiento del objeto contractual se encuentra sujeto al pago total de los valores acordados de pago para los servicios, por consiguiente, EL CONTRATISTA, una vez verifique el pago total de los valores adeudados expedirá y entregará de manera formal las correspondientes certificaciones de disposición final AL CONTRATANTE, conforme a lo manifestado en las cotizaciones presentadas.

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es indeterminado y dependerá exclusivamente de los servicios que efectivamente sean prestados por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE.

El valor del contrato se calculará de la siguiente manera: Se multiplicarán las tarifas o precios unitarios que se indican en el Anexo (Cotización CC-221021-2426) del presente contrato, por los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA facturará los servicios que efectivamente haya prestado y el CONTRATANTE las pagará de contado y en efectivo a través de transferencia a la cuenta pactada en entre las partes.



**PARÁGRAFO:** Los valores que se llegaren a generar con ocasión a la cláusula que nos precede, serán consignados por parte del CONTRATANTE, directamente a la cuenta de ahorros del FIDEICOMISO TRACOL No 0509-002945, de FIDEICOMISO BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. identificado con Nit No 830.052.998-9.

**TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** - La duración del presente contrato será de un (1) año, contado a partir de la fecha de la celebración del mismo y se entenderá renovado por períodos iguales al inicial, si no se han presentado las causales de terminación del presente contrato y si ninguna de las partes lo da por terminado por escrito con una antelación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento.

**PARÁGRAFO :** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado de forma unilateral el presente contrato en cualquier momento, para lo cual deberá notificar a la otra parte mediante un preaviso no menor a quince (15) días calendario. La terminación unilateral del contrato que se efectúe conforme a este párrafo no dará lugar a indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y de la esencia del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente: **A)** Prestar el Servicio contratado en los términos y condiciones contenidas en el presente Contrato y en los anexos que lo integran. **B)** Atender oportunamente los requerimientos y solicitudes elevadas por el CONTRATANTE. **C)** Acoger todas las normas de control que establezca el CONTRATANTE cuando se encuentre dentro de sus instalaciones. **D)** Utilizar los equipos y herramientas adecuados para garantizar la correcta ejecución de los Servicios. **E)** Seleccionar, contratar, dirigir, controlar y supervisar el personal requerido para la ejecución del presente contrato. **F)** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier dificultad o inconveniente que se presente durante la ejecución del presente Contrato. **G)** Velar porque sus empleados y el personal que llegare a requerir, respete las normas de seguridad industrial, las disposiciones sobre porterías, circulación de vehículos, zonas de parqueos y servicios de vigilancia y demás procedimientos de orden interno establecidos por el CONTRATANTE, quedándose prohibido el acceso a los lugares restringidos, o que no tengan relación con el presente Contrato.

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y de la esencia del presente contrato, el CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: **A)** Pagar en las fechas indicadas las facturas presentadas por el CONTRATISTA, en las condiciones pactadas en el presente Contrato. **B)** Suministrarle al CONTRATISTA toda la información y colaboración que requiera para poder prestar de forma adecuada el Servicio, **C)** Realizar la declaración de residuos (Manifestar cuales son los residuos a tratar) y orden de servicio. **D)** Entregar los residuos empacados y rotulados tal como lo exige la ley. **E)** Garantizar que el personal del CONTRATISTA pueda prestar sus servicios de forma segura cuando se encuentre dentro de las instalaciones del CONTRATANTE.

**SEXTA: EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** En ningún evento el CONTRATISTA asumirá responsabilidad alguna por los daños ocasionados por concepto de lucro cesante, pérdida de ganancias o ingresos actuales o esperados, interrupción de los negocios, pérdida de cualquier otro contrato u otras oportunidades comerciales y cualquier otra pérdida indirecta de naturaleza similar, que se produzcan en desarrollo o con ocasión del presente contrato, salvo cuando le sea imputable culpa grave o dolo.

En todo caso, las partes aceptan la inclusión de una limitación global de responsabilidad equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del Contrato, la cual será aplicable a todas y cada una de las pérdidas, daños, perjuicios o gastos de cualquier tipo que se generen en desarrollo o con ocasión de la ejecución del Contrato.

**SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** Las obligaciones derivadas del presente Contrato, no podrán cederse ni subcontratarse total ni parcialmente por ninguna de las partes sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

**OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.-** El CONTRATISTA actuará con autonomía técnica, administrativa y directiva en la ejecución del Contrato y, por lo tanto, la remuneración pactada a su favor no constituirá en ningún caso salario ni factor prestacional. En esta medida no se establecerá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni entre el CONTRATANTE y las personas que el CONTRATISTA emplee, delegue o subcontrate para la ejecución del Contrato, toda vez que el CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo. Con la suscripción del Contrato, el CONTRATISTA reconoce y acepta que no estará laboralmente subordinado al CONTRATANTE, ni será intermediario, mandatario, agente o representante suyo, por lo que sus derechos se limitan, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de su contraprestación.

Entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA no se constituirá sociedad o persona jurídica de ningún tipo, ni se creará ninguna otra relación jurídica distinta a la que aquí se regula expresamente.

**NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad y en consecuencia a no revelar parcial ni totalmente la existencia y contenido de los documentos o cualquier información intercambiada, adquirida, desarrollada o revelada, directa o indirectamente, durante el desarrollo del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a la referente a las políticas internas, operaciones, negocios, proveedores, clientes y demás asuntos técnicos, comerciales o empresariales de la otra parte y de su personal (en adelante la "Información Confidencial"). En consecuencia, las partes se abstendrán de revelar a terceros la Información Confidencial de la otra parte, asegurándose de proteger dicha Información Confidencial poniendo en ello el mismo cuidado que normalmente utilizarían para salvaguardar su propia información de importancia equivalente, siendo las únicas excepciones a este principio, que permitirán revelar la Información Confidencial, las siguientes:

- Cuando así lo requiera la ley o por orden de autoridad competente;
- Cuando alguna de las partes deba suministrarla a sus funcionarios, directores, empleados, agentes o consultores profesionales con ocasión o en desarrollo del Contrato, en cuyo caso deberá exigir y garantizar que dichas personas mantengan el compromiso de confidencialidad aquí establecido;
- Cuando alguna de las partes la llegare a conocer o la desarrolle por medios propios, siempre que estos sean legítimos o cuando les fuere revelada por terceros, que a su turno la hayan obtenido de forma legítima y no estuvieren obligados a mantenerla en confidencialidad; y
- La información sea pública por cualquier motivo, que no implique violación del Contrato.

Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas permanecerán vigentes, mantendrán todos sus efectos y obligarán a las partes, aún después de la fecha de la terminación del Contrato.

El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula por alguna de las partes dará derecho a la otra parte a terminar unilateralmente el Contrato, así como a iniciar las acciones civiles y/o penales a las que haya lugar.

**DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-** El CONTRATANTE y el CONTRATISTA declaran que cada uno es propietario o legítimo usuario de los derechos sobre signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, soportes lógicos y en general, propiedad industrial e intelectual que utilicen en desarrollo del Contrato.

EL CONTRATISTA responderá por cualquier reclamación de terceros que afecte a EL CONTRATANTE y que se origine en el uso ilegítimo de signos distintivos, patentes, modelos utilidad, soportes lógicos y los demás derechos de propiedad industrial e intelectual que utilice.

Igualmente, EL CONTRATANTE responderá por cualquier reclamación de terceros que afecte a EL CONTRATISTA y que se origine en el uso ilegítimo de signos distintivos, patentes, modelos utilidad, soportes lógicos y los demás derechos de propiedad industrial e intelectual que utilice.

**DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** - Las partes declaran que el domicilio del presente contrato para todos los efectos será la ciudad de Mosquera (Cund.).

Igualmente, las partes declaran que sus domicilios para todos los efectos legales serán los que se indican a continuación:

- **EL CONTRATISTA:** Calle 3 No. 17-03 Mosquera, Parque Industrial San Jorge, Local 187.
- **EL CONTRATANTE:** Carrera 81 F No. 52 a 06 Sur de Bogotá D.C.

En dichos domicilios surtirán efectos las comunicaciones y notificaciones que se cursen las partes entre sí y los mismos se considerarán vigentes mientras no se notifique por escrito el cambio de los mismos. Cualquier variación en ellos deberá ser comunicada a la otra parte con una antelación no menor de diez (10) días hábiles.

**DÉCIMA SEGUNDA: ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Las disposiciones contenidas en el presente documento y los anexos que lo integran constituyen el único acuerdo total y definitivo entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE sobre la materia objeto de este Contrato.

Igualmente, las partes declaran que el presente Contrato sólo podrá ser modificado mediante documento escrito firmado por los representantes legales de las partes. Cualquier modificación que se haga de forma diferente carecerá de validez y no producirá efecto alguno sobre las partes.

**DECIMOTERCERA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si surgiera alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente contrato, serán resueltas mediante procedimientos de autocomposición, tales como la negociación directa o la mediación. Para tal efecto las partes dispondrán de un (1) mes contado a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Evacuada la etapa de acuerdo directo, las partes buscarán un arreglo directo antes de acudir a la jurisdicción ordinaria ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y/o ante cualquier otro centro de conciliación debidamente autorizado, de no llegar a un acuerdo las partes podrán acudir inmediatamente ante la jurisdicción correspondiente atendiendo a la cláusula siguiente.

**DÉCIMA CUARTA: MÉRITO EJECUTIVO.-** Las Partes manifiestan que el presente contrato junto con todos los documentos que lo integran prestan mérito ejecutivo. En virtud de lo anterior se podrán cobrar por la vía ejecutiva, los saldos insolutos los intereses que se llegasen a generar y las demás obligaciones que surjan con ocasión o en desarrollo del presente Contrato.

**DECIMO QUINTA. DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE BIENES Y AUSENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. EL CONTRATISTA Y CONTRATANTE** declaran de manera voluntaria que los bienes destinados a la prestación de los servicios no provienen de ninguna actividad ilícita y que los recursos por medio de los cuales los adquirió tienen un origen lícito.

**DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN LISTA BASE DE DATOS:** Las partes tanto EL CONTRATISTA como el CONTRATANTE autoriza a quien designe para que verifique el nombre y documento de identidad o el de la empresa contratante en listas y bases de datos de carácter público tanto nacionales como internacionales relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo, buscados por la justicia y en las demás que informe sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo.

**DECIMA SEPTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las partes se obligan a mantener medidas en el marco de lo dispuesto en el SARLAFT asumiendo los riesgos en caso de no advertir su incumplimiento.

**DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** - El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que en él intervienen, y deja sin efecto cualquier otro relacionado con la materia.

En constancia y señal de aceptación de todos sus términos, el presente Contrato se firma en la ciudad de Mosquera (Cundinamarca), a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

**EL CONTRATISTA**



---

**MARTHA CECILIA SEPULVEDA**  
C.C. No. 63.359.794 de Bucaramanga  
**TRACOL SAS ESP**  
Representante Legal

**EL CONTRATANTE**



---

**CAREN YERALDIN RAMOS CALDERON**  
C.C. No. 1.030.631.545 Bogotá D.C  
**"ECO SCRAP SAS"**  
Representante Legal



## RESOLUCIÓN No. 03332

### “POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

#### LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución N° 1466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución 2566 de 2018, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo del 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 04 de mayo de 2009, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

#### CONSIDERANDO

##### I. ANTECEDENTES

Que mediante **Resolución No. 1634 del 04 de noviembre de 2004**, expedida por el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, otorgó Licencia Ambiental a la empresa **GAIA VITARE LTDA**, identificada con Nit. 830.114.018-3, para el proyecto de: *“recolección, acondicionamiento, almacenamiento y entrega a terceros autorizados de residuos sólidos electrónicos, y de telecomunicaciones”*. Proyecto localizado en la Carrera 123 No. 14-21 Bodega 5 de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C.

Que el señor **IVAN RICARDO GOMEZ MACIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.023798, en calidad de representante legal de la sociedad denominada **GAIA VITARE SAS**, a través de los **radicados 2018ER283813 del 03 de diciembre de 2018, 2018ER290761 del 7 de diciembre de 2018, 2018ER293606 del 11 de diciembre de 2018, 2018ER296770 del 14 de diciembre de 2018, y 2019ER224511 del 25 de septiembre de 2019**, aportó los documentos establecidos en el artículo 2.2.2.3.7.2, del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, para obtener la modificación de la Licencia Ambiental así:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental.





**RESOLUCIÓN No. 03332**

2. Geodatabase estructurada y diligenciada de acuerdo con el modelo dispuesto en las Resoluciones 1503 de 2010 y 1415 de 2012, o las que las sustituya, modifique o derogue y planos que soporten el EIA, en digital.
3. Costo estimado de inversión y operación de la modificación del proyecto.
4. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la Licencia Ambiental: Recibo de pago No. 4292680 del 03 de diciembre de 2018, por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y BTRES PESOS M/CTE (3.047.793.00), emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente.
5. Certificado electrónico de Registro Único Empresarial y Social expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
6. Certificado No.358 del 25 de abril de 2018, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto.
7. Certificación N°2663 del 01 de junio de 2018 expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH del programa de Antropología Preventiva No. ICANH 130 N° Rad 1803.
8. Formato aprobado por la Autoridad Ambiental competente para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental, debidamente diligenciado.
9. Certificado expedido por Planeación Distrital sobre concepto del uso del suelo, donde consta que para la dirección la Cra. 123 N° 14 – 21 Bodegas 4, 5, 6, 7 y 8, el área de actividad es de uso industrial
10. Complemento del Estudio de Impacto Ambiental.

Que en reunión de revisión de documentación realizada el día 17 de diciembre de 2018, por los funcionarios de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinó que la documentación presentada por la sociedad **GAIA VITARE SAS**, cumple con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 para dar inicio al trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1634 de 2004.

Que mediante **Auto No. 0435 del 17 de marzo de 2019**, la Dirección de Control Ambiental, dispuso:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución **1634 del 04 de noviembre de 2004**, para el proyecto “recolección, acondicionamiento, almacenamiento y entrega a terceros autorizados de residuos sólidos electrónicos, y de



## RESOLUCIÓN No. 03332

*telecomunicaciones". Proyecto localizado en la Carrera 123 No. 14-21 Bodega 5 de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., de la ciudad de Bogotá D.C., en el sentido de ampliar el área del proyecto y modificar la operación del proyecto."*

Que el precitado acto administrativo fue notificado personalmente el día 29 de mayo de 2019, a la empresa **GAIA VITARE SAS.**, y publicado en el boletín legal ambiental de la SDA correspondiente al mes de Junio de 2019.

Que mediante Auto 4113 del 21 de octubre de 2019, la SDA declaró reunida la información para decidir la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 1634 del 04 de noviembre de 2004, a la empresa GAIA VITARE S.A.S., identificada con Nit. 830.114.018-3, para el proyecto de: "recolección, acondicionamiento, almacenamiento y entrega a terceros autorizados de residuos sólidos electrónicos, y de telecomunicaciones", proceso que se realizará en las instalaciones licenciadas.

Que la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, procedió a evaluar los **radicados 2018ER283813 del 03 de diciembre de 2018, 2018ER290761 del 7 de diciembre de 2018, 2018ER293606 del 11 de diciembre de 2018, 2018ER296770 del 14 de diciembre de 2018, y 2019ER224511 del 25 de septiembre de 2019**, con el fin de determinar la viabilidad técnica de los radicados citados, expidiendo como resultado el **Concepto Técnico No. 13035 del 7 de noviembre de 2019**.

## II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

### 1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el artículo 58 de la Carta Política, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.



## RESOLUCIÓN No. 03332

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

### 2. Fundamentos legales

Según lo previsto en el inciso 2° del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 "...Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Conforme a lo prescrito en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, corresponde a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Que el artículo 50 de la Ley 99 de 1993 establece: "*De la Licencia Ambiental. Se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.*"

Así mismo, la precitada Ley en su artículo 107, inciso segundo dispone que las normas Ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que por medio del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector



### RESOLUCIÓN No. 03332

ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a las licencias ambientales.

Que el artículo 2.2.2.3.7.1., establece los casos en los cuales procede la modificación de la Licencia Ambiental, dentro de los cuales se contempla en el numeral 4:

**“Artículo 29. Modificación de la Licencia Ambiental.** La licencia ambiental deberá ser modificada en los siguientes casos:

(...)

1. Cuando el titular de la licencia ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental.

4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto.

(...)”

Que de acuerdo con lo anterior, la solicitud realizada mediante **radicados 2018ER283813 del 03 de diciembre de 2018, 2018ER290761 del 7 de diciembre de 2018, 2018ER293606 del 11 de diciembre de 2018, 2018ER296770 del 14 de diciembre de 2018, y 2019ER224511 del 25 de septiembre de 2019**, se encuentra en el marco de las causales de modificación establecidas en los numerales transcritos.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental evaluó los **radicados 2018ER283813 del 03 de diciembre de 2018, 2018ER290761 del 7 de diciembre de 2018, 2018ER293606 del 11 de diciembre de 2018, 2018ER296770 del 14 de diciembre de 2018, y 2019ER224511 del 25 de septiembre de 2019**, consignando los

**RESOLUCIÓN No. 03332**

resultados en el **Concepto Técnico No. 13035 del 7 de noviembre de 2019**, el cual indicó lo siguiente:

“(…)

**INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO**

<b>Estimativo del consumo de agua</b>	<b>Fuente de Abastecimiento</b>	<b>No. De Contrato y/o Resolución</b>		<b>Consumo m<sup>3</sup>/mes</b>
	<b>Consumo EAAB</b>	11801327		42
	<b>Total</b>			42
	<b>Consumo estimado de agua (m<sup>3</sup> / unidad de producto)</b>	No requiere agua el proceso productivo		
<b>Capacidad Instalada</b>	<b>Número de empleados</b>	100	<b>Tamaño empresa</b>	Mediana
	<b>Días de trabajo (Semana / Mes)</b>	6 / 26		
	<b>Horas de funcionamiento al Día</b>	8	<b>Turnos</b>	1
	<b>Unidades de producción y/o servicios por mes</b>	120 Ton / mes		
	<b>Materias primas o insumos</b>	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE como son: 1. Computadores portátiles 2. CRT 3. Impresoras 4. Equipos de corrientes o baterías 5. Unidades de refrigeración		
	<b>Equipos</b>	Ascensores de carga, Basculas, Cizallas y compactadora horizontal, Compactadora Vertical, Molinos de plástico, Compresor, Soldador, equipo de corte, Montacargas, Recuperador de gases, Taladro de árbol, entre otros.		

**VISITA TÉCNICA**

<b>Datos generales de la visita de inspección</b>	<b>¿Se realizó visita?</b>	No
---	----------------------------	----

**DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCESOS**

- 1) Aprobado en la Resolución No 1634 del 04/11/2004





**RESOLUCIÓN No. 03332**

MATERIAS PRIMAS	PROCESO	PRODUCTO S / IMPACTOS
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE	Recolección y Cargue	Residuos Peligrosos
	Transporte	
	Descarga	
	Almacenamiento	Residuos Peligrosos Residuos No Peligrosos
	Aprovechamiento	
Comercialización de Residuos No Peligrosos	Disposición Final a través de Terceros autorizados	Residuos Peligrosos Residuos No Peligrosos

**CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

**MANEJO DE VERTIMIENTOS**

<b>Registro de Vertimientos</b>	Requiere registro de vertimientos	No
	Cuenta con registro de vertimientos	--
	No. de registro	--
<b>Requiere permiso de vertimientos</b>	Requiere permiso de vertimientos	No
	Cuenta con permiso de vertimientos	--
	Resolución No. --	Año: --
<b>¿Cuántos puntos de descarga tiene el usuario?:</b>	1	
<b>Tipo de Vertimiento</b>	Doméstico	
<b>Frecuencia de la Descarga</b>	Intermitente	
<b>Duración de la Descarga (hr/día): 6</b>	<b>Días que realiza la descarga (días/mes): 6/24</b>	
<b>Actividades que generan vertimientos con sustancias de interés sanitario y/o ambiental</b>	Descarga de Baterías sanitarias	
<b>Tipo de receptor del vertimiento</b>	Receptor del Vertimiento – KR 123	
<b>Usuario objeto de tasa retributiva</b>	No	
<b>Coordenadas de ubicación del (los) punto(s) de descarga</b>		
Coordenadas X	Coordenadas Y (Este)	Fuente



### RESOLUCIÓN No. 03332

89920.26		109346.74		Fuente de los datos: SINU POT	
<b>Sistemas de ahorro y aprovechamiento de agua</b>					
Recirculación		No	Uso de aguas lluvias		No
Lavado a presión		No	Otros sistemas de ahorro		No
Cuenta con separación de redes			No		
Cuenta con caja de aforo y toma de muestras		No	Ubicación de la caja de aforo		No
<b>TIPO DE TRATAMIENTO DE VERTIMIENTOS</b>					
Preliminar		No			
Primario		No			
Secundario		No			
Terciario		No			
Otros:		No			

#### OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

De acuerdo con la información presentada por el usuario GAIA VITARE SAS, genera vertimientos únicamente de agua residual doméstica producto del uso de baterías sanitarias, ésta es descargada directamente a la red de alcantarillado público de la ciudad. Por lo tanto, no requiere la obtención de permiso ni registro de vertimientos, en cumplimiento del Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2009, los Conceptos Jurídicos 133 de 2010, 91 y 199 de 2011 expedidos por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Plan Nacional de Desarrollo acogido mediante la Ley 1955 del 25/05/2019.

#### EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

La información remitida no contiene aspectos relacionados con el tema de vertimientos.

#### LICENCIA AMBIENTAL

<b>Tipo de información evaluada</b>	Complemento Estudio de Impacto Ambiental
-------------------------------------	--

La evaluación de solicitud de modificación de licencia ambiental se emite bajo el marco normativo Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3. Licencia Ambiental, el Manual de evaluación de estudios ambientales 2002 y la Metodología general de presentación de estudios ambientales – 2010.

#### EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

**Radicado 2018ER283813 del 03/12/2018**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03332

<b>Información Remitida</b>
<p>El usuario remite los siguientes documentos para adelantar el trámite de modificación de solicitud de licencia ambiental:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <i>Introducción: Incluye objetivos, Antecedentes, Marco Normativo, Alcance, Metodología para la evaluación de impactos ambientales</i></li><li>2. <i>Descripción del Proyecto: Incluye Localización, características del proyecto</i></li><li>3. <i>Evaluación Ambiental</i></li><li>4. <i>Plan de Manejo Ambiental</i></li><li>5. <i>Plan de seguimiento y monitoreo</i></li><li>6. <i>Plan de contingencia</i></li></ol>
<b>Observaciones</b>
<p>Los documentos presentados serán analizados de manera integral en el Numeral 5.3 Verificación de la información remitida</p>

<b>Radicado 2018ER290761 del 07/12/2018</b>
<b>Información Remitida</b>
<p>El usuario da alcance al Radicado 2018ER283813 del 03/12/2018 remitiendo el Formulario Único Nacional de solicitud de Licencia Ambiental.</p>
<b>Observaciones</b>
<p>Los documentos presentados serán analizados de manera integral en el Numeral 5.3 Verificación de la información remitida</p>

<b>Radicado 2018ER293606 del 11/12/2018</b>
<b>Información Remitida</b>
<p>El usuario da alcance al Radicado 2018ER283813 del 03/12/2018 remitiendo el Formulario Único Nacional de solicitud de Licencia Ambiental cuya base legal es la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005.</p>
<b>Observaciones</b>
<p>Los documentos presentados serán analizados de manera integral en el Numeral 5.3 Verificación de la información remitida</p>

<b>Radicado 2018ER296770 del 14/12/2018</b>
<b>Información Remitida</b>
<p>El usuario da alcance al Radicado 2018ER283813 del 03/12/2018 remitiendo el Formulario Único Nacional de solicitud de Licencia Ambiental cuya base legal es el Decreto 2041 de 2014.</p>
<b>Observaciones</b>
<p>Los documentos presentados serán analizados de manera integral en el Numeral 5.3 Verificación de la información remitida</p>

<b>Radicado 2019ER224511 del 25/09/2019</b>
---



## RESOLUCIÓN No. 03332

Información Remitida
El usuario da alcance al Radicado 2018ER283813 del 03/12/2018 solicitando se tenga en cuenta el área de 335 m <sup>2</sup> dentro de la solicitud de modificación de licencia ambiental. Lo anterior en concordancia con lo expuesto en la Resolución No 0497 del 21/02/2019, que establece la No afectación de la misma por Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA.
Observaciones
Los documentos presentados serán analizados de manera integral en el Numeral 5.3 Verificación de la información remitida

### INFORMACIÓN NORMATIVA

- Decreto 1076 de 2015 – Capítulo 3

**Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la modificación de la licencia ambiental.** Cuando se pretenda modificar la licencia ambiental se deberá presentar y allegar ante la autoridad ambiental competente la siguiente información:

INFORMACIÓN	CUMPLE
1. Solicitud suscrita por el titular de la licencia. En caso en que el titular sea persona jurídica, la solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la misma o en su defecto por el apoderado debidamente constituido.	<b>Cumple</b> Radicado 2018ER283813
2. La descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación; incluyendo plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la justificación.	<b>Cumple</b> Radicado 2018ER283813
3. El complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales si los hubiera y la propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental que corresponda. El documento deberá ser presentado de acuerdo a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	<b>Cumple</b> Radicado 2018ER283813
5. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se deberá realizar la autoliquidación previa a la presentación de la solicitud de licencia ambiental.	<b>Cumple</b> Radicado 2018ER283813
6. Copia de la constancia de radicación del complemento del estudio de impacto ambiental ante la respectiva autoridad ambiental con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto, en los casos de competencia de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), siempre que se trate de una petición que modifiquen el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.	<b>Cumple</b> Radicado 2018ER283813



**RESOLUCIÓN No. 03332**  
**VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LA METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES 2010.**

**GENERALIDADES**

<b>Componente</b>	<b>Presenta información completa</b>	<b>Observaciones</b>
Resumen ejecutivo	Si	El aparte precisa que atendiendo una necesidad del mercado la empresa GAIA VITARE SAS decide adelantar una modificación a la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1634 de 2004. La modificación se proyecta en las actividades de Almacenamiento, Aprovechamiento y Tratamiento de diversas corrientes de Residuos Peligrosos.
Introducción	Si	El aparte precisa claramente las actividades que el usuario pretende realizar a partir de la solicitud de modificación de la licencia ambiental, los residuos peligrosos que pretende gestionar, los beneficios del proyecto objeto de estudio.
Objetivos	Si	El aparte precisa (1) Objetivo General enfocado en la elaboración del EIA y (6) Objetivos específicos que apuntan a la elaboración de cada uno de los componentes del EIA.
Antecedentes	Si	Dentro de los principales antecedentes relacionados se mencionan: 1. Los predios que ocupa actualmente el usuario se ubican en el Parque Industrial Caminos de Salazar y fueron sujetos de subdivisión (7 Bodegas) en el año 1993. 2. La empresa GAIA VITARE SAS cuenta con licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1634 de 2004. 3. La empresa solicita modificación de la licencia ambiental a través del Radicado 2012ER080952, sin embargo, esta solicitud fue negada mediante Resolución 03362 del 2017. 4. El usuario adelantó la solicitud de Licencia de Subdivisión para la Bodega No 7, la finalidad es dividir esta en 3 Bodegas.
Alcances	Si	El documento precisa el siguiente alcance: 1) Ampliación de áreas Bodegas 4, 5, 6, 7 y 8 2) Almacenamiento de nuevas corrientes de respel 3) Tratamiento de RAEE – Pilas y baterías y Cartuchos de Tónner 4) Aprovechamiento de gases refrigerantes, Pilas, baterías y/o acumuladores. 5) Disposición final a través de terceros.
Metodología	Si	El documento se realiza bajo los lineamientos establecidos en los siguientes documentos:



### RESOLUCIÓN No. 03332

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Términos de referencia generales emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</i></li> <li>2. <i>Metodología de presentación de estudios ambientales – 2010.</i></li> <li>3. <i>Metodología Vicente Conesa – 1997</i></li> <li>4. <i>Términos de referencia únicos para la elaboración de planes de contingencia para el derrame de hidrocarburos derivados o sustancias nocivas en desarrollo de las labores de transporte terrestre, de acuerdo con la Resolución 1209 de 2018.</i></li> </ol>
--	---

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Componente	Presenta información completa	Observaciones												
Localización	Si	<p><i>El proyecto se ubica en la Ciudad de Bogotá, Localidad de Fontibón, UPZ 77 Zona Franca Barrio El Chanco I, Parque Industrial Caminos de Salazar Bodegas 5 a 7.</i></p> <p><i>El usuario presenta mapa de localización general Figura 2-1 y Planchas IGAC.</i></p>												
Características del Proyecto	Si	<p><i>En este aparte se precisa los siguientes datos relevantes:</i></p> <p><i>Capacidad de Gestión Integral: 10000 Ton/año RAEE (Proyectada)</i></p> <p><i>Las actividades propuestas son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Recolección y transporte RAEE y Otros Respel</i></li> <li>✓ <i>Almacenamiento RAEE y Otros Respel</i></li> <li>✓ <i>Tratamiento RAEE, Pilas salinas y alcalinas, Tóner</i></li> <li>✓ <i>Aprovechamiento de gases refrigerantes</i></li> <li>✓ <i>Disposición Final a través de terceros autorizados</i></li> </ul> <p><i>Capacidad máxima de almacenamiento: 550 Ton/mes desglosadas así:</i></p> <table border="1" data-bbox="682 1375 1356 1680"> <thead> <tr> <th>Cantidad (Ton)</th> <th>Descripción Respel</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td><i>Aceite usado – aceite con PCB y residuos líquidos</i></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td><i>material contaminado con aceite</i></td> </tr> <tr> <td>450</td> <td><i>pilas baterías y/o acumuladores</i></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td><i>Gases refrigerantes</i></td> </tr> <tr> <td>50</td> <td><i>Luminarias, Tóner, dotación contaminada y espuma de poliuretano</i></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad (Ton)	Descripción Respel	4	<i>Aceite usado – aceite con PCB y residuos líquidos</i>	6	<i>material contaminado con aceite</i>	450	<i>pilas baterías y/o acumuladores</i>	6	<i>Gases refrigerantes</i>	50	<i>Luminarias, Tóner, dotación contaminada y espuma de poliuretano</i>
Cantidad (Ton)	Descripción Respel													
4	<i>Aceite usado – aceite con PCB y residuos líquidos</i>													
6	<i>material contaminado con aceite</i>													
450	<i>pilas baterías y/o acumuladores</i>													
6	<i>Gases refrigerantes</i>													
50	<i>Luminarias, Tóner, dotación contaminada y espuma de poliuretano</i>													





**RESOLUCIÓN No. 03332**

		35	Vidrio CRT y LCD
			<p>Se presentan los siguientes Diagramas de procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diagrama 2.1 Flujo general de procesos</li> <li>✓ Diagrama 2.3 Proceso productivo por bodegas</li> <li>✓ Diagrama 2.4 Flujo gestión de RAEE y Respel</li> <li>✓ Diagrama 2.5 Flujo gestión de pilas, baterías y/o acumuladores</li> <li>✓ Diagrama 2.6 Flujo de gestión de cartuchos de tóner</li> <li>✓ Diagrama 2.7 Flujo para la gestión de gases refrigerantes</li> </ul>
Acceso al Área del Proyecto	Si	Los accesos al proyecto se precisan como AC 17 o Avenida Centenario y Kr 123. Se mantienen los mismos accesos al parque industrial.	
Accesos Existentes	Si		
Nuevos Accesos	Si	No se contemplan nuevos accesos al parque industrial	
Residuos peligrosos manejar	Si	El usuario establece en la Tabla 2.8 Los residuos peligrosos proyectados para almacenamiento por corriente de residuos específicas	
Instalaciones Industriales	Si	<p>El proyecto se desarrollará en las Bodegas 4, 5, 6 y 7 del Parque Industrial Camino de Salazar.</p> <p>Las bodegas serán objeto de adecuaciones menores como instalación de Racks con el fin de aprovechar ALTURA y así aumentar la capacidad de almacenamiento.</p> <p>El documento aporta planos de la distribución de cada una de las Bodegas 4, 5, 6 y 7.</p>	
Etapas de construcción	Si	<p>El documento precisa que el proyecto se desarrollará en Bodegas previamente construidas. No será necesario realizar nuevas construcciones.</p> <p>El predio será objeto de adecuaciones físicas (Ver Tabla 2-13 y 2-14) asociadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción mezzanine Bodega No 6</li> <li>- Instalación de mezzanine de dos pisos Bodega 7</li> <li>- Instalación de equipamiento en la Bodega 8</li> <li>- Instalación de planta de trituración y separación de RAEE y pilas en la Bodega 6</li> <li>- Mantenimiento de pisos muros y equipos de seguridad para la Bodega No 5</li> <li>- Ampliación de redes y potencia eléctrica</li> <li>- Adecuación área para clasificación y segregación de pilas baterías y/o acumuladores</li> <li>- Sistema de extinción de incendios</li> </ul>	
Etapas de operación	Si	El proyecto plantea una etapa de operación que incluye las actividades de:	





### RESOLUCIÓN No. 03332

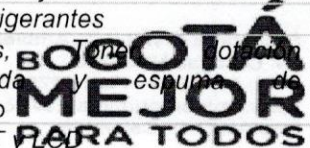
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recolección y transporte RAEE y Otros Respel</li> <li>✓ Almacenamiento RAEE y Otros Respel</li> <li>✓ Tratamiento RAEE, Pilas salinas y alcalinas, Tóner</li> <li>✓ Aprovechamiento de gases refrigerantes</li> <li>✓ Disposición Final a través de terceros autorizados</li> </ul> <p>Cada una de estas actividades presenta una explicación detallada y se asocia a diagramas de flujo.</p>
--	--

### INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Transporte	Si	El proyecto contará con 3 vehículos cuyas características se precisan en la Tabla 2-19
Criterios operacionales para el transporte	Si	El documento establece los criterios operacionales conforme a lo estipulado en la Ley 769 de 2002 y Artículo 2.2.1.7.8.1.2 Decreto 1079 de 2015. Establece (9) Criterios Operacionales para la actividad de transporte
Requisitos de la unidad de transporte y vehículo destinado al transporte de mercancías peligrosas.	Si	El documento precisa el detalle de los requisitos que deben cumplir las unidades de transporte y vehículos, conforme a las NTC y Decreto 1079 de 2015.

### ALMACENAMIENTO

Componente	Presenta información completa	Observaciones														
Criterios para recipientes para residuos especiales.	Si	Se precisan (7) criterios para los recipientes														
Criterios operacionales para los recipientes	Si	Se precisan (4) criterios operacionales para los recipientes														
Capacidad de almacenamiento	Si	La Capacidad máxima de almacenamiento será de 550 Ton/mes desglosadas así: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Cantidad (Ton)</th> <th>Descripción Respel</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Aceite usado – aceite con PCB y residuos líquidos</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>material contaminado con aceite</td> </tr> <tr> <td>450</td> <td>pilas baterías y/o acumuladores</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Gases refrigerantes</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>Luminarias, Tóner, material contaminado y espuma de poliuretano</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>Vidrio CRT y Led</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad (Ton)	Descripción Respel	4	Aceite usado – aceite con PCB y residuos líquidos	6	material contaminado con aceite	450	pilas baterías y/o acumuladores	6	Gases refrigerantes	50	Luminarias, Tóner, material contaminado y espuma de poliuretano	35	Vidrio CRT y Led
Cantidad (Ton)	Descripción Respel															
4	Aceite usado – aceite con PCB y residuos líquidos															
6	material contaminado con aceite															
450	pilas baterías y/o acumuladores															
6	Gases refrigerantes															
50	Luminarias, Tóner, material contaminado y espuma de poliuretano															
35	Vidrio CRT y Led															





### RESOLUCIÓN No. 03332

Área de almacenamiento	Si	Se precisa las áreas (m <sup>2</sup> ) por Bodega. Ver Tabla 2-23
Requisitos para sitios de almacenamiento	Si	Se precisan requisitos de almacenamiento específicos por tipo o corriente de Respel.
Criterios para el área de almacenamiento	Si	Se precisan los criterios operacionales para el área de almacenamiento en el Numeral 2.3.2.6

#### CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

El usuario no presenta este aparte dado que no se encuentra dentro de lo requerido en el Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3

#### DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

El usuario no presenta este aparte dado que no se encuentra dentro de lo requerido en el Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3

#### EVALUACIÓN AMBIENTAL

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Identificación de Impactos	Si	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el documento se indica que para la evaluación ambiental se usa la metodología Vicente Conesa 1997.</li> <li>El usuario precisa 3 etapas: Adecuación, Operación y Desmantelamiento. Por cada una de las etapas mencionadas anteriormente se identifican 9, 27 y 4 impactos respectivamente.</li> <li>Revisada la evaluación de impactos se evidencia que <b>por componente se enlistan</b>; 11 para el componente Suelo, 1 para paisaje, 4 agua superficial, 6 calidad de aire, 8 ruido, 7 actividades económicas y 3 presencia institucional y organización comunitaria</li> <li>Se precisan 8 impactos negativos en la etapa de operación con calificación moderada, los demás impactos negativos presentan calificación irrelevante.</li> </ul>
Predicción de Impactos	Si	La predicción de impactos se explica una a una en el Numeral 3.3 Análisis del impacto Los impactos analizados fueron por tipo de elemento:

**RESOLUCIÓN No. 03332**

		<p><b>1. ELEMENTOS ABIOTICOS</b>  <b><u>Componente Suelos</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos</li> <li>• Disminución en el consumo de recursos naturales no renovables</li> </ul> <p><b><u>Componente Paisaje</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alteración visual del paisaje</li> </ul> <p><b><u>Componente Agua Superficial</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación en la disponibilidad del recurso hídrico</li> <li>• Cambios en la calidad de las propiedades fisicoquímicas del agua</li> </ul> <p><b><u>Componente Atmosférico</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios en la concentración de gases en el aire</li> <li>• Cambios en la concentración de material particulado</li> </ul> <p><b><u>Componente Ruido</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios en los niveles de presión sonora</li> </ul> <p><b>2. ELEMENTOS BIOTICOS</b>  <i>No se precisa afectación a los componentes flora y fauna</i></p> <p><b>3. ELEMENTOS SOCIOECONÓMICOS</b>  <b><u>Componente Actividades Económicas</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de empleo</li> <li>• Relacionamiento y comunicación con actores zonales</li> </ul>
Evaluación de Impactos	Si	De acuerdo con la metodología Vicente Conesa, se precisa cuantificación para cada uno de los impactos.

**ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO**

*El usuario no presenta este aparte dado que no se encuentra dentro de lo requerido en el Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

*El usuario no presenta este aparte dado que no se encuentra dentro de lo requerido en el Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3*

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA**





**RESOLUCIÓN No. 03332**

<b>Componente</b>	<b>Presenta información completa</b>	<b>Observaciones</b>
PMA	Si	<p>El usuario plantea fichas de Manejo ambiental para 8 impactos ambientales negativos con calificación moderada.</p> <p>Las fichas propuestas incluyen los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivos</li> <li>- Metas</li> <li>- Impactos a manejar</li> <li>- Tipo de medida a implementar</li> <li>- Fase del proyecto</li> <li>- Lugar de aplicación</li> <li>- Acciones a desarrollar</li> <li>- Obras propuestas</li> <li>- Cronograma de ejecución</li> <li>- Costos estimados de implementación</li> <li>- Indicadores de seguimiento</li> </ul>

**FICHA 1 DEL PMA.** Programa de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos

**FICHA 2 DEL PMA.** Programa de publicidad exterior visual

**FICHA 3 DEL PMA.** Programa de manejo para el control de emisión de gases

**FICHA 4 DEL PMA.** Programa de manejo y control de emisiones de material particulado

**FICHA 5 DEL PMA.** Programa de manejo y control de emisiones de Ruido

**FICHA 6 DEL PMA.** Programa de socialización y participación comunitaria

**PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO**

<b>Componente</b>	<b>Presenta información completa</b>	<b>Observaciones</b>
Plan de seguimiento y monitoreo	Si	<p>El documento plantea en la Tabla 5-1 El plan de seguimiento y monitoreo a los planes y programas propuestos, para cada uno de estos se precisa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Meta</li> <li>- Indicador</li> <li>- Descripción del indicador</li> <li>- Acciones a desarrollar para cálculo de indicadores</li> <li>- Criterios para planteamiento de indicadores</li> <li>- Frecuencia de medición</li> <li>- Justificación del indicador</li> <li>- Información usada para su cálculo</li> </ul>



**RESOLUCIÓN No. 03332**

	<p>Adicional a lo mencionado anteriormente, el usuario plantea la ejecución de (1) auditoria interna y (1) auditoria externa con una frecuencia anual.</p> <p>Presenta en el Numeral 5.2.3 Cronograma de actividades de seguimiento y monitoreo general</p> <p>Presenta Numeral 5.2.4 Costos asociados al seguimiento y monitoreo</p>
--	---

**PLAN DE CONTINGENCIA**

Componente	Presenta información completa	Observaciones
<p>Análisis de Riesgos</p>	<p>Si</p>	<p>Inicialmente se menciona que el documento se elaboró con base en la Resolución No 1209 del 2018.</p> <p>El análisis de riesgos se realizó con base en el Decreto 2157 de 2017, consistente en la determinación de consecuencias y probabilidades del riesgo.</p> <p>En el Numeral 6.3.1.3 Evaluación del riesgo se precisa que una vez identificadas y evaluadas las amenazas y desarrollo del análisis de consecuencias teniendo en cuenta el daño a las personas, el ambiente y las pérdidas materiales, se determina el nivel de riesgo mediante la combinación de las mismas variables, utilizando la matriz de valoración RAM, adaptada para GAIA VITARE SAS, como se muestra en la Tabla 6-10</p> <p><b><u>Amenaza Exógena Natural</u></b></p> <p>E1. Movimientos Sísmicos E2. Inundaciones E3. Granizadas E4. Vendavales</p> <p><b><u>Amenaza Exógena Social</u></b></p> <p>E5. Hurto, robo o asalto E6. Homicidios E7. Lesiones personales</p> <p><b><u>Amenaza Exógena Tecnológica</u></b></p> <p>T1. Fallas operacionales T2. Arietamiento / fisuras en contenedores</p>





### RESOLUCIÓN No. 03332

Plan de contingencia	Si	Tiene en cuenta los resultados del análisis de riesgo. Inicialmente incluye Objetivos claros para las actividades operacionales en planta y de transporte de respel en la ciudad de Bogotá y la sabana Se precisan generalidades de la empresa
Plan estratégico	Si	Presenta estructura organizacional , funciones de cada integrante y Brigadas Clasificación de niveles de emergencias
Plan operativo	Si	Incluye Planes de acción estipulados así: Diagrama de flujo del Plan general de atención de contingencias Diagrama de flujo en caso de derrame y/o fuga de sustancias químicas aplicado a T2 T3 y T5 Diagrama de flujo de plan de seguridad aplicado a E5 Diagrama de flujo de plan de atención médica y primeros auxilios aplicado a T1, T2, T3, T4, T5 y E5 Diagrama de flujo Plan contraincendios aplicado a T1, T3, T4 y T5 Diagrama de flujo Plan de evacuación aplica para T1, T2, T3, T4, T5 y E5 Especificación de cantidades de equipos de primera respuesta y contraincendios Plano con ubicación de equipos de primera respuesta y contraincendios Procedimiento para evento de evacuación Plano de evacuación Especificaciones de simulacros Plan de información pública

### RESOLUCIÓN No. 03332

Plan Informativo	Si	Incluye: Bases de datos personal Descripción Entidades de apoyo Descripción otras entidades Divulgación plan de contingencia Reporte Plan de contingencia Seguimiento y actualización del plan de contingencia
Recurso del plan	Si	<u>Se precisan de manera general recursos humanos, tecnológicos, de apoyo</u>

#### PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN FINAL

El usuario no presenta este aparte dado que no se encuentra dentro de lo requerido en el Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3

#### COSTOS

El usuario presenta este aparte sin embargo esta información no se encuentra dentro de lo requerido en el Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3

#### ANEXOS

El usuario presenta este aparte sin embargo esta información no se encuentra dentro de lo requerido en el Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3.

#### DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

...“Artículo 2.2.2.3.3.4 del Decreto 1076 de 2015 Del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos. Para la evaluación de los estudios ambientales, las autoridades ambientales adoptarán los criterios generales definidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial”...

En relación con el cumplimiento del .2.2.3.3.4 del Decreto 1076 de 2015, cabe indicar que la presente evaluación se realizó de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de evaluación de estudios ambientales de proyectos (2002) del MAVDT hoy MADS, para lo cual y una vez desarrollada la lista de chequeo de criterios de evaluación del que trata el mencionado manual (adjunta como anexo al presente concepto técnico), se obtuvo el siguiente análisis:

#### RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN





RESOLUCIÓN No. 03332

RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
	[P-1]	[P-2]
Área 1	$(5/14) \times 100 = 35.71\%$	$(0/14) \times 100 = 0.00\%$
Área 2	$(0/29) \times 100 = 0.00\%$	$(0/29) \times 100 = 0.00\%$
Área 3	$(0/13) \times 100 = 0.00\%$	$(2/13) \times 100 = 15.38\%$
Área 4	$(0/17) \times 100 = 0.00\%$	$(2/17) \times 100 = 11.76\%$
Área 5	$(0/2) \times 100 = 0.00\%$	$(0/2) \times 100 = 0.00\%$
Área 6	$(0/6) \times 100 = 0.00\%$	$(0/6) \times 100 = 0.00\%$
	[P-3] sin área seis	$(5/43) \times 100 = 11.63\%$
	[P-4] sin área seis	$(4/43) \times 100 = 9.30\%$

**ACCIONES QUE SE DEBEN SEGUIR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**

Por cada área de revisión		Total de áreas de revisión		Acción a tomar	Áreas
Col.10	Col.11	Col.10	Col.11		
Cubierto con condiciones	No cubierto adecuadamente	Cubierto con condiciones	No cubierto adecuadamente		
[P-1]	[P-2]	[P-3]	[P-4]		
> 80 %	----	----	----	Rechazo del EIA	Ninguna
----	> 60 %	----	----	Rechazo del EIA	Ninguna
----	----	> 50 %	----	Rechazo del EIA	Ninguna
----	----	----	>40%	Rechazo del EIA	Ninguna
≤ 80 %	$0 < [P-2] \leq 60\%$	≤ 50 %	$0 < [P-4] \leq 40\%$	Solicitud de información adicional	Ninguna
≤ 80 %	0 %	≤ 50 %	0 %	Información completa	1,2,3,4,5,6

**Análisis de resultados de la lista de chequeo:** Una vez diligenciada la lista de chequeo se determinó que la información presentada por el solicitante esta completa y permite decidir sobre el otorgamiento de la viabilidad técnica de la modificación de la licencia ambiental. Sin embargo, una vez sea aprobada la modificación, se hace necesario requerir información complementaria que no interfiere con la calidad técnica de la solicitud de modificación de licencia ambiental.



**RESOLUCIÓN No. 03332**

**CONCLUSIONES**

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO	
<b>VIABILIDAD TECNICA PARA OTORGAR LA LICENCIA AMBIENTAL</b>	<b>SI</b>	
<b>JUSTIFICACIÓN</b>		
<p>El usuario <b>GAIA VITARE SAS</b>, presentó mediante Radicados 2018ER283813 del 03/12/2018, 2018ER290761 del 07/12/2018, 2018ER293606 del 11/12/2018, 2018ER296770 del 14/12/2018 y 2019ER224511 del 25/09/2019, la solicitud de modificación de licencia Ambiental.</p>		
<p>Frente a la misma, se realizó el análisis y evaluación en los Numerales 5 y 6 del presente concepto técnico, conforme a los criterios establecidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales - 2002 y requisitos del Artículo 2.2.2.3.7.2 del Decreto 1076 de 2015, y se concluye que presenta la información completa, por lo tanto, <u>se considera técnicamente viable otorgar a la sociedad GAIA VITARE S.A.S. la modificación de la Licencia Ambiental No. 1634 del 04/11/2004 para el desarrollo de las siguientes actividades:</u></p>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ampliación de áreas que incluye el desarrollo de las actividades de Almacenamiento, Tratamiento, Aprovechamiento en las Bodegas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (Estas dos últimas son proyectadas y hacen parte integral de la Bodega No 07) del Parque Industrial Caminos de Salazar.</li> <li>2) Almacenamiento de nuevas corrientes de respel</li> <li>3) Tratamiento de RAEE – Pilas y baterías y Cartuchos de Tóner</li> <li>4) Aprovechamiento de gases refrigerantes, Pilas, baterías y/o acumuladores.</li> <li>5) Disposición final a través de terceros.</li> </ol>		
<p>Se especifica que, para la actividad de Almacenamiento, el usuario GAIA VITARE SAS podrá almacenar únicamente los siguientes Residuos Peligrosos enlistados en la Tabla No 01.</p>		
<p><b>Tabla 1. Lista de Residuos Peligrosos cobijados para la actividad de Almacenamiento</b></p>		
<b>Corriente</b>	<b>Equivalencia</b>	<b>Nombre Residuo Peligroso</b>
<b>ANEXO I</b>		
Y2	A4010	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
Y3	A4010	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos
Y5	A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera
Y6	--	Desechos resultantes de la producción, preparación y la utilización de disolventes orgánicos
Y8	A3020	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados
Y9	A4060	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua
Y10	A3180	Sustancias y artículos de desecho que contengan, oes ten contaminados, por bifenilos policlorados (PCB), terfelinos





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN No. 03332

		<i>policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).</i>
Y11	A3190	<i>Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.</i>
Y12	A4070	<i>Desechos resultantes de la producción, preparación, y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices</i>
Y13	A3050	<i>Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.</i>
Y16	--	<i>Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.</i>
Y17	--	<i>Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos</i>
Y22	--	<i>Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre</i>
Y23	--	<i>Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de zinc</i>
Y26	A1010 A1020	<i>Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio y compuestos de cadmio</i>
Y27	A1010 A1020	<i>Desechos que tengan como constituyentes: Antimonio y compuestos de Antimonio</i>
Y29	A1010 A1030	<i>Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio y compuestos de Mercurio</i>
Y31	A1010 A1020	<i>Desechos que tengan como constituyentes: Plomo y compuestos de plomo</i>
Y35	A4090	<i>Soluciones básicas o bases en forma sólida</i>
Y39	A3070	<i>Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles</i>
Y40	A3080	<i>Eteres</i>
Y41	A3150	<i>Solventes orgánicos halogenados</i>
Y42	A3140	<i>Disolventes orgánicos con exclusión de disolventes halogenados</i>
<b>ANEXO II</b>		
A1050	--	<i>Lodos galvánicos</i>
A1060	--	<i>Líquidos de desecho del decapaje de metales</i>
A1070	--	<i>Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hermatites, etc.</i>
A1080	--	<i>Residuos de desechos de zinc no incluidos en la Lista B, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del Anexo III.</i>
A1110	--	<i>Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre</i>
A1120	--	<i>Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre</i>
A1130	--	<i>Soluciones de ácidos para grabar usada que contengan cobre disuelto</i>
A1140	--	<i>Desechos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre</i>
A1150	--	<i>Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en la lista B</i>
A1160	--	<i>Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados</i>
A1170	--	<i>Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de</i>





### RESOLUCIÓN No. 03332

		<i>acumuladores solo de la lista B. Los acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del Anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos.</i>
A1180	--	<i>Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos que contengan como componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo; cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III.</i>
A2010	--	<i>Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados</i>
A2030	--	<i>Desechos de catalizadores, pero excluidos los desechos de este tipo especificados en la lista B.</i>
A3010	--	<i>Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto</i>
A3030	--	<i>Desechos que contengan estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antideetonantes con plomo</i>
A3040	--	<i>Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor)</i>
A3060	--	<i>Nitrocelulosa de desecho</i>
A3200	--	<i>Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras</i>
A4120	--	<i>Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos.</i>
A4130	--	<i>Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.</i>
A4160	--	<i>Carbono activado consumido no incluido en la lista B.</i>

*Y, la actividad de Aprovechamiento (Recuperación) solo cubija el Residuo Peligroso - Gases Refrigerantes tipo CFC, HCFC y HFC dentro de los cuales se precisan R-12, R-22, R32, R-134 A, R-141B, R-290, R-407C, R-410A, R-502, R-507, R-600, R-600A, R-707, R-744, R-1234yf Y R-1234ze.*

*Así mismo, la actividad de Tratamiento solo aplica para 1) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE sometidos a Trituración, 2) Pilas salinas y Alcalinas sometidas a Trituración y 3) Cartuchos de Tóner sometidos a desensamble y extracción manual del polvo.*

*Finalmente, la actividad de Disposición Final solo se podrá realizar a través de terceros y/o gestores autorizados.*

*Las actividades mencionadas anteriormente se llevarán a cabo en el Parque Industrial Caminos de Salazar Bodegas No 4, 5, 6 y 7. Esta última se proyecta dividir para dar origen a las Bodegas 8 - 9.*

*Cabe mencionar que las Bodegas No 8 y 9 se precisan proyectadas por el usuario dado que para*



## RESOLUCIÓN No. 03332

*la fecha de emisión del presente concepto técnico no tienen asignados CHIP y Nomenclatura oficial asignada por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y/o la Secretaría Distrital de Planeación*

*Lo anterior sustentado en el Artículo 2.2.2.3.3.4 Del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de proyectos del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3.*

(...)"

Si bien es cierto que el **Concepto Técnico No. 13035 del 7 de noviembre de 2019**, considera técnicamente viable la ampliación del área de funcionamiento del proyecto el cual se llevará a cabo en el en el Parque Industrial Caminos de Salazar Bodegas No 4, 5, 6 y 7, esta última será dividida para conformar las Bodegas 8 – 9, así como el almacenamiento de nuevas corrientes de RESPEL, el tratamiento de RAEE – Pilas y baterías y Cartuchos de Tóner, el aprovechamiento de gases refrigerantes, pilas, baterías y/o acumuladores y la disposición final a través de terceros debidamente autorizados.

Así mismo, se procederá a aprobar el PMA presentado y sus fichas de manejo ambiental, respecto de las cuales se realizará el seguimiento al instrumento de manejo ambiental, a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Finalmente se requerirá la entrega de información complementaria para el efectivo seguimiento a las obligaciones de la licencia ambiental.

### III. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍAs

Que el artículo segundo del Decreto 2820 de 2010, fijó que los municipios, Distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano, son competentes para aprobar la modificación, cesión suspensión o revocatoria y declarar la cesación del trámite de licencia ambiental, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la Ley 99 de 1993.

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 13 del artículo 1° de la Resolución 2566 del 15 de agosto de 2018, por la cual se modificó la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:



## RESOLUCIÓN No. 03332

13. Expedir los actos administrativos decidan de fondo los procesos de Licencia Ambiental, Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental, Planes de Remediación de Suelos Contaminados y otros instrumentos de control y manejo ambiental, de competencia del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** la Resolución Resolución No. 1634 del 04 de noviembre de 2004, a la empresa GAIA VITARE S.A.S., identificada con Nit. 830.114.018-3, para el proyecto de: “recolección, acondicionamiento, almacenamiento y entrega a terceros autorizados de residuos sólidos electrónicos, y de telecomunicaciones”, ubicado en la Carrera 123 No. 14-21, Parque Industrial Caminos de Salazar de la localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá D.C., en el sentido de:

1. Ampliar el área del proyecto que incluye el desarrollo de las actividades de Almacenamiento, Tratamiento, Aprovechamiento, el cual se podrá desarrollar en las Bodegas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (Estas dos últimas son proyectadas y hacen parte integral de la Bodega No 07) del Parque Industrial Caminos de Salazar.
2. Almacenamiento de nuevas corrientes de RESPEL las cuales se establecerán en el siguiente artículo del presente acto administrativo.
3. Autorizar el tratamiento de RAEE – Pilas y baterías y Cartuchos de Tóner
4. Autorizar el aprovechamiento de gases refrigerantes, Pilas, baterías y/o acumuladores.
5. Autorizar la disposición final de residuos peligros a través de terceros debidamente autorizados.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** La presente modificación adopta lo establecido en el concepto técnico 13035 del 7 de noviembre de 2019, el cual hace parte integral de esta Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La presente modificación no ampara ninguna actividad adicional, y solo autoriza la ampliación de área para la ejecución del proyecto.



**RESOLUCIÓN No. 03332**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La sociedad GAIA VITARE S.A.S., podrá realizar la actividad de almacenamiento únicamente los Residuos Peligrosos que se enlistan a continuación, de acuerdo con el EIA presentado en el trámite de modificación:

**Lista de Residuos Peligrosos cobijados para la actividad de Almacenamiento**

Corriente	Equivalencia	Nombre Residuo Peligroso
<b>ANEXO I</b>		
Y2	A4010	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
Y3	A4010	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos
Y5	A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera
Y6	--	Desechos resultantes de la producción, preparación y la utilización de disolventes orgánicos
Y8	A3020	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados
Y9	A4060	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua
Y10	A3180	Sustancias y artículos de desecho que contengan, oes ten contaminados, por bifenilos policlorados (PCB), terfelinos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
Y11	A3190	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
Y12	A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación, y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices
Y13	A3050	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
Y16	--	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
Y17	--	Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos
Y22	--	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre
Y23	--	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de zinc
Y26	A1010 A1020	Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio y compuestos de cadmio
Y27	A1010 A1020	Desechos que tengan como constituyentes: Antimonio y compuestos de Antimonio
Y29	A1010 A1030	Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio y compuestos de Mercurio
Y31	A1010 A1020	Desechos que tengan como constituyentes: Plomo y compuestos de plomo
Y35	A4090	Soluciones básicas o bases en forma sólida
Y39	A3070	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles



### RESOLUCIÓN No. 03332

Y40	A3080	Eteres
Y41	A3150	Solventes orgánicos halogenados
Y42	A3140	Disolventes orgánicos con exclusión de disolventes halogenados
ANEXO II		
A1050	--	Lodos galvánicos
A1060	--	Líquidos de desecho del decapaje de metales
A1070	--	Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hermatites, etc.
A1080	--	Residuos de desechos de zinc no incluidos en la Lista B, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del Anexo III.
A1110	--	Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre
A1120	--	Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre
A1130	--	Soluciones de ácidos para grabar usada que contengan cobre disuelto
A1140	--	Desechos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre
A1150	--	Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en la lista B
A1160	--	Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados
A1170	--	Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de acumuladores solo de la lista B. Los acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del Anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos.
A1180	--	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos que contengan como componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo; cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III.
A2010	--	Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados
A2030	--	Desechos de catalizadores, pero excluidos los desechos de este tipo especificados en la lista B.
A3010	--	Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto
A3030	--	Desechos que contengan estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antidetonantes con plomo
A3040	--	Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor)
A3060	--	Nitrocelulosa de desecho
A3200	--	Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras
A4120	--	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos.



### RESOLUCIÓN No. 03332

A4130	--	Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.
A4160	--	Carbono activado consumido no incluido en la lista B.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La sociedad GAIA VITARE S.A.S., podrá realizar la actividad de aprovechamiento (Recuperación) únicamente los Residuos Peligrosos Gases Refrigerantes tipo CFC, HCFC y HFC dentro de los cuales se precisan R-12, R-22, R32, R-134 A, R-141B, R-290, R-407C, R-410A, R-502, R-507, R-600, R-600A, R-707, R-744, R-1234yf Y R-1234ze.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La sociedad GAIA VITARE LTDA, podrá realizar la actividad de tratamiento únicamente de:

1. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE sometidos a Trituración.
2. Pilas salinas y Alcalinas sometidas a Trituración.
3. Cartuchos de Tóner sometidos a desensamble y extracción manual del polvo Tratamiento solo aplica para.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Aprobar el Plan de Manejo Ambiental y sus respectivas fichas presentado mediante **radicados 2018ER283813 del 03 de diciembre de 2018, 2018ER290761 del 7 de diciembre de 2018, 2018ER293606 del 11 de diciembre de 2018, 2018ER296770 del 14 de diciembre de 2018, y 2019ER224511 del 25 de septiembre de 2019.**

**ARTÍCULO SEXTO.-** La sociedad GAIA VITARE S.A.S., deberá allegar la siguiente información dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo:

1. Remitir procedimientos con especificaciones técnicas para la recolección de la totalidad de residuos peligrosos a gestionar.
2. Describir de acuerdo con las fases del proyecto, los impactos que puedan surgir de condiciones anormales de operación o debido a accidentes.



### RESOLUCIÓN No. 03332

3. De acuerdo a lo anterior, elaborar ficha ambiental que incluya medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación
4. Para el almacenamiento de los residuos líquidos peligrosos deberá construir un dique de contención que almacene el 110% del volumen existente en caso de derrames.
5. Remitir Hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los Gases refrigerantes R-12, R-22, R32, R-134 A, R-141B, R-290, R-407C, R-410A, R-502, R-507, R-600, R-600A, R-707, R-744, R-1234yf Y R-1234ze
6. **Identificación de Impactos:** De acuerdo con las fases del proyecto, identificar los impactos que puedan surgir de condiciones anormales de operación o debido a accidentes.
7. **Evaluación de los impactos:** Remitir la significancia o importancia de cada efecto pronosticado, discutida en términos del cumplimiento de los requerimientos legales y el número, importancia y sensibilidad de las personas, recursos u otros receptores afectados.
8. **Actividad de Desmantelamiento**
  - Describir las actividades a desarrollar en caso de clausura o desmantelamiento del proyecto, incluir cronograma a ejecutar, mano de obra requerida.
  - Describir y cuantificar los tipos, cantidades, fuentes y actividades de generación de residuos, vertimientos y emisiones durante esta etapa.
9. **Plan de seguimiento y monitoreo**
  - Establecer un mecanismo para modificar el plan de manejo de acuerdo a: a) nueva legislación ambiental, b) modificaciones al proyecto, c) variaciones de las condiciones ambientales iniciales, d) impactos no previstos, e) análisis de resultados del plan de monitoreo, y f) oportunidades de mejoramiento identificadas.
  - Definir la frecuencia y contenido de los informes de cumplimiento ambiental.
10. **Resumen del Estudio**
  - Resaltar las incertidumbres significantes acerca del proyecto y sus efectos ambientales.



### RESOLUCIÓN No. 03332

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La sociedad GAIA VITARE S.A.S., deberá Informar las actividades desarrolladas en los informes de cumplimiento ambiental. La presentación de los informes de cumplimiento ambiental se deberá ajustar a lo establecido en la Resolución No 0077 de 2019 e incluir:

Código del Formato de ICA	Nombre del formato	Número de la Página de referencia en el (MSAP)*
Formato ICA – 0	Estructura del Plan de Manejo Ambiental	135
Formato ICA – 1a	Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental	136
Formato ICA – 2h	Estado de manejo y disposición de residuos sólidos	145
Formato ICA – 3a	Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos	147
Formato ICA – 5	Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.	151

\* Manual de seguimiento Ambiental de proyectos, MADS 2002.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La sociedad GAIA VITARE S.A.S., deberá cumplir con las condiciones establecidas para el proceso de recepción, almacenamiento, aprovechamiento y tratamiento de los residuos peligrosos, consignadas en el estudio de impacto ambiental.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La sociedad GAIA VITARE S.A.S., deberá presentar a la autoridad ambiental de manera trimestral (contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo) un reporte del número de cilindros o gases refrigerantes recibidos para su regeneración, especificando tipo, lugar de procedencia, fecha de recepción, tiempo de almacenamiento, fecha de entrega y receptor. Igualmente deberá allegar un informe sobre la gestión externa realizada frente a los residuos peligrosos producto del ejercicio de la actividad que se pretende licenciar anexando los soportes respectivos (actas de entrega y certificados de disposición final, así como todos aquellos que soporten la gestión de los respel).

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La sociedad GAIA VITARE S.A.S., deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.1.7.8.2.2 Obligaciones del destinatario de la carga de la sección 8 del Capítulo 7 del Decreto



### **RESOLUCIÓN No. 03332**

1079 del 26/05/2015 (Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera). Para efectos de seguimiento, deberá implementar y diligenciar un formato en el cual se verifique el cumplimiento de lo establecido en dicho Decreto.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En caso de presentarse, durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la presente Licencia Ambiental, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta Autoridad, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de la misma para impedir la degradación del medio ambiente.

El incumplimiento de estas dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias de conformidad con la Ley 1333 de 2009 o la que la modifique o sustituya.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** El beneficiario del presente instrumento de manejo ambiental será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas y/o empleados a su cargo, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir, mitigar o compensar los efectos causados.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El beneficiario del presente instrumento de manejo ambiental deberá informar a los contratistas y/o empleados sobre el contenido de los planes y programas de manejo ambiental de cada una de las actividades que se desarrollarán durante el proyecto y del obligatorio cumplimiento de todo lo allí señalado, así como también de las disposiciones particulares o requerimientos contenidos en esta Resolución, y aquellas definidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la normatividad vigente y exigir el estricto cumplimiento de las mismas.

En cumplimiento del presente requerimiento se deberán presentar copias de las actas de entrega de la información al personal correspondiente en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La presente modificación de la licencia ambiental no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el presente acto administrativo. Cualquier cambio en las condiciones del instrumento de manejo ambiental o el Plan de Manejo Ambiental deberá ser informado a esta Autoridad



**RESOLUCIÓN No. 03332**

para su evaluación y aprobación en cumplimiento de lo establecido al respecto en el Decreto 1076 del 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Notificar personalmente o por aviso, al apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la sociedad GAIA VITARE S.A.S., en la Carrera 123 N° 14 – 21 Bodegas 4, 5, 6, 7 y 8 Localidad de Fontibón de esta ciudad de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de noviembre del 2019

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Expediente: SDA-07-2003-741

**Elaboró:**

JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLEEN C.C: 79724443 T.P: N/A

CONTRATO 2019-0168 DE 2019 FECHA EJECUCION: 21/11/2019

**Revisó:**

JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLEEN C.C: 79724443 T.P: N/A

CONTRATO 2019-0168 DE 2019 FECHA EJECUCION: 22/11/2019

**Aprobó:**

**Firmó:**

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA C.C: 35503317 T.P: N/A

CONTRATO 2019-0168 DE 2019 FECHA EJECUCION: 22/11/2019



RESOLUCIÓN No. 00 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y específicamente en lo dispuesto en los Decretos 2820 de 2010 y 2041 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicación No.10131103315 del 4 de diciembre de 2013 (fl. 2, Tomo 1), complementada con la radicación No.10141102448 del 12 de agosto de 2014 (fl. 7, Tomo 1), la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., identificada con NIT. 900.010.332-8, representada legalmente por el señor MARIO VALDERFAMA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.541.216 de Bogotá, solicitó a la Corporación, Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación e incineración de residuos peligrosos, a realizarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-1743410 y cédula catastral No.0000000600173000, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la mencionada empresa y la firma BBB EQUIPOS S.A., identificada con NIT. No.830.034.661-6.

Que en atención a la solicitud en mención, la Corporación mediante Auto OPSO 927 del 20 de agosto de 2014 (fl. 449, Tomo 3), dio inicio al trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993 y ordenó el cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo 23 del 1° de septiembre de 2009, de la CAR; así mismo, dispuso su publicación en el boletín oficial de la CAR, la cual se surtió el 30 de septiembre de 2014. (fl. 467, Tomo 3)

Que el Auto OPSO 927 del 20 de agosto de 2014, fue notificado el 26 de agosto de 2014, a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., a través de su representante legal. (fl. 451 vuelto)

Que con radicación No.10141102607 del 29 de agosto de 2014 (fls. 454 al 466, Tomo 3), la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., allegó copia de la consignación del servicio de evaluación ambiental la cual obra en el expediente a folio 463, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, que modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, facultando a las entidades ambientales, para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control; así mismo, certificado de uso de suelo del predio donde pretende desarrollar su actividad y contrato de cesión de derechos fiduciarios derivados de la posición contractual de fideicomitente dentro del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y contratos accesorios celebrado entre la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., la firma BBB EQUIPOS S.A. y la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA.

Que una vez surtido el trámite anterior, el día 4 de septiembre de 2014, se realizó la respectiva visita técnica, conllevando a que por parte de las áreas técnica y social de la CAR generaran el Informe Técnico DRSO No.1437 del 15 de diciembre de 2014 (fls. 470 al 505, Tomo 3), en el que además quedó consignada la evaluación de los



RESOLUCIÓN No. 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

documentos presentados, con fundamento en el cual a través de Auto DRSO 007 del 8 de enero de 2015 (fls. 506 al 547, Tomo 3), se requirió a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., el complemento de información.

Que con radicación 10151100843 del 5 de marzo de 2015 (fls. 549 al 1226, Tomos 3 al 7), la mencionada sociedad allegó el complemento de información, la cual fue evaluada por las áreas técnica y social de la Dirección Regional Sabana Occidente, generando el Informe Técnico DRSO No. 441 del 31 de marzo de 2015 (fl. 1.227 al 1.287, Tomo 7), donde se estableció lo siguiente:

III. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación Se tiene en cuenta los documentos allegados a la Corporación con Radicado No. 10141102448 del 12 de agosto de 2014, los cuales generaron el Informe Técnico DRSO No. 1437 del 15 de diciembre de 2014 y el complemento allegado con Radicado No. 10151100843 del 05 de marzo de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos impuestos en el AUTO DRSO No. 007 del 08 de enero de 2015, y definir el trámite de Licencia Ambiental de la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA.

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
Artículo Uno: Numeral 1: Replantear el nombre del proyecto, donde solo se indique las actividades de incineración (tratamiento térmico) y disposición final.	X			Determinan que el proyecto tendrá como nombre "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS". Este proyecto abarcará las actividades de incineración y disposición final de residuos peligrosos, con el montaje de tres hornos de incineración y cuatro celdas de seguridad.
Artículo Uno: Numeral 2: El Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, donde se establezca dentro del objeto social el tratamiento de residuos peligrosos.	X			Con Radicado No. 10151100843 del 05/03/2015, presentan el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, donde incluyen dentro del objeto social, la incineración y disposición final de residuos. (folio 740 y 741)
Artículo Uno: Numeral 3: El certificado de uso del suelo actualizado, donde se determine que el proyecto puede desarrollarse en el predio en mención.	X			Presentan el certificado de uso del suelo, expedido por la Secretana de Planeación de Mosquera, del día 05 de febrero de 2015; este establece que el predio identificado con el No. Catastral 000000060173000, donde se establece que dentro de sus usos condicionados; se permite la industria y actividades que generen impactos ambientales que puedan ser mitigados y controlados. (folio 743 y 744)  El Proyecto presenta sus medidas de mitigación y control de los impactos que se puedan generar.  <u>El desarrollo urbanístico del predio deberá contemplar los asuntos ambientales concertados entre el Municipio y esta Corporación.</u>
Artículo Uno: Numeral 4: El Plano IGAC de Localización del proyecto.	X			Con Radicado No. 10151100843 del 05/03/2015, allegan el Plano IGAC de la localización del proyecto. (folio 746)

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN





RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
Artículo Uno. Numeral 5: El EIA en medio magnético, al igual que la respuesta dada a estos requerimientos.	X			Con radicado No. 10151100843 del 05/03/2015, allegan CD con el EIA y la información solicitada con los planos. (folio 748)
Artículo uno: Numeral 6: La descripción técnica de la infraestructura con la que contara el proyecto, indicando las actividades que se adelantaran para la adecuación de estas y su ubicación dentro del proyecto.	X			Presentan la descripción de la infraestructura con la que contara el proyecto, con sus áreas de ocupación, entre estas, las más relevantes: -Tres bodegas cada una albergara un horno incinerador, con sus áreas de almacenamiento y cuartos frios. -Estructura para oficinas, área administrativa. -Área de Pretratamiento Respel. - Áreas Celdas de seguridad. -Además de otras infraestructuras de apoyo. Presentan el plano general de áreas.
Artículo Uno. Numeral 7: "...Presentar, plano detallado de las instalaciones de la planta (escala 1:50), considerando las diferentes áreas: operaciones y procesos industriales, laboratorio, bodegas, tanques, áreas de almacenamiento, área administrativa, servicios generales (enfermería, cafetería, vestidores..."	X			Presentan planos detallados de la infraestructura civil, con la que contara el proyecto, y la distribución de las áreas dentro de estas. En estos planos establecen las dimensiones de las oficinas del área administrativa, de las diferentes áreas de la bodega de incineración y fachadas de la infraestructura.
Artículo Uno. Numeral 8: Realizar una descripción de la metodología empleada para la realización de los estudios presentados en el EIA; además para dar un adecuado soporte técnico al proyecto, deberá realizar y allegar los siguientes estudios: Estudio geotécnico, Estudio de suelos que incluya los sondeos, Estudio hidrogeológico, Estudio de calidad del aire, Estudio de ruido.	X			Presentan la metodología utilizada para el desarrollo de los diferentes estudios presentados para el proyecto, dentro de estos: -Levantamiento Topográfico. -Estudio fauna y flora. -Estudio de calidad del aire. -Modelo de dispersión. -Estimación de las emisiones. -Estudio de Ruido. -Estudio geotécnico, hidrográfico. Hidrogeológico, geológico. -Estudio Social. -Estudio Arqueológico
<b>II. CELDAS O RELLENO DE SEGURIDAD</b>				
Artículo Uno. Numeral 1: Establecer bajo qué criterios técnicos se estableció el emplazamiento del relleno de seguridad, en el predio objeto del proyecto.	X			Presentan una metodología adaptada, bajo los criterios que se encuentran en el Decreto MAVDT 838 de 2005 sobre Rellenos Sanitarios, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y Ambiental – RAS, sus estudios técnicos previos, prohibiciones y restricciones. Documentos Guía para el diseño rellenos de seguridad en América Latina, Agencia de Cooperación Técnica, G. Monografía Estrategias para Emplazamiento de Celdas de Seguridad Ambientalmente Sostenibles, Corporación Universitaria Lasallista - Facultad de Ingeniería - Especialización en Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos 2012. Presentan un cuadro comparativo, se dan parámetros para el emplazamiento

ES DOCUMENTO CONFIDENCIAL DE LOS SERVICIOS DEL CORPOACC

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				de las celdas de seguridad y realizan el análisis respaldándose en los estudios realizados y concluyen que el sitio donde se establecerán las celdas de seguridad es óptimo para el proyecto. <u>Realizada la revisión documental y con la visita realizada al sitio, se pudo evidenciar que el nivel freático en el sitio es profundo, mayor a 60m, y la precipitación es baja, dos condiciones esenciales para el establecimiento de celdas de seguridad.</u>
Artículo Uno. Numeral 2: Los soportes técnicos necesarios para el diseño de las celdas de seguridad, las cuales deben contar con las dimensiones y proyección de capacidad	X			Presentan el diseño de celdas, bermas y pendientes; para la conformación de estas tomaron como referencia el libro "Deslizamiento y Estabilidad de Taludes en zonas Tropicales" teniendo en cuenta: -Formación geológica. -Meteorización. -Microestructura y estructura geológica. -Minerales de arcilla. -Sísmica. -Factores antrópicas. -Elementos de riesgo. -Criterios para el diseño de taludes. El talud se conformara de tres bermas, la primera de 12m roca intacta pendiente 1H:2V, la intermedia de 7m y la final de 6m pendiente 1H:1V. <u>- Si durante la excavación se presentan características nuevas, los diseños de taludes se deben replantear, garantizando siempre la estabilidad.</u> <u>-Manifiestan que el área que ocupara cada celda, es de 10.500m<sup>2</sup> y una profundidad de 25m, mas 3m de realce, dando 28m de altura.</u> Presentan la proyección de capacidad: -892.800 Toneladas de residuos en celdas. -La proyección a recibir es de 50toneladas X día. <u>La vida útil de las celdas de seguridad dependerá de la cantidad de residuos que reciban por día.</u>
Artículo uno. Numeral 3: Una descripción más clara sobre cómo se realizara la adecuación de las celdas de seguridad dentro del predio objeto del proyecto.	X			Presentan una descripción de como realizan la adecuación de las celdas de seguridad: -Adecuación de celdas. -Adecuación via interna celda. -Pulimiento de taludes y piso. -Instalación sistema de protección de doble barrera. -Fondo piso. -Características del suelo. -Caja primaria. -Barrera de protección. -Geomembrana. -Filtros. -Tubería de Monitoreo. -Segunda Barrera de Protección. -Lixiviados. -Chimeneas.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
Artículo Uno. Numeral 4: Determinar el uso o destino final del material saliente de la excavación, que se realizara para la adecuación de las celdas de seguridad.	X			Determinan que, con el material saliente de la excavación, se conformaran terraplenes por el perímetro de las celdas de seguridad, permitiendo un aislamiento con los predios vecinos, se usara como material de cobertura y solidificación de residuos líquidos. En caso de presentarse acumulación excesiva de material se realizara el retiro a otras áreas del proyecto o fuera de este. <u>En caso de que el material sea retirado, debe ser llevado a un sitio que cuente con las autorizaciones de ley para ser recibido y dispuesto.</u>
Artículo Uno. Numeral 5: Replantear los diseños del sistema de recolección de lixiviados y la descripción del manejo de estos; así como los diseños del sistema de extracción de gases de las celdas de seguridad; teniendo en cuenta el diseño final de las celdas de seguridad.	X			Presentan la descripción de como realizaran la adecuación de los sistemas de recolección de lixiviados y como manejaran estos, además de cómo se adecuarian las chimeneas y la distribución con distancias dentro de la celda.  Presentan características de los materiales que se usaran en la adecuación de las celdas y chimenea y una proyección de cantidades.
Artículo Uno. Numeral 6: Establezca el diseño y la ubicación de los pozos de monitoreo, teniendo en cuenta el diseño final de las celdas de seguridad.	X			Para los pozos de monitoreo, indican que para la ubicación de estos se tuvo en cuenta el flujo de las aguas subterráneas. Presentan las características con las que contarán estos y su profundidad que será de 3m por debajo de la cota de fondo de la celda de seguridad. Presentan plano de ubicación de los pozos de monitoreo.
Artículo Uno. Numeral 7: Establezca el diseño de los canales perimetrales y la ubicación de estos dentro del proyecto, al igual de los canales que se ubicaran en el área de las celdas de seguridad, determinando el uso o destino final de estas aguas lluvias.	X			Presentan que los canales perimetrales se construirán en material impermeable, suelo cemento, las dimensiones son: -0.40m de ancho. -0.30m de profundo, son canales continuos. -1.200m de canales perimetrales.  Estos servirán para proteger que las aguas de escorrentia lleguen a las celdas de seguridad y aumenten los lixiviados, también para que no entren a las diferentes partes del proceso y se afecten.
Artículo Uno. Numeral 8: Presente una descripción de los procesos y procedimientos que se llevaran a cabo para el funcionamiento de las celdas de seguridad; donde se contemple las diferentes etapas, desde la llegada de los vehículos a la planta, el pretratamiento, hasta la disposición final de los residuos peligrosos en las celdas de seguridad y su cobertura intermedia.	X			Presentan un flujograma de los procesos que se llevaran a cabo para disposición de residuos peligrosos en celda de seguridad: -Verificación de declaración y manifiesto -Programación entrega o cargue. -Recepción de RESPEL. -Bacula. -Pretratamiento y tratamiento

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				<p>RESPEL.</p> <p>-Disposición final.</p> <p>-Cobertura final.</p> <p><u>La empresa realiza una descripción de cada una de las etapas que se ejecutaran para la disposición final de los residuos peligrosos</u></p> <p><u>Realizan una descripción del pretratamiento.</u></p>
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 9: Establecer como realizaran la cobertura final de las celdas de seguridad, una vez cumplan su vida útil</p>	X			<p>Presentan las etapas y características de la cobertura final de las celdas:</p> <p>-Cierre total de la celda con geomembrana.</p> <p>-Capa de control de infiltración de mínimo 0.45m.</p> <p>-Geotextil NT 1600 que favorece el drenaje.</p> <p>-Capa de control de erosión, material terreo y humus, espesor de 0.15m a 0.30m. Servirá de sustento a las especies vegetales.</p> <p>-Siembra de pastos y especies arbustivas.</p> <p>Evitaran la plantación de árboles ya que pueden dañar el sistema de aislamiento superficial; indican que no instalaran ningún tipo de infraestructura que pueda dañar el sistema de impermeabilización.</p> <p><u>El área que ocupan las celdas de seguridad no pueden ser usadas para ninguna clase de actividad, ya que siempre hay que asegurar el confinamiento de los residuos peligrosos allí dispuestos.</u></p>
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 10: Presentar la clasificación de los residuos peligrosos a ser manejados en las celdas de seguridad, determinando, cantidades, características de peligrosidad según el CRETIR, dicha clasificación debe realizarse teniendo en cuenta el anexo I y II del Decreto 4741 de 2005, expedido por el MAVDT.</p>	X			<p>Presentan cuadro con los residuos que pueden ser dispuestos en celdas de seguridad, extraído de la guía para el diseño de rellenos de seguridad para américa latina, la cual se toma como referencia para la clasificación y el listado de residuos a disponer en las celdas de seguridad del Proyecto.</p> <p>Posteriormente los residuos los clasifican con el Decreto 4741 de 2005 y las características del CRETIR. El listado definitivo se define en las conclusiones y recomendaciones.</p>
<p>Artículo Uno.</p> <p>Numeral 11: Presentar matriz de compatibilidad y cálculo de capacidad de las áreas de almacenamiento de los residuos peligrosos, con las que contara la actividad de disposición final en celdas de seguridad.</p>	X			<p>Presentan la Matriz de compatibilidad y el cálculo de capacidad de almacenamiento:</p> <p>-Área efectiva de almacenamiento temporal de los residuos que van a celda, 500m<sup>2</sup></p> <p>-Altura máxima de 4m</p>

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSICIONA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL





RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				<p>-Tienen en cuenta la densidad de los residuos que para el caso toman 0.90ton/m<sup>3</sup>.</p> <p>-Dan una capacidad de almacenamiento final de 1.800 ton.</p> <p>-En el área de pretratamiento, calculan que la capacidad en residuos es de 180 ton.</p> <p><u>Los residuos peligrosos almacenados temporalmente, deben tener una rotación continua, para evitar la sobreacumulación y que algunos de estos no se queden en un almacenamiento permanente.</u></p>
<p>Artículo Uno.          Numeral 12: Es necesario determinar las entradas y salidas del proceso, con el fin de establecer claramente la cantidad de insumos que requiere la actividad de disposición final de residuos peligrosos en celdas de seguridad.</p>	X			<p>Presentan en cuadros de entradas y salidas de procesos de las diferentes actividades para la disposición final de residuos peligrosos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Trabajo de oficina.</li> <li>-Elementos de protección personal.</li> <li>-Actividades de limpieza.</li> <li>-Almacenamiento.</li> <li>-Transporte para celdas.</li> <li>-Mantenimiento de equipos, vehículos y áreas locativas.</li> <li>-Operación de las celdas de seguridad.</li> <li>-Consumo de combustible de maquinaria y vehículos con los que se cuenta para las actividades de disposición final.</li> </ul>
<b>III. INCINERACION DE RESPEL</b>				
<p>Artículo Uno.          Numeral 1: Establezcan claramente los objetivos referentes a la actividad de incineración de residuos peligrosos.</p>	X			<p>Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan los objetivos que se disgregan en objetivo general, que indica el manejo integral de los residuos peligrosos y seis objetivos específicos, entre estos, tratar y disponer de manera adecuada los residuos peligrosos que entran al parque tecnológico.</p>
<p>Artículo Uno.          Numeral 2: Establecer con mayor claridad las características técnicas del horno incinerador, indicando: capacidad real, mantenimiento, tipo y consumo de combustible.</p>	X			<p>Presentan las características del horno incinerador con una capacidad de 1.000kg/hora y la descripción de las características técnicas de los equipos de control.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad real, esta depende de las características de los residuos.</li> <li>-Tipo de combustible, GLP.</li> <li>-Consumo, el Horno incinerador para encenderlo gasta un promedio de 15 galones y para mantener la temperatura entre 30 y 40 gln/hr, dependiendo de la dieta de residuos para la alimentación.</li> </ul>
<p>Artículo Uno.          Numeral 3: Respecto a los sistemas de control de emisiones, es necesario</p>				<p>Presentan descripción del horno y los sistemas de control:</p>

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
que se realice una descripción más detallada de sus características y plano de ubicación en el horno.	X			-Sistema de alimentación automático. -Cámara de combustión rotatoria. -Cámara de postcombustión. -Lavador de gases. -Ciclones. -Filtro de mangas, con absorción con carbón activado. -Ventilador de tiro inducido. -Chimenea. Colector de cenizas. Presentan plano con la ubicación de los sistemas de control.
Artículo Uno. Numeral 4: Presentar las características técnicas del equipo de control continuo el cual debe medir como mínimo los siguientes contaminantes; MP, SO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , HF y HCl.	X			Presentan las características del equipo de monitoreo continuo de emisiones, el cual mide: dióxidos  -O <sub>2</sub> OXIGENO DE 0 A 21.0%. -CO MONÓXIDO DE CARBONO. -NO <sub>x</sub> ÓXIDOS DE NITROGENO. -DIÓXIDO DE AZUFRE. -HCl HIDROGEN CHLORIDE. -HF HIDROGEN FLUORIDE. -HC HIDROCARBUROS TOTALES. -SISTEMA DE MEDICIÓN DE PARTICULADO. -TEMPERATURA DE GASES DE CHIMENEA. -MEDICION DE FLUJO DE GASES.
Artículo Uno. Numeral 5: Presentar el cálculo de las emisiones con sus respectivas fórmulas, para el total de contaminantes establecidos en la Resolución 909 de 2008 para esta actividad; para lo cual deberán tener en cuenta, el flujo, la capacidad de carga de los hornos y la eficiencia de los sistemas de control.	X			Presentan en el ítem 10 del documento estudio de aire, la estimación de las emisiones teniendo en cuenta la capacidad del horno, el flujo y utilizando los factores de emisión de la US-EPA, presentan las formulas aplicadas y calculan la emisión sin sistemas de control; posteriormente aplican la eficiencia de los sistemas de control, donde se presentan los resultados que cumplen con los parámetros establecidos en la Resolución 909 de 2008.
Artículo Uno. Numeral 6: Presentar los resultados finales de los cálculos de los factores de emisión, en una tabla comparativa, con los estándares de la Resolución 909 de 2008, en mg/m <sup>3</sup> .	X			Presentan tabla comparativa de los resultados obtenidos en la estimación de las emisiones con sistemas de control y los parámetros establecidos en la Resolución 909 de 2008 del MADS. Presentan tabla comparativa de resultados y demuestran que con los sistemas de control que pretenden instalar cumplirían con la norma. La eficiencia real se estimara con la medición directa.
Artículo Uno. Numeral 7: Presentar el modelo de dispersión de los contaminantes que se generaran en la planta de incineración.	X			Dentro del Estudio de aire realizado por la empresa Control de Contaminación, presentan el modelo de dispersión en este se concluye que a 500m de distancia se presenta la mayor concentración de MP, NO <sub>x</sub> y SO <sub>x</sub> . En la dirección prevaleciente del viento en la zona sentido NE – SW. Además que el aporte de la planta a una

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSICIONA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				<p>estación o red de calidad de aire (Inmisión) de material particulado es bajo (0.1256 µg/m³), ya que cumpliría el tiempo de exposición para la norma anual y norma diaria (24 horas).</p> <p><u>Presentan la estabilidad, concentración y distancia para los contaminantes.</u></p>
<p>Artículo Uno.          Numeral 8: Establecer el cumplimiento en lo referente a la altura del ducto o chimenea, presentando la fórmula respectiva, características de la plataforma y niples de muestreo (toma muestras).</p>	X			<p>Dentro del Estudio de aire realizado por la empresa Control de Contaminación, presentan el cálculo de la altura del ducto, aplicando la fórmula de la altura de la estructura X 2.5, el resultado final establece que:</p> <p>He : 12 m Altura Estructura          HT : 2,5 * 12.0 m          HT = 25 metros</p> <p>El ducto tendrá una altura de 25 m.</p> <p>Presentan las características de la plataforma de muestreo con dimensiones de lo niples para la toma de muestras.</p>
<p>Artículo Uno.          Numeral 9: Presentar el Plan de contingencia para los sistemas de control de emisiones y determinar claramente como adelantaran el control de las emisiones fugitivas.</p>	X			<p>Presentan el Plan de Contingencia para los sistemas de control de emisiones, este contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Descripción de la actividad que genera la emisión.</li> <li>-Identifican equipos de control.</li> <li>-Posibles fallas.</li> <li>-Atención a las fallas.</li> <li>-Responsables.</li> </ul> <p>La empresa VALCO LTDA, establece que en el momento que se adquieran los equipos y con los manuales de funcionamiento y mantenimiento, se realiza la revisión de las posibles fallas y de ser necesario se realizan los ajustes a las posibles fallas y medidas de solución. Presentan medidas a tomar referentes a las emisiones fugitivas que se presenten en el Parque logístico, en las actividades de movimientos de tierra y por el funcionamiento del horno incinerador. <u>Cuando entre en funcionamiento el parque logístico, si es necesario deben adelantar los ajustes respectivos, para mitigar dichas emisiones.</u></p>
<p>Artículo Uno.          Numeral 10: Presente una descripción de los procesos y procedimientos que se llevaran a cabo para el funcionamiento de los hornos incineradores, donde se contemple las diferentes etapas; desde la llegada de los vehículos a la planta, hasta la incineración de los residuos peligrosos y disposición final de las cenizas.</p>	X			<p>Presentan los procesos y procedimientos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Verificación de declaración y manifiesto.</li> <li>-Programación entrega o cargue.</li> <li>-Recepción de RESPEL.</li> <li>-Bascula.</li> <li>-Almacenamiento.</li> <li>-Incineración.</li> </ul>

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSO EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				-Cenizas a las celdas de seguridad. Realizan la descripción de cada uno de los procesos.
Artículo Uno: Numeral 11: Presentar la clasificación de los residuos peligrosos a ser tratados en los hornos incineradores, determinando, cantidades, características de peligrosidad según el CRETIR, dicha clasificación debe realizarse teniendo en cuenta el anexo I y II del Decreto 4741 de 2005 expedido por el MAVDT.	X			Presentan cuadro con los residuos que pretenden incinerar, estos son los descritos en el artículo 102 de la Resolución 909 de 2008 del hoy MADS, este cuadro fue tomado de la Resolución de Licencia Ambiental de la empresa SAPRIM SA ESP, donde dan el listado.  <u>Solo los residuos peligrosos autorizados en el artículo 102 de la Resolución 909 de 2008, pueden ser objeto de tratamiento por incineración.</u>
Artículo Uno: Numeral 12: Presentar matriz de compatibilidad y cálculo de capacidad de las áreas de almacenamiento de los residuos peligrosos, con las que contara la actividad de incineración.	X			Presentan la matriz de compatibilidad, así como el cálculo de la capacidad de las áreas de almacenamiento, entre estos los cuartos fríos:  -Dos áreas de almacenamiento cada una de 62,80m <sup>2</sup> , total 125,6m <sup>2</sup>  -Área efectiva 76m <sup>2</sup> y una altura de almacenamiento de 3m.  - Capacidad de almacenamiento 205 toneladas. Tomaron la densidad de residuos 0,90ton/m <sup>3</sup> .  Para los dos cuartos fríos que pretenden adecuar tendrán una capacidad proyectada de almacenamiento de 90 toneladas.  Total: 295 toneladas, para cada bodega.  <u>La capacidad de almacenamiento dependerá del tipo de residuo que se recepcione por eso las capacidades pueden variar, sin embargo se nota un margen amplio de almacenamiento.</u>
Artículo Uno: Numeral 13: Es necesario determinar las entradas y salidas del proceso, con el fin de establecer claramente la cantidad de insumos que requiere la actividad de incineración.	X			Presentan en cuadros de entradas y salidas de procesos de las diferentes actividades para la incineración de residuos peligrosos:  -Trabajo de oficina. -Elementos de protección personal. -Actividades de limpieza. -Almacenamiento. -Transporte hornos. -Mantenimiento de equipos, vehículos y áreas locativas. -Operación de Hornos incineradores.  -Consumo de combustible de maquinaria, vehículos con los que se cuenta para las actividades de incineración y de los hornos incineradores.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN





RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				-Caudal del equipo de incineración. -Proyección de generación de cenizas por la incineración de RESPEL.
<b>IV. INFORMACION TECNICA</b>				
Artículo Uno. Numeral 1: Es necesario que presenten las características de la planta de tratamiento de agua con la que contarán.	X			Presentan, que la planta de tratamiento se encargara del pulimiento de aguas de escorrentia recolectadas durante los fenómenos climáticos de lluvia y que se recogen en un reservorio, al principio solo realizara la sedimentación de sólidos y retención de grasas que contenga el agua. Según lo presentado la planta de tratamiento de aguas se usara para el pulimiento de las aguas lluvias que se aprovecharan en las actividades del parque, por lo cual esta no tratara aguas de tipo residual que pueda terminar en algún de tipo de vertimiento. <u>Por lo anterior no requiere de permiso de vertimientos ya que son aguas lluvias</u>
Artículo Uno. Numeral 2: Si pretenden extraer el agua de un pozo profundo es necesario que cuenten con el permiso de concesión de aguas subterráneas, el cual debe ser parte del trámite de Licenciamiento Ambiental, allegando al expediente los documentos respectivos.	X			Presentan en el documento que el proyecto Parque Tecnológico, no hará uso de agua de pozo profundo, como tampoco de aguas superficiales, el agua que requiera el funcionamiento del Parque Tecnológico se compra y se trae en carro tanque, también se aprovechara el agua lluvia
Artículo Uno. Numeral 3: Establecer con mayor claridad cómo se manejaran las aguas residuales domesticas e industriales que genere el proyecto.	X			El proyecto según lo presentado, contara con 7 baños y de estos 6 con duchas, además con 2 zonas de lavado de overoles, todas las aguas residuales salientes irán a un tanque séptico con el cual se evita la infiltración de vertimientos al suelo. Las aguas residuales se generaran del mantenimiento de las instalaciones, las recolectaran en los canales perimetrales, de allí se recogen y se llevan a la zona de pretratamiento para su solidificación y disposición final en las celdas de seguridad. <u>Según lo presentado no realizaran ningún tipo de vertimiento de las aguas residuales domesticas o industriales que pueda generar el proyecto.</u>
Artículo Uno. Numeral 4: Establecer como realizaran el manejo de las aguas lluvias y el destino final de estas.	X			Presentan que para el manejo de las aguas lluvias diseñaran canales perimetrales, por el perimetro del Parque Tecnológico de 0,40m de ancho X 0,30m de profundidad, el total de longitud en canales que se adecuara en el proyecto es de 1200m.  Los canales perimetrales descargan el agua de escorrentia en un reservorio que tiene ubicado en la parte inferior del predio para ser acumulada, tratada y aprovechada en las actividades que requieren agua para el funcionamiento del

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				Parque. Las aguas lluvias serán aprovechadas en las diferentes actividades del Parque Logístico.
Artículo Uno. Numeral 5: Es necesario que se describan las vías internas y externas con las que contara el proyecto.	X			Presentan la descripción general de vías internas y externas con las que cuenta el proyecto:  -Vías externas: Vía que conecta al municipio de Mosquera – a La Mesa pavimentada, en el sector los puentes una parte en asfalto y otra en afirmado.  -Vías Internas: Presentan plano con las vías internas que incluyen un round point, para un mejor manejo de la entrada y salida de los vehículos. Las vías se realizaran en afirmado.  <u>En el sector se presentan una buena condición de las vías y de fácil acceso al predio objeto del proyecto. No se evidencian problemáticas que puedan impedir la llegada de vehículos con los residuos.</u>
Artículo Uno. Numeral 6: Presentar la información relacionada con los corredores de acceso en planos a escala de 1:10.000 o mayores.	X			Presentan planos de vías internas del proyecto al igual que plano con el acceso al predio desde el municipio de Mosquera.
Artículo Uno. Numeral 7. Presentar las características técnicas del lugar donde realizan el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que se generaran por el desarrollo de las actividades, además de la proyección de la cantidad mensual que se generara (kg/mes) y el destino final de estos.	X			Presentan las características técnicas del lugar donde realizaran el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que generaran las actividades del proyecto, entre estas:  -Buena iluminación y ventilación. -Ubicación en fácil acceso. -Pisos y muros lisos para fácil limpieza. -Cubierto y resistente a factores ambientales. -Contara con sistema contra incendios. -Cuentan con capacidad suficiente para la cantidad de residuos peligrosos que se generen. Presentan la proyección de residuos peligrosos que generara el proyecto, los cuales ascienden 19.240kg/mes. Algunos residuos serán objeto de incineración, así como otros irán a disposición final en las celdas de seguridad.
Artículo Uno. Numeral 8: Es necesario que se realice una proyección de los residuos sólidos ordinarios que se puedan generar por el desarrollo de las actividades que componen el proyecto y el destino final de estos.	X			Presentan la proyección de residuos ordinarios, entre estos los orgánicos provenientes de cafetería y cocina, y los residuos inorgánicos provenientes de otras actividades.  Los residuos ascienden a 422kg/mes, algunos se entregan a la empresa de aseo y otros para aprovechamiento.
Artículo Uno. Numeral 9: Es necesario que se ajuste				Presentan el ajuste de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN No 00 098 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto, las cuales deben estar debidamente delimitadas	X			la directa toman las 15 hectáreas del predio objeto del proyecto y la indirecta la toman de un 1Km.  Las diferentes áreas de influencia directa e indirecta de los componentes ambientales se encuentran en la Línea Base. El predio y las áreas circundantes se encuentran intervenidas por actividades extractivas, de transformación, de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
Artículo Uno. Numeral 10: Las áreas de influencia del proyecto se deben localizar en plano georreferenciado, en coordenadas planas (magna sirgas) y geográficas, a escala 1:10.000, en donde se visualice, además, el área del sitio del proyecto, el sistema hídrico superficial, cotas de nivel, vías, viviendas y áreas de interés ambiental y cultural.	X			Presentan Plano IGAC con demarcación de vías, ver mapa de áreas, mapas hidrogeológicos, mapa de zonificación ambiental, que hacen parte del presente informe técnico. Presentan ilustración con el área de influencia directa del proyecto. Determinan que con el tamaño del predio de 15 hectáreas, es poco probable que haya influencia en los predios colindantes.
Artículo Uno. Numeral 11: Establecer el área de influencia directa e indirecta del proyecto en lo referente a la geología y así mismo indicar: 11.1 La litología y geología estructural- 11.2 "...Aterrinen la caracterización de las formaciones geológicas, con base..." 11.3 "...Representar cartográficamente todos los procesos geomorfológicos, de suelos, hidrológicos, hidrográficos en el área..." 11.4 Presentar la descripción de los cuaternarios presentes en el área y su representación cartográfica.	X			Presentan el Estudio donde describen la geología de la zona del proyecto, la litología, la geología estructural, los cuaternarios presentes en el área.  Para esto realizaron visitas de campo y muestreo de suelos.
Artículo Uno. Numeral 12: Es necesario establecer el área de influencia indirecta del proyecto en lo referente a la hidrología y adelantar la descripción sobre este aspecto.	X			Presentan el estudio hidrológico e hidrogeológico del área de influencia directa e indirecta del proyecto.  Se encuentra en el documento de Respuesta Anexo 9.
Artículo Uno. Numeral 13: Ajustar y ampliar la línea base, en lo referente a: temperatura, precipitación, humedad relativa, velocidad y dirección del viento, radiación solar, nubosidad, estabilidad atmosférica y evaporación, presentados en el EIA.	X			Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan los reportes de las condiciones climáticas del área del proyecto; tomaron los datos de estación climatológica denominada San Mosquera, la cual se encuentra dentro la red meteorológica del Instituto Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM, dada su proximidad geográfica, su representatividad y distribución homogénea
Artículo Uno. Numeral 14: Presenten el diseño paisajístico, donde se involucren las especies a implementar, cantidades y				Presentan el programa silvicultura paisajístico, el cual contempla: -Objetivos. -Descripción de las actividades.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
las zonas verdes con las que contará la planta de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.	X			-Impactos Ambientales a Mitigar. -Actividades a realizar. -Remoción de la vegetación. -Restablecimiento de la vegetación. -Siembra de césped. -Siembra de árboles. -Paisajismo. -Mantenimiento de la vegetación sembrada. -Registro de cumplimiento. -Indicadores. Se sembraran un total de 1720 árboles de especie sauco que es la apropiada para la zona por las condiciones adversas.
Artículo Uno. Numeral 15: Presentar la aclaración sobre la metodología y matriz usadas para la evaluación de impactos	X			Indican que para la identificación de impactos se usa la metodología de evaluación Multifactorial para impactos ambientales
Artículo Uno. Numeral 16: Es necesario que adelante un adecuado análisis de los impactos ambientales para la evaluación sin proyecto, para lo cual deben tener en cuenta las actividades propias de la región que influyen en este.	X			Presentan que, el predio donde desarrolla el proyecto ya ha sido intervenido, por actividades anteriores de disposición de material inerte y compactación de este. Realizan la descripción del estado actual del predio donde se desarrollara el proyecto, por cada uno de los componentes ambientales con el fin de determinar cómo han sido impactados. -Componente Abiótico. -Componente ruido. -Componente Aire. -Componente suelo. -Componente agua. -Componente Fauna y Flora. -Componente Paisajístico. -Componente Socio-económico. Realizan los análisis por componente, donde determinan que el área objeto del proyecto se encuentra intervenida y describen como se encuentra actualmente.
Artículo Uno. Numeral 17: Realizar la evaluación de impactos, para las diferentes etapas del proyecto	X			Determinan el Análisis y Evaluación de Impactos con base en la información analizada sobre las características de la zona a intervenir, se procedió a la identificación y evaluación de los impactos causados por las diferentes actividades a desarrollar en el transcurso del proyecto. Presentan tabla con las actividades por etapas del proyecto
Artículo Uno. Numeral 18: Realizar un análisis del rango de importancia de los impactos.	X			El rango de importancia de los impactos no generaron por medio de una Matriz de identificación de impactos ambientales. La identificación de impactos se elaboró con base en la información preliminar de lo cual se obtuvo la definición de impactos, así como el tipo de elemento posiblemente afectado. Identificados los impactos se empleó la Metodología de evaluación Multifactorial para impactos ambientales. Una vez identificados y evaluados tanto

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE PERTENECE AL ARCHIVO DE LA





RESOLUCIÓN N° 00 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
Artículo Uno. Numeral 19: Establecer con mayor claridad, la zonificación de manejo ambiental del proyecto.	X			<p>cuantitativa como cuantitativamente los posibles impactos, se realiza el análisis de los impactos.</p> <p>La zonificación ambiental la realizan basados en el Decreto 1753 del 3 de agosto de 1.994, el cual clasifica los ecosistemas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ecosistema Ambientalmente Crítico.</li> <li>-Ecosistema Ambientalmente Sensible.</li> <li>-Ecosistema de Importancia Ambiental.</li> <li>-Ecosistema de Importancia Social.</li> </ul> <p>Dicha Modificación se compone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Objetivo de la zonificación Ambiental.</li> <li>-Restauración ambiental o recuperación ecológica.</li> <li>-Zonificación Ambiental Integral.</li> <li>-Metodología.</li> <li>-Definición de la zonificación del área de influencia del proyecto.</li> <li>- Evaluación de la presencia de zonas sensible y frágiles – socioeconómico en el área de influencia directa.</li> </ul> <p>Presentan tabla donde se relacionan:</p> <p>Áreas de sensibilidad crítica a las amenazas externas, Áreas de alta sensibilidad a las amenazas externas, Áreas de mediana sensibilidad a las amenazas externas, Áreas de baja sensibilidad a las amenazas externas.</p> <p>Establecieron que el sitio donde se construirá el proyecto no hace parte de parques naturales, ni de reservas forestales, como tampoco hace parte de zonas de manejo especial, se puede establecer que no se trata de un ecosistema de importancia ambiental.</p>
Artículo Uno. Numeral 20: Presentar la evaluación económica de impactos.	X			<p>Para la valoración económica de impactos, adoptan la Resolución 1478 de 2003 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables". Art 1</p> <p>Adoptar el documento técnico "Guía Metodológica para la Valoración de Bienes, Servicios Ambientales y Recursos Naturales", en el cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.</p> <p>Para la evaluación Económica de impactos se tuvo en cuenta, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Valores económicos se asumen a través de los Planes de Manejo Ambiental.</li> <li>- Realizar ponderación para su afectación sobre los flujos de bienes y servicios.</li> </ul>

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR



RESOLUCIÓN Nº 0989 DE

26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				-Costos de inversión parque logístico. -Costos de operación. - Agregación de los beneficios y costos ambientales y se obtienen los principales criterios de decisión, tales como son el valor presente neto económico (VPNE). Concluyen estableciendo: el proyecto cumple con la conformidad de ser viables ya que los beneficios son de \$ \$ 9.143.837.000 y los costos son \$ \$ 40.230.000, teniendo un VPNE>0.
Artículo Uno. Numeral 21: Ajustar las respectivas fichas de manejo, a los resultados y complemento de la evaluación de los impactos ambiental, además, estas deben incluir costos e indicadores medibles que permitan el seguimiento.	X			Presentan el ajuste a las fichas de Manejo: -2 fichas de manejo del recurso hídrico. -1 Manejo del recurso atmosférico. -2 Manejo del recurso físico. -1 Manejo de programa de riesgo. -1 Manejo de Riesgo social. -1 Manejo Programas de auditorías. Adicional a estas fichas, se presenta los programas: -1 Manejo paisajístico. -1 Manejo de cierre y restauración.  <u>Quando se inicien actividades, la empresa VALCO CONSTRUCCIONES LTDA. deberá realizar la revisión de los programas planteados en el PMA y si es necesario realizar los ajustes necesarios para garantizar un manejo ambientalmente seguro de sus actividades.</u>
Artículo Uno. Numeral 22: Ajustar el programa de seguimiento y monitoreo, teniendo en cuenta el ajuste a las actividades indicadas en las fichas de manejo ambiental.	X			Presentan el plan de monitoreo el cual establece: -Protección de aguas superficiales. -Protección de aguas subterráneas. -Protección del aire. -Monitoreo de Biogás. -Monitoreo de aguas subterráneas en caso de que se presenten en los pozos de monitoreo. -Monitoreo para lixiviados. -Monitoreo evaluación de las emisiones atmosféricas, hornos de incineración. Presentan los parámetros a medir por cada monitoreo y frecuencia.
Artículo Uno. Numeral 23: Ajustar el Plan de Emergencia y el Plan de Contingencia, de acuerdo a las actividades propias de incineración y disposición final de residuos peligrosos.	X			Presentan el respectivo ajuste a los Planes de emergencia y contingencia, identifican los riesgos asociados a la disposición final en celdas de relleno de seguridad e incineración; es un ejercicio anticipado de la orientación de las acciones que se deben implementar de Reducción, Respuesta y Recuperación respecto a posibles desastres en una región específica por parte de las industrias, hacia las instituciones y sectores comunitarios vulnerables y/o expuestos a la influencia de amenazas particulares generadas por todas las etapas de proyecto.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REFORMA EN LOS ANEXOS DE LA

SECRETARIO GENERAL

ETOS

RESOLUCIÓN No. 0000989 DE

26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
				-Identificación de la amenaza. -Identificación de la vulnerabilidad. -Evaluación del riesgo. Con dicho propósito, se clasifican las emergencias analizadas como posibles en el contexto de su materialización, en tres niveles dependiendo de los recursos requeridos para su respectiva atención y respuesta. La forma como se estructura la información obedece a dos principios básicos, la prevención y la mitigación, caracterizados mediante tres aspectos que en su orden son: 1. Plan Estratégico. 2. Plan Operativo. 3. Plan Informativo. Los planes presentados se encuentran adecuadamente estructurados.
Artículo Uno. Numeral 24: Ajustar el plan de abandono y restauración final a las actividades de incineración y disposición final de residuos o desechos peligrosos, realizando una descripción más detallada sobre el destino de los equipos, actividades a adelantar en el plan, disposición final de residuos que se generan en el proceso según sus características, además del destino final del predio y las condiciones ambientales en que quedara.			X	El Plan presentado pretende dejar el área en condiciones similares o mejores a las encontradas inicialmente, que garanticen la estabilidad y la reconfiguración paisajística de la zona afectada durante las etapas de construcción y operación del Parque Logístico y el entorno del mismo. El Plan presentado se compone de: -Objetivos, alcance y definiciones. -Roles y responsable. -Desarrolló del Plan de abandono. -Estrategia de comunicación a las autoridades y a las comunidades. -Procedimiento de desmantelamiento. -Medidas, control de acceso. -Limpieza del sitio, manejo de residuos. -Restauración de las zonas perturbadas. -Presentación del plan de abandono. -Presupuesto para la ejecución. <u>A pesar de que se presentan las actividades que se van adelantar en lo referente al plan de abandono y restauración final, es preciso que se presente con mayor detalle estas, estipulando el diseño paisajístico final con el que contara el parque Logístico.</u>
Artículo Uno. Numeral 25: Es necesario que se presenten los costos de una manera más específica, con respecto a los diferentes planes que conforman el EIA.	X			Presentan los costos, teniendo en cuenta la ejecución de las actividades contempladas en las Fichas de Manejo Ambiental y los Programas a implementar. Se presentan junto con el cronograma.
Artículo Uno. Numeral 26: Presentar un cronograma único, mediante diagrama de barras, en el cual se indique claramente la				Presentan el diagrama de barras el cual indica cuales son las actividades y el tiempo requerido para su operación.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORTE

SECRETARÍA



RESOLUCIÓN No 00 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
programación de las acciones del Plan de Manejo, del Plan de Seguimiento y del Plan de Monitoreo.	X			
<b>V. INFORMACION SOCIAL</b>				
Artículo Uno. Numeral 1: Se debe realizar un acercamiento directo con la población del área de influencia directa e indirecta, con el fin de recoger información básica cuantitativa y cualitativa determinante para la elaboración del Plan de Gestión Social del Proyecto.			X	<b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> Si bien se presentan evidencias de acercamiento a folios 1075 a 1226, se da cumplimiento parcial pues solo presenta registros fotográficos y listados de convocatoria. Más no presenta cartas de convocatoria u oficios de la misma al nivel institucional.
Artículo Uno. Numeral 2: Complementar el EIA (diagnóstico y caracterización de comunidades, diagnóstico y dinámica poblacional, zonificación socio-ambiental y cultural, identificación de impactos, zonificación de manejo y formulación de planes, programas y proyectos de gestión social), pues solo se remite información primaria del municipio de Mosquera, y del sector aledaño en general, sin entrar en detalles sobre la forma de recolección de información con la comunidad, cartografía social, mapas parantes u otras estrategias de diagnóstico directo con la comunidad. Por lo cual se requiere, complementar el EIA, con el levantamiento de la información haciendo uso de herramientas diagnósticas directas con la población del AID.	X			<b>CUMPLE</b> Se evidencia acercamiento con las comunidades de las zonas vecinas, donde se utilizaron herramientas de diagnóstico social, aplicados a las comunidades, y se consolidaron resultados. Folios 1086-1094.
Artículo Uno. Numeral 3: Se debe dar cumplimiento a los compromisos generados derivados de las reuniones que se den con la comunidad, con objeto de la socialización del proyecto, para facilitar las relaciones entre la Empresa y la Comunidad.			X	<b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> Si bien a folios 1095 a 1100, se muestran las actividades adelantadas y los compromisos derivados de las reuniones. La información remitida por el solicitante no muestra que claridad se dio sobre los alcances de los compromisos generados en reunión a folio 464-465.
Artículo Uno. Numeral 4: Dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2820 de 2010: "Se deberá informar a las comunidades el alcance del proyecto con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas y valorar e incorporar en el Estudio de Impacto Ambiental, cuando se consideren pertinentes, los aportes recibidos durante este proceso".			X	<b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> A folios 1077 a 1109 y folios 1138 a 1225, se evidencia que efectivamente se informó a las comunidades, pero no se presentan evidencias de participación de la personería en el proceso, ni de oficios de convocatoria, o delegación para la asistencia.
Artículo Uno. Numeral 5: Socializar el Proyecto a la comunidad, del Ail y el AID, y enviar a la DRSO, copia de actas, listados de asistencia, registro fotográfico y filmico			X	<b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> Se evidencia a folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, evidencias de las socializaciones con los actores del Ail y el AID. Sin

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL





RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
de las reuniones de socialización del Proyecto que evidencien dicha actividad.				embargo no se evidencia registros filmicos de los ejercicios adelantados
Artículo Uno. Numeral 6: Incluir estrategias de capacitación a sus posibles clientes sobre la forma en que deben manejar y entregar los residuos peligrosos y llevar registro de estas.	X			CUMPLE A folio 1133, el solicitante evidencia estrategia de capacitación en términos generales, para realizarse con una frecuencia de tres meses. Deberá remitir los soportes de esta actividad una vez, empiece a adelantarse en cumplimiento de lo planteado.
Artículo Uno. Numeral 7: Presentar estudio y certificación del ICAHN actualizada, donde se incluyan el polígono y las coordenadas del proyecto CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS localizado en jurisdicción del municipio de Mosquera, objeto de la solicitud de Licencia incluida en el expediente 47198.	X			CUMPLE A folio 1042, el solicitante adjunta radicación ICANH 19 FEB 11:53 0690, con asunto Solicitud de Autorización de Intervención (Arqueología Preventiva) A folios 1043-1072, remite copia de programa de arqueología preventiva para la construcción de una planta de incineración y disposición final de residuos peligrosos. Fase de Prospección Arqueológica. CV Arqueóloga. Programa que relaciona las coordenadas del Proyecto motivo de este trámite de Licenciamiento Ambiental, con mapa plano a folio 1073.
Artículo Uno. Numeral 8: "...Se debe adjuntar al E.I.A., el directorio de actores sociales e institucionales de acuerdo a la definición de las áreas de influencia directa e indirecta, que permita identificar las organizaciones sociales, líderes comunitarios..."	X			CUMPLE A folios 1133 a 1135, se remite directorio de actores. Que deberá ser actualizado cada seis meses y remitido a la Corporación.
Artículo Uno. Numeral 9: "...Informar a la comunidad los mecanismos y medios establecidos por la Empresa, para atender directa y oportunamente sus inquietudes o quejas de la comunidad, sobre posibles manejos inadecuados durante las obras, situaciones que al ser detectadas a tiempo, pueden evitar la ocurrencia de conflictos que deterioren las relaciones entre los actores vinculados o relacionados al Proyecto..."	X			CUMPLE A folios 1100 y 1101, presenta evidencias de los medios definidos por la Empresa, para atención al Ciudadano: en el mismo sentido ofrece canales presenciales y no presenciales, para la presentación de PQRs, sugerencias y felicitaciones.
Artículo Uno. Numeral 10: "...Es importante en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, sobre veeduría ciudadana, crear los espacios de participación y de información que le permita a la comunidad a través de la consolidación de la veeduría ciudadana, el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. Se deberá elevar consulta a la Personería municipal de Mosquera..."			X	CUMPLE PARCIALMENTE El solicitante a folio 1077, menciona que se delegó al Ing. Agustín Zamudio de parte de la Alcaldía y la Personería, para participar en el proceso de socialización no adjunto soporte de convocatoria consulta a la personería.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSITA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
Artículo Uno. Numeral 11: "...La empresa debe tener clara su oferta y condiciones de empleo para no generar falsas expectativas en la comunidad para evitar un sobredimensionamiento de la demanda laboral requerida por el proyecto..."			X	CUMPLE PARCIALMENTE A folio 1095 y 1096, se explica brevemente y se genera compromiso de explicar de forma verídica la oferta laboral y perfiles.
Artículo Uno. Numeral 12: Se deben determinar las vías de acceso a utilizar, y por ende definir la señalización para el tránsito de vehículos de carga a implementarse, para con ello garantizar la seguridad de la comunidad.			X	CUMPLE PARCIALMENTE Se dio respuesta, en términos de seguridad de vehículos y seguridad industrial. Describe a folio 150 del EIA- folio 164 y folio 334 del expediente 47198, la infraestructura de transporte presente, y describe las rutas que están presentes en el AII y el AID, y las características de las vías.
Artículo Uno. Numeral 13: Se deben determinar las relaciones económicas, la estructura, dimensión y distribución de la producción y las dinámicas económicas locales, para precisar en fases posteriores las variables que se verán afectadas con las actuaciones del proyecto. Relacionar los programas o proyectos privados, públicos y/o comunitarios, previstos o en ejecución, cuyo registro y conocimiento de sus características sea de importancia para el desarrollo del proyecto.	X			CUMPLE Da respuesta a través del programa de: "Crear y generar proyecto de gestión social enfocado a la población infantil que se encuentra vinculada activamente en la institución educativa la merced".  En el mismo sentido en los folios 1060-1094 y 1138-1226, se adjunta documentación soporte de esta información.
Artículo Uno. Numeral 14: Es necesario diagnosticar las comunidades que transitan por las vías programadas para la ejecución del proyecto y de esta manera informar el plan de contingencia que se propone para evitar los riesgos con la población asentada en la zona, especialmente el tránsito de vehículos de carga.			X	CUMPLE PARCIALMENTE En el Plan integrado de Educación, se incluyen medidas para el manejo de tránsito vehicular y peatonal. Describe a folio 150 del EIA- folio 164 y folio 334 del expediente 47198, la infraestructura de transporte presente, y describe las rutas que están presentes en el AII y el AID, y las características de las vías.
Artículo Uno. Numeral 15: Se requiere que en el momento de implementar el proceso de socialización e información con las comunidades, se tenga en cuenta la totalidad de parámetros contemplados en el PMA.	X			CUMPLE Se dio respuesta en las socializaciones adelantadas a la comunidad, se incluyeron las temáticas contempladas en el PMA.
Artículo Uno. Numeral 16: "...Es necesario que las acciones que se contemplen dentro del Programa de Gestión Social, respondan a un proceso participativo que involucre los diferentes actores existentes en la zona directa e indirecta del proyecto, de modo tal, que se puedan establecer indicadores y metas concretas..."	X			CUMPLE Da respuesta a través del programa de: "Crear y generar proyecto de gestión social enfocado a la población infantil que se encuentra vinculada activamente en la institución educativa la merced". Programa que pretende involucrar la totalidad de la comunidad educativa.
Artículo Uno. Numeral 17: El programa de Gestión Social debe vincular activamente, y				CUMPLE Da respuesta a través del programa de: "Crear y generar proyecto de gestión

CARRERA 7 N° 36-45

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

AUTO DRSO N°0007 DE 08 ENERO 2015				
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
articular las instituciones educativas del AID (principalmente), y el AII, a través del CIDEA, Comité Interinstitucional de Educación Ambiental. Los Proyectos Educativos Institucionales PEI, los Proyectos Educativos Escolares PRAE..."	X			social enfocado a la población infantil que se encuentra vinculada activamente en la institución educativa la merced". Programa que pretende involucrar la totalidad de la comunidad educativa.

#### ASPECTOS AMBIENTALES

Aspectos ambientales relevantes del Estudio de Impacto Ambiental presentado y evaluado, con Informe Técnico DRSO No. 1437 del 15 de diciembre de 2014 y de los requerimientos presentados con radicado No. 10151100843 del 05 de marzo de 2015, solicitados a través de AUTO DRSO No. 0007 del 08 de enero de 2015.

(...)

- El predio donde se va a desarrollar el proyecto se encuentra intervenido, en este se encontró 2 áreas claramente delimitadas, la primera una planicie en la parte superior del predio, allí según lo manifestado en la visita por los interesados del proyecto se desarrollara la infraestructura para adelantar la actividad de incineración y áreas complementarias, que cuenta con aproximadamente 4 hectáreas (40.000m<sup>2</sup>), la segunda área plana en la parte inferior del predio, donde pretenden establecer las celdas de seguridad para la disposición final de residuos peligrosos, que tiene un área aproximada de 5 hectáreas (50.000m<sup>2</sup>)
- Se pudo establecer que la zona circundante al predio donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra intervenida al estar establecidas actualmente varias industrias, entre estas, de asfalto, trituradoras, empresas de disposición final de residuos peligrosos y de incineración.
- El predio donde se pretende desarrollar el proyecto, colinda por el costado nor-occidental, con la empresa TECNIAMSA., que actualmente adelanta las actividades de incineración y disposición final de residuos o desechos peligrosos en celdas de seguridad.

#### Documentos e información allegados:

- Formato único nacional de solicitud de Licencia Ambiental, diligenciado. (folio 8)
- Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria del predio donde se desarrollara el proyecto, Nro. Matricula: 50C-1743410 (folio 18 y 19)
- Estudio de Impacto Ambiental. (folio 89 al 448)
- Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, donde incluyen dentro del objeto social, la incineración y disposición final de residuos. (folio 740 y 741)
- Certificado No.703 del 22 de abril de 2014, del Ministerio del Interior, donde no registra la presencia de comunidades indígenas, Rom y minorías, como tampoco presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el área del proyecto "Construcción y operación del proyecto de una planta de tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos tóxicos peligrosos"; aplica para las coordenadas dadas por los interesados. (folio 9-12)
- Certificado del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), radicado No.20142134761 del 15 de mayo de 2014, donde determinó que revisada las coordenadas allegadas por el interesado, que incluyen el área de influencia del proyecto, indicó que estas no coinciden con las coordenadas de resguardos indígenas y/o en trámite, ni con territorios colectivos y/o en trámite de comunidades negras. (folio 13)
- Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, allegan el Plano IGAC de la localización del proyecto. (folio 746)

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



26 MAY 2015

## RESOLUCIÓN No. 0989 DE

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, allegan radicación ante el ICANH, del estudio de prospección arqueológica. (folio 1042 - 1073)
- Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, allegan CD con el EIA y la información solicitada con los planos. (folio 748)

### Certificado de uso del suelo

Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan el certificado de uso del suelo, expedido por la Secretaría de Planeación de Mosquera del día 05 de febrero de 2015, este establece que en el predio identificado con el No Catastral 00000060173000, dentro de sus usos condicionados se permite la industria y actividades que generen impactos ambientales que puedan ser mitigados y controlados (Folio 743 y 744), por lo cual el Proyecto "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS", puede desarrollarse en el predio.

### Evaluación Documental:

Se revisaron y evaluaron los documentos anexos al expediente, exigidos por el Decreto 2820 de 2010, para la solicitud de Licencia Ambiental.

**Diagnóstico Ambiental de Alternativas:** El proyecto no requiere diagnóstico Ambiental de Alternativas, según el artículo 18 del Decreto 2820 de 2010 del MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por no desarrollarse alguna de las actividades especificadas en el mismo.

### Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

Con radicación No.10141102448 del 12 de agosto de 2014, realizan la entrega del EIA, de conformidad con los términos de referencia elaborados por la CAR y su complemento con radicado No.10151100843 del 5 de marzo de 2015, los cuales se tendrán en cuenta para la evaluación.

**Nombre del proyecto:** Replantean el nombre del proyecto el cual denominan "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS", aclarando el alcance del proyecto nombrando únicamente las actividades de tratamiento térmico por incineración y la disposición final de residuos peligrosos en celdas de seguridad.

### Actividades Principales del proyecto

El proyecto denominado "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS" de la Empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., se estructura teniendo en cuenta 2 actividades principales:

1. Proyecto para la instalación y puesta en marcha de 3 hornos rotatorios, con capacidad de 1.000 kilos/hora cada uno.
2. Proyecto para el diseño y establecimientos de cuatro (4) celdas de seguridad para la disposición final de residuos peligrosos.

### LOCALIZACION. (ítem 2.1 del EIA)

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Mosquera, vereda Balsillas, hacia el costado occidental de la vía a La Mesa, entre la laguna de La Herrera, el sector denominado Zabinsky.

**Acceso:** El acceso al predio se realiza a través de la vía que de Mosquera conduce a La Mesa, en el punto denominado Los Puentes en jurisdicción del municipio de Mosquera (pasando el Río Balsillas), se dobla a la derecha y bordeando la laguna La Herrera, antes de llegar al sector de las asfalteras, hay un letrero de VALCO CONSTRUCTORES, localizado al lado izquierdo de la vía, por donde se accede al sitio; de Los Puentes al predio hay aproximadamente 2 km.



**RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015**

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

*Coordenadas del proyecto*

Punto	Coordenadas	
	Este	Norte
M5A	978505.10	1008945.53
M6A	978725.83	1008756.26
M7A	978812.30	1008858.60
M8A	978870.92	1008870.29
M9A	978899.94	1008898.02
M10A	978919.78	1009011.66
M5	978486.31	1009013.52
M4	978668.47	1009326.51
M29	978434.32	1009171.13
M4A	978437.99	1009142.92
<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>150.000M2</b>	

**INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CONTARA EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS" (Documento de Respuesta I Información General, Punto 6)**

Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, presentan la descripción de la infraestructura con la que contara el proyecto para el desarrollo de las diferentes actividades que lo componen:

**INFRAESTRUCTURA DE APOYO CON LA QUE CONTARA EL PROYECTO:**

- Caseta de vigilancia.
- Cerramiento.
- Bascula.
- Oficinas.
- Comedor.
- Instalaciones Sanitarias.
- Enfermería.
- Laboratorios.
- Sitio almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios generados por el proyecto.
- Sitio almacenamiento temporal de residuos sólidos peligrosos, generados por las actividades propias del Parque Logístico.
- Sistema contra incendios.
- Planta de tratamiento de aguas (pulimiento aguas lluvias y de escorrentía).
- Taller.

**INFRAESTRUCTURA PARA LA ACTIVIDAD DE INCINERACIÓN**

- Bodegas para la actividad de incineración.
- Áreas de almacenamiento de residuos peligrosos.
- Cuartos fríos.
- Área ocupación de los hornos.
- Cuarto de control.
- Cuarto de cenizas.
- Tanques de almacenamiento de combustibles.

**INFRAESTRUCTURA PARA LA ACTIVIDAD DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CELDAS DE SEGURIDAD**

- Celdas de seguridad.
- Zona de Pretratamiento.
- Áreas de Almacenamiento de Residuos Peligrosos que van directamente a celdas de seguridad.
- Canales perimetrales.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



26 MAY 2015

RESOLUCIÓN No 00 0989 DE

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

MAQUINARIA Y EQUIPO

**Montacargas:** Se cuenta con un montacargas para transportar y manejar los residuos, este equipo tiene capacidad de 1 ton, además es telescópico, es decir tiene la capacidad de levantar la torre a más de 5 m, lo que se constituye en una herramienta importante ya que en muchas ocasiones es necesario realizar trabajos en alturas y subir o bajar equipos.

**Herramientas:** De igual forma se cuenta con herramienta manual y eléctrica para realizar las actividades de mantenimiento de maquinaria, mantenimiento de la infraestructura, herramienta como equipo de soldadura, oxicorte, taladros, pulidoras, picas, palas, machetes, serruchos, llaves de diferente tipo, alicates, martillos, niveles, etc.

ADECUACIÓN VIAL

**Vías Externas:** El proyecto se ubica en la zona industrial de alto impacto de la vereda Baisillas del municipio de Mosquera, el acceso principal es por la vía que conduce del municipio de Mosquera a la Mesa vía Pavimentada, se ingresa al área industrial en el sector denominado los Puentes vía que en parte cuenta con pavimento, aproximadamente faltando 600m para llegar al proyecto la vía es en afirmado recebo, tiene buenas condiciones y es la vía de entrada de varias industrias y actividades de extracción establecidas en la zona.

**Vías Internas:** El proyecto establecerá vías internas diseñadas para que el flujo de vehículos se realice sin contratiempos, esta se conforman con material afirmado que permite que los vehículos no sufran desajustes y a través de canales se manejan las aguas lluvias para que las vías no se afecten, se colocara la respectiva señalización para el control vial de los vehículos que ingresan al Parque Logístico.

Respecto a las vías se pudo establecer que el acceso al predio no presenta restricciones, es una zona donde los vehículos primordialmente de carga (camiones doble troques) transitan constantemente por las actividades que se desarrollan en la zona.

A continuación se presenta cuadro allegado por la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA, con las características de la infraestructura:

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	AREA m <sup>2</sup>	ACTIVIDAD
CASETA DE VIGILANCIA	Caseta de Vigilancia Altura 2m construida en mampostería con ladrillo a la vista	14.25	Incineración y disposición final
CASETA BÁSCULA	Caseta Bascula Altura de 2m construida en mampostería con ladrillo a la vista	15.51	Incineración y disposición final
BÁSCULA	Bascula Ancho 3,05m Longitud 18,28 m Capacidad 80 Ton precisión 10 kg, longitud de módulos 6m altura 41cm	109.6	Incineración y disposición final
TALLER DE MANTENIMIENTO	Taller Ancho 12m Longitud 10 m Cuenta con cubierta, piso en concreto recubierto con pintura epoxica, cárcamo para revisión y cambio de aceite, maquinaria y equipo.	120	Incineración y disposición final
SISTEMA CONTRA INCENDIOS	TANQUE ELEVADO ESTRUCTURA Ancho 4m Largo 4m Tanque metálico elevado con capacidad de 1000gls Líneas de distribución para que	16	Incineración y disposición final

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSIEN EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL C.A.R.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	AREA m <sup>2</sup>	ACTIVIDAD	
	funcionen como suministro de una bomba contra incendios			
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Se instalara para el tratamiento o pulimiento de las aguas lluvias que se recolectan en el reservorio, para ser usadas en el sistema de enfriamiento del horno y áreas verdes.	203,68	Incineración y disposición final	
RESERVORIO AGUAS LLUVIAS	RESERVORIO DE AGUAS LLUVIAS Ancho 4m Largo 8m Profundidad 2m Reservorio impermeabilizado con geomembrana ubicado cerca de la PTAR, y donde llegan las aguas de escorrentia que recoge los canales de drenaje de aguas lluvias	32	Incineración y disposición final	
EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Edificio Administrativo Ancho 15,51m Largo 23,52m Altura 4m construida en mampostería, bloque grs a la vista, pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar	360,32	Incineración y disposición final	
EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Oficina jefe SISO	Hace parte del edificio administrativo	11,18	Incineración y disposición final
	Oficina jefe de planta	Hace parte del edificio administrativo	15,27	Incineración y disposición final
	Gerente Administrativo	Hace parte del edificio administrativo	25,30	Incineración y disposición final
	Gerente Técnico	Hace parte del edificio administrativo	16,85	Incineración y disposición final
	Sala de Juntas	Hace parte del edificio administrativo	41,66	Incineración y disposición final
	Gerente General	Hace parte del edificio administrativo	27,64	Incineración y disposición final
	Enfermería	Hace parte del edificio administrativo	34,2	Incineración y disposición final
	Baños Común	Hace parte del edificio administrativo	34	Incineración y disposición final
LABORATORIO	Laboratorio Ancho 6,82 m Largo 11,30 m Altura 4m construida en mampostería, bloque grs a la vista, pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar	77,02	Incineración y disposición final	
EDIFICACIÓN	Cocina Comedor Ancho 8,25m Largo 12,18m Altura 4m construida en mampostería, bloque gris a la vista,	100,59	Incineración y disposición final	

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	AREA m <sup>2</sup>	ACTIVIDAD
	<i>pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar</i>		
EDIFICACION	<b>Cocina</b> <i>Altura 4m construida en mampostería, bloque gris a la vista, pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar</i>	26,55	<i>Incineración y disposición final</i>
	<b>Comedor</b> <i>Altura 4m construida en mampostería, bloque gris a la vista, pisos en tableta cerámica y rejillas para ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar</i>	74,04	<i>Incineración y disposición final</i>
<b>(CANTIDAD 3) BODEGA PARA LA ACTIVIDAD INCINERACIÓN</b>	<b>Bodega para la actividad incineración</b> <i>Ancho 16m Largo 40m</i> <i>Construida en mampostería, bloque gris a la vista, pisos en material antideslizante, adecuación de rejillas para un adecuada ventilación natural con cubierta que permita el aprovechamiento de la luz solar</i>	640 C/U 2560	<i>Incineración</i>
<b>(CANTIDAD 3) BODEGA PARA LA ACTIVIDAD INCINERACIÓN</b>	<b>Ubicación horno</b> <i>Ancho 5,76m Largo 27,76 m Altura 12m</i> <i>Hace parte de la bodega para la actividad de incineración</i>	161	<i>Incineración</i>
	<b>Zonas de almacenamiento Residuos peligrosos incineración 1 y 2 C/U</b> <i>Ancho 6,28m Largo 10m Altura 4m</i> <i>Hace parte de C/U de las bodegas para la actividad de incineración</i>	62 80 C/U 125,6	<i>Incineración</i>
	<b>Cuartos fríos 1 y 2 C/U</b> <i>Ancho 4m Largo 5m Altura 2,5m</i> <i>Hace parte de la bodega para la actividad de incineración</i>	20 C/U 40	<i>Incineración</i>
	<b>Cuarto de control</b> <i>Ancho 3m Largo 8m Altura 4m</i> <i>Hace parte de la bodega para la actividad de incineración</i>	24	<i>Incineración</i>
<b>(CANTIDAD 4) CELDAS DE</b>	<b>Celdas de Seguridad Dimensiones</b> <i>impermeabilizadas con doble barrera de</i>	10500 C/U 42000	<i>Disposición Final</i>

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

SECRETARIO GENERAL CAR



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	AREA m <sup>2</sup>	ACTIVIDAD
SEGURIDAD	Aproximadas para C/U Ancho 75m Largo 140m Altura 28m		
ZONA DE ALMACENAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS CELDAS DE SEGURIDAD	Zona de Almacenamiento Residuos Peligrosos Altura 6m	546,98	Disposición Final
ZONA DE PRETRATAMIENTO	Zona de Pretratamiento Ancho 12m Largo 20m Altura 4m	240	Disposición Final

**ASPECTOS TECNICOS CELDAS DE SEGURIDAD**

Una de las actividades que desarrollara la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA, dentro del proyecto presentado, es la adecuación y funcionamiento de celdas de seguridad para la disposición final de residuos o desechos peligrosos, según documentación presentada estas ocuparían un área de 5 hectáreas (50.000m<sup>2</sup>), de las 15 hectáreas (150.000m<sup>2</sup>) con las que cuenta el predio.

Con radicado No.10151100843 del 05/03/2015, determinan que en las 5 hectáreas (50.000m<sup>2</sup>), adecuaran cuatro (4) celdas de seguridad.

**Objetivos específicos**

- Atender la demanda proveniente de los sectores industriales, domésticos (incluidos mataderos, redes de alcantarillado, aguas lluvias y sanitario), especiales, peligrosos y los expuestos en el numeral 4.3. (Informe de los 69 residuos a disponer) para el adecuado manejo integral de los residuos sólidos, semisólidos y líquidos.
- Tratar y disponer técnicamente los residuos generados por los sectores mencionados anteriormente en un relleno sanitario de seguridad.
- Proponer y realizar un adecuado manejo técnico, sanitario y ambiental para el tratamiento y disposición final de residuos domésticos e industriales en el relleno sanitario de seguridad.
- Determinar los planes de monitoreo dentro del plan de manejo ambiental.
- Ofrecer a los generadores industriales una alternativa técnica ambiental y económica para la disposición final de sus residuos.
- Propender al desarrollo cultural en materia de disposición segura de residuos industriales ofreciendo una solución complementaria a las alternativas actuales de manejo.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE SE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 00 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Con radicado No. 10151100843 del 05/03/2015, presentan el complemento técnico sobre las celdas de seguridad.

**Criterios técnicos para el emplazamiento de las celdas de seguridad, en el predio objeto del proyecto. (Documento de Respuesta II Celdas o rellenos de seguridad, Punto 1)**

Determinan en el documento presentado que: como no existe una metodología en la legislación ambiental actual en Colombia, sobre los parámetros a tener en cuenta para el emplazamiento de celdas o rellenos de seguridad, se adaptó una, bajo los criterios que se encuentran en el Decreto MAVDT 838 de 2005 sobre Rellenos Sanitarios, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y Ambiental – RAS, sus estudios técnicos previos, prohibiciones y restricciones, los Documentos Guía para el diseño de rellenos de seguridad en América Latina - Agencia de Cooperación Técnica, GTZ y Monografía Estrategias para el Emplazamiento de Celdas de Seguridad Ambientalmente Sostenibles, Corporación Universitaria Lasallista - Facultad de Ingeniería - Especialización En Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos 2012.

Los aspectos más importantes a tener en cuenta para el sitio, es la precipitación y el nivel de la napa freática.

CRITERIOS PARA LA SELECCION DEL SITIO DONDE SE ESTABLECERAN LAS CELDAS DE SEGURIDAD			
CRITERIOS DE EVALUACION	OPTIMO	ACEPTABLE	INADECUADO
Usos del suelo	Suelos destinados para uso industrial de alto impacto	Suelos destinados para uso industrial	Suelos destinados para otros usos
Ocupación Actual del suelo	Suelo Rural	Suelo Suburbano	Casco Urbano
Napa o nivel freático	> 40 m	20m a 40m	< 20m
Poblaciones Aledaños	> 4 km	1 - 4 km	< 1 km
Áreas con fallas geológicas	Distancias mayores a > 300m	Distancias entre 80m y 300m	A una distancia menor a sesenta (60) metros de zonas de la falla geológica
Aguas superficiales y subterráneas	> 5 km de cuerpos de agua superficiales para Potabilización. > 1 km desde el centro del cauce para corrientes y desde la orilla para lagos y lagunas donde el uso del agua sea otro diferente a potabilización. Índice de vulnerabilidad de acuíferos < 0.3	1 km - 5 km de cuerpos de agua superficiales para potabilización. 500m - 1 km desde el centro del cauce para corrientes y desde la orilla para lagos y lagunas donde el uso del agua sea otro diferente a potabilización. 0.5 ≥ índice de vulnerabilidad de acuíferos > 0.3	Dentro del área Considerada como ronda hidráulica Sobre acuíferos para Potabilización. Índice de vulnerabilidad de acuíferos > 0.5
Condiciones climáticas	Precipitación media anual predominante < 1500 mm	Precipitación media anual predominante 1500 - 3000 mm	Precipitación media anual predominante > 3000 mm
Ecosistemas sensibles	> 1 km de los límites de ecosistemas sensibles	Fuera de los límites de áreas sensibles	En áreas protegidas

Con los parámetros técnicos indicados en la tabla y otros que se ponen a consideración, se demuestra porque el sitio escogido para el proyecto es el adecuado:

- **Usos del suelo:** Es este parámetro el sitio es clasificado como **ÓPTIMO**, debido a que el predio se ubica en un área industrial de alto impacto, además en el predio contiguo funciona el relleno de seguridad de una empresa llamada TECNIAMSA.
- **Ocupación actual del suelo:** Es este parámetro el sitio es clasificado como **ACEPTABLE**, debido a que el predio se ubica en suelo Suburbano.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- **Napa o nivel freático:** Es este parámetro el sitio es clasificado como **ÓPTIMO**, con los estudios realizados se determinó que la napa o nivel freático está a una profundidad mayor a 50m.
- **Geología:** Es este parámetro el sitio es clasificado como **ACEPTABLE**, el sistema de fallas de dirección Nor oeste de cabalgamiento afecta las rocas de la formación Plaeners y Formación Arenisca e Labor y Tierna con una dirección hacia el Nor Oeste, no tiene influencia manifiesta sobre los sedimentos Cuaternarios presentes en la zona de influencia directa. Los pliegues sinclinales y anticlinales presentes en la zona presentan capas con ángulos de inclinación que no superan los 25°.
- **Aguas Superficiales:** En este parámetro el sitio es clasificado como **ACEPTABLE**, debido a que la laguna la Herrera se encuentra aproximadamente a 800m.
- **Aguas Subterráneas:** En este parámetro el sitio es clasificado como **ÓPTIMO**, considerando los niveles estáticos y demás parámetros exigidos por la metodología DRASTIC para evaluar la vulnerabilidad en la zona de influencia directa del estudio, la vulnerabilidad es baja al igual que el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas
- **Precipitación:** En este parámetro el sitio es clasificado como **ÓPTIMO**, con el análisis de la climatología de la zona, se establece que la precipitación en la zona es menor a 1500mm anual.
- **Permeabilidad:** En este parámetro el sitio es clasificado como **ÓPTIMO**, la permeabilidad del relleno es franca a pobre, es decir del orden de 5X10-4 cm/s y 1X10-3 cm/s.
- **Ecosistemas Sensibles:** Es este parámetro el sitio es clasificado como **ACEPTABLE**, el sitio del proyecto se encuentra fuera de los límites del área sensible.
- **Población aledaña:** En este parámetro el sitio es clasificado como **ACEPTABLE**, teniendo que el casco urbano del municipio se encuentra a una distancia mayor a un kilómetro, y los habitantes del sector se encuentran a una distancia de mayor a 500m.
- **Acceso Vial:** En este parámetro el sitio es clasificado como **ACEPTABLE**, el proyecto se ubica en la zona industrial de alto impacto de la vereda Balsillas del municipio de Mosquera, el acceso principal es por la vía que conduce del municipio de Mosquera a La Mesa vía pavimentada, se ingresa al área industrial en el sector denominado los Puentes vía que en parte cuenta con pavimento, aproximadamente faltando 600m para llegar al proyecto la vía es en afirmado recebo, tiene buenas condiciones y es la vía de entrada de varias industrias y actividades de extracción establecidas en la zona. Existe otro acceso por la vía (sede Fuerza Aérea) que del municipio de Madrid conduce a la vereda Balsillas, esta presenta buenas condiciones pero no se encuentra con asfalto.
- **Material de Cobertura:** En este parámetro el sitio es clasificado como **ÓPTIMO**, de la misma excavación sale el material de cobertura para cubrir los residuos en la celda de seguridad, que por sus características de tener una permeabilidad franco pobre es ideal para esa función.

Teniendo en cuenta los estudios realizados y los datos obtenidos en éstos, se puede concluir que el predio donde se pretende adecuar las celdas de seguridad, cumple con la mayoría de condiciones óptimas para este tipo de proyectos.

**Conformación Celdas de Seguridad (Documento de Respuesta, Il Celdas o rellenos de seguridad, Punto 2)**

Para el diseño de bermas y pendientes se tuvieron en cuenta los criterios, referidos en metodología, Libro Deslizamiento y Estabilidad de Taludes en zonas Tropicales, arrojando siguiente:

Para esto es necesario resaltar que las celdas de seguridad son tipo trinchera que permite una mejor estabilidad y confinación de los residuos peligrosos.

La conformación será mediante la construcción de 3 bermas, conformadas de la siguiente manera:

- **La primera o de fondo:** Altura de berma 12m en la zona de roca intacta con una pendiente de 1H:2V y terraza o grada de 3m de ancho con pendiente hacia el talud.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No. 00-0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- La segunda o intermedia y la tercera o final: de 7m y 6m de altura respectivamente y ambas con una pendiente de 1H:1V, y terraza o grada de 4m de ancho con pendiente hacia el talud
- Lo anterior basado en la estructura del terreno consistente en materiales limoarcillosos.
- Las características de las celdas son de tipo **trinchera** excavación en terreno plano y semiplano, los taludes ocuparan de la excavación desde el punto 0 a la base de la celda aproximadamente 23m, aplicado a todos los lados para la conformación y estabilidad.

Durante la excavación, trabajo de campo pueden presentarse características que hagan cambiar el diseño de taludes, por lo que VALCO CONTRUCCIONES LTDA., toma todas las medidas en pro de la seguridad de los trabajadores y la estabilidad del terreno.

Otras características:

- Con la profundidad de 25 m., se da garantía que las celdas de seguridad descansaran sobre una base de roca inalterada, arcillolita rojiza amarillenta que con los análisis realizados tiene una resistencia del material inalterado del orden de 80 ton/m<sup>2</sup>.
- Para la entrada de los vehículos a descargar los residuos peligrosos a la celda, se conformara una vía interna que permite el descargue directo en el frente de trabajo.
- Se realizara un realce a las celdas de seguridad de 3m con el mismo material de excavación, esto para dar un aprovechamiento a la topografía del terreno, aumentar la capacidad y dar un mejor cierre y diseño paisajístico al terreno después de su uso, teniendo en cuenta que el realce del terreno es para toda el área de las celdas.

**Capacidad Celdas de Seguridad:**

- Las celdas de seguridad son tipo trinchera
- El sitio donde se establecen las 4 celdas tiene un área de 5 hectáreas.
- Cada celda tiene una profundidad de 25m, con los 3m de realce sería una altura de 28m y 140m de largo X 75m de ancho.
- Según plano presentado el fondo de la celda tendrá una dimensión de 29m X 94m, donde realizaran las adecuaciones de impermeabilización, doble barrera y los drenes de lixiviados.

El cálculo lo realizan, para atender una media de residuos de 50 ton/día, con las dimensiones ya dadas se tiene que:

- El volumen promedio con la que contara cada una de las celdas de seguridad después de realizar la excavación y adecuación es de 201.000m<sup>3</sup>.
- Con el realce que se le da de 3m, se tiene un volumen adicional de 31.500m<sup>3</sup>.
- Para un total por celda promedio de 232.500m<sup>3</sup>
- Al ser 4 celdas el volumen total es de 930.000m<sup>3</sup>.

Para el cálculo de capacidad de cada una de las celdas de seguridad para albergar y confinar los residuos peligrosos se toma:

Densidad: Residuos Compactados 1.2ton/m<sup>3</sup>

- Al tener 232.500m<sup>3</sup> X 1.2ton/m<sup>3</sup> = 279.000 ton X celda
- Capacidad Total promedio = 279.000 X 4 = 1.116.000 Toneladas.

De la capacidad total se quita un 20% que ocupa el material de cobertura quedando en:

- 1.116.000Ton X 20% = 892.800 toneladas

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO  
QUE REPRODUCE LOS ACUERDOS DE LA  
SECRETARÍA GENERAL CAR



Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

La Cantidad media de residuos a entrar al Parque Logístico para la disposición final de residuos peligrosos es de 50ton/día. Con lo anterior se calcula que:

- $892.800 \text{ Ton}/50\text{ton/día} = 17.856 \text{ días}$  y esto a su vez dividido en años
- $17.856 \text{ días}/365 \text{ días} = 48,92 \text{ años}$ .

Esto demuestra que si el proyecto por condiciones de mercado aumenta el recibir residuos a 100ton/día, su vida útil puede ser del orden de 24 años.

Con los reportes de los residuos peligrosos que tendrán que presentar a esta Autoridad Ambiental, se va estableciendo cuanto puede ser la vida útil del relleno de seguridad.

#### **Destino del Material saliente de las actividades de excavación**

Determinan que el material saliente de la excavación se calcula teniendo en cuenta el coeficiente de esponjamiento, el volumen de la excavación es de un orden promedio de  $201.000\text{m}^3$ , a este se le aplica el coeficiente K, que material de arcilla es de 1,43, teniendo un total promedio por celda de 287.430 de material de excavación.

Con el material que sale de la excavación, se conformaran terraplenes por el perímetro del área de celdas de seguridad, que permiten tener un aislamiento con los predios vecinos y se acumula parte de éste para ser usado como material de cobertura y en la solidificación de residuos líquidos.

En caso de presentarse acumulación excesiva de material se realiza el retiro a otras áreas del proyecto o fuera de este

#### **Adecuación de las celdas de seguridad (Documento de Respuesta, II Celdas o rellenos de seguridad, Punto 3)**

Presentan la descripción de como realizaran las adecuaciones referentes a cada una de las celdas de seguridad:

- La excavación de las celdas de seguridad se realizara con maquinaria pesada especializada, de acuerdo al diseño de taludes.
- Al llegar al fondo de cada una de las celdas, se dejan las pendientes para realizar las adecuaciones de los filtros de fondo que están en el orden 1% al 1,5%.
- **Adecuación vía Interna:** Durante la excavación el maquinista realizara un corte para el diseño de la vía interna que permite que los vehículos ingresen al frente de trabajo.
- **Pulimiento de Taludes y Piso:** Una vez se termina con el trabajo de excavación y retiro del material, se envía personal para que con herramientas y equipos de manera manual, pulan las puntas que puedan quedar en el talud y afectar el geotextil y geomembrana a instalar.

#### **Instalación del sistema de protección de doble Barrera:**

- **Fondo o Piso:** Durante la adecuación de la celda al piso se le deja una pendiente no mayor al 1.5%, que va hacia una de las esquinas de la celda donde se adecua una caja de  $0.80 \times 0.80 \times 0.60$ .
- **Características del suelo:** Como se muestra en el estudio de suelos la celda descansara sobre roca inalterada, cuyo coeficiente de permeabilidad es del orden de  $5 \times 10^{-4} \text{ cm/s}$  y  $1 \times 10^{-3} \text{ cm/s}$ .
- **Caja Primaria:** Esta caja se construye en concreto con cubierta en material impermeabilizante, además es donde termina el primer filtro construido para la detección de lixiviados.
- **Barreras de Protección:** La primera barrera de protección después del suelo que por sus características, su permeabilidad es baja soportado en los estudios realizados, es un geotextil expandible, el cual protege la geomembrana y al contacto con algún liquido se expande para servir como barrera de impermeabilización.



RESOLUCIÓN No 00 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- **Geomembrana:** Después de instalado el geotextil se instala la primera geomembrana, la que se utilizara es de polietileno de alta densidad (HDPE) de 60 mils o superior. Es un material termoplástico, semicristalino, que posee buenas propiedades mecánicas, gran inercia química, alto aislamiento eléctrico, apolar, no absorbe humedad, inodoro e inerte. Para la instalación, el proveedor debe contar con un procedimiento estándar de calidad para la instalación de Geosintéticos PEC-1142; Valco Constructores solicita el certificado de calidad del producto por rollo de Geomembrana a instalar en el cual se incluye los resultados de los ensayos de resistencia a: ataque químico, rasgado, punzonado, agrietamiento y pruebas destructivas de tensión y de peiado o corte.
- **Filtros:** Se instala un drenaje de lixiviados en caso de que llegue a la rotura de la primera barrera de protección, el cual costara de un mecanismo de infiltración extendido sobre la superficie de la base del relleno, consistirá de piedras o arena con grava no soluble, con granos preferiblemente mayores de 35 mm y el espesor de la capa de 20 cm. Así mismo, se instalaran tuberías perforadas de drenaje de 6"pulgadas, se instalan en forma de espina de pescado para garantizar que abarque todo el piso de la celda y con pendiente hacia la caja donde se realizara el monitoreo, el sistema de filtros se protegerá con un geotextil que prevenga el ingreso de material suspendido y la consecuente saturación de la capa de drenaje.
- **Tubería de Monitoreo:** Se instala una tubería desde la caja de recolección de lixiviados en caso de que se presenten 3m arriba de la altura del frente de trabajo y debe ser subida paulatinamente con el llenado de la celda, va por todo el talud de la celda, hasta alcanzar su punto máximo, permite el monitoreo de las barreras de protección.
- **Segunda Barrera de protección:** Se instala sobre la primera y se construye con las mismas características, esta si tendrá contacto con el lixivado que se pueda generar, resaltando que en los rellenos de seguridad es mínima la producción de estos se generan primordialmente por entrada de aguas lluvias.
- **Lixiviados:** En esta barrera los lixiviados son conducidos por medio del filtro a la caja de recolección de donde son extraídos por medio de bomba. Los Lixiviados son nuevamente introducidos a la celda para que con las condiciones climáticas de la zona de alta intensidad solar se evaporen.
- **Chimeneas:** Se instalaran 6 chimeneas, las cuales vienen desde la base del relleno donde se conectan al sistema de drenaje de lixiviados por medio de codos, tubería perforada en PVC de alta resistencia de 6", protegida con piedra rajón que se sostiene con malla galvanizada. Estas van recostadas al talud de las celdas y tendrán una distancia aproximada una de la otra de 15m en el lado más corto del fondo de la celda y de 45m en el lado más largo. Se resalta que en los rellenos de seguridad es mínima la producción de gases, si no llegar residuos orgánicos a la celda que por descomposición puedan generar gases o lixiviados, pero las chimeneas sirve para quitar presión al relleno en caso de que los gases se presenten.

Con la adecuación de las celdas de seguridad presentada se podrá garantizar en un alto porcentaje la protección del suelo y de las aguas subterráneas.

En el Documento de Respuesta, II Celdas o rellenos de seguridad, Punto 5, presentan más detalladamente como se establecerán los sistemas de manejo de lixiviados y chimeneas para la evacuación de gases, con los materiales que se usan para la construcción de estos.

**Pozos de Monitoreo:** Para el control de posibles fugas de lixiviados que se puedan presentar y la detección de aguas subterráneas si llegasen a presentarse, se realizará la construcción de tres pozos de monitoreo, los cuales se ubicaran teniendo en cuenta el flujo de las aguas subterráneas, basados en el estudio hidrogeológico; el primero se ubica aguas arriba antes del inicio de las celdas y los otros dos al final de la última celda, estos últimos a una distancia aproximada de la última celda de 8m a 10m, y a una profundidad de 3m por debajo de la cuota de fondo de la celda de seguridad.

Las características de los pozos de monitoreo se encuentran más detalladamente En el Documento de Respuesta, II Celdas o rellenos de seguridad, Punto 6.

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REQUIERE EN LOS TÉRMINOS DE LA CORRIENTE

SECRETARÍA GENERAL CAR

RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

**Canales Perimetrales:** Los canales perimetrales los usaran para evitar que las aguas de escorrentía que se forman en los fenómenos de agua lluvia entren a las diferentes áreas del proyecto y las afecte, pero aún más importante es evitar que estas aguas lleguen a las celdas de seguridad y aumente la generación de lixiviados.

Los Canales perimetrales se construirán en material impermeable, suelo cemento, las dimensiones son de 0,40m de ancho X 0,30m de profundo y en total tendrán una longitud aproximada de 1200m que cubren las áreas de la celda de seguridad.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CELDAS DE SEGURIDAD.**

La empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., presenta la descripción de los procesos y procedimientos que se pondrán en funcionamiento para la disposición de residuos en las celdas de seguridad, con sus respectivos responsables:

- **VERIFICACIÓN DE DECLARACIÓN Y MANIFIESTO:** Se contara con software en el cual los clientes registraran la cantidad y condiciones en las cuales entregaran los residuos.
- **PROGRAMACION DE ENTREGA Y/O CARGUE:** Una vez aceptado el RESPEL para entrega, por la misma plataforma el cliente solicitara la recolección de residuo para su tratamiento y/o disposición final.
- **RECEPCIÓN DE RESPEL:** En la entrada se encontrara el vigilante el cual ya tiene la programación diaria de los RESPEL que entregaran en el día, los cuales si estarán en lista, se hará el correspondiente ingreso para báscula.
- **BÁSCULA:** Reciben el vehículo con RESPEL, el cual en este proceso se verificara que lo programado este acorde, así mismo se recibirá el manifiesto del cargue que se lleva programado, ya habrá asignado un código para este manifiesto. En caso de no cumplimiento de lo verificado, se procede a devolver la carga de RESPEL. Si es acorde, Báscula le dará ingreso con peso de llenado; a la salida el vehículo pesara vacío y se dará el peso neto en el cual venía en RESPEL. Se da copia de peso y manifiesto de recibido por la planta.
- **PRETRATAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESPEL:** En el caso de requerirlo, se almacenaran y el operador de planta recibirá por parte de Director de planta las directrices de pretratamiento que requiera el RESPEL ya sea neutralización o estabilización, secado o deshidratación y/o encapsulamiento.
- **DISPOSICIÓN FINAL:** Si existen residuos que ya fueron clasificados para disposición directa sin tratamiento, estos serán dispuestos directamente en la celda, de la cual el operador llevara un registro exhaustivo en qué lugar y área de la celda se disponen los RESPEL.  
 En el caso que ya haya exista un pretratamiento se procede a trasportar con vehículos propios al punto de la celda llevando el control anterior.
- **COBERTURA FINAL:** Los RESPEL, después que llegan a la celda y son dispuestos en el frente de trabajo al finalizar la jornada, se cubren con material de cobertura, el material es el mismo que se acumuló en la etapa de adecuación de las celdas de seguridad, al ser un material arcilloso con características de impermeabilidad, es el adecuado para este tipo de proceso.

Realizan una descripción detallada de que se tratan cada uno de los pretratamientos que se le realizaran algunos de los residuos, según las características de estos, deshidratación, solidificación, neutralización y encapsulamiento.

Residuos que van a ser objeto de la disposición final, presentados por la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., con radicación No.10151100843 del 05/03/2015.

**RESIDUOS PELIGROSOS QUE VAN A SER DISPUESTOS EN LAS CELDAS DE SEGURIDAD DEL PROYECTO DE VALCO CONSTRUCCIONES**

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE	CLASIFICACION CRETIIIR	CLASIFICACION DECRETO 4741
-----	--------------------------------	------------------------	----------------------------

Carrera 7 No. 36-45 www.car.gov.co  
 Conmutador: 320 9000 Ext. 1862, A.A. 11645 Email sau@car.gov.co  
 Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSICIONA LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 00.0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

SEGURIDAD		
01	Residuos de la producción de aceites vegetales	Inflamable, Tóxico No Clasificado
02	Residuos ácidos grasos	Corrosivo No Clasificado
03	Emulsiones de aceites y grasas	Inflamable A3020,A3040, A4060
04	Lodos del proceso de producción del cuero	Tóxico A3100, A3110
05	Aserriños empapados de aceites u otros líquidos nocivos	Inflamable, Corrosivo y tóxico A4030,A3020,A3050,A4110,A4120
06	Filtros de papel empapados con residuos nocivos	Tóxico A4070,A4100, A4110
07	Gasas empapadas con residuos nocivos	Inflamable, Corrosivo y tóxico A4020, A4070,A4100,A4110
08	Material de embalaje contaminado o con restos de contenido nocivo	Inflamable, Tóxico y Corrosivo A4130, A4140
10	Residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos	Tóxico A1090,A1150,A2060,A3010,A4100
11	Escoña de fundición de metales no ferrosos	Tóxico Y22, Y23, Y29, Y31, A1010, A1020
12	Escoria salinas de la producción de metales no ferrosos	Tóxico Y22, Y23, Y29, Y31, A1010, A1020
13	Cenizas metales no ferrosos	Tóxico A1090, A1100
14	Polvos de filtros de metales no ferrosos	Tóxico A1100, A1180, A1160
15	Cenizas volátiles de filtros de incineradores	Tóxico A1090, A1150, A2060, A3010, A4100
16	Residuos de lavadores de gas de incineradores (v.g.yeso)	Tóxico A2040
17	Suelos contaminados	Tóxico, inflamables A1010, A1020, A1030, A1120, A1130, A1140, A3020, A3040, A3050, A3160, A3170, A3180, A4140, A4150
18	Escombros contaminados	Tóxico A1010, A1020, A1030, A1120, A1130, A1140, A3020, A3040, A3050, A3160, A3170, A3180, A4140, A4150
19	Arenas de fundición	Tóxico Y22, Y23, Y29, Y31, A1070, A1080

BOGOTÁ, COLOMBIA, 26 DE MAYO DE 2015



RESOLUCIÓN Nº 00989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

20	Material de filtros usados con contenidos nocivos (v.g. carbón activado)	Toxico	A1100
21	Polvos de asbesto	Corrosivo, toxico	Y36
22	Lodos minerales con residuos peligrosos	Inflamable, corrosivo, toxico	Todos los lodos Peligrosos
23	Lodos con cianuro de la metalurgia	Toxico	Y33, Y38, A1140, A4050
24	Filtros de aceite	Toxico	A4030, A3020, A3050, A4110, A4120, A4060
25	Residuos con metales pesados no ferrosos	Toxico	Y22, A1140
26	Acumuladores (baterías) de níquel - cadmio	Toxico, Corrosivo	A1180
27	Baterías con mercurio	Toxico, Corrosivo	Y29, A1010, A1030, A1180
28	Residuos con mercurio	Toxico, Corrosivo	Y29, A1010, A1030, A1180
29	Lodos de zinc, plomo, estaño	Toxico	Y23, Y31, A1010, A1020, A1070, A1080, A1180, A3030,
30	Lodos galvánicos con cianuro, cromo VI	Toxico	Y33, Y38, A4050, A4060, A1050, A1060, A1070, A1080
31	Lodos galvánicos con cromo III, cobre, zinc, cadmio, níquel, cobalto, plomo, estaño	Tóxicos	Y22, Y23, Y26, Y31, A1010, A1020, A1070, A1080, A3030,
32	Otros lodos de hidróxidos metálicos	Toxico, Corrosivo	Todos Lodos con contenidos de hidróxidos metálicos
33	Óxidos e hidróxidos de zinc, manganeso, cromo III, cobre y otros metales pesados	Tóxicos	Y23, Y22, Y26, Y24, Y25, Y27, Y29, Y21, Y26, Y31, A1010, A1020
34	Sales y sustancias químicas del proceso del curtido de pieles	Toxico	A3110
35	Sales de impregnado de la madera	Toxico	A4040
36	Sales para endurecimiento del acero	Toxico, corrosivo	No clasificado
37	Cloruros y sulfuros con metales pesados	Toxico	Y23, Y22, Y26, Y24, Y25, Y27, Y29, Y21, Y26, Y31, A1010, A1020
38	Sales con contenido nocivo de cianuro	Toxico	Y33, Y38
39	Cal con contenido de arsénico	Toxico, corrosivo	Y24, A1010, A1030

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C. A. R.



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

40	Hidrofluoruro de amonio	Toxico	No Clasificado
41	Residuos de plaguicidas	Toxico	A4030
42	Residuos de desinfectantes	Toxico, Corrosivo	No Clasificado
43	Residuos de la industria farmacéutica	Toxico	A4030, A4010
44	Productos farmacéuticos caducos	Toxico	A4140, A4030, A4010
45	Detergentes	Toxico	No Clasificado
46	Tensoactivos	Toxico	No Clasificado
47	Residuos químicos de laboratorios	Toxico, corrosivo, inflamable.	A4020
48	Grasas y ceras	Tóxicos	No Clasificado
49	Residuos sólidos empapados de aceite y grasa	Inflamable	A4060
50	Emulsiones bituminosas	Toxico	No Clasificado
51	Lodos con combustible	Inflamable, toxico	A3020, A3040, A4060
52	Lodos con lubricantes	Inflamable, toxico	A3050, A4060, A3020, A3040
53	Residuos de la refinación de aceites usados	Tóxicos	A3020, A3040, A4060
54	Residuos del alquitrán	Tóxicos	Y11, A3190, A3200
55	Lodos con solventes orgánicos halogenados	Tóxicos, corrosivos	A3150, A3160, A3170
56	Lodos con solventes orgánicos no halogenados	Tóxicos, corrosivos	A3150, A3140
57	Pinturas y barnices residuales	Corrosivos, inflamables, tóxicos	A4070
58	Lodos de pinturas y barnices	Corrosivos, tóxicos	A4070
59	Residuos plásticos no endurecidos	Toxico	No clasificado
60	Ablandadores halogenados	Toxico	Y41, A3150, A3160
61	Ablandadores no halogenados	Toxico	A3160, A3140
62	Lodos de plástico o caucho con solventes	Toxico	No clasificado

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

63	Lodos y emulsiones de látex	Inflamables, tóxicos	A3050
64	Lodos y emulsiones de caucho	Inflamables, tóxicos	A3050
65	Lodos de teñido de textiles	Toxico	Y12, A4070
66	Lodos de lavandería	Toxico	Y12, A4070
67	Filtros textiles con sustancias peligrosas	Toxico, Inflamable	No clasificado
68	Paños textiles con sustancias peligrosas	Toxico, Inflamable, corrosivo, otros	No clasificado
69	Catalizadores	Corrosivo, toxico	A1140, A2030
70	Lodos de tratamiento de efluentes industriales no especificados anteriormente	Lodos con características de Peligrosas.	No clasificado
71	Residuos hospitalarios patógenos	Infeciosos	A4020
72	Residuos Lodos y Orgánicos no peligrosos	No aplica	No clasificado

A los residuos que no se le identifican claramente sus características de peligrosidad, se clasifican como tóxicos ya que gran parte de los residuos peligrosos a largas exposiciones puede llegar a ser toxico. El parque Logístico, solicitará la caracterización de los residuos antes de ser recibidos para corroborar sus características de peligrosidad y así mismo aplicar el pretratamiento.

El listado será objeto de revisión con el fin de establecer que residuos finalmente pueden ser objeto de disposición final en celdas de seguridad.

**Capacidad de almacenamiento:** El área o caseta de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que van a ser dispuestos en celdas de seguridad tiene un área de 546,98m<sup>2</sup>, se descuentan un área de 46,98m<sup>2</sup> que son áreas de separación de las secciones de los residuos peligrosos según la característica de peligrosidad, por lo cual el área queda de 500m<sup>2</sup> y la altura máxima de almacenamiento es de 4m.

- El cálculo se realiza tomando una densidad promedio de residuos de 0.90ton/m<sup>3</sup>, los cuales presentan diferentes características físicas en volumen y peso.
- Se toma: El área de 500m<sup>2</sup> X 4m = 2.000m<sup>3</sup>.
- $V \times D = 2.000m^3 \times 0.90ton/m^3 = 1.800$  Toneladas es la capacidad de almacenamiento.

**Área de pretratamiento:** Llegan los residuos que requieren ser estabilizados, deshidratados, estabilizados y encapsulados, pero estos necesariamente hacen tránsito en el área de almacenamiento temporal, para revisar cómo se encuentran las áreas de pretratamiento, para ser descargados directamente o para ser almacenados en el área.

**Capacidad:** El área de pretratamiento de los residuos peligrosos que van a ser dispuestos en celdas de seguridad tiene un área de 240m<sup>2</sup>, se descuentan un área de 40m<sup>2</sup> que son áreas de tránsito y separación de los residuos peligrosos según la característica de peligrosidad, por lo cual el área queda de 200m<sup>2</sup> y la altura máxima para el pretratamiento es de 1m.

Carrera 7 No. 36-45 [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)  
 Conmutador: 320 9000 Ext. 1862, A.A. 11645 Email [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)  
 Bogotá, Cundinamarca, Colombia.



RESOLUCIÓN No 00 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- El cálculo se realiza tomando una densidad promedio de residuos de  $0.90\text{ton/m}^3$ , los cuales presentan diferentes características físicas en volumen y peso.
- Se toma: El área de  $200\text{m}^2 \times 1\text{m} = 200\text{m}^3$ .
- $V \times D = 200\text{m}^3 \times 0.90\text{ton/m}^3 = 180$  Toneladas es la capacidad del área de pretratamiento de albergar residuos.

Con las dimensiones presentadas se puede establecer que cuentan con una capacidad suficiente de almacenamiento, ya que parte de los residuos van directamente a las celdas de seguridad, además es necesario que la empresa le de agilidad a la disposición de los residuos, con el fin de evitar sobre acumulación de estos que desencadenen impactos ambientales negativos.

Los residuos peligrosos que se almacenan temporalmente estarán debidamente identificados, embalados y almacenados de acuerdo a las características de peligrosidad

Presentan la Matriz, que va usarse para el almacenamiento de residuos peligrosos por compatibilidad.

Presentan las entradas y salidas del proceso donde tienen en cuenta lo siguiente:

- Trabajo de oficina.
- Elementos de protección personal.
- Actividades de limpieza.
- Almacenamiento.
- Transporte para celdas.
- Mantenimiento de equipos, vehículos y áreas locativas.
- Operación de las celdas de seguridad.
- Consumo de combustible de maquinaria y vehículos con los que se cuenta para las actividades de disposición final.

**ASPECTOS TÉCNICOS INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Con radicado No 10151100843 del 05/03/2015, determinan que para la actividad de incineración se instalarán tres (3) hornos rotatorios con capacidad de  $1.000\text{Kg/hora}$ , para lo cual adecuarán tres bodegas con las mismas características, permitiendo que el manejo se realice de forma independiente.

**Objetivos**

- Atender la demanda proveniente de los sectores industriales y de servicio, generadores de residuos peligrosos que requieren de empresas que presten el servicio de incineración para el buen tratamiento de este tipo de residuos.
- Tratar y disponer de manera adecuada los residuos peligrosos que entran al parque tecnológico, cumpliendo con la norma ambiental y los parámetros de emisión que contiene la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Promover dentro de los clientes y la sociedad en general el debido manejo que se deben dar a los residuos peligrosos, para evitar impactos negativos graves al medio ambiente.
- Proponer y realizar un adecuado manejo técnico, sanitario y ambiental para el tratamiento de los residuos peligrosos en los hornos de incineración
- Determinar los planes de monitoreo dentro del plan de manejo ambiental.
- Ofrecer a los generadores industriales una alternativa técnica ambiental y económica para la incineración de sus residuos peligrosos.

**CARACTERÍSTICAS DEL HORNO INCINERADOR Y LOS SISTEMAS DE CONTROL**  
**(Documento de Respuesta, III Incineración de RESPEL, Puntos 2 y 3)**

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO  
QUE REPRODUCE LOS ACUERDOS DEL A.  
SECRETARÍA GENERAL





RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

**Capacidad Real:** Establecen que, cada uno de los hornos tiene una capacidad de 1000 Kg/hora, sin embargo la capacidad real depende en gran modo del tipo de residuos que lleguen al parque tecnológico para ser incineradores y las dietas.

Durante la operación deberán establecer la capacidad real del horno incinerador.

**Tipo de Combustible:** El combustible es GLP.

**Consumo:** El Horno incinerador para encenderlo gasta un promedio de 195 galones y para mantener la temperatura entre 30 y 40gln/hr, dependiendo de la dieta de residuos para la alimentación

**Mantenimiento:** El Plan de Contingencia contiene las actividades que tienen que ver con las medidas a tomar en caso de que los equipos de control fallen, del horno incinerador tan pronto se tenga la autorización de funcionar por parte de la Autoridad Ambiental y se adquieran los hornos, el proveedor suministra el manual de mantenimiento.

**HORNO INCINERADOR**

El horno incinerador estará constituido por las siguientes partes o equipos que incluye los sistemas de control:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL HORNO INCINERADOR	
Capacidad de incineración	1000 Kg/hora
Tiempo Residencia Cámara de Combustión	20-80 min
Tiempo Residencia Cámara Post Combustión	Mayor a 2 segundos
Sistema de Depuración de Gases	Torre lavadora de gases, Bateria de Ciclones y filtro de mangas.

**SISTEMA DE ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICO**

La alimentación que ingresa al horno proviene del sistema de cargue automático, que a través de un contenedor que es cargado o llenado por el operario encargado, posteriormente por un sistema hidráulico lo eleva a estructura metálica largada de 3m y la sección es de 0,50 x 0,50m, este entrega al horno los residuos mediante un sistema de compuertas que evita que los operarios tengan contacto directo con las altas temperaturas a la flama, el cargue automático está provisto de un sistema hidráulico comandado por un circuito lógico programable que empuja la carga al interior del horno tipo tornillo sin-fin.

La cámara rotatoria estará separada del sistema de alimentación, por una compuerta refractaria de elevación vertical que solo se abre en el momento en que el empujador hidráulico comience el arrastre del material. La capacidad del sistema automático de cargue es de 150kg por cada entrega.

Para garantizar una alimentación continua y constante, la carga se hace en varias tandas por hora, lo que propicia un trabajo de destrucción térmica más eficiente. El sistema de control de la alimentación de encuentra ligada la temperatura del reactor térmico, de manera que la alimentación solo se habilita cuando se cumplan las condiciones de temperatura especificadas por la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**CÁMARA DE COMBUSTIÓN ROTATORIA**

La cámara de combustión rotatoria es un cilindro horizontal, ligeramente inclinada, con una entrada en un extremo y una salida en el extremo opuesto, con circulación de gases a favor de la corriente. La entrada del material se realiza a través de la compuerta para tal fin, que separa el sistema alimentador de la cámara de combustión. La salida se encuentra a nivel inferior, por donde las cenizas y los gases de combustión abandonan el horno. Las cenizas caen por un ducto que las deposita a un colector, donde son recogidas y estabilizadas. La cámara además, cuenta con un sistema de suministro del aire necesario para el proceso de combustión y está ubicado en el extremo de ingreso del material residuo. La cámara esta revestida de material refractario tipo ladrillo silicoaluminoso y de alta alúmina, además de concreto silicoaluminoso en los extremos.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOBLA LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

La función de la compuerta que separa el sistema alimentador de la cámara de combustión, es la de evitar la salida de gases durante el proceso y evitar que la carga se encienda antes de entrar completamente a la cámara rotatoria. Por esta razón la compuerta está fabricada en un material refractario que resiste las temperaturas que se generan al interior de la cámara.

Una vez los residuos peligrosos entran a la cámara de combustión, inmediatamente por efecto de la temperatura que se mantiene en 850°C y del aire que entra por la parte inferior de la cámara, el material que entra se comienza a gasificar.

La cantidad de aire que alimenta, está en proporción subestequiométrica para promover las reacciones de gasificación. Los gases así formados pasan a la cámara de post-combustión a través de la salida que se encuentra en la parte superior del extremo de la salida del cilindro. Para garantizar que las temperaturas no sean menores que los 850°C, la cámara estará provista de dos quemadores a gas de 2'000.000 BTU/hr con control automático de temperatura tipo ON –Off.

La cámara al ser rotatoria, da garantía que los residuos puestos en ella se incineran correctamente cumpliendo con el porcentaje de inquemados.

**CÁMARA DE COMBUSTIÓN:**

CÁMARA DE COMBUSTIÓN	
Estructura Exterior	Cilindro en lamina de acero al carbono de ½", 7m de largo y un diámetro de 4m
Refractario	10" de ladrillo refractario
Puerta de Cargue	Cilindrica de 15" de diámetro
Puerta de remoción de cenizas	24"x12" cierre por doble compuerta neumática
Quemadores	Dos (2) de 2.000.000 Btu/hr cada uno
Control de llama	Electrónico
Control de Temperatura	Tablero PLC
Combustión	GAS
Tiempo de retención de sólidos	80 Minutos Aproximado
Temperatura de Operación	Superior a 850°C
Velocidad de Rotación	1 rpm

**CÁMARA DE POSTCOMBUSTIÓN**

La cámara de postcombustión es un equipo de forma cilíndrica dispuesta verticalmente, que cuenta con un recubrimiento cerámico de 40-60% de alúmina en la cara caliente y un aislante en fibra cerámica en la cara fría, que cumple el mismo objetivo que la cámara de combustión.

La cámara de postcombustión recibe los gases de alto poder calorífico generados en la cámara de combustión y los mezcla en flujo turbulento con el aire necesario para que ocurra la combustión estequiometría y con ello la destrucción completa de los gases nocivos, la cámara de combustión permite que el tiempo de residencia sea mayor a 2 segundos.

El aire entra de forma tangencial y con un ligero ángulo en el sentido de la corriente de gases, asegurando así el flujo turbulento, la temperatura en esta zona es de 1200°C, la cual se garantiza con dos quemadores a gas, cada uno de 2'000.000 BTU/HR de potencia, dispuestos en forma tangencial y perpendicular al flujo de gases. Estos quemadores están controlados por un sistema automático tipo on-off.

El aislante en fibra cerámica permite que el calor se mantenga dentro de la cámara de combustión y a la vez mantener la temperatura adecuada en la parte exterior que no sobrepasara, los 100°C. A esta altura del proceso, se espera que todos los materiales orgánicos hayan sido destruidos.

La temperatura de la cámara será medida constantemente y monitoreadas. En caso de que descendan por debajo de 1200°C se deshabilita la alimentación.

CÁMARA DE POST-COMBUSTIÓN DE GASES	
DIMENSIONES	9m de altura X 5m de diámetro
ESTRUCTURA	Lámina en acero al carbono
REFRACTARIO	Cemento refractario
QUEMADOR	Dos (2) de 2'000.000 Btu/Hr cada uno
CONTROL DE LLAMA	Electrónico
CONTROL DE TEMPERATURA	Tablero PLC
COMBUSTIÓN	GAS
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	1200°C

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO CONFIRMADO POR EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL CAR.

SECRETARÍA GENERAL CAR.

RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

**LAVADOR DE GASES**

La cámara de enfriamiento y neutralización es un cilindro puesto vertical de 1,5m de diámetro y una altura de 6m, construido en acero revestido con material resistente a los ácidos. La turbina que se utiliza para pulverizar la solución de soda es de tipo pinos y platos construidos en acero inoxidable, acoplada a un motor eléctrico y soportado en torreta con su rodamiento y buje; su sistema de transmisión está cubierto por refractario para evitar su exposición a las altas temperaturas.

Con el equipo se busca bajar la temperatura de los gases que vienen de la cámara de postcombustión de 1200°C hasta 180°C, el enfriamiento se da en menos de 0,3 segundos. El enfriamiento súbito de los gases con una solución de soda tiene el propósito de evitar la formación de dioxinas y furanos; puesto que el tamaño de gota se garantiza del orden de 200 micras; a la vez que se neutralizan los gases ácidos de la corriente mediante el uso de agua soda. La temperatura final de los gases es controlada por un sistema que consta de un sensor de temperatura, un módulo controlador, un sistema dosificador de agua de soda y una turbina que se encarga de pulverizar el agua para mejorar el contacto de esta con los gases, además de las protecciones para asegurar la integridad del equipo.

El hidróxido de sodio que está en solución, reacciona con los gases ácidos para formar sales de sulfato de sodio, cloruro de sodio, fluoruro de sodio e hidróxidos de los metales pesados que son precipitados de la fase gaseosa a la fase sólida, quedando también estabilizados. Los NOx presentes en la corriente de gases también son neutralizados.

**CICLONES**

Los ciclones, dos cilindros puestos verticalmente de 1m de diámetro cada uno y una altura de 5m, construido en acero revestido con material resistente a los ácidos, usado para bajar la carga de sólidos volantes más gruesos al sistema, mayores de 5 micras, la eficiencia de remoción llega a hacer del 60% de los sólidos de la corriente de gases; este retiro de sólidos reduce la frecuencia de colmatación de los equipos de filtración que se encuentra posteriormente, mejorando la eficiencia general del sistema de control, haciéndolo así más confiable.

Dentro del Protocolo para El Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generadas por Fuentes Fijas Versión 2, indica que la eficiencia de estos equipos de control de emisiones de material particulado está asociada a la caída de presión del flujo de gases, a través del sistema.

**FILTRO DE MANGAS**

Se instala dos baterías de Filtro de Mangas, fabricada en aramida (nomex) de 500gr/m<sup>2</sup> que soporta temperatura 200°C, la disposición de las mangas es tresbolillo y limpieza por pulsos de alta presión, las baterías de filtros están construidas en carcasas de acero inoxidable de 3m X 3m, donde se instalan las mangas, son de alta eficiencia remueve partículas del flujo de 0,1 micras de diámetro, ya que a pesar de que la corriente de gases se encuentra ya muy libre de material particulado, hay sólidos que no alcanzan a ser removidos en los pasos anteriores ( lavador de gases y separación ciclónica) requiriéndose un medio que los filtre. Para tal propósito, se cuenta con un sistema de filtros de talega o filtros de mangas que son elaboradas en un medio poroso con la capacidad de retener partículas del orden de micras. La alta eficiencia de este tipo de letreros en la remoción de material particulado hace que la corriente de gases cumpla con todas las exigencias de la normatividad vigente (Resolución 909 de 2008), en lo referente a Material Particulado.

**Adsorción en el Filtro de Mangas**

A pesar que se hace un enfriamiento súbito de los gases, que conlleva una disminución ostensible en la formación de dioxinas y furanos, la posible formación que se da en ese lapso, y los metales pesados que no se hubieran precipitado en el proceso de neutralización deben ser retirados de la corriente gaseosa. En esta etapa se vale de la predilección que tiene tanto dioxinas, furanos, metales pesados por adsorberse en los sólidos porosos como el carbón activado. En la corriente que sale de los ciclones se agrega carbón activado para formar un lecho sobre los filtros de talegas, a través del cual debe pasar la corriente de gases, quedando allí atrapadas las dioxinas y los furanos que pudiesen estar presentes en la corriente de gases. Con el fin de limpiar las talegas y evitar obstrucción del lecho de carbón, un disparo periódico de aire comprimido infla

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

*las talegas y desprende de sus superficies los sólidos depositados por la filtración. Los sólidos son sacados del compartimiento del filtro por gravedad y con una válvula rotativa.*

#### VENTILADOR DE TIRO INDUCIDO

*El sistema cuenta con un ventilador encargado de hacer el trabajo de extracción y succión de gases a graves de todos los equipos comenzando desde la cámara rotatoria hasta llegar a la chimenea.*

#### CHIMENEA

*La chimenea está instalada al final del equipo de depuración y conectada al ventilador de tiro inducido, la chimenea se instalara con una altura de 25m y diámetro de 1m, construida en acero revestida interiormente de concreto refractario silicoaluminoso de 30 mm de espesor, dispone de secciones cada dos metros con estructura de refuerzo.*

*En la chimenea se instala la plataforma de muestreo y los toma muestras donde se realiza la toma de muestra de los contaminantes que van hacer monitoreados para demostrar el cumplimiento de la norma de emisiones.*

*Dentro del Estudio de aire realizado por la empresa Control de Contaminación, (Documento de respuesta Anexo: 7), presentan el cálculo de la altura del ducto, aplicando la fórmula de la altura de la estructura X 2.5, el resultado final establece que:*

*He: 12m Altura Estructura  
HT: 2,5 \* 12.0 m  
HT = 25metros*

*El ducto tendrá una altura de 25 m., que según la estructura más alta, cumpliría con lo establecido en el Protocolo para el control de la contaminación generada por fuentes fijas.*

#### Características de la Plataforma y Niples:

*Plataforma cumpliendo con lo establecido en la Resolución 2153 de 2010 numeral 1.1.3, condiciones necesarias para realizar mediciones directas cuenta con:*

- El diámetro interno del niple (puerto) es de 4" para que la sonda empleada en la medición pueda ser ingresada a la chimenea sin ningún tipo de restricción.*
- La longitud de los niples ubicados en la chimenea es de 10 cm y cuenta con tapa fácilmente removible para impedir el ingreso de elementos que modifiquen las condiciones físicas internas del ducto.*
- La plataforma se construye en lámina resistente, estructura en hierro con barandas que dan seguridad y resistencia para realizar la toma de la muestra en la evaluación de emisiones.*

#### COLECTOR DE CENIZAS

*Se instala en la parte inferior del sistema de incineración, donde llegan las cenizas que salen después de la incineración de los residuos peligrosos, de allí se renuevan por medio de un tornillo sin fin que las extrae, llegan a los contenedores metálicos dispuestos en un espacio tipo cárcamo en rampa, donde se terminan de enfriar para ser empacadas y se conducen a las celdas de seguridad.*

*Según la información presentada, cada horno contara con los sistemas de control y con la estimación de las emisiones realizadas se cumplirá con los estándares de emisión.*

**SISTEMA DE MEDICIÓN CONTINUA:** *Presentan las características del equipo de monitoreo continuo de emisiones, que según lo presentado mide:*



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- O<sub>2</sub> OXIGENO DE 0 A 21.0%
- CO MONÓXIDO DE CARBONO
- NO<sub>x</sub> ÓXIDOS DE NITROGENO
- DIÓXIDO DE AZUFRE
- HCl HIDROGEN CHLORIDE
- HF HIDROGEN FLUORIDE
- HC HIDROCARBUROS TOTALES
- SISTEMA DE MEDICION DE PARTICULADO.
- TEMPERATURA DE GASES DE CHIMENEA
- MEDICIÓN DE FLUJO DE GASES

**CÁLCULOS DE LOS FACTORES DE EMISIÓN (Documento de respuesta Anexo: 7)**

La selección del factor se realizó analizando las características de cada residuo a incinerar con los establecidos en los factores de la US EPA para ello se tuvo en cuenta:

- Combustión de aceites de desechos.
- Combustión de residuos.
- Lodos residuales.
- Incineración de residuos anatomopatológicos.

**ESTIMACIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES**

El objetivo en esta parte del trabajo es obtener los parámetros básicos que se requieren para el diseño del sistema de control de emisión de contaminantes, es decir vamos a determinar cuales sustancias serán emitidas, en qué cantidad van a ser generadas y cuánto debe removerse de éstas para reducir su emisión hasta un nivel aceptable.

Primero se estimaron las emisiones sin los sistemas de control, posteriormente se les aplico la eficiencia de los sistemas y generaron una tabla comparativa con los estándares de emisión establecidos en la Resolución 909 de 2008 del hoy MADS.

**RESULTADOS CON EQUIPOS DE CONTROL**

CONTAMINANTE	CONCENTRACION	NORMA	CUMPLE
Material particulado	7.01 mg/m <sup>3</sup>	30 mg/m <sup>3</sup>	SI
Oxidos de azufre	44.75 mg/m <sup>3</sup>	200 mg/m <sup>3</sup>	SI
Acido Clorhídrico	25.01 mg/m <sup>3</sup>	60 mg/m <sup>3</sup>	SI
Cadmio – Talio	0.09 mg/m <sup>3</sup>	0.05 mg/m <sup>3</sup>	SI
Arsénico – Níquel -Plomo	0.000756 mg/m <sup>3</sup>	0.5 mg/m <sup>3</sup>	SI
Dioxinas y Furanos	2.58 ng/m <sup>3</sup>	0.05 ng/m <sup>3</sup>	SI

Por lo anterior se garantiza que para el proceso de incineración con los equipos de control se Cumpliría, con los límites establecidos en la Resolución 909 de 2008

Los cálculos se encuentran dentro del anexo 7, del documento de Respuesta.

**Modelo de dispersión. (Documento de respuesta Anexo: 7)**

- Para la modelación de la posible carga contaminante generada por el proceso a partir de un horno de incineración, se tuvo en cuenta los factores de emisión para contaminantes criterios definidos en la Resolución 610 de 2010 (Material particulado, Óxidos de Azufre y Óxidos de Nitrógeno).

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REFLEJA LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN



## RESOLUCIÓN N° 00989 DE

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- En la ejecución de este modelo se tuvo en cuenta las directrices de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (E.P.A).
- La información meteorológica fue obtenida de la estación del IDEAM ubicada en el municipio de Mosquera.
- El modelo a aplicar es de tipo Gaussiano para fuentes fijas puntuales y dispersas.
- Efectuaron el análisis de estabilidad atmosférica horaria para el período mencionado, mediante la clave de Pasquill Gifford.
- Para el cálculo de la altura efectiva se utilizan las relaciones de Briggs, siguiendo los procedimientos descritos en Workbook of Atmospheric Dispersion Estimates<sup>1</sup> y La Turbulencia de la Atmósfera y la Dispersión de los Contaminantes.

Como conclusiones el modelo arrojó lo siguiente:

- El aporte de la planta a una estación o red de calidad de aire (Inmisión) de material particulado es bajo ( $0.1256 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ), ya que cumpliría el tiempo de exposición para la norma anual y norma diaria (24 horas).
- La máxima concentración de material particulado se encuentra a 500 metros de la planta y en la dirección prevaleciente del viento en la zona sentido NE - SW para las estabildades 2 y 3.
- El aporte de la planta a una estación o red de calidad de aire (Inmisión) de Óxidos de Azufre es bajo ( $9.27 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ), ya que cumpliría el tiempo de exposición para la norma anual, norma diaria (24 horas) y exposición 1 hora.
- La máxima concentración de Óxidos de Azufre se encuentra a 500 metros de la planta y en la dirección prevaleciente del viento en la zona sentido NE - SW para las estabildades 2 y 3.
- El aporte de la planta a una estación o red de calidad de aire (Inmisión) de Óxidos de Nitrógeno es bajo ( $46.90 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ), ya que cumpliría el tiempo de exposición para la norma anual, norma diaria (24 horas) y exposición 1 hora.
- La máxima concentración de Óxidos de Nitrógeno se encuentra a 500 metros de la planta y en la dirección prevaleciente del viento en la zona sentido NE - SW para las estabildades 2 y 3.

**Plan de Contingencia Para los Sistemas de Control y emisiones fugitivas (Documento de respuesta Anexo: 7)**

Presentan el Plan de Contingencia para los sistemas de control de emisiones, este contempla:

- Descripción de la actividad que genera la emisión.
- Identifican equipos de control.
- Posibles fallas.
- Atención a las fallas.
- Responsables.

La empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., establece que en el momento que se adquieran los equipos y con los manuales de funcionamiento y mantenimiento, se realiza la revisión de las posibles fallas y de ser necesario se realizan los ajustes a las posibles fallas y medidas de solución.

Presentan medidas a tomar referentes a las emisiones fugitivas que se presenten en el parque logístico, en las actividades de movimientos de tierra y por el funcionamiento del horno incinerador.

<sup>1</sup> Atmospheric Dispersion Estimates. D. Bruce Turner, 1994.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL CAR

**RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015**

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Cuando entre en funcionamiento el parque logístico, si es necesario deben adelantar los ajustes respectivos, para mitigar dichas emisiones.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CELDAS DE SEGURIDAD.**

La empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., presenta la descripción de los procesos y procedimientos que se pondrán en funcionamiento para la disposición de residuos en las celdas de seguridad, con sus respectivos responsables:

- **VERIFICACIÓN DE DECLARACIÓN Y MANIFIESTO:** Se contara con software el cual los clientes registrarán la cantidad y condiciones en las cuales entregaran los residuos.
- **PROGRAMACION DE ENTREGA Y/O CARGUE:** Una vez aceptado el RESPEL para entrega, por la misma plataforma el cliente solicitara la recolección de residuo para su tratamiento y/o disposición final.
- **RECEPCIÓN DE RESPEL:** En la entrada se encontrara el vigilante el cual ya tiene la programación diaria de los RESPEL que entregaran en el día, los cuales si estarán en lista, se hará el correspondiente ingreso para báscula.
- **BÁSCULA:** Reciben el vehículo con RESPEL, el cual en este proceso se verificara que lo programado este acorde, así mismo se recibirá el manifiesto del cargue que se lleva, programación ya habrá asignados un código para este manifiesto. En caso de no cumplimiento de lo verificado se procede a devolver la carga de RESPEL. Si es acorde, Báscula le dará ingreso con peso de llenado, a la salida el vehículo pesara vacío y se dará el peso neto el cual ventan en RESPEL. Se da copia de peso y manifiesto de recibido por la planta.
- **ALMACENAMIENTO:** Con el fin de darle una buena mezcla de alimentación al horno se procede almacenar los RESPEL de acuerdo a su compatibilidad, esto lo verificara el técnico supervisor de almacenamiento, es impórtate contar con todos los requerimientos para almacenamiento de cada uno de estos RESPEL.  
El técnico también verificara los residuos que requieren ingresar a los cuartos fríos con el fin de verificar y llevar control de incineración. El técnico revisara y traerá a incineración lo más antiguo a lo más nuevo.
- **INCINERACION:** De acuerdo a la alimentación ya programada por el Director de planta, se procede a darle la incineración a los RESPEL almacenados de acuerdo a lo requerido. En estos puntos se debe llevar el estricto control en todos los puntos operativos de cada una de las operaciones unitarias. En caso de alguna contingencia se debe activar el plan de contingencias para minimizar el posible impacto generado a la salud y al ambiente. Las cenizas generadas por los procesos serán almacenadas y dispuestas en las celdas de seguridad que maneja el mismo parque logístico.

Residuos que van a ser objeto de incineración, presentados por la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., con radicación No.10151100843 del 05/03/2015; presentan cuadro con los residuos del artículo 102 de la Resolución 909 de 2008; el cuadro fue extraído de la Licencia Ambiental para Incineración otorgada a la empresa SAPRIN S.A. ESP.:

Listado Anexo I del Decreto 4741 de 2005.	Artículo 102 de la Resolución No 909 de 2008 del MAVDT.
Y10	Residuos líquidos y sólidos con contenidos de hidrocarburos aromáticos policlorinados como bifenilos, policlorinados (PCB), pesticidas organoclorados o pentaclorofenol (PCP) menor o igual a 50 mg/kg.
Y8-Y9-Y12-Y13-Y42-A3050-A3140-A4070	Residuos líquidos y sólidos combustibles no explosivos.
Y8-Y9-A3020-A4060	Residuos de aditivos de aceites lubricantes.
Y37-Y40-Y45-A4040	Madera o retal de esta, tratada con compuestos órgano halogenados y órgano fosforados.
Y11-A3010	Residuos de destilación y conversión de las refinerías de petróleo y

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSCA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN  
SECRETARIO GENERAL C. P.



RESOLUCIÓN No 00 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Listado Anexo I del Decreto 4741 de 2005.	Artículo 102 de la Resolución No 909 de 2008 del MAVDT.
	residuos del craqueo de la nafta.
Y1-Y2-Y3-A4020	Residuos hospitalarios provenientes de la prestación de los servicios de la salud
	Residuos provenientes de mataderos y/o plantas de sacrificio.
	Residuos provenientes del procesamiento de residuos y/o partes de animales, que usen el proceso térmico para la obtención de productos como harinas y concentrados.

Fuente: Licencia Ambiental incineración SAPRIN SA ESP.

**Capacidad de almacenamiento:** Presentan que el área de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que van a ser incinerados, se calcula para una de las bodegas debido a que las tres son similares y tienen las mismas dimensiones, 2 áreas de almacenamiento C/U de 62,80 que suman 125,6m<sup>2</sup>, se descuenta un área libre de tránsito y áreas de separación de las secciones de los residuos peligrosos según la característica de peligrosidad de 49,6m<sup>2</sup>, por lo que el área queda de 76m<sup>2</sup> y la altura máxima de almacenamiento es de 3m en jaulas y estibadas.

- El cálculo se realiza tomando una densidad promedio de residuos de 0.90ton/m<sup>3</sup>, los cuales presentan diferentes características físicas en volumen y peso.
- Se toma: El área de 76m<sup>2</sup> X 3m = 228m<sup>3</sup>.
- $VxD = 228m^3 \times 0.90ton/m^3 = 205,2$  Toneladas es la capacidad de almacenamiento.

**Área de Cuartos Fríos:** Se contará con 2 cuartos fríos C/U con un área de 20m<sup>2</sup> que suman 40m<sup>2</sup> y una altura de 2.5m, Llegan los residuos que requieren estar almacenados a temperaturas menores 4C.

- El cálculo se realiza tomando una densidad promedio de residuos de 0.90ton/m<sup>3</sup>, los cuales presentan diferentes características físicas en volumen y peso.
- Se toma: El área de 40m<sup>2</sup> X 2.5m = 100m<sup>3</sup>.
- $VxD = 100m^3 \times 0.90ton/m^3 = 90$  Toneladas es la capacidad de almacenamiento.

Total para las tres bodegas 295,2 X 3 = 885,6 toneladas, entre las áreas de almacenamiento y cuartos fríos.

Con las dimensiones presentadas se puede establecer que cuentan con una capacidad suficiente de almacenamiento, ya que el horno incinerador deberá trabajar continuamente y así permitir una evacuación rápida de los residuos que llegan para tratamiento.

Los residuos peligrosos que se almacenan temporalmente estarán debidamente identificados, embalados y almacenados de acuerdo a las características de peligrosidad.

Presentan la Matriz que va usarse para el almacenamiento de residuos peligrosos por compatibilidad.

Presentan las entradas y salidas del proceso donde tienen en cuenta lo siguiente:

Presentan en cuadros de entradas y salidas de procesos de las diferentes actividades para la incineración de residuos peligrosos:

- Trabajo de oficina.
- Elementos de protección personal.
- Actividades de limpieza.
- Almacenamiento.
- Transporte hornos.
- Mantenimiento de equipos, vehículos y áreas locativas.
- Operación de Hornos incineradores.

ES COMPARTIMENTADO  
CALLE 100 No. 10-10 BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- Consumo de combustible de maquinaria, vehículos con los que se cuenta para las actividades de incineración y de los hornos incineradores.
- Caudal del equipo de incineración.
- Proyección de generación de cenizas por la incineración de RESPEL.

**INFORMACION TÉCNICA ADICIONAL PARA EL PROYECTO "PARQUE LOGÍSTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS".**

**Manejo de aguas residuales**

**Aguas Residuales Domésticas:** El proyecto según lo presentado, contara con 7 baños y de estos 6 con duchas, además con 2 zonas de lavado de overoles, todas las aguas residuales salientes irán a un tanque séptico con el cual se evita la infiltración de vertimientos al suelo.

**Las aguas residuales industriales** se generaran del mantenimiento de las instalaciones, las recolectaran en los canales perimetrales, de allí se recogen y se llevan a la zona de pretratamiento para su solidificación y disposición final en las celdas de seguridad.

Según lo presentado no realizaran ningún tipo de vertimiento de las aguas residuales domesticas o industriales que pueda generar el proyecto.

**Manejo de Aguas Lluvias**

- **Aguas Lluvias:** En el área donde se establecerá el proyecto, las precipitaciones son bajas, debido a que tiene características desérticas, como lo demuestran los estudios realizados.
- **Canales Perimetrales:** Para el manejo de las aguas lluvias se diseñaron canales perimetrales, por el perímetro del Parque Tecnológico de 0,40m de ancho X 0,30m de profundidad, el total de longitud en canales que se adecuara en el proyecto es de 1200m.
- **Reservorio:** Los canales perimetrales descargan el agua de escorrentía en un reservorio que tiene ubicado en la parte inferior del predio para ser acumulada, tratada y aprovechada en las actividades que requieren agua para el funcionamiento del Parque.
- **Rebose:** En caso de que las aguas lluvias se presenten con gran intensidad el reservorio tendrá un rebose, para que las aguas sigan su recorrido por el drenaje natural de la zona, evitando que entren a las celdas de seguridad.
- **Tejados:** El agua lluvia que llega a los tejados se recolecta por canaletas y se descargara en el sistema de canales, para que llegue al reservorio para ser aprovechada.
- **Estabilidad:** Con los canales perimetrales se evita que las aguas de escorrentía causen inestabilidad en el terreno, además protege la infraestructura como las vías del deterioro y evita que entren a las celdas de seguridad, lo que aumentaría la generación de lixiviados.

**Proyección de Residuos Peligrosos:** Para las actividades de incineración y disposición final de residuos peligrosos la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., presenta la siguiente proyección de residuos peligrosos

Residuo Peligrosos	Kilos/mes	Destino Final
Elementos de protección personal y de dotación	15	Incineración
Aceite usado Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	110	Se entrega para aprovechamiento
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	3	Se entrega para aprovechamiento
Material absorbente o impregnados	10	Incineración
Cenizas	19240	Celdas de seguridad

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA

Es necesario que los residuos peligrosos que se generen por el desarrollo de las actividades se traten o dispongan con empresas que cuenten con la respectiva Licencia Ambiental que contemple el tratamiento del residuo a ser gestionado según sus características de peligrosidad. Presentan las características del sitio donde se almacenaran temporalmente los residuos peligrosos que genera la actividad (Documento de Respuesta, IV Información técnica R.7)





RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

*Proyección de Residuos Ordinarios: Para las actividades del Parque Logístico, la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTD., presenta la siguiente proyección de residuos ordinarios:*

Residuo Ordinarios	Kilos/mes	Destino Final
Restos de alimentos no contaminados, de barrido, hojas y tallos de árboles. Vasos desechables, desechos de caninos, servilletas, empaques de alimentos plastificados, papel carbón.	350	Servicio de aseo del municipio
Vidrio, metales (latas), plástico, recipientes polipropileno que no se encuentren contaminados	20	Se entrega para aprovechamiento
Partes metálicas de equipos que no se utilizan o perdieron su vida útil	1	Se entrega para aprovechamiento
Papel, cartón, archivo, plegadiza y periódico icopor	12	Se entrega para aprovechamiento
Palos, Estibas, Troncos, Muebles	40	Se entrega para aprovechamiento

*Recursos y servicios a usar: Según la información suministrada por la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., son:*

- **Agua:** El agua que se usara en las diferentes actividades, será comprada en los municipios de Mosquera o Bogotá DC y será llevada por carro tanque al Parque Logístico.
- **Alcantarillado:** El vertimiento doméstico, será almacenado en tanques sépticos para posteriormente ser retirado y enviado a tratamiento y disposición final con una empresa autorizada. No realizaran vertimientos de ningún tipo.
- **Vertimiento Industrial:** Será almacenado y posteriormente llevado a las áreas de pretratamiento para ser solidificado y enviado a la celda de seguridad.
- **Energía:** Será captada de la red del municipio, que tiene cubrimiento en el área del proyecto.

Línea Base:

Para la elaboración de la Línea Base y soporte técnico del proyecto, la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., presento los siguientes estudios:

- Levantamiento Topográfico.
- Estudio fauna y flora.
- Estudio de calidad del aire.
- Modelo de dispersión.
- Estimación de las emisiones.
- Estudio de Ruido.
- Estudio geotécnico, hidrográfico. Hidrogeológico, geológico.
- Estudio Social.
- Estudio Arqueológico.

Algunos de estos contienen información referente a la línea base del proyecto

**Área de influencia directa**

Es definida como el área donde se manifestarán los impactos directos causados por las obras de tratamiento y disposición final de RESPEL, mediante celdas de seguridad y hornos de incineración. Dado que el Parque Logístico se ubicaría en un área de 15Ha, en la zona industrial de alto impacto. No se considera que habrá influencia en los predios colindantes pues dentro de la

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REGISTRA LA INFORMACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 00989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

operación de la misma planta se desarrollarán medidas de control y mitigación del impacto, lo que evitará que las posibles afectaciones directas se extiendan a las zonas aledañas.

**Área de influencia indirecta**

Se define como el espacio físico donde se podrán manifestar los impactos indirectos del proyecto, como la demanda de mano de obra, servicios, materiales, cambios en el patrón de tráfico, cambios en el uso del suelo, cambios en la economía local y zonal, entre otros. El proyecto se encuentra cerca a zona industrial (Según el PBOT Mosquera). El cual cumple con lo requerido para la operación del proyecto. Para este caso se toma 1Km.

Las áreas de influencia indirecta pueden variar dependiendo de los factores ambientales que se pretendan evaluar.

**Clima:**

Para el análisis de los elementos climáticos de la zona del proyecto, tomaron los datos de la estación climatológica denominada Sena Mosquera, la cual se encuentra dentro de la red meteorológica del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM, dada su proximidad geográfica, representatividad y distribución homogénea. (En la Respuesta se presentan los gráficos).

**Temperatura:** El promedio de la temperatura media anual registrada en el área de estudio es de 14,01 °C. Los datos de temperatura reflejan un clima frío. Durante el primer bimestre del año, se presentan los registros de temperatura más bajos, correspondientes a 14 °C para el mes de enero y 13,7 °C para el mes de febrero; caso contrario al presentado en los meses de marzo, abril, mayo, junio, donde se registran los valores más altos correspondientes a 14,3°C, 14,7°C, 14,5°C, 13,8°C anuales.

**Precipitación:** El valor promedio de la precipitación media anual del área de estudio es de 717,1 mm; el régimen de la precipitación para el área de estudio es de carácter bimodal, manejando dos periodos de lluvias pico anuales, el primero hacia los meses de abril, mayo y junio y el segundo hacia octubre y noviembre, mientras que los más bajos se evidencian en el mes de enero. La zona es característica de precipitaciones bajas con intensidades medias y de muy corta duración.

**Humedad Relativa:** El máximo valor de humedad relativa se presenta en los meses de abril y noviembre, con un porcentaje de 91%, El menor valor se muestra en los meses de julio y agosto con un porcentaje de 87% para ambos meses. El porcentaje promedio de humedad relativa anual es de (89%).

**Para los vientos se tomaron la información del Estudio de Calidad. Datos de la Estación Tibaitata debido a que la Estación SENA MOSQUERA no tiene datos.**

**Vientos:** En términos generales, se observa un comportamiento parejo en todas las direcciones, teniendo mayor incidencia en la dirección Este - Oeste, oscilando entre el Norte y Sur durante todos los meses del año, regularmente entre las 7 y 8 de la noche hasta las 9 a 10 de la mañana; sin embargo, el comportamiento cambia en las horas del día hacia otras direcciones, lo cual permite establecer que la presencia del sol y su calentamiento, elevan paulatinamente la temperatura y por tanto cambian la mayoría de variables en su estado, permitiendo la formación de corrientes convectivas y advecciones de masas de aire de un sector a otro.

(...)

**Brillo Solar:** La duración del brillo solar o heliofanía en horas, representa el tiempo total durante el cual incide luz solar directa sobre alguna localidad, entre el alba y el atardecer. El total de horas de brillo solar de un lugar es uno de los factores que determinan el clima de esa localidad. En la tabla 1-6 se presentan los valores mínimos, máximos y medios para este parámetro registrados en la zona de estudio.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOBLA LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL CAR



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Valores Mínimos, Máximos y Medios de Brillo Solar En La Zona De Estudio

ESTACION	REGISTROS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SENA	MAX	221,5	209,8	147,5	142,6	141,2	159,6	174,5	172,0	131,9	155,5	189,7	170,5
	MIN	114,4	87,7	97,1	98,5	95,7	120,4	139,7	126,9	79,8	49,4	95,7	149,2
MOSQUERA	MEDIOS	178,5	158,5	126,2	94,3	117,4	139,7	157,7	142,0	109,5	107,2	129,1	168,1

Fuente: Equipo Consultor, 2015

De acuerdo con los valores registrados en los meses en los que se presenta mayo brillo solar corresponden a diciembre y enero, caso contrario, ocurre en los meses de abril y septiembre

**Evaporación:** La evaporación condiciona la característica energética de la atmósfera y altera las características de las masas de aire en ella existente. Permite conocer las pérdidas de agua en las corrientes, canales, embalses, así como la cantidad de agua que debe ser condicionada para la irrigación. Así mismo, los datos de evaporación permiten conocer las pérdidas de agua de la superficie del suelo cuando se trabajan diferentes cultivos.

Valores Mínimos, Máximos y Medios de Evaporación En La Zona De Estudio

ESTACION	REGISTROS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SENA	MAX	106,6	81,9	106,8	81,2	102,3	85,8	89,3	87,0	89,7	102,8	120,1	101,3
	MIN	62,3	56,5	56,0	56,0	52,0	64,2	58,6	68,4	53,8	85,1	58,7	67,8
MOSQUERA	MEDIOS	78,5	72,4	83,8	69,3	79,2	73,1	74,1	81,6	73,3	80,8	74,9	83,1

Fuente: Equipo Consultor, 2015

Los meses en que se presenta mayor evaporación corresponden a marzo y agosto, caso contrario, ocurre en abril.

**Calidad del Aire:** (Documento de Respuesta Anexo: 7) Presentan estudio de calidad del aire, realizado por la empresa P&T CONTROL LTDA., arrojando los siguientes resultados:

De acuerdo con los resultados del monitoreo de la línea base realizado, cumple con la norma diaria de calidad de aire establecidas en las Resoluciones 601 de 2006, 610 de 2010 y 2154 de 2010 del MAVDT. La mayor parte del periodo en el cual se realizó el monitoreo predominó el tiempo seco.

Comparación con la normatividad aplicada

Estación 1

PARÁMETRO	VALOR PROMEDIO µg/m³	NORMA ANUAL µg/m³	CUMPLIMIENTO
PST	41.40	100	Cumple
NO2	1.69	100	Cumple
SO2	11.11	80	Cumple

Estación 2

PARÁMETRO	VALOR PROMEDIO µg/m³	NORMA ANUAL µg/m³	CUMPLIMIENTO
PST	36.44	100	Cumple
NO2	1.67	150	Cumple
SO2	10.37	250	Cumple

- La máxima concentración de partículas suspendidas PTS en la estación No 1 fue de 41.40 µg/m³ y la mínima 21.01 µg/m³

AS COMUNITARIA DEL DOCUMENTO  
 QUE SE PRESENTA EN ESTOS DIAS DE LA  
 ASOCIACION

RESOLUCIÓN No 000 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- La máxima concentración de partículas suspendidas PTS en la estación No 2 fue de 57.14  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  y la mínima 20.84  $\mu\text{g}/\text{m}^3$
- La máxima concentración de Óxidos de Azufre en la estación No 1 fue de 12.96  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  y la mínima 9.72  $\mu\text{g}/\text{m}^3$
- La máxima concentración de Óxidos de Azufre en la estación No 2 fue de 12.88  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  y la mínima 7.57  $\mu\text{g}/\text{m}^3$
- La máxima concentración de Óxidos de Nitrógeno en la estación No 1 fue de 1.85  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  y la mínima 1.53  $\mu\text{g}/\text{m}^3$
- La máxima concentración de Óxidos de Nitrógeno en la estación No 2 fue de 1.84  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  y la mínima 1.53  $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Presentan toda la metodología usada para la realización del estudio de calidad del aire, con su respectivo registro fotográfico.

**Estudio de Ruido: (Documento de Respuesta Anexo: 7)** Las mediciones de Emisión de Ruido se realizaron en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0627 del 7 de Abril del 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la cual establece estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido, en la tabla 1 de la citada norma se establecen los estándares de emisión de ruido expresados en decibeles.

Los resultados arrojados por el monitoreo se compararon con el Sector C, Ruido Intermedio Restringido, Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas. Los estándares máximos permisibles de niveles de Emisión de Ruido son de 75 dB (A), tanto para el periodo diurno como en el nocturno.

**Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido.**

Sector	Subsector	Estándares máximos permisibles de emisión de ruido en dB(A)	
		Día	Noche
Sector A. Tranquilidad y Silencio	Hospitales, bibliotecas, guarderías, sanatorios, hogares geriátricos.	55	50
Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado	Zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes. Universidades, colegios, escuelas, centros de estudio e investigación	65	55
	Parques en zonas urbanas diferentes a los parques mecánicos al aire libre		
Sector C. Ruido Intermedio Restringido	Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas.	75	75
	Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos, casinos.	70	60
	Zonas con usos permitidos de oficinas.	65	55
	Zonas con usos institucionales.		
	Zonas con otros usos relacionados, como parques mecánicos al aire libre, áreas destinadas a espectáculos públicos al aire libre, vías troncales, autopistas, vías arterias, vías principales.	80	75
Sector D. Zona Suburbana o Rural de Tranquilidad y Ruido Moderado	Residencial suburbana.		
	Rural habitada destinada a explotación agropecuaria. Zonas de Recreación y descanso, como parques naturales y reservas naturales.	55	50

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL CAR



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Resultados del Monitoreo de Emisión de Ruido

DATOS Y RESULTADOS ESTUDIO DE EMISION DE RUIDO	
EMPRESA :	VALCO CONSTRUCTORES
UBICACIÓN :	MOSQUERA -CUNDINAMARCA
RESULTADO PERIODO DIURNO	

PUNTO No 1	Identificación del punto	Fecha medición	Hora inicial	Hora final	LAeq,T Residual dB(A)	LRAeq,T dB(A)	Norma dB(A)	Cumplimiento
1	Entrada Principal	14/01/2015	15:21:00	16:21:00	54.8	70.3	75	CUMPLE
2	Costado sur proyecto	14/01/2015	16:58:00	17:58:00	67.7	66.5	75	CUMPLE
3	Costado Norte	14/01/2015	17:09:00	18:09:00	57.5	62.2	75	CUMPLE
4	Costado Occidental	14/01/2015	18:32:00	19:32:00	56.6	66.6	75	CUMPLE

RESULTADO PERIODO NOCTURNO

PUNTO No 1	Identificación del punto	Fecha medición	Hora inicial	Hora final	LAeq,T Residual dB(A)	LRAeq,T dB(A)	Norma dB(A)	Cumplimiento
1	Entrada Principal	14/01/2015	21:09:00	22:09:00	56	61.2	75	CUMPLE
2	Costado sur proyecto	14/01/2015	22:32:00	23:32:00	56.3	58.3	75	CUMPLE
3	Costado Norte	14/01/2015	23:56:00	00:56:00	52.1	57.8	75	CUMPLE
4	Costado Occidental	15/01/2015	1:16:00	02:16:00	66.9	57.1	75	CUMPLE

A los valores medidos en campo se le aplicaron las correcciones y ajustes según lo establecido en el Anexo 2 "DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE AJUSTE K" de la Resolución 627 de 2006.

- Las mediciones de ruido realizadas en el área de influencia del proyecto VALCO CONSTRUCTORES LTDA., ubicada en el sector de balsillas jurisdicción del municipio de Mosquera en el departamento de Cundinamarca, se compararon con la Norma de Emisión de Ruido contemplada en la Resolución 0627 de abril 07 de 2006, tabla 1. Los resultados arrojados del monitoreo se compararon con el Sector C. Ruido intermedio restringido. Zonas con usos permitidos Industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas. Los estándares máximos permisibles de niveles de Emisión de Ruido son de 75 dB(A) para el periodo diurno y nocturno.
- Los resultados de las mediciones obtenidas durante el periodo diurno y nocturno en la empresa, se encuentran en su totalidad por debajo de lo dispuesto en la Resolución 627 de 2006, lo anterior está relacionado con el paso de vehículos a las industrias aledañas al proyecto y a la planta de mezclas asfáltica.
- Existen otras fuentes de ruido tales como las actividades de extracción y trituración de materiales pétreos y sonidos generados por otro tipo de industria como de incineración y disposición de residuos peligrosos; sin embargo, la empresa cuando se instale implementara barreras para mitigar el ruido que pueda generar para disminuir cualquier posible alteración al medio.

En el estudio de ruido, presentan la metodología, los equipos usados y sus características, además del respectivo registro fotográfico.

**Estudio geotécnico, hidrográfico. Hidrogeológico y geológico: (Documento de Respuesta Anexo: 9)**



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

**Geología:** La caracterización de las unidades geológicas la generaron a partir de la información geológica regional, de las visitas a campo, interpretación de los Sondeos Eléctricos Verticales (S.E.V) tomados directamente en la zona de estudio y de las perforaciones llevadas a cabo dentro del estudio geotécnico realizado en la zona de influencia directa.

**Unidades Geológicas:** Describen las Formaciones Geológicas presentes en el área de interés la cuales son predominantemente de edad cuaternaria y cretáceo. Estos depósitos están limitados al occidente por la Falla de la Delicia y al oriente por el flanco occidental del Anticlinal de Madrid constituidos por rocas sedimentarias de la Formación Plaeners del Grupo Guadalupe.

- Depósitos Cuaternarios.
- Depósitos de Terraza Aluvial (Qlla).
- Formación Plaeners (Ksgpt).
- Formación Arenisca de Labor y Tierna.

En el estudio realizan la descripción de cada una de las formaciones que contempla la zona del proyecto.

**Geología Estructural:** La geología de la zona muestra una tectónica simple con la presencia de fallas de cabalgamiento con dirección preferencial al Nor-oeste, las rocas cretáceas sobre las cuales se localizan los depósitos de rellenos que están afectadas por pliegues anticlinales y sinclinales.

Como se referencia en el Informe Geológico y se puede observar en campo, las rocas se encuentran plegadas y fracturadas; desde el punto de vista hidrogeológico el plegamiento de las rocas genera en las rocas permeables o impermeables un fracturamiento que puede ocasionar porosidad de tipo secundario en las rocas y permitir la infiltración de aguas hacia el subsuelo; es importante anotar que este fracturamiento y consecuentemente la porosidad secundaria disminuye con la profundidad.

**El estudio también contempla:**

**Prospección Geoeléctrica en La Zona de Influencia Directa:** Se realizaron dos (2) sondeos eléctricos verticales, para conocer la geología y el nivel freático en la zona de influencia directa del Estudio. Además se realizaron dos S.E.V. en la parte superior donde

**Los resultados de los S. E. V., antes mencionados, son los siguientes:**

La información obtenida a partir de los S.E.V verticales nos permite concluir la presencia de materiales de relleno hasta profundidades superiores a los 13 metros y además, que no se evidenció la presencia del nivel freático; esta información es básica para el análisis de la vulnerabilidad y riesgo de contaminación de las aguas subterráneas que como se observó durante la realización de las perforaciones mecánicas está por debajo de los 21 metros.

La Metodología del estudio geoelectrico, se encuentra dentro del documento, (Documento de Respuesta Anexo: 9)

**Geomorfología de la zona de Influencia indirecta:** El sector de influencia indirecta estudiado según el Ingeominas se clasifica geomorfológicamente como:

- Terrazas fluviales de acumulación.
- Terrazas fluviales actuales o recientes.
- Paisajes de cárcava.

**Geomorfología de La Zona de Influencia Directa:** Se describen los procesos y las diferentes unidades geomorfológicas presentes en la zona de influencia directa, se presenta el mapa elaborado por el INGEOMINAS y se complementa con la información obtenida en campo.

Desde el punto de vista morfo estructural la zona de influencia directa del proyecto se considera como una Unidad Montañosa constituida por rocas sedimentarias duras intercaladas con rocas arcillosas blandas que corresponden al Grupo Guadalupe, formaciones Arenisca de Labor y Tierna y formación Plaeners. Contemplando las siguientes unidades geomorfológicas:



RESOLUCIÓN N<sup>o</sup>. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- Escarpes de líneas de falla. Slpf
- Depósitos coluviales antiguos.

En el estudio se describen las diferentes unidades geomorfológicas (Documento de Respuesta Anexo: 9)

**Unidades de suelo en la zona de influencia indirecta:** Para la caracterización y clasificación de los suelos, se tiene en cuenta los lineamientos de padilla y Calderón (2004), particularmente: el origen, composición litológica, textura, consistencia, estructura, densidad, espesor y la humedad. Las unidades de suelos que afloran en la zona de estudio, de acuerdo con la clasificación indicada previamente, son residuales predominantemente arcillosos.

**Suelos residuales arcillosos:** Presentes en terrenos de morfología en general ondulada pendientes topográficas desde suavemente inclinadas (< 5°). Corresponden a materiales finos arcillosos o arcillo arenosos producto del intemperismo sobre las rocas arcillolíticas, limo arcillosas o limo arenosas de la formación Sabana. En la zona de estudio el espesor medido fue de Los espesores, que son del orden de los 1.2 a 1.4 mtrs 5 m y son de consistencia blanda, y densidad relativa suelta.

**Suelos transportados fluviotorrenciales:** Son depósitos de granulometría media a gruesa, constituidos por bloques, cantos, fragmentos, de composición heterogénea; de formas subredondeada a, subangulares, dentro de una matriz areno – arcillosa; con intercalaciones lenticulares de capas de arena, arcillas, gravas. En general presentan baja consolidación y una selección muy pobre y se asocian a depósitos aluviales y flujos encauzados por los drenajes, producto de procesos de inestabilidad generados en las partes altas, fuera de la zona de estudio.

**Suelos transportados:** La zona de influencia directa está constituida por materiales de rellenos compactados mecánicamente y constituidos por materiales muy heterogéneos se encuentran materiales de textura arcillosa hasta estériles de explotación que dado los grados de compactación a que fueron sometidos presentan porosidades muy bajas.

**Caracterización geotécnica:** El objetivo del estudio es determinar la estratigrafía, resistencia, permeabilidad y propiedades índices de los suelos, por medio de la ejecución de 3 perforaciones a profundidades variables entre 15 y 23 metros, 2 ensayos de permeabilidad, 4 compresiones inconfiadas y 6 ensayos de clasificación. Se tiene por alcance la caracterización geotécnica de un predio del sector de Mondoñedo.

Como conclusión de los ensayos se tiene:

- El sondeo uno se profundizó hasta 23 metros, puesto que el nivel del relleno alcanzó los 21 m. y se perforó 2 metros más en la roca inalterada, que en este caso es una arcillolita rojiza amarillenta.
- En el sector del sondeo 2 y 3 la roca inalterada se encontró a una profundidad promedio de 13 metros y como indica la norma se perforó dos metros más.
- De acuerdo a los dos ensayos de permeabilidad realizados in-situ, tenemos que en el sector del sondeo 1, la permeabilidad del relleno superior es del orden de 5,37X10-4 cm/s.
- En el sector 3, el relleno presenta una permeabilidad mayor, encontrando valores cercanos a 1,6X10-3 cm/s.
- Al clasificar el suelo se tiene propiedades de drenaje de franca a pobre; lo que quiere decir que estos rellenos no son tan permeables puesto que tiene una matriz arcillo limosa que disminuye drásticamente este parámetro.
- La resistencia del relleno se encuentra entre 5 y 30 ton/m2
- La resistencia del material inalterado es del orden de 30 ton/m2
- Con los datos obtenidos en este estudio se puede cuantificar la capacidad portante del relleno a la profundidad que se requiera, puesto que contamos con valores de resistencia no drenada en todo el perfil explorado.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL C.A.M.

RESOLUCIÓN No. 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- El lote presenta una cárcava muy notoria, encontrando que la parte más profunda se encuentra en el sector del sondeo 1.
- La humedad es muy variable, depende del contenido de fragmentos de arenisca y limonitas, entre menos material granular presente mayor será la humedad del estrato.

**Análisis Hidrogeológico:** Con base en el análisis de la geología de la zona de estudio se establecen las características hidrogeológicas de las Unidades geológicas presentes en la zona directa.

**Tipo de Acuífero:** Con base en el estudio geoelectrico realizado directamente en la zona de influencia, en información geotécnica y en pozos perforados en el sector (pozo Colgas) donde se determinó el nivel estático a una profundidad de 47 metros, se puede (sic) afirmar que se en (sic) la zona de (sic) presentan acuíferos de tipo confinado con profundidades superiores a los 60 metros. Los acuíferos mencionados hacen parte del sistema acuífero de la Formación Sabana con caudales que no superan los 2 l.p.s.

Es importante anotar que el grado de confinamiento los hace menos vulnerable y con menos riesgo de confinación.

**Direcciones de Flujo Subterráneo:** Para el sistema acuífero Qf, básicamente el flujo lo controla la pendiente topográfica, es decir la dirección predominante es hacia el Sureste en dirección al río Bojacá, el cual se constituye como una zona de descarga del acuífero además de los pozos que se presentan en la zona.

**Hidrología:** En el área de influencia directa del proyecto no se han perforado pozos, sin embargo algunas empresas localizadas en el sector como COLGAS han perforado pozos que se abastecen de los de la Formación Arenisca Tierna y Labor, se tiene referencia de algunos aljibes muy superficiales y de caudal mínimo. El carácter arcilloso de la zona no permite la presencia de acuíferos de algún interés de explotación.

#### Laguna de La Herrera

En el estudio referencian a la laguna de La Herrera, se encuentra al sur oriente de la cuenca hidrográfica del río Bojacá, esta última localizada en el costado sur occidental de la Sabana de Bogotá. La laguna tiene un área de 280 Ha.

La laguna de La Herrera es un lago residual resultado de la desecación del lago Humbolt en el Pleistoceno, formada por una serie de bajos y depresiones comprendidos entre Serrezuela de Madrid por el norte y las lomas de Mondoñedo y Vista Hermosa, que rodean la laguna por el sur. Se comporta como un embalse por la estructura (desagüe) construida aguas abajo, hacia los años 70.

Recibe por el costado nororiental las aguas del río Bojacá y por el costado suroccidental las aguas del canal San José, componente del distrito de riego del Chicú. Es receptora de los vertimientos domésticos de los municipios de Bojacá y Facatativá.

(...)

En la visita se pudo establecer que efectivamente la Laguna La Herrera, se encuentra en un estado avanzado de degradación y eutrofización. Se encuentra aproximadamente a 800m del predio donde se instalara el proyecto.

#### Inventario de fuentes hídricas

De acuerdo con la cartografía del municipio de Mosquera, las siguientes son las corrientes de agua existentes dentro del área de influencia indirecta:



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- Laguna de La Herrera.
- Río Bojacá.
- Río Balsillas.

En el sector de los puentes, se puede observar el río Bojacá, el cual presenta unas condiciones de calidad de agua mala, donde se presentan olores ofensivos fuertes, es importante señalar que estas fuentes hídricas no influyen en el establecimiento del proyecto, ya que se encuentran a una distancia aproximada de 800 a 1.000m.

**Área de influencia directa (ítem 3.2.5.1 del EIA)**

En el lote contemplado para desarrollar el proyecto no existen fuentes hídricas que pudieran ser intervenidas con la puesta en marcha del mismo, tales como quebradas, ríos, pozos, aljibes o manantiales. Tampoco existen corrientes temporales formadas durante la temporada lluviosa, dado que el régimen de lluvias es muy escaso e insuficiente para la generación de dichas corrientes.

La red hidrográfica, en consecuencia es inexistente y dada la alta resequedad del suelo, la mayor parte de las precipitaciones registradas son absorbidas por el terreno sin la oportunidad de crear corrientes significativas.

El proyecto no tiene contemplado intervenir unidades hidrogeológicas, debido a que se ha descartado la necesidad de perforación de pozos de agua.

**Vulnerabilidad del acuífero: (Documento de Respuesta Anexo: 9)** La metodología usada Método GOD y Método DRASTIC, para determinar el riesgo de la contaminación de las aguas subterráneas considerando un vertido por contaminantes industriales provenientes de los lixiviados generados en el relleno, es bajo.

Los resultados obtenidos tienen lógica si consideramos la profundidad del agua subterránea y la naturaleza de la capa confinante, la cual es arcillosa lo que le da un carácter de impermeabilidad y una transmisividad mínima, el carácter arcilloso de las capas confinantes actúa como la primera defensa al riesgo de contaminación, su capacidad de atenuación es alta para cierto tipo de contaminantes

Lo anterior de ninguna manera limita las medidas de protección que se deben tener para el sistema acuífero subterráneo, ya que como se explicó anteriormente el área es considerada como zona de recarga para todo el sistema de acuíferos cuaternarios.

La Metodología del estudio, se encuentra dentro del documento (Documento de Respuesta Anexo: 9), además de la descripción clara de los procesos nombrados anteriormente, con sus respectivos soportes.

Como conclusión de los estudios y ensayos se tiene:

- Hidrológicamente la precipitación presenta un carácter bimodal con picos máximos de lluvia en abril y octubre.
- El nivel freático en la zona está por debajo de los 60 metros los acuíferos son de tipo confinado.
- La zona de estudio se comporta como Acuífugos es decir que no almacenan ni transmiten agua.
- Considerando los niveles estáticos y demás parámetros exigidos por la metodología DRASTIC para evaluar la vulnerabilidad en la zona de influencia directa del estudio la vulnerabilidad es baja al igual que el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Los estudios, igualmente arrojan unas recomendaciones las cuales la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA., debe tener en cuenta cuando este adelantando las obras de adecuación de las celdas de seguridad.

- El lote se va a utilizar como un relleno de seguridad por lo tanto es necesario realizar excavaciones profundas, para lo cual se recomienda calcular la estabilidad de los taludes. Si durante la excavación se determinan cambios en el diseño de los taludes se deben realizar, pensando siempre en la estabilidad del relleno y la seguridad de los trabajadores.
- Con los datos obtenidos en este informe se puede apreciar la morfología de la cárcava presente y utilizarla adecuadamente en el relleno de seguridad.
- El estrato comprendido entre 5 y 11 metros es muy blando por lo tanto es una superficie de falla probable, que será indispensable estabilizatorio para que no afecte la seguridad del relleno de seguridad.

En el estudio anexan todos los resultados de los ensayos realizados, a las muestras de suelos tomadas, igualmente el registro fotográfico. (Documento de Respuesta Anexo: 9)

Medio Biótico (ítem 3.3 del EIA)

Flora (ítem 3.3.1.1 del EIA)

Área de influencia indirecta

- En la zona de la laguna de La Herrera prevalece la vegetación acuática en relación con coberturas vegetales, la cual consiste en juncales que se han desarrollado por la alta eutrofización de la laguna y la presencia de pastos utilizados para alimentación del ganado, que han crecido producto de la alteración de la vegetación acuática original por desecación antrópica de los bordes de la laguna.
- En una franja de terreno localizada entre la laguna y el lote del proyecto la vegetación predominante es de terrenos eriales, que se caracterizan por presencia de tierras áridas y escasa vegetación.
- En la zona donde se localizaría el proyecto predominan matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales, la cual es característica del lote. En ésta se observan en la parte de la colina localizada al sur del lote especímenes de hasta de 60 cm de altura, mientras que en la parte plana del lote se encuentra en su mayoría zonas eriales con ausencia de vegetación o pastos escasos.

En el EIA se presenta respecto a la flora:

Zonas ecológicas

- Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh - Mb).
- Bosque Seco Montano Bajo (Bs - Mb).

Tipos de biomas

- Pedorobioma quersofítico del piso térmico frío
- Pedorobioma de bosques oxihigrofiticos del piso térmico frío

Área de influencia directa

Determinan en el EIA, que una parte importante del lote se encuentra cubierta por materiales de excavación, ausente de cobertura vegetal y sujeta a erosión severa.

Unidades de cobertura vegetal y uso actual del suelo

En el AID del proyecto predominan matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales, la cual es característica del lote. En ésta se observan en la parte de la colina localizada al sur del lote especímenes de hasta de 60 cm de altura, mientras que en la parte plana del lote se encuentra en su mayoría zonas eriales con ausencia de vegetación o pastos escasos.





RESOLUCIÓN No. 09.0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Presentan registro fotográfico de las especies de flora encontradas en el área de influencia directa del proyecto

Tabla 1 Vegetación reconocida en el AID del proyecto.

Nombre común / descripción	Nombre científico	Cantidad	Imagen (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
Acacia	acacia logifolia	1	a
Sietecueros	tibouchina lepidota	1	b
Hayuelo	dodonaea viscosa	9	c
Eucalipto	eucalyptus globulus	1	d
Gurrubo	solanum lycioides	10	e
Espino, lulo de perro	barnadesia espinosa	6	f
Arbusto o arbolito enano	croton spp	6	g
Hierba rastrera (Flor azul)	evolvulus bogotensis	>30	h
Tuna	opuntia aff schumanni	18	i
Diente de león	taraxacum officinale	>100	j
Hierba con flor amarilla	euphorbia orbiculata	>150	k
Pastos de pequeño porte	bouteloua simplex	Cobertura 50% del área	l

Fuente el EIA.

Además se presenta información referente:

- Altura de las especies dentro del AID del proyecto.
- Diagnóstico de la regeneración natural.
- Usos dados a las especies de mayor importancia.
- Biomasa vegetal que será afectada por el proyecto.

Es la visita se pudo establecer que en las áreas donde se pretende implementar el proyecto, no hay presencia de cobertura vegetal o especies arbóreas para ser intervenidas.

**Fauna (ítem 3.3.1.2 del EIA)**

**Área de influencia indirecta**

Cada una de las unidades de cobertura vegetal comprendidas dentro del AID (sic) tiene asociado un tipo de fauna característico, como se describe a continuación:

Zona de vegetación acuática en relación con coberturas vegetales.

Este tipo de vegetación prevalece en la zona de la laguna de La Herrera y se describirá junto con los ecosistemas acuáticos.

Terrenos eriales, y matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales.

La fauna es muy escasa en estas zonas, toda vez que se ha destruido su hábitat, el bosque nativo también desapareció la fauna asociada. En algunos sectores la tierra ha sido utilizada para la explotación intensiva del ganado bovino. En viviendas utilizadas para alojar a los cuidaderos de las industrias existentes se observaron animales domésticos como gallinas y perros.

Algunas especies reportadas por la comunidad dentro del AII son las que se presentan en:

Tabla 2 Fauna reportada en Terrenos eriales, y matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales

TIPO	ESPECIE
Mamíferos	Conejos, ratones de campo, comadreja, chucha o fara, tinajo y quache.
Aves	Mirla, copetones, palomas, colibrí, azulejos, cardenal, chuños, golondrinas, gavián pollero y chisgas.
Anfibios	Ranas y sapos.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Moluscos	Caracoles, babosas
----------	--------------------

Fuente: Trabajo de campo.

**Área de influencia directa**

En el área de influencia directa del proyecto no se observaron ejemplares de fauna nativa, lo cual se explica por las áridas condiciones del terreno y la destrucción de su hábitat natural. La fauna observada se limitó a algunas especies de pequeño tamaño de mariposas amarillas, arañas, coleópteros, lepidópteros y multipodos.

En cercanías del lote se observaron especies de copetones volando en grupos hasta de 16 individuos y gavilanes polleros volando en forma individual, todos estos probablemente procedentes de la laguna de La Herrera. En el AID no se encontraron especies de mamíferos o reptiles.

Presentan registro fotográfico de algunas especies de aves que hicieron presencia en el área del proyecto durante el estudio.

Tabla 3 Fauna reportada en Terrenos eriales, y matorrales de ambientes xerofíticos junto con tierras eriales

Nombre común	Nombre científico
Copetón	Rufous-collared
Gavilán pollero	Falco magnirostris
Mariposa amarilla	N.D.
Caracol	Helix aspersa

Fuente EIA.

**Ecosistemas acuáticos (ítem 3.3.2 del EIA)**

**Área de influencia indirecta**

En el EIA determinan que el ecosistema acuático predominante en el AII es la laguna de La Herrera. Dicho ecosistema está caracterizado por ser un cuerpo de agua de poca profundidad, en estado de senectud y con eutricación de sus aguas.

Por las características mencionadas, el alto contenido de nutrientes y la marcada contaminación de su afluente, debido a las descargas de aguas residuales de municipios, la laguna presenta en el momento un desarrollo excesivo de plantas acuáticas, principalmente flotantes en toda la superficie del cuerpo de agua que inhibe el desarrollo del fito y zooplancton; lo que causa el desplazamiento y casi la pérdida total de las cadenas tróficas basadas en las comunidades subacuáticas microscópicas.

Tabla 4 Inventario de Fauna en la zona de vegetación acuática en relación con coberturas vegetales

Nombre vulgar	Nombre científico
Patico zambullidor	Podiceps dominicus speciosus
Pato aguja	Anhinga anhinga leucogaster
Garza morena	Agamia agami
Garza blanca	Egretta thula thula
Garza del ganado	Bubulcus ibis ibis
Tingua	Porphyryla Flavirostris
Paloma pichona	Zenaida airiculata pentheria
Tórtola	Leptotila verreauxi verreauxi
Torcacita	Columbina passenna parvula
Monjita	Agelaius retrocephalus bogotensis
Gorrión Copetón	Zonotrichia capensis costaricensis

Fuente EIA.

Presentan unas conclusiones del diagnóstico de las condiciones de la Laguna la Herrera realizado por la CAR: igualmente presentan una tabla con las Especies endémicas en la zona de vegetación acuática en relación con coberturas vegetales.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARÍA GENERAL CAR



26 MAY 2015

## RESOLUCIÓN No 00 0989DE

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

En la visita se pudo establecer que el área donde se pretende adelantar el proyecto se encuentra totalmente intervenida, el predio cuenta con escasa cobertura vegetal que no permite que se establezcan especies de fauna en el sitio.

### Paisaje:

#### **Área de influencia indirecta**

El AII se caracteriza por tener dos paisajes diferenciados, a saber, uno montañoso y otro pantanoso. El área de influencia directa del proyecto corresponde al primero, mientras que el segundo se encuentra dentro del área de influencia indirecta.

- El paisaje montañoso está conformado por el cerro Piedra de Fierro y sus laderas, caracterizado por erosión severa y cubierto por pastos y cultivos esporádicos, caracterizado por ondulaciones suaves en ciertas zonas y pendientes abruptas en otras ocasionadas por la actividad extractiva; se encuentra escasa e inexistente presencia de árboles introducidos o arbustos, y mantos minerales que afloran a la vista como zonas amarillas que agreden el entorno visual.
- El paisaje pantanoso está compuesto por la laguna de La Herrera, sobre el costado oriental de la vía, que se caracteriza por presencia de pastos destinados a ganadería producto de la desecación de la laguna, zonas de vegetación de juncos y un cinturón discontinuo de árboles en algunos tramos del perímetro de la laguna. El espejo de la laguna ha sido reducido significativamente por la eutrofización y se ha desplazado hacia el interior abarcando alrededor del 10% de la superficie total.

#### **Área de influencia directa**

Dicho paisaje se caracteriza por la carencia de vegetación nativa, pobre en elementos paisajísticos propios del ecosistema original del área y con rasgos de intervención humana que ha modificado por completo los elementos paisajísticos originales de la zona. Por otra parte, la baja afluencia de personas a la zona releva a un segundo plano la importancia del componente paisajístico.

Se destacan dos unidades paisajísticas, una localizada en la parte plana con presencia de materiales procedentes de actividades de descapote y excavaciones en las industrias cercanas, los cuales han sido depositados dentro del proceso constructivo de dichas empresas.

La segunda unidad paisajística la constituye la zona elevada, compuesta por una colina que muestra surcos característicos de explotación agrícola pasada, y que en la actualidad se encuentra cubierta por arbustos propios de la zona.

#### **Sitios de interés paisajístico**

Dentro del AID del proyecto no se identificaron sitios de interés paisajístico, debido a que el paisaje de dicha área ha sido modificado desde tiempo atrás, eliminando por completo la vegetación nativa e introduciendo elementos extraños al paisaje nativo tales como residuos de construcción. A ello se atribuye la carencia de unidades paisajísticas con características particulares para ser consideradas como de interés y en su lugar el AID puede ser considerado como sitio con necesidad de rehabilitación paisajística.

En la visita se pudo establecer que tanto en el área de influencia directa del proyecto, como en sus áreas circundantes, la vegetación es pobre, debido a las condiciones del suelo, al igual que las condiciones climáticas que presenta una baja precipitación; además la instalación de la industria de alto impacto en la zona influye a un más sobre el aspecto paisajístico.

### AREA SOCIAL

#### **Área de influencia directa – AID**

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL C.A.P.

PROCESO VAN 85 RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

*El área de influencia directa del proyecto de acuerdo a lo manifestado por el solicitante, "fue determinada como aquella sobre la cual la construcción, el funcionamiento y el desmantelamiento del incinerador podría producir efectos observables sobre los recursos hídrico, la calidad de aire, los niveles de ruido, el paisaje y los recursos de la tierra, ecológicos, flora y fauna.*

*Se utilizó como criterio para definir el área de influencia, aquella en la que:*

- *Se podría presentar un incremento hasta de un 50% de la norma para aquellos impactos cuantificables como emisión sonora, incremento en la concentración de contaminantes y eventual incremento de los parámetros sobre el recurso hídrico.*
- *Se podrían presentar por efecto directo de las actividades del proyecto impactos observables pero no cuantificables como paisaje, generación de residuos sólidos, deterioro de la flora y fauna y el componente social", folio 81 del EIA, folio 130 del expediente.*

*En el mismo sentido, el solicitante manifiesta que según estos criterios en el Anexo 1 en plano se indica el AID, y en la figura 8 (folio 130) se muestra fotografía que pretende mostrar el estado actual del AID.*

#### **Área de influencia indirecta – AII**

*El solicitante considera el área de influencia indirecta. "aquella sobre la cual se podrían presentar efectos sobre los recursos debidos a actividades que no son desarrolladas por el proyecto pero que pueden estar relacionadas con el mismo", a folio 81 del EIA, folio 130 del expediente. En el mismo sentido acude también a la figura 8 del folio 81 del EIA, para mostrar el AII.*

#### **Medio socioeconómico**

##### **Lineamientos de participación**

*Con respecto a los lineamientos de participación, SI se registra el directorio de actores sociales e institucionales de acuerdo a la definición de las áreas de influencia directa e indirecta, que permite identificar los principales actores institucionales y comunitarios gremios, entidades privadas y públicas que se encuentran en la zona del proyecto. Sin embargo se requiere actualizar este directorio incluyendo públicos, privados y comunitarios en el AII y AID del proyecto.*

*El documento presentado por el solicitante, da cuenta parcial de los niveles de participación, en acercamiento a autoridades públicas. Así mismo, SI da cuenta de acercamiento a comunidades, con representantes de las JAC- a folios 464-466-, 1075 a 1109 y 1133 a 1226. En estos folios se presentan evidencias de las socializaciones con los actores del AII y el AID. Sin embargo, no se evidencia registros filmicos de los ejercicios adelantados. Consecuentemente, se debe continuar fortaleciendo las relaciones con la comunidad, las entidades públicas y privadas, a través del programa social de la empresa, con el fin de garantizar un ejercicio incluyente y transparente. SI presenta soportes de la socialización, registro fotográfico, hoja de asistencia, encuestas, donde se detalla el propósito de la reunión, acuerdos, desacuerdos, conclusiones. A folio 137 del EIA- folio 158 y 327 del expediente, en el ítem de acercamiento con las autoridades regionales, tan solo manifiestan que: "Durante el desarrollo de las actividades de VALCO CONSTRUCTORES LTDA. Se han efectuado diversas acciones de acercamiento con la CAR y la Alcaldía de Mosquera, mediante las cuales se ha dado a conocer el proyecto y se ha obtenido retroalimentación de dichos organismos que ha permitido ajustar las medidas de control ambiental previstas;" más no se aportan soportes de las reuniones de socialización del proyecto.*

*A folio 464, 465 y 466 se presentan un acta de reunión de sensibilización proyecto planta para almacenar residuos tóxicos, donde en el listado del acta se reflejan solo nombre y firmas de cuatro personas, el presidente de la JAC el Laurel, el presidente de la JAC Los puentes, el Ingeniero Residente y el Representante de VALCO, que describe en términos generales los temas tratados, listado acompañado de registro fotográfico. Y se derivaron tres compromisos de la reunión:*

- *Trabajadora Social para la sensibilización del proyecto.*
- *Contactar a las empresas para estudio de pavimentación de vías.*
- *Presentar ante la Alcaldía de Mosquera el proyecto para el Vo.Bo.*



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Dentro de las observaciones incluyen:

-Hacer seguimiento junto a la JAC

Sin embargo no hay datos de contacto de los asistentes, ni registro de la convocatoria. Tampoco se indica cuál fue el sitio de reunión.

Sin embargo, a folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, se presentan evidencias de las socializaciones con los actores del AII y el AID. Sin embargo, no se evidencia registros filmicos de los ejercicios adelantados. Se evidencia un acercamiento significativo directo con la población de influencia directa, con el fin de recoger información básica cuantitativa y cualitativa determinante para la elaboración del Plan de Gestión Social del Proyecto. No se evidenció cartas a organizaciones, predios privados, empresas y entidades para reuniones de socialización del proyecto. SI se presentan registros de vista en terreno y listado de personas participantes y convocantes de los ejercicios de diagnóstico social en el AII y el AID

Se realizó la consulta ante Ministerio del Interior y de Justicia, sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse, cuyo documento reposa en el expediente con No.47198 a folio 237, 391, certificación del año 2006 y a folio 9-12, certificación No. 703 de 22 de abril de 2014, el cual certifica que:

"... PRIMERO: Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "CONSTRUCCION Y OPERACION DEL PROYECTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS", localizado en jurisdicción del municipio DE Mosquera, departamento de Cundinamarca, identificados con las siguientes coordenadas... (Según radicado proporcionado al ministerio por el solicitante con No. EXTM14-0015168 de 06 de abril de 2014).

SEGUNDO: Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, en el área del proyecto: "CONSTRUCCION Y OPERACION DEL PROYECTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS localizado en jurisdicción del municipio DE Mosquera, departamento de Cundinamarca, identificados con las siguientes coordenadas... (Según radicado proporcionado al ministerio por el solicitante con No. EXTM14-0015168 de 06 de abril de 2014."

Finalmente es importante resaltar que si al adelantar actividades del proyecto establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca el área de influencia del proyecto, obra o actividad la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia para que este proteja el Derecho fundamental a la consulta previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

El solicitante en el mismo sentido elevó consulta ante el INCODER, cuyo documento reposa en folio 13 del expediente con No. 47198 de radicado INCODER No. 20142134761 del 15 de mayo de 2014, el cual conceptúa que:

"... Revisadas dichas coordenadas correspondientes al área de influencia del proyecto de Construcción y Operación de una Planta de Tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos tóxicos peligrosos, localizada en el Municipio de Mosquera en el Departamento de Cundinamarca, se determinó que estas no coinciden con las coordenadas de territorio legalmente titulado de Resguardos Indígenas o Comunidades Negras..."

De acuerdo a requerimientos del Auto DRSO 007 de 08 de enero de 2015, el solicitante en radicación 10151100843 de 5 de marzo de 2015 y a folio 1042, SI adjunta radicación ICANH 19 FEB 11:53 0690, con asunto Solicitud de Autorización de Intervención (Arqueología Preventiva). A folios 1043-1072, remite copia de programa de arqueología preventiva para la construcción de una planta de incineración y disposición final de residuos peligrosos. Fase de Prospección Arqueológica. CV Arqueóloga. Programa que relaciona las coordenadas del Proyecto motivo de este trámite de Licenciamiento Ambiental, con mapa plano a folio 1073. Dando cumplimiento al requerimiento del Auto 0007 de 8 de enero de 2015

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN



26 MAY 2015

## RESOLUCIÓN No 0989 DE

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Se da cuenta del proceso de elaboración del EIA (diagnóstico y caracterización de comunidades, zonificación socio-ambiental y cultural, identificación de impactos, zonificación de manejo y formulación de planes, programas y proyectos de gestión social), donde se remite información primaria del municipio de Mosquera, y del sector aledaño en general.

A folios 1086-1094, se evidencia acercamiento con las comunidades de las zonas vecinas, donde se utilizaron herramientas de diagnóstico social, aplicados a las comunidades, y se consolidaron resultados. A folios 1077-1079, se presenta un reconocimiento de la zona de estudio donde manifiestan: "...Se realiza primera visita a la vereda Balsillas el día miércoles 04 de febrero el cual constituyo de un acercamiento al terreno y luego se tomaron unas fotografías, para poder visualizar los límites del terreno, junto con la cantidad de casas y las condiciones en las cuales habita la población directa, después de esto nos trasladamos al barrio Los Puentes, para poder observar cuanta población se encuentra allí, y poder identificar las instituciones que allí se encuentran, como la Institución Educativa La Merced, la cual ofrece pre-escolar y primaria, también se reconoce la Junta de Acción Comunal y la presidenta, quien es la Sra. Cecilia Gómez, en ese mismo día se llega al acuerdo, de realizar una reunión convocada por Valco Constructores, que tendrá lugar el día Viernes 13 de Febrero, en el Salón Comunal Los Puentes; con el fin de presentarle a la comunidad el proyecto de **Manejo y Disposición De Residuos Peligrosos y Especiales...**". Donde se evidencia visita a terreno, con inspección ocular, y primer acercamiento directo a la comunidad y a los líderes de la misma, donde al parecer se realizó convocatoria personal a la comunidad. Así mismo a folio, 1078, presenta registro fotográfico de anuncios de convocatoria a reunión de socialización.

A Folios 1086-1094 y 1136-1226 se registran evidencias sobre la forma de recolección de información con la comunidad, cartografía social, mapas parlantes, encuesta, entre otras, como herramientas de diagnóstico directo con la comunidad del AID y AII.

### Dimensión demográfica

La dimensión demográfica presenta un análisis de las condiciones generales del municipio de Mosquera, mostrando aspectos relacionados con datos demográficos del municipio y comportamiento de la población total de Mosquera, sin citar la fuente de obtención de los datos; dando cuenta de la cantidad de población estimada del municipio, la distribución en sectores urbanos y rurales sin mencionar cantidad de habitantes por sector. Se incluye una caracterización de la población del AID y el AII, bajo el método de encuesta donde se estandarizan los resultados a folios 1083-1086, según distribución etaria y por género de la población, nivel educativo, ocupación, necesidades básicas insatisfechas, es decir, **SI** incluye la caracterización de grupos poblacionales del AID y el AII. Sin embargo a folio 165, menciona los sectores de ocupación laboral (población económicamente activa), del municipio de Mosquera y el sector de Balsillas. Donde consecuentemente a folio 1086, el solicitante expresa: "...En base a lo anterior, queda constatado en el programa, que la problemática de mayor incidencia es la falta de agua potable, como respuesta a la gran cantidad de contaminación que se ha generado en la zona, debido a la presencia de las empresas que allí trabajan; aparte de esto, la población con mayor afectación son los niños de la comunidad, ya que en las escuelas no cuentan con agua potable y tampoco en las casas, como respuesta a la contaminación suelen enfermarse con más facilidad. Para poder mejorar la calidad de vida, se decide trabajar el proyecto social con la población infantil de la zona teniendo como fin, enseñarles a tener un buen manejo de los desechos y residuos peligrosos que en el hogar se puedan llegar a tener, para con esto puedan continuar ayudando a tener un mejor ambiente y se disminuya en cierta parte la contaminación, porque se logrará crear una nueva conciencia acerca de los residuos, moviendo de esta manera no sólo a los niños de la población sino también a los adultos de sus hogares..".

Diagnostico que permite visualizar la dinámica poblacional, es decir, se complementa la información inicialmente presentada donde se limitaban a un listado de unidades territoriales afectadas por el proyecto, incluyendo población total y afectada en cada unidad territorial. Tan solo hace un estimativo de la población total de la zona, donde a folio 141 del EIA- folio 160 y folio 329 del expediente 47198, menciona: "Una estimación aproximada de la población total de dicha zona es de unas 50 familias y alrededor de 250 habitantes. De estos, la población afectada por el proyecto sería de unas 8 familias que serían beneficiadas con empleos directos, para una

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

*población beneficiada de unos 40 habitantes y otras 12 familias con empleos indirectos que abarcaría una población aproximada de 60 personas."*

*Donde, a folio 1086 se presentan las conclusiones de la encuesta, parten de información primaria para determinar la dinámica poblacional, estimando a partir de la información proporcionada por los habitantes del sector las afectaciones y beneficios a nivel comunal. Apoyándose en herramientas de diagnóstico social aplicadas con la comunidad, donde la forma de recolección de información con la comunidad fue cartografía social, mapas parlantes, encuestas y otras estrategias de diagnóstico directo con la comunidad.*

#### **Infraestructura de servicios**

*Presenta a folios 141-147 del EIA- folios 160-163 y 329-334 del expediente 47198, una relación de los prestadores de servicios públicos, presentes en la zona, describe en términos generales la calidad, cobertura, infraestructura asociada, debilidades y potencialidades del servicio que se relacionan con el proyecto.*

*Para el caso de los servicios sociales hace una descripción de los prestadores de servicios educativos y de cuidado infantil, relacionando valores de población atendida; así mismo, relaciona información pertinente a los tipos de vivienda, número y porcentaje de familias que las habitan, citando como fuente para el tema de vivienda el SISBEN y la Secretaría de Planeación del Municipio.*

*Igualmente relaciona a folio 149 del EIA- folio 164 y 333 del expediente 47198, los medios de comunicación presentes en el municipio en términos generales, relacionando algunos medios de comunicación propios de la zona de Mosquera.*

*Describe a folio 150 del EIA- folio 164 y folio 334 del expediente 47198, la infraestructura de transporte presente, y describe las rutas que están presentes en el AII y el AID, y las características de las vías.*

*De acuerdo a lo plasmado a folio 1086, y como resultado de la aplicación de la encuesta diagnóstica, se menciona: "...que la problemática de mayor incidencia es la falta de agua potable, como respuesta a la gran cantidad de contaminación que se ha generado en la zona, debido a la presencia de las empresas que allí trabajan; aparte de esto, la población con mayor afectación son los niños de la comunidad, ya que en las escuelas no cuentan con agua potable y tampoco en las casas, como respuesta a la contaminación suelen enfermarse con más facilidad..."*

#### **Dimensión económica**

*A folios 151-153 del EIA-folio 165-166 y 334-337 del expediente, se determinan las relaciones económicas, la estructura, dimensión y distribución de la producción y las dinámicas económicas locales municipales, para precisar en fases posteriores las variables que se verán afectadas con las actuaciones del proyecto.*

#### **Aspectos culturales**

*El documento NO contiene una descripción de las comunidades no étnicas presentes en el área de influencia del proyecto, considerando simplemente que son poblaciones con riqueza cultural las minorías étnicas. No relaciona la demografía, organización social ni presencia institucional. Sin embargo, SI describe el análisis de las dimensiones socioeconómicas, desde la perspectiva de la comunidad a partir de la herramienta diagnóstica del mapa parlante con de línea de tiempo, pasado, presente y futuro, a folios 1086-1094, enmarcadas en la visión de la comunidad del ordenamiento territorial para el área y la gestión ambiental existentes para establecer programas de trabajo comunitario en apoyo a la Comunidad educativa del sector. Folios 1101-1109*

*Presenta informe de comunidades asentadas de minorías negras o indígenas en razón de conceptos emitidos por INCODER, a folio 13 y Mininterior a folios 9-12, 237 y 391, en*

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL CAR

RESOLUCIÓN Nº 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

concordancia con lo expresado por el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y de lo establecido en la Ley 21 de 1991, y demás normas concordantes sobre la materia.

**Aspectos arqueológicos**

Información que SI se actualiza con radicación 10151100843 de 5 de marzo de 2015, donde a folio 1042, el solicitante adjunta radicación ICANH 19 FEB 11:53 0690, con asunto Solicitud de Autorización de Intervención (Arqueología Preventiva)

A folios 1043-1072, remite copia de programa de arqueología preventiva para la construcción de una planta de incineración y disposición final de residuos peligrosos. Fase de Prospección Arqueológica. Adjuntando CV de la profesional en arqueología que realizó el programa. Donde en este programa que relaciona las coordenadas del Proyecto motivo de este trámite de Licenciamiento Ambiental, con mapa plano a folio 1073.

**Aspectos político - organizativos**

El solicitante a folio 166, presenta una descripción general y somera de las organizaciones del municipio a nivel comunitario, veedurías y concejo municipal.

SI presenta listado de organizaciones y de tipo de actores sociales, sin embargo, debe estar atento en las actualizaciones posteriores del listado de organizaciones, a consultar e incluir veedurías ambientales en el municipio, que interactúen en el área local del proyecto que representa la estructura de poder existente, relacionando grados de conflictividad del área y su interacción con la sociedad.

**Presencia institucional y organización comunitaria**

No Se establecen organizaciones presentes, su naturaleza, su incidencia en el proyecto, así como las actividades que realizaran el proyecto y/o mecanismo de control.

Se describen en términos generales el proyecto de "Crear y generar proyecto de gestión social enfocado a la población infantil que se encuentra vinculada activamente en la institución educativa La Merced". Programa que pretende involucrar la totalidad de la comunidad educativa. Donde se incluyen los programas o proyectos planeados como resultado del análisis de dinámica poblacional; se describen brevemente los actores, intereses, amenazas y recursos. Sin embargo se debe profundizar en la capacidad administrativa, de gestión y cobertura; formas y grados de participación de la comunidad; e interlocutores para la gestión ambiental de parte de la empresa, para dar claridad a la comunidad sobre el programa que se pretende adelantar.

Identifica actores comunitarios, instituciones, organizaciones y agentes sociales que intervienen en la resolución de los conflictos, con el fin de aprovechar los espacios de interlocución para el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental. Sin embargo debe actualizar periódicamente las organizaciones civiles, comunitarias y gremiales, con presencia o incidencia en el área, ni describir su influencia en el área.

**Tendencias del desarrollo**

Relaciona someramente el análisis de las dimensiones socioeconómicas, desde la perspectiva de la comunidad a partir de la herramienta diagnóstica del mapa parlante a folios 1086-1090 enmarcadas en la visión de la comunidad del ordenamiento territorial para el área y la gestión ambiental existentes para establecer programas de trabajo comunitario en apoyo a la Comunidad educativa del sector. Folios 1101-1109

**Plan de Gestión Social**

En el anexo 2 a los folios 232-236 y folios 329-337, se muestra un resumen breve de análisis e inventario de los servicios sociales y equipamiento de la zona de influencia, que incluye aspectos básicos de educación, salud, infraestructura, servicios públicos, participación ciudadana e

ES COPIA QUE DEBE ENTREGARSE EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 00989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

*inventario y análisis del sistema económico; en el mismo sentido se muestra el plan de gestión social con objetivos, incluyendo componentes de comunicación, información y socialización, educación ambiental, gestión social comunitaria y gestión humana.*

*A folio 386, en el Plan de Gestión Social se incluye un análisis e inventario de los servicios sociales y equipamiento de la zona de influencia, donde se resalta que señalan a folio 387, que: "El mayor porcentaje de la población trabajadora de la concentración urbana de los puentes, labora en las empresas aledañas al sector. (Cantera, resevera, asfaltera, empresas ambientales entre otras.) Desempeñándose en áreas operativas. Y un porcentaje mínimo dedicado al comercio informal. (tiendas, restaurantes y piqueteaderos.)". Información que brinda un perfil de las ofertas de empleabilidad en la zona y las actividades económicas de la misma.*

*El Plan de Gestión Social incluye programas de:*

- Comunicación, Información y Socialización.*
- Educación Ambiental.*
- Gestión Social Comunitaria.*
- Gestión Humana.*

*Estos programas se presentan incluyendo objetivos, periodicidad, mecanismos de control y evaluación y presupuesto.*

*De acuerdo a la información contenida a folios 192-193, se presenta como principal objetivo del Plan de Gestión Social: "...La protección, información a la población afectada por el proyecto, la cual para este caso es mínima. En él se formulan y diseñan acciones estratégicas para este fin..." A folio 233 presenta un objetivo principal del plan de gestión social, resumido en "... Desarrollar y mantener relación de sana convivencia entre la empresa VALCO Constructores Ltda. y la zona de influencia que se encuentra dentro del sector operativo..."*

*Este programa se evalúa en relación a la información presentada a radicación No. 10151100843 de 5 de marzo de 2015, de acuerdo al levantamiento de información primaria de la zona a través herramientas de diagnóstico, evaluación y avance, como cartografía social, encuestas, mapas parlantes, entre otros, que se incluyeron para levantar la información primaria de diagnóstico que responda efectivamente a un plan de manejo socio-ambiental para la zona, según las necesidades de la misma, y no a un plan generalizado propuesto de Gestión Social, donde se presentaron soportes de acercamientos a la comunidad base del AID y el AII, a anexo 19 del EIA complementario presentado.*

*Se adjuntan fichas de manejo que incluyen en primer lugar el Programa de Información y Participación Comunitaria, donde en las acciones a desarrollar deben incluir una frecuencia, al menos anual, que de acuerdo a lo presentado por el solicitante se incluye un taller de sensibilización, con una duración estimada de 8 horas, jornada que debe ser flexible y acordada con las comunidades previamente, dada la extensión en tiempo, y si es necesario repartido en las sesiones que se acuerden con la comunidad. En cuanto a la frecuencia plantean uno por año, con comunidades lo cual es acorde según las temáticas a tratar, se sugiere incluir como prioridad dentro de estos talleres el plan de contingencia.*

*En el Plan de Gestión Social presentado, a folio 234, presenta el componente de Comunicación, Información y Socialización, donde plantea la generación de estrategias para generar una apropiada difusión y comunicación con la comunidad y zona de influencia previo y durante las operaciones de la empresa VALCO, donde plantea estrategias de acercamiento que incluyen: folletos, socializaciones a empresas vecinas, canales de comunicación con empleados, anuncios a la comunidad cuando se realicen cambios significativos en su estilo de vida, plegables, difusión de información y capacitación en riesgos sólidos y peligrosos, elaboración de página web. Donde describe una periodicidad semestral para entrega de material físico, difusión de charlas semestralmente y actualización de la página web según determine la organización, manejando un mecanismo de control que propone sea el presidente de la JAC, destinando un rubro de un millón semestral para estas actividades.*

ES COMPROMISARIO EL ENTENDIMIENTO  
QUE REQUIERE EN EL COMPROBANTE  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA



26 MAY 2015

RESOLUCIÓN No 0989 DE

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Consecuentemente, si bien se incluye el programa de información y participación comunitaria a folios 416,417 y 418, la empresa debe ampliar las actividades de socialización también a la etapa de cierre de operación, para garantizar transparencia en el proceso y brindar tranquilidad a la comunidad del AII y el AID. En materia de la actividad "anuncios a la comunidad cuando se realicen cambios significativos que afecten su calidad de vida", se deberá establecer canales escritos para comunicar y así mismo, socializaciones de estos cambios donde se garantice la participación de la comunidad, líderes comunitarios, Personería, Veeduría (si hubiese), autoridades municipales y ambientales.

En materia de Educación Ambiental, se presenta como objetivo a folio 235, "... aclarar conceptos ambientales a los estudiantes del centro educativo de la zona de influencia para fomentar y formar actitudes y aptitudes necesarias para mejorar las relaciones del entorno...", lo cual es congruente con el programa presentado a folios 1101-1109, donde como resultado del diagnóstico de la dinámica poblacional, se involucra a la comunidad educativa en el programa "CREAR Y GENERAR PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL ENFOCADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE SE ENCUENTRA VINCULADA ACTIVAMENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED", programa que permite visualizar la intención de fortalecimiento de valores ambientales, a través de la cultura ambiental en el manejo y clasificación de residuos sólidos y desechos peligrosos en la escuela y el hogar. Programa donde se identifican actores, beneficios, amenazas y recursos; pero que sin embargo debe responder de forma clara a la capacidad administrativa, de gestión y cobertura; formas y grados de participación de la comunidad; e interlocutores para la gestión ambiental de parte de la empresa, para dar claridad a la comunidad sobre el programa que se pretende adelantar.

Donde el programa planteado a folio 1101-1109, responde efectivamente al objetivo del programa de educación ambiental y complementa las charlas medio ambientales, las cartillas y la Biblioteca medioambiental planteada a folio 235, como estrategia de fortalecimiento de la educación ambiental en la Comunidad educativa.

A folio 235, se incluye el programa de Gestión Social Comunitaria, que tiene por objetivo: "... Brindar espacios a la comunidad para mejorar las relaciones y la calidad de vida de sus habitantes..." donde se incluyen tres actividades como el acompañamiento en celebraciones especiales, la capacitación por medio de talleres y brigadas de salud, con una frecuencia anual. Actividades que son acordes con las dinámicas poblacionales planteadas en el anexo 19 del rad. 10151100843 de 5 de marzo de 2015 y con los compromisos establecidos con la comunidad en materia ambiental, laboral, de atención al ciudadano, social y empresarial, plasmados en los folios 1096-1098.

Se presenta el programa "CREAR Y GENERAR PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL ENFOCADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE SE ENCUENTRA VINCULADA ACTIVAMENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED", programa que permite visualizar la intención de fortalecimiento de valores ambientales, a través de los programas de información y participación comunitaria, donde pretende vincularse a la IE La merced, que es la más cercana al área de operación del proyecto objeto de esta solicitud, donde al parecer se garantiza una línea de formación programática que integre y potencie los valores ambientales en la comunidad y visibilice los objetivos socio ambientales del Proyecto "CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS localizado en jurisdicción del municipio de Mosquera

Sin embargo este programa de educación ambiental debe ser flexible y debe darse a conocer al Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, para su adecuada evaluación, acompañamiento y seguimiento.

En materia de educación ambiental, se requirió previamente al solicitante presentar estrategias de capacitación a posibles clientes, entendiendo la naturaleza de la actividad objeto del trámite ambiental, donde el solicitante a folio 1133, responde: "...Valco Constructores, realizará constantes capacitaciones con cada uno de los clientes que accedan a este proyecto; trimestralmente se evaluarán los traslados y manejos de residuos peligrosos, con el fin de poder verificar que tenga un manejo adecuado. Este numeral será trabajado cuando la empresa este en labor. Los registros de estas reuniones se realizarán por medio de listas de asistencias, diapositivas, fotos y videos..." Lo

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE SE HALLA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C. A.





## RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

*cual es coherente con lo planteado 418-419, donde se plantea el programa de educación y capacitación al personal, información sobre el proyecto y educación ambiental.*

*En materia de vinculación laboral, se debe tener clara la totalidad de la oferta laboral, vinculando al proyecto, "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS", localizado en jurisdicción del municipio de Mosquera. Para evitar generar falsas expectativas en la población, y así mismo debe darse claridad sobre la oferta, difusión y mecanismos de acercamiento para el proceso contractual. A folio 1095 y 1096, se explica brevemente y se genera compromiso de explicar de forma verídica la oferta laboral y perfiles, donde el solicitante expresa: "... dar información verídica acerca de los perfiles laborales que la empresa necesite, con el fin de que la comunidad pueda saber si cuenta con las capacidades para el proceso de selección.."*

*En cuanto al programa de educación y capacitación al personal salud ocupacional, se debe brindar capacitación adicional al nuevo personal por rotación de nómina, y procesos de reintegración si se cambió de labor, para la totalidad de los empleados, sin discriminar entre el nivel operativo y administrativo, como estrategia preventiva en caso de una emergencia o accidente, durante cualquier etapa del proyecto. En el mismo sentido, si el proyecto en alguna de sus etapas vincula a través de terceros labores externas como personal de aseo, celaduría, u otros, este personal también deberá ser capacitado por la empresa en el plan de contingencia y las labores de la empresa misma, antes del inicio de labores, con el objetivo de prevenir cualquier tipo de incidente y permitir una actuación efectiva en caso de emergencia.*

*A folios 1110-1133, se presenta complemento del Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, donde se pretende dar cumplimiento y alcance a la normatividad vigente en la materia, identificando factores de riesgo, generando acciones dirigidas al ambiente laboral, las condiciones de trabajo y salud, fomento de bienestar laboral, programas preventivos de formación y capacitación; programas que son congruentes con el programa de gestión humana presentado a folio 236 y 390, programa de educación y capacitación al personal del manejo del patrimonio arqueológico folio 421-422, programa de educación y capacitación al personal salud ocupacional, folios 420-421.*

*Se deberá dar cumplimiento al Programa de educación y capacitación al personal, en el manejo arqueológico, en los términos que el ICANH, establezca según la normatividad vigente.*

### EVALUACION DE IMPACTOS

#### Análisis de Impactos Ambientales Sin Proyecto.

*Presentan para la evaluación de impactos ambientales sin proyecto lo siguiente:*

*La empresa VALCO CONSTRUCCIONES LTDA., desarrollará su proyecto en la zona industrial de alto impacto de la vereda Balsillas del municipio de Mosquera; esta zona se encuentra intervenida por proyectos de las mismas características del que se va a desarrollar, además de otras actividades impactantes como lo son; extracción de materiales para la construcción, plantas de producción de asfalto, entre otras, en la parte nor-occidental colindando con el predio, funciona un proyecto con similares características.*

*El predio donde desarrolla el proyecto ya ha sido intervenido, por actividades anteriores de disposición de material inerte y compactación de este. A continuación se realiza una descripción del estado actual del predio donde se desarrollara el proyecto, por cada uno de los componentes ambientales con el fin de determinar cómo han sido impactados y en qué condiciones generales se encuentran.*

**Componente Abiótico:** *Se realiza una descripción del estado de la calidad del aire, ruido, suelo y agua tomando como referencia los estudios realizados:*

- ❖ **Componente Ruido:** *El estado actual del predio en el componente ruido, se encuentra influenciado por las actividades industriales que aumentan la presión sobre este factor, a pesar que el estudio de ruido concluye que los niveles no sobrepasan los niveles de 75db,*

RESOLUCIÓN No. 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

se encuentra en un nivel alto, por esto el proyecto toma las medidas para mitigar este factor.

- ❖ **Componente Calidad del Aire:** Alta influencia de las actividades extractivas de la zona, gran influencia vehicular en vías destapadas, dan un aporte importante de material particulado en el área del proyecto, al igual los procesos industriales que usan combustibles fósiles para los procesos, así como las plantas de incineración aportan NOx y SOx, sobre el predio, a pesar de esto se está dentro del rango de la norma en calidad del aire, también los aportes dependen mucho de las condiciones climáticas que son cambiantes según las temporadas climáticas.
- ❖ **Suelo:** El predio en su estado actual, se encuentra intervenido en este factor por actividades anteriores de disposición de material inerte y la compactación de este para formar dos terrazas, además la riqueza de suelo en esta zona es pobre, con capas de suelo orgánico menor a 15cm.
- ❖ **Agua:** El predio no cuenta con fuentes hídricas superficiales que se afecten por el desarrollo del proyecto, el predio actualmente tiene características desérticas, esto lo ocasiona la escasa precipitación en el área, además la fuente hídrica más cercana es la laguna La Herrera que se encuentra a una distancia superior a 500m y no influye en el proyecto.
- ❖ **Agua Subterránea:** El nivel freático en el área del proyecto se encuentra a una profundidad mayor de 60m, el cual según los estudios de riesgo de contaminación de acuíferos, la vulnerabilidad por contaminación es baja, además el proyecto no hará uso de aguas subterráneas.

**Componente Biótico:** Se realiza una descripción del estado de la fauna y flora:

- ❖ **Fauna:** En la zona de influencia directa del proyecto no se cuenta con ecosistemas sensibles, áreas o zonas de reserva faunística o forestal; la zona ya se encuentra intervenida por la intervención de actividades industriales, la laguna La Herrera es el hábitat de la fauna que se encuentra en la zona a pesar que el cuerpo de agua se encuentra degradado.
- ❖ **Flora:** En la zona directa del proyecto, donde se instalara la infraestructura del proyecto no se encuentra vegetación, únicamente en las zonas altas que no van a ser intervenidas y es vegetación pobre por la influencia de las actividades que la circundan.

**Componente Paisajístico:** Se realiza una descripción del estado del paisaje:

- ❖ **Paisaje:** Debido a la actividad mixta actual de la zona de influencia del proyecto, el paisaje que correspondía décadas atrás a pastos que constituían el paisaje de la zona, pero esto se perdió al declarar la zona de alto impacto, donde viene una intervención severa por el asentamiento de industrias y explotación de materiales que en lo paisajístico degrado el ambiente.

**Componente Socio-económico:** Se realiza una descripción sobre la generación de empleo, salud, valorización de predios y desarrollo industrial:

- ❖ **Empleo:** Actualmente el predio objeto del proyecto solo genera un empleo, debido a que no se está efectuando ningún tipo de actividad; por el contrario la zona industrial de Balsillas por sus desarrollo industrial genera empleo a los pobladores de la zona y del área urbana.
- ❖ **Salud:** En el área directa del proyecto no existen asentamientos de pobladores que tengan que desplazarse o que se vean afectados por el proyecto, indirectamente pueden verse afectados debido a que aumenta el tránsito de vehículos y el aporte de contaminantes a la zona.
- ❖ **Valorización de Predios:** En el área los predios aumentaron su valor exponencialmente, debido a que en la sabana existen pocas zonas industriales y varias industriales solo pueden asentarse en estas. Beneficiando directamente a los propietarios de estas tierras.
- ❖ **Desarrollo Industrial:** El predio objeto del proyecto no se está utilizando, por lo que se quiere instalar la industria, con el fin de realizar una actividad económica que genere empleo y más ingresos al municipio para la inversión social.

ESTOPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO  
QUE REPRESENTA LOS ARCHIVOS DE LA  
CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

*únicamente girar alrededor de una charla informativa, sin acudir a herramientas de diagnóstico, evaluación y avance, como cartografía social, encuestas, campañas informativas continuas, entre otras, indicadores de seguimiento y evaluación, mecanismos de comunicación constante con la comunidad y las entidades, ampliamente conocido y divulgados durante todas las etapas previas, de ejecución y operación del proyecto, para la comunidad interna del proyecto y para la comunidad externa y las autoridades pertinentes.*

*A folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, evidencias de las socializaciones con los actores del AII y el AID. Donde estas socializaciones incluyeron, de acuerdo a lo manifestado por el solicitante el PMA, los propósitos y actividad del proyecto, entre otros. Sin embargo no se evidencia registros filmicos de los ejercicios adelantados.*

**Proyecto de información comunitaria**

*Contempla tan solo una charla informativa dirigida a la población ubicada en el área de influencia directa del proyecto, lo cual limita las posibilidades de interacción de la comunidad en el proceso. Así mismo, a folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226 refleja metodologías de convocatoria, diagnóstico, esquema metodológico del abordaje de los temas a tratar, impresiones de los asistentes, mapas parlantes elaborados, soportes de encuestas, consolidación de información primaria, identificación de la dinámica poblacional y acercamiento a la comunidad el AID y el AII.*

*De acuerdo con el documento está prevista para el segundo semestre del año 2006, con visita predio a predio y firma de actas de asistencia a reunión. Razón por la cual se requiere que se actualice la metodología y se adjunten los soportes de la actividad realizada en el año 2006 y el nuevo plan de información comunitaria actualizado según nuevo levantamiento de censo de viviendas e industrias en el área de influencia directa.*

*A folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, se da cuenta de acercamiento con la comunidad, visita a terreno, encuesta diagnóstica para determinar dinámicas poblacionales y compromisos en diferentes dimensiones con la comunidad (materna ambiental, laboral, de atención al ciudadano, social y empresarial).*

*Consecuentemente, dada la naturaleza del proyecto, se socializó con la comunidad del AID y el AII, con las autoridades municipales y líderes del nivel comunal, realizando convocatoria abierta para aquellos habitantes del municipio de Mosquera interesados en conocer acerca del proyecto PARQUE LOGÍSTICO PARA EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, localizado en jurisdicción del municipio DE Mosquera. En este sentido, se adjuntan soportes de mecanismos de convocatoria (fotografías, listados y convocatoria en terreno), ficha de temas tratados, preguntas realizadas, registro de asistencia, fotográfico, actas y compromisos derivados de las reuniones informativas adelantadas con la comunidad del AID y el AII.*

*En el Programa de información y participación comunitaria, describe que se realizaran reuniones y se canalizaran las inquietudes, describe a quien deben dirigirse estas inquietudes o medios para la recepción de las mismas a folio 1100-1001.*

**Proyecto de educación ambiental**

*A folio 193 se reflejan los objetivos específicos del Proyecto de educación ambiental, donde se pretende "Incentivar una conciencia encaminada a la protección ambiental de los recursos naturales, promover el conocimiento de las normas existentes (relacionadas con el medio ambiente), informar al personal vinculado al proyecto sobre temas de administración, control, evaluación y seguimiento de las actividades a desarrollar durante la construcción y operación del relleno para que estas no generen mayores impactos negativos".*

*Donde se menciona "el taller" sin tener en cuenta, que no es solo una actividad de socialización, sino un proceso de formación que garantice el cambio de hábitos y comportamientos, que debe estar asociado a su plan de uso eficiente de ahorro de agua y energía, al cambio de hábitos en el manejo de residuos sólidos, manejo de medidas de salud ocupacional y riesgos laborales, pero principalmente al proceso de interiorización de las medidas de prevención, corrección y mitigación durante la construcción, operación y ejecución de los procesos del proyecto "PARQUE LOGÍSTICO*

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRODUCE LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL CAR

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Para la cuantificación de los efectos esperados se utilizan los diferentes parámetros y escalas de valoración.

- **Tipo efecto:** Se definen como las consecuencias directas de la realización del proyecto y se consideran **positivas y negativas**.
- **Presencia (Pr):** Es la probabilidad de que un efecto pueda darse y se califica entre la siguiente escala.

ESCALA	CALIFICACIÓN	RANGO
Muy Probable	Mp	0.7 - 0.9
Probable	P	0.3 - 0.7
Poco Probable	Pp	0.1 - 0.3

- **Desarrollo (De):** Valora el tiempo en que el impacto tarda en desarrollarse completamente.

ESCALA	CALIFICACIÓN	PERÍODO	RANGO
Muy rápido	MR	< 1 Mes	0.8 - 1.0
Rápido	R	1-6 Meses	0.5 - 0.8
Medio	M	6-12 Meses	0.3 - 0.5
Lento	L	12-24 Meses	0.2 - 0.3
Muy lento	ML	> 24 Meses	0.1 - 0.2

- **Duración (Du):** Califica periodo, existencia del impacto y todas sus consecuencias independientes de toda acción de mitigación, se califica en la siguiente escala.

ESCALA	CALIFICACIÓN	PERÍODO	RANGO
Permanente	P	> 10 Años.	0.8 - 1.0
Larga	L	7-10 Años	0.7 - 0.8
Media	M	4-7.0 Años.	0.4 - 0.7
Corta	C	1.0-4.0 Años	0.1 - 0.4
Muy Corta	MC	< 1 Año	0.1

- **Magnitud Relativa (Mr):** Califica la dimensión del cambio ambiental producido sobre un determinado recurso.

ESCALA	CALIFICACIÓN	RANGO
Muy Alta	MA	8.0 - 10.
Alta	At	6.0 - 8.0
Media	Me	4.0 - 6.0
Baja	Bj	2.0 - 4.0
Muy Baja	Mb	0.0 - 2.0.

Los parámetros de evaluación cuantitativa son los mismos utilizados en la evaluación cualitativa pero se cambia el rango por un valor numérico el cual nos da como resultado la importancia como Calificación Ambiental.

La calificación ambiental corresponde a una expresión numérica de la interacción o acción de los criterios que caracterizan el impacto ambiental.

La expresión de valoración y constantes para la calificación ambiental es la siguiente:

ECUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN	
$Ca = Pr * [a * (De * Mr / 10) + (b * Du)]$	a	0,7
	b	0,3

Carrera 7 No. 36-45 [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)  
 Comutador: 320 9000 Ext. 1852, A.A. 11645 Email [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)  
 Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL CAR



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Donde,

Ca = Calificación ambiental expresado entre 0.1 y 1.0

Pr = Presencia o probabilidad de ocurrencia.

De = Desarrollo

Mr = Magnitud relativa.

Du = Duración

Una vez desarrollada la calificación se establece la importancia de los efectos, teniendo en cuenta la siguiente escala de valores.

Importancia y priorización del Efecto de Calificación Ambiental

ESCALA	CALIFICACIÓN	RANGO
Muy Baja	Mb	0.1 – 0.2
Baja	B	0.3 – 0.5
Media	Md	0.6 – 0.8
Alta		0.9 – 1.0

Fuente: El presente estudio

De esta forma, se obtiene la importancia ambiental estimada por la Calificación ambiental del impacto.

De la evaluación de impactos realizada y presentada por la empresa VALCO CONTRATORES LTDA, se puede señalar los impactos y medidas más relevantes:

**Impacto sobre suelo:** El suelo en el área del proyecto es afectado por la remoción del mismo, toda vez que es indispensable para la apertura de accesos y realización de excavaciones y obras que permitan construir los pilotes de la obra civil y las celdas de seguridad.

**Impacto sobre aguas superficiales y subterráneas:** En la evaluación de impactos se determina, que en cuanto a escorrentía y aguas subterráneas es de bajo impacto ya que estos recursos no se ven afectados durante la vida útil de proyecto, según resultados de los estudios ambientales, donde la vulnerabilidad de contaminación de aguas subterráneas o acuíferos es baja, también se concluye que la precipitación en el área es baja; y la que se presente se controla desde la construcción del proyecto.

**Impacto sobre el componente atmosférico:** Del análisis se toman las más relevantes.

- La calidad de aire se verá alterada por el incremento de los niveles de emisión de partículas, generadas por los movimientos de tierra, cortes de taludes y tratamiento de materiales.
- Para controlara la emisión de gases contaminantes por la actividad de incineración de residuos peligrosos, se tendrán en buen estado los equipos de control de emisiones y se realiza los mantenimientos preventivos y correctivos.
- El incremento de los niveles sonoros en algunos casos no podrá ser reducido debido a que equipos como maquinaria pesada por si solos producen ruidos durante su desplazamiento y funcionamiento, el personal a cargo de este tipo de equipo deberá estar protegido con protectores auditivos para minimizar el impacto.

**Impactos sobre flora y fauna:**

- La fauna y sus comunidades sufren afectación ya que suceden desplazamientos de comunidades, disminución de hábitats causado por la presencia de agentes antrópicos que producen ruido y actividad no convencional al entorno natural.
- La remoción de cobertura vegetal de la zona intervenida la cual es mínima debido a que la zona ya había sido intervenido, pero el proyecto en su contexto ocasiona alteración del paisaje y la aceleración de los procesos erosivos que son consecuentes en el impacto sobre la flora.

ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA LA CORREGIDA  
SECRETARÍA GENERAL CAR



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- El ruido perturba a determinada distancia los hábitats de la fauna existente, adaptándola a otras condiciones y actividades diferentes, desplazándola a partes más altas y circundantes a los trabajos, donde pueden hallar refugios naturales.

Se puede concluir que el proyecto ejerce una mayor presión sobre los componentes suelo y aire, porque las actividades que se van adelantar impactan directamente estos factores ambientales.

Los factores menos impactados son la Fauna y Flora, ya que por la instalación de industria en la zona, actividades extractivas y otras ha causado que los ecosistemas desaparezcan y la fauna se desplace.

Respecto a los impactos positivos, se tiene la generación de empleo por el funcionamiento de las actividades que requieren personal para que sean adelantadas.

### AREA SOCIAL

#### EVALUACIÓN AMBIENTAL

##### Identificación y evaluación de impactos

La identificación y evaluación de impactos ambientales se realizó partiendo de la caracterización del área de influencia y las características del proyecto. Con base en dicha información se realizó la evaluación ambiental para dos escenarios: con y sin proyecto (folio 168 y 338).

En relación con los impactos más significativos identificados, se analizarán los impactos acumulativos a nivel regional por la ejecución y operación del proyecto y con respecto a proyectos ya existentes.

En materia de la evaluación ambiental para el escenario sin proyecto, el solicitante tras análisis tipo Conesa manifiesta: "...los impactos sobre factores sociales, como el aumento de desempleo en la zona, a razón de la restricción de instalación de industrias en la zona por parte del POT. Este es otro de los impactos que podría mitigar la ejecución del proyecto, dado que por sus características es factible de localizarse en el área a pesar de la mencionada restricción, con la consecuente contribución de empleo a la zona" (folio 171-folio 341)

A folio 341, expresan "...Finalmente, se encuentra como impacto negativo los requerimientos de apoyo por parte de organizaciones comunales, ya que se ha identificado en el sector que las empresas asentadas en el área contribuyen al desempeño de dichas organizaciones mediante apoyo económico, logístico o de otra índole. La ejecución del proyecto contempla este tipo de apoyo en el marco del programa de participación ciudadana y gestión social diseñado..."

La determinación de los efectos e impactos ambientales producidos por el proyecto partió de la elaboración de listados detallados de las acciones que constituirán el proyecto de Relleno Sanitario de Seguridad desde la construcción hasta la operación.

La lista final de actividades que generó el proyecto se plasmó en una matriz de identificación de impactos, en la cual se permite hacer el cruce de cada una de las actividades del proyecto con cada uno de los indicadores ambientales propuestos por el solicitante, y de esta forma analizaron las posibles interacciones entre actividades del proyecto y el medio ambiente. Con base en estas interacciones, se determina cuáles de ellas pueden constituir potencialmente un impacto ambiental y finalmente se cuantifican.

A folios 172, 173 y 174, ítem 5.3.2. Identificación y descripción de las actividades del proyecto, se resumen las actividades previas y durante el periodo de construcción, y durante el periodo de operación, pero en ninguna de estas se incluyen actividades del orden de educación ambiental y participación ciudadana.

En razón de la definición de los indicadores socioeconómicos, a folio 175, el solicitante menciona que "Cualquier construcción de obras de infraestructura que tenga efectos sobre el medio ambiente, afectará el entorno social, económico y cultural de la población que con él se relacione.



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

*Las variables sociales y económicas para medir estos efectos pueden ser múltiples o diversas. No existe un límite claro entre aquellas variables que son afectadas y las que no. Por tal razón, en la presente evaluación, estas variables se han agrupado.*

*Donde la agrupación reflejada en el documento a folio 175 se da en términos de: demografía, dentro del cual incluyen los siguientes criterios: asentamientos, organizaciones comunitarias, migración, salud, infraestructura, morbilidad, educación y cultura, recreación y parques, calidad de vida y vivienda. Este último ítem lo miden en función de metros cuadrados de construcción, hacinamiento, vías de acceso, calidad del entorno, infraestructura de servicios, acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, vías y transporte. (Folios 175-176, 329-334)*

*Así mismo, incluyen como parámetros las actividades económicas, donde desarrollan indicadores en términos de industria, comercio, turismo y servicios y sector agropecuario. Los últimos parámetros incluidos para generar indicadores son: Usos y precio de la Tierra, desarrollo institucional que incluye planeación y gestión y orden público. (Folio 176). En el mismo sentido, a folio 327, muestran tabla de actividad industrial en la zona de estudio, destacando la actividad industrial de naturaleza extractiva.*

*Para la evaluación ambiental del proyecto se utilizó como base el método matricial de Leopold, utilizando una matriz que identifica los impactos y otra que los califica en forma cualitativa. La metodología utilizada relaciona los componentes ambientales con sus indicadores y parámetros afectados debido a las actividades de funcionamiento de la actividad. (Folio 176).*

*Según la evaluación realizada el solicitante manifiesta que: "Elementos socioeconómicos afectados: En las diferentes etapas de construcción, desde el momento mismo de las obras preliminares hasta el arranque y puesta en marcha del proyecto se presentó una constante interacción socio ambiental, se presentarán interacciones con el componente social, durante la operación del mismo. Los indicadores sociales que mayor afectación tendrán son:*

*La poca comunidad que se encuentra ubicada en cercanía a los predios del relleno podría ser afectada por todas las actividades de construcción y operación.*

*igualmente se generarán ruidos y emisiones de gases, especialmente en la etapa de construcción y operación, que afectarán al personal vinculado laboralmente con el proyecto." (Folio 177)*

*A folio 180-184, se presenta la evaluación de impactos, donde se presentan los impactos más significativos de acuerdo al EIA presentado por el solicitante, a nivel biótico, físico y socioeconómico*

*En el folio 183, se incluyen los impactos sobre el componente Socioeconómico, donde se identifican y califican los 8 elementos importantes para el solicitante, que incluyen: demografía, salud, educación y cultura, calidad de vida, infraestructura de servicios, actividades económicas, usos y precios de la tierra y desarrollo institucional.*

#### **Relaciones Causa Efecto**

*Se identificaron los aspectos ambientales que podrían ser afectados por cada actividad clasificándolos en efectos positivos, negativos, directos, indirectos y acumulativos.*

*En la etapa de construcción, en cuanto al aspecto socioeconómico, de acuerdo a folios 342-343, "... se esperarían efectos positivos como la generación de empleos directos e indirectos así como la educación a trabajadores y contratistas, mientras que podrían presentarse efectos negativos como el deterioro de las vías existentes por la circulación de la maquinaria hasta el sitio de labores. Al inicio de la construcción podrían presentarse quejas de la comunidad, pero con la puesta en marcha de la planta dichas relaciones se espera que sean positivas. Por otra parte los riesgos de accidentes sobre el personal que labora durante la etapa de construcción normalmente son mayores que en las demás etapas, y el terreno aledaño podría desvalorizarse temporalmente ante la presencia de las obras ."*

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSICIONA LA PARTE FONDE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL C.A.U.

RESOLUCIÓN N.º 0989 DE

26 MAY 2015,

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

*Durante el periodo de construcción a folio 184, manifiesta el solicitante que se producirán los siguientes impactos:*

***"Impactos en la salud del personal de obra***

*Durante la construcción del relleno de seguridad podría existir el riesgo de accidentes, los cuáles afectarían las condiciones bienestar y/o salud de los operarios. Se considera éste como un impacto negativo a corto plazo, tendrá una influencia local puntual, tendrá una magnitud mediana y mitigable aplicando sistemas de salud ocupacional.*

***Suministro de servicios públicos de acueducto, alcantarillado/vías y transporte***

*Durante la construcción del relleno de seguridad se aumentará la demanda local de servicios públicos como acueducto, alcantarillado, transporte y de servicios de salud por la presencia del personal de obra, Este impacto se considera negativo a corto plazo de moderada magnitud, mitigable con la implementación de programas de salubridad y atención de necesidades a nivel interno.*

***Impacto urbano y deterioro de vías de acceso***

*Durante la construcción del relleno de seguridad se generará una circulación moderada de maquinaria dentro del perímetro a construir.*

*Por tanto este será un impacto negativo, de moderada duración, con influencia puntual y mediana."*

*Durante la etapa de operación, a folio 343, 349 y 350, el solicitante manifiesta que: "... debido a los riesgos inherentes a la naturaleza de los recursos involucrados, se prevén riesgos para la salud de los trabajadores los cuales pueden ser acumulativos si se trata de infecciones cutáneas, para lo cual se establecerán procedimientos especiales dentro del programa de salud ocupacional de la empresa... En cuanto a los efectos positivos, se espera...por la creación de empleos directos e indirectos, la mejora de las relaciones con la comunidad por la entrada en marcha del plan de gestión social, así como la educación ambiental al personal involucrado en la planta...". Así mismo sostiene que la generación de empleo trae como consecuencia la educación ambiental a los trabajadores y contratistas, lo cual ocasiona un efecto acumulativo que se extiende a sus familias y contribuirá a mejorar la conciencia ambiental del sector.*

*También destaca efectos sobre factores socioeconómicos como la valorización del terreno por el mejoramiento de las condiciones ambientales.*

*La etapa de desmantelamiento, pretende que la mayoría de efectos sean positivos, incluyendo la generación de empleos directos e indirectos, asunke en un periodo transitorio, la valorización del terreno, mejora de las relaciones con la comunidad y con entidades municipales.*

**ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 19)**

*La zonificación ambiental realizada está basada en el Decreto 1753 del 3 de agosto de 1.994, el cual clasifica los ecosistemas en:*

- Ecosistema Ambientalmente Crítico.*
- Ecosistema Ambientalmente Sensible.*
- Ecosistema de Importancia Ambiental.*
- Ecosistema de Importancia Social.*

*Determinan que los sitios donde se construirá el proyecto no hacen parte de parques naturales, ni de reservas forestales, como tampoco hace parte de zonas de manejo especial, se puede establecer que no se trata de un ecosistema de importancia ambiental. Sin embargo, los relictos de*

Carrera 7 No. 36-45 [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)  
Conmutador: 320 9000 Ext. 1862. A.A. 11645 Email [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)  
Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

*bosque secundario y rastrojo existentes en las márgenes del cuerpo de agua como es la laguna La Herrera tienen especial importancia para la conservación de suelos y refugio de la fauna, por lo que gozarán de protección durante la construcción, a pesar que se encuentra a una distancia mayor a 500m, con lo que se cumple con la franja de 30 metros de ancho al lado del cauce, tal como lo establece la normatividad vigente en materia de Recursos Naturales Renovables.*

*No pertenece el sitio a Zonas Turísticas, ni se localizan bocatomas de acueductos en la zona de la laguna La Herrera, ni Zonas de Cultivos. Sin embargo dada la cercanía a otras industrias, se cataloga como un ecosistema de importancia social, donde los aspectos más importantes a tener en cuenta son los niveles de contaminación atmosférica por emisiones, ruido y biogás, contaminación de las aguas y afectación sociocultural.*

**La zonificación se encuentra en el Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 19.**

**Evaluación Económica de Impactos: (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 20)**

*Para la valoración económica de impactos, adoptan la Resolución 1478 de 2003 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Art 1: Adoptar el documento técnico "Guía Metodológica para la Valoración de Bienes, Servicios Ambientales y Recursos Naturales", en el cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.*

*Para la evaluación Económica de impactos se tuvieron en cuenta, lo siguiente.*

- Valores económicos se asumen a través de los Planes de Manejo Ambiental.
- Realizar ponderación para su afectación sobre los flujos de bienes y servicios.
- Costos de inversión parque logístico.
- Costos de operación.
- Agregación de los beneficios y costos ambientales y se obtienen los principales criterios de decisión, tales como son el valor presente neto económico (VPNE).

**Concluyen estableciendo:** que el proyecto cumple con la conformidad de ser viable ya que los beneficios son de \$ 9.143.837.000 y los costos son \$ 40.230.000, teniendo un VPNE > 0.

**La Evaluación Económica de Impactos se encuentra en el Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 20.**

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 21)**

*El diseño del Plan de Manejo Ambiental (PMA) que acompañará la construcción y la operación de celdas de seguridad y hornos de incineración de RESPEL, busca garantizar la mitigación de los efectos negativos detectados, por medio de mecanismos que permitan su control, la mitigación de otros mediante actividades preventivas que reduzcan la intensidad e importancia de dichos efectos y el control de los procesos y avances de obra para retardar y minimizar la aparición de efectos no detectados o efectos sinérgicos o acumulativos de importancia en el entorno actual*

#### FICHAS DE MANEJO

##### Ficha de Manejo Recurso Hídrico No. 1

**Programa:** Manejo de Recurso Hídrico

**Objetivo:** Controlar el ingreso de aguas lluvias al proceso con el fin de controlar las aguas durante los procesos.

Controlar el ingreso de aguas de escorrentía a los procesos de tratamiento y disposición final.

**Actividad:** Adecuación de los canales perimetrales en concreto o material impermeable con los que contara el parque logístico, así como la implementación de los sistemas de protección para la

RESOLUCIÓN N° 001 0989 DE

26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

entrada de aguas lluvias, la implementación de los sistemas de monitoreo de aguas lluvias, identificar los picos de lluvias en la zona.

**Tipo de medida:** Prevención y protección.

**Costo:** \$40.000.000 en implementación y \$5.000.000 anuales en mantenimiento y monitoreo.

**Ficha de Manejo Recurso Hídrico No. 2**

**Programa:** Manejo de Recurso Hídrico.

**Objetivo:** Controlar el manejo de aguas salientes de las celdas de seguridad para evitar la contaminación del suelo y aguas subterráneas y de escorrentía.

Evitar posibles afectaciones a la salud de los trabajadores.

**Actividad:** Mantenimiento de la maquinaria utilizada en el proyecto, controles de retiro de residuos peligrosos en las áreas de almacenamiento, identificación de los puntos de monitoreo, verificación en el control total de los lixiviados e implementar barreras que ayuden a implementar la dispersión de los olores, conteo inmediato de derrames que se puedan presentar, capacitación y supervisión de los trabajadores para el uso de los implementos de seguridad.

**Tipo de medida:** Preventiva, protección, mitigación y recuperación.

**Costo:** \$ 50.000.000 en medidas y 14.400.000 anuales en las medidas de mantenimiento y monitoreo.

**Ficha de Manejo Recurso Atmosférico No. 3**

**Programa:** Manejo del Recurso Atmosférico

**Objetivo:** Control del material particulado y gases contaminantes, prevenir controlar y mitigar los impactos ambientales generados por el mal olor en el manejo de tratamiento de incineración de RESPEL y disposición final en celdas, garantizar una buena calidad del aire por el desarrollo de las actividades durante la operación del proyecto.

**Actividad:** Irrigación de vías internas, mantenimiento de vehículos y maquinarias, control del retiro de material mineralizado, identificación de los picos de generación de emisiones, implementación de barreras móviles para el control de la dispersión de emisiones de descargue y almacenamiento, control de derrames, capacitación y supervisión de los trabajadores para el uso de implementos de seguridad y aplicar el plan de contingencia y mantenimiento para los equipos de control del horno incinerador.

**Tipo de medida:** Preventiva, protección, seguimiento y mitigación

**Costos:** \$120.000.000 y 25.000.000 anuales la ejecución del monitoreo.

**Ficha de Manejo Recurso Físico No. 4**

**Programa:** Manejo de Recurso Físico.

**Objetivo:** Prevenir controlar y mitigar los impactos ambientales generados por el manejo de los residuos sólidos, líquidos y semilíquidos de RESPEL.

**Actividad:** Revisión del manejo interno de residuos y posibles mejoras, capacitar al personal acerca del manejo adecuado de los residuos, compra de recipientes del centro de acopio teniendo en cuenta el código de color y rotularlos con la descripción, para el centro de acopio ejecutar el montaje de los criterios técnicos del PGIRS.

**Tipo de medida:** Preventiva, protección, seguimiento y mitigación.

**Costos:** \$180.100.000 y \$ 17.000.000 anuales en mantenimiento y monitoreo.

**Ficha de Manejo Recurso Físico No. 5**

**Programa:** Manejo del Recurso Físico.

**Objetivo:** Determinar la forma de disposición del material vegetal residual producto de podas, formular procedimientos a seguir en la poda de árboles, identificar las especies vegetales de reemplazo deseado para la zona.

**Actividad:** Al manejo de individuos conservados control sanitario de pudriciones localizadas y control de ácaros, poda de árboles conservados, rapados de zonas afectadas por necrosis, fertilización sólida o líquida aplicada en el suelo teniendo en cuenta el área de ploteo y el crecimiento cambial de los individuos conservados, en cuanto al reemplazo de individuos eliminados y de manejo paisajístico compensar la masa forestal eliminada nativa de la zona, adecuación del desarrollo vegetal con las dimensiones espaciales de las obras del proyecto,





26 MAY 2015

## RESOLUCIÓN N° 0989 DE

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

conciliar la incorporación de 100 especies protectoras y enriquecer el paisaje natural con jardines o zonas de amortiguación visual.

**Tipo de medida:** Protección, mitigación, recuperación y compensación.  
**Costos:** \$23.000.000 y 4.000.000 anuales en mantenimiento y monitoreo

### Ficha de Manejo de Programa de Riesgo No. 1

**Programa:** Manejo Programa de Riesgo.

**Objetivo:** Mitigar el impacto en las personas que laboran en la empresa y el medio ambiente cuando exista un evento de incendio.

**Actividad:** Conformar brigadas contra incendios y sismos y contar con apoyo de bomberos, verificar las comunicaciones en caso que el evento suceda, capacitar y entrenar al personal en caso de que ocurra el evento, realizar simulacros y medir su efectividad al realizarlos.

**Tipo de medida:** Preventiva.

**Costos:** \$ 5.500.000.

### Ficha de Manejo Riesgo Social No. 2

**Programa:** Manejo de Riesgo Social.

**Objetivo:** Mitigar el impacto que tiene en las personas que laboran en la empresa cuando exista un evento de orden público, ya sea por secuestros o cierres de vías.

**Actividad:** Verificación plan de comunicaciones y socializarlo, crear comunicación de las medidas que se deben asumir en caso de los eventos de secuestro y desplazamiento forzado, realizar simulacros y medir la efectividad, compra de materiales para botiquines y áreas definidas de punto de encuentro.

**Tipo de medida:** Preventiva.

**Costos:** \$ 23.500.000.

### Ficha de Manejo de Contingencia y SISO No. 1

**Programa:** Manejo de Contingencia y SISO

**Objetivo:** Establecer el plan de saneamiento básico que tenga actuación garantizando la higiene y saneamiento.

**Actividad:** Tanques de agua potable dotación diaria de 150lts/día, limpieza y desinfección en el de tanques de agua potable, procedimiento de limpieza y desinfección en las áreas de administración o campamentos, programa de residuos sólidos se deben seguir las directrices orientadas en la ficha MC 03.

**Tipo de medida:** Preventiva.

**Costos:** \$ 12.000.000. Medidas y 6.000.000 anual.

### Ficha de Manejo Programa de Auditorías N° 1

**Programa:** Manejo de Auditorías

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de los programas ambientales propuestos en el plan de manejo ambiental.

**Actividad:** Levantamiento de plan de auditorías cronograma de trabajo de las actividades descritas en las fichas, acciones preventivas y correctivas de acuerdo a los datos obtenidos para los hallazgos que no se estén cumpliendo se debe levantar una acción correctiva, y preventiva en el caso que no se estén realizando las medidas apropiadas ya sea el caso.

**Tipo de medida:** Preventiva y correctiva

**Costos:** \$ 22.000.000. Anual.

## AREA SOCIAL

### Plan de Manejo Ambiental -PMA

La divulgación del PMA, debe ejecutarse con suficiente anticipación a la iniciación de las actividades del proyecto, de manera que las comunidades y autoridades territoriales del área de influencia del proyecto cuenten con la información necesaria para participar en su seguimiento. Además, debe dársele profundidad y trazabilidad al plan de gestión social, por cuanto no puede

SECRETARÍA GENERAL CAR  
SECRETARIO GENERAL CAR

RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

*únicamente girar alrededor de una charla informativa, sin acudir a herramientas de diagnóstico, evaluación y avance, como cartografía social, encuestas, campañas informativas continuas, entre otras, indicadores de seguimiento y evaluación, mecanismos de comunicación constante con la comunidad y las entidades, ampliamente conocido y divulgados durante todas las etapas previas, de ejecución y operación del proyecto, para la comunidad interna del proyecto y para la comunidad externa y las autoridades pertinentes.*

*A folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, evidencias de las socializaciones con los actores del AII y el AID. Donde estas socializaciones incluyeron, de acuerdo a lo manifestado por el solicitante el PMA, los propósitos y actividad del proyecto, entre otros. Sin embargo no se evidencia registros filmicos de los ejercicios adelantados.*

**Proyecto de información comunitaria**

*Contempla tan solo una charla informativa dirigida a la población ubicada en el área de influencia directa del proyecto, lo cual limita las posibilidades de interacción de la comunidad en el proceso. Así mismo, a folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226 refleja metodologías de convocatoria, diagnóstico, esquema metodológico del abordaje de los temas a tratar, impresiones de los asistentes, mapas parlantes elaborados, soportes de encuestas, consolidación de información primaria, identificación de la dinámica poblacional y acercamiento a la comunidad el AID y el AII.*

*De acuerdo con el documento está prevista para el segundo semestre del año 2006, con visita predio a predio y firma de actas de asistencia a reunión. Razón por la cual se requiere que se actualice la metodología y se adjunten los soportes de la actividad realizada en el año 2006 y el nuevo plan de información comunitaria actualizado según nuevo levantamiento de censo de viviendas e industrias en el área de influencia directa.*

*A folios 1075 a 1109 y 1133 a 1226, se da cuenta de acercamiento con la comunidad, visita a terreno, encuesta diagnóstica para determinar dinámicas poblacionales y compromisos en diferentes dimensiones con la comunidad (materia ambiental, laboral, de atención al ciudadano, social y empresarial).*

*Consecuentemente, dada la naturaleza del proyecto, se socializó con la comunidad del AID y el AII, con las autoridades municipales y líderes del nivel comunal, realizando convocatoria abierta para aquellos habitantes del municipio de Mosquera interesados en conocer acerca del proyecto PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS, localizado en jurisdicción del municipio DE Mosquera. En este sentido se adjuntan soportes de mecanismos de convocatoria (fotografías, listados y convocatoria en terreno), ficha de temas tratados, preguntas realizadas, registro de asistencia, fotográfico, actas y compromisos derivados de las reuniones informativas adelantadas con la comunidad del AID y el AII.*

*En el Programa de información y participación comunitaria, describe que se realizaran reuniones y se canalizaran las inquietudes, describe a quien deben dirigirse estas inquietudes o medios para la recepción de las mismas a folio 1100-1001.*

**Proyecto de educación ambiental**

*A folio 193 se reflejan los objetivos específicos del Proyecto de educación ambiental, donde se pretende " Incentivar una conciencia encaminada a la protección ambiental de los recursos naturales, promover el conocimiento de las normas existentes (relacionadas con el medio ambiente), informar al personal vinculado al proyecto sobre temas de administración, control, evaluación y seguimiento de las actividades a desarrollar durante la construcción y operación del relleno para que estas no generen mayores impactos negativos".*

*Donde se menciona "el taller" sin tener en cuenta, que no es solo una actividad de socialización, sino un proceso de formación que garantice el cambio de hábitos y comportamientos, que debe estar asociado a su plan de uso eficiente de ahorro de agua y energía, al cambio de hábitos en el manejo de residuos sólidos, manejo de medidas de salud ocupacional y riesgos laborales, pero principalmente al proceso de interiorización de las medidas de prevención, corrección y mitigación durante la construcción, operación y ejecución de los procesos del proyecto "PARQUE LOGISTICO*

ESTOPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
CORPORACIÓN.

SECRETARÍA GENERAL CAR



RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

PARA EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICION DE RESIDUOS”, localizado en jurisdicción del municipio de Mosquera

Información que fue complementada y corregida a folios 1101-1109, con el programa “CREAR Y GENERAR PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL ENFOCADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE SE ENCUENTRA VINCULADA ACTIVAMENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED”, donde se vincula a la comunidad educativa en un proceso de fortalecimiento de hábitos ambientales en el manejo y clasificación de residuos sólidos y residuos peligrosos. Sin embargo esta estrategia debe ser transversal izada con el PEI, y el PRAE de la IE La Merced, para garantizar su continuidad en el tiempo.

Igualmente la empresa puede vincularse activamente a través de PROCEDAs, y otras actividades de carácter ambiental que le permitan incidir con mayor impacto en los hábitos ambientales de la comunidad. De tal forma que se garantice la intervención y el compromiso de la empresa con el desarrollo socioeconómico de los habitantes del municipio de Mosquera.

En cuanto al programa de educación y capacitación al personal salud ocupacional, se debe brindar capacitación adicional al nuevo personal por rotación de nómina, y procesos de reinducción si se cambió de labor, para la totalidad de los empleados, sin discriminar entre el nivel operativo y administrativo, como estrategia preventiva en caso de una emergencia o accidente, durante cualquier etapa del proyecto. En el mismo sentido, si el proyecto en alguna de sus etapas vincula a través de terceros labores externas como personal de aseo, celaduría, u otros, este personal también deberá ser capacitado por la empresa en el plan de contingencia y la labores de la empresa misma, antes del inicio de labores, con el objetivo de prevenir cualquier tipo de incidente y permitir una actuación efectiva en caso de emergencia.

En relación al programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, describe parámetros, jornadas o frecuencia, cronograma y plan de trabajo, se debe caracterizar y flexibilizar las etapas de formación al personal de manera trimestral con el fin de garantizar y prevenir riesgos y accidentes en las etapas del proyecto

En el anexo 19 de la rad.10151100843 de 5 de marzo de 2015, hace referencia a los programas de apoyo a la capacidad de gestión institucional, programa de capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto, a través de la vinculación y acercamiento con la comunidad a través del programa.

**Programa de Gerencia Ambiental**

Con el fin de mitigar los impactos potenciales se desarrollará este programa en tres planos. Ambiental, programa de educación ambiental y Comisión técnica de Garantía Ambiental (folio 194).

El Programa de Gerencia Ambiental, describe en términos breves y generales los temas a considerar, el énfasis breve de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, más no describe parámetros, jornadas o frecuencia, cronograma y plan de trabajo, y así mismo refleja una comisión técnica de seguimiento, mencionado sus integrantes y algunas funciones, más la periodicidad, parámetros de medida, estándares de evaluación, seguimiento y retroalimentación a la comunidad interna en pro de mejora de procesos

**Plan de Monitoreo Ambiental:** El plan de monitoreo presentado, consolida los diferentes aspectos sobre los que se debe realizar monitoreo ambiental, por la operación del Parque Logístico, buscando alcanzar los objetivos propuestos de un manejo ambientalmente seguro, si se requiere en algún momento en las diferentes etapas, ajustar el plan a las nuevas condiciones que se vayan presentando esto se realizara y se informara a la Autoridad Ambiental Competente.

MONITOREO AMBIENTAL PARQUE LOGISTICO			
ASPECTOS		MONITOREO	FRECUENCIA
Protección de aguas subterráneas	de	Impermeabilización y arenaje	Permanente, etapa de operación y clausura
Protección de aguas subterráneas	de	Pozos de Monitoreo, análisis de agua en caso de presentarse.	3 Meses

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSCA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL CAR

RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Protección de aguas Superficiales	Canales perimetrales	Permanente, etapa de operación y clausura.
Protección de aguas Superficiales y subterráneas	Manejo de lixiviados, análisis	6 meses
Protección del Aire	Biogás	3 meses
Protección del Aire	Estudio de Calidad de Aire	12 meses
Protección del Aire	Evaluación de Emisiones	8 meses

MONITOREO PARA BIOGAS

PARAMETROS	FRECUENCIA
	Mayor de 15Mg/día
Composición de Biogás CH <sub>4</sub> , CO <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , N	Trimestral
Explosividad	Trimestral
Caudal	Trimestral
Material Particulado, Óxidos de Nitrógeno y Óxidos de Azufre (Estudio de Calidad del Aire)	Anual
Partículas Respirables	Trimestral

MONITOREO PARA AGUAS SUBTERRANEAS EN CASO DE PRESENTARSE EN LOS POZOS DE MONITOREO

PARAMETROS	FRECUENCIA
	Mayor de 15Mg/día
pH	Semestral
Conductividad Eléctrica	Anual
Oxígeno Disuelto	Semestral
Metales Pesados	Semestral
DQO	Semestral
Amoniaco	Anual
Nitritos	Semestral
Nitratos	Anual

MONITOREO PARA LIXIVIADOS

PARAMETROS	FRECUENCIA
	Mayor de 15Mg/día
pH	Semestral
Oxígeno Disuelto	Semestral
Metales Pesados	Semestral
DQO	Semestral
DBO	Semestral
SST	Semestral

MONITOREO EVALUACION DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS HORNO INCINERADOR  
 PROTOCOLO PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

CONTAMINANTES	FRECUENCIA DE MONITOREO
Material particulado (MP), SO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> y CO	Realizar monitoreos continuos con toma permanente durante la operación. Registro de datos máximo cada 5 minutos.
Hidrocarburos Totales expresados como CH <sub>4</sub> , CHI, HF, (Cd +Tl), Metales <sup>(a)</sup> , Mercurio y sus compuestos dados como (Hg)	Medición directa de los contaminantes cada seis (6) meses.
Instalaciones nuevas donde se realice tratamiento térmico de residuos y/o desechos peligrosos	Realizar una medición directa cada ocho meses

<sup>(a)</sup> la sumatoria de los siguientes metales y sus compuestos dados como: Arsenico (As), Plomo (Pb), Cromo (Cr), Cobalto (Co), Niquel (Ni), Vanadio (V), Cobre (Cu), Manganeso (Mn), Antimonio (Sb), Estaño (Sn).

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 09.0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

**Plan de Emergencia y el plan de contingencia (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 23)**

Presentan el respectivo ajuste al Plan de emergencia y Plan de contingencia, identifican los riesgos asociados a la disposición final en celdas en relleno de seguridad e incineración, que es un ejercicio anticipado de la orientación de las acciones que se deben implementar de Reducción, Respuesta y Recuperación respecto a posibles desastres en una región específica, por parte de las industrias, hacia las instituciones y sectores comunitarios vulnerables y/o expuestos a la influencia de amenazas particulares generadas por todas las etapas de proyecto.

- Identificación de la amenaza.
- Identificación de la vulnerabilidad.
- Evaluación del riesgo.

Con dicho propósito, se clasifican las emergencias analizadas como posibles en el contexto de su materialización, en tres niveles dependiendo de los recursos requeridos para su respectiva atención y respuesta.

La forma como se estructura la información obedece a dos principios básicos, la prevención y la mitigación, caracterizados mediante tres aspectos que en su orden son:

1. Plan Estratégico.
2. Plan Operativo.
3. Plan Informativo.

Los planes presentados se encuentran adecuadamente estructurados, los cuales se encuentran descritos en el Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 23.

**Plan de abandono y restauración final (Documento de Respuesta, IV Información Técnica, punto 23)**

El Plan presentado, pretende dejar el área en condiciones similares o mejores a las encontradas inicialmente, que garanticen la estabilidad y la re conformación paisajística de la zona afectada durante las etapas de construcción y operación del Parque Logístico y el entorno del mismo.

El Plan presentado se compone de:

- Objetivos, alcance y definiciones.
- Roles y responsable.
- Desarrollo del Plan de abandono.
- Estrategia de comunicación a las autoridades y a las comunidades.
- Procedimiento de desmantelamiento.
- Medidas, control de acceso.
- Limpieza del sitio, manejo de residuos.
- Restauración de las zonas perturbadas.
- Presentación del plan de abandono.
- Presupuesto para la ejecución.

A pesar de que se presentan las actividades que se van a adelantar en lo referente al plan de abandono y restauración final, es preciso que se presente con mayor detalle estas, estipulando el diseño paisajístico final con el que contará el parque Logístico.

**Cronograma y Costos:** Presentan los costos, teniendo en cuenta la ejecución de las actividades contempladas en las Fichas de Manejo Ambiental y los Programas a implementar, junto con el diagrama de barras el cual indica cuales son las actividades y el tiempo requerido para su operación.

**V. CONCEPTO TÉCNICO**



RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

De acuerdo con lo observado en la visita y evaluada la información presentada, se conceptúa desde el punto de vista técnico ambiental lo siguiente:

- El predio donde se establecerá el proyecto, no se encuentra dentro de las áreas de Reserva Declaradas, como tampoco dentro del área de Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del Río Bogotá. Figura 1.
- El proyecto se pretende realizar en el predio denominado Lote 1, ubicado en la vereda Balsillas jurisdicción del municipio de Mosquera, se identifica con cedula catastral No. 2547300000060173, número de matrícula inmobiliaria 50C-1743410 y cuenta con un área total de 150.000m<sup>2</sup>.
- En el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado, expedido por la Cámara de Comercio, establece dentro del objeto el tratamiento de residuos peligrosos.
- Presentan el plano IGAC de localización del proyecto, como también el EIA en medio magnético y la respuesta dada a los requerimientos.
- Presentan el certificado de uso del suelo, expedido por la Secretaria de Planeación de Mosquera, del día 05 de febrero de 2015; este indica que el predio identificado con el No Catastral 00000060173000, dentro de sus usos condicionados; se permite la industria y actividades que generen impactos ambientales que puedan ser mitigados y controlados.
- El proyecto se denomina "PARQUE LOGISTICO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS", y como su nombre lo indica las actividades principales que se desarrollaran en el predio es el tratamiento térmico por incineración y la disposición final de residuos o desechos peligrosos.
- Para la realización del proyecto contarán con tres (3) hornos incineradores, con una capacidad cada uno de 1.000Kg/hora y cuatro celdas de seguridad con una capacidad aproximada de disposición de residuos de 223.200 toneladas.
- En la visita se pudo observar, que el sitio donde se pretenden adecuar las celdas, se sitúa en la parte inferior del predio, en un área plana, lo que permite que éstas tengan una mejor estabilidad y garantía en el confinamiento de los residuos peligrosos dispuestos.
- Se pudo establecer que el área circundante al proyecto, se encuentra totalmente intervenida, encontrándose industrias de tipo extractivo, plantas de producción de asfalto y otras industrias como incineradores y plantas de tratamiento de lodos industriales.
- Presentan la infraestructura con la que contara el proyecto, realizando la descripción de estas y áreas a ocupar.
- Presentan la descripción de la metodología usada para cada uno de los estudios técnicos realizados.
- La metodología empleada para establecer el emplazamiento de las celdas de seguridad en el predio, basados en los estudios técnicos permitió determinar que el sitio cumple con las condiciones para adelantar este tipo de proyectos.
- Presentan el cálculo de capacidad de cada una de las celdas de seguridad y la metodología empleada para el diseño de taludes.
- Realizan la descripción de como realizaran la adecuación de las celdas de seguridad, con sus respectiva capa impermeable de doble barrera, manejo de filtros, drenaje de lixiviados, características de las chimeneas y de los pozos de monitoreo.
- Presentan los procesos y procedimientos que se implementaran cuando entre en funcionamiento el proyecto.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN Nº 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- *Determinan la capacidad de almacenamiento de residuos peligrosos con las que contara las actividades de incineración y disposición final de residuos peligrosos.*
- *Describen las características del horno incinerador y sus sistemas de control, del cual se instalarán tres, para una capacidad de incineración de 3.000kg/hora*
- *Realizan la estimación de las emisiones, donde se establece que con la eficiencia de los sistemas de control, se cumplirá con los estándares de emisión establecidos en la Resolución 909 de 2008 del hoy MADS.*
- *Para el funcionamiento de los hornos incineradores, se adecuarán tres bodegas de características similares, para que estos funcionen de forma independiente.*
- *Presentan la proyección de residuos peligrosos y ordinarios que generara el proyecto e indican su destino final.*
- *En la zona donde se pretende desarrollar el proyecto no cuentan con los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.*
- *Los vertimientos de tipo doméstico, serán almacenados en tanques sépticos y posteriormente a través de vector, serán evacuados y entregados a un tercero para su tratamiento y disposición final.*
- *El área que ocuparan las celdas de seguridad, dentro del total del predio es de 5 hectáreas (50.000m<sup>2</sup>), las actividades conexas, como áreas de pretratamiento, mantenimiento o administrativas, ocuparan un área diferente.*
- *En la visita se pudo evidenciar que en el predio no se ha dado inicio a ninguna actividad, se realizó una adecuación inicial, encontrándose 2 áreas planas en diferentes niveles y la vía que las comunica, donde se establecerán las actividades, no se encuentra arboles ni cobertura vegetal, en las zonas donde se implementaran las actividades.*
- *Los lixiviados que se puedan generar, serán extraídos de las celdas de seguridad por el sistema de drenaje de evacuación de lixiviados implementado y se reinyectaran a la celda para aprovechar la evaporación de la zona.*
- *En el lote contemplado para desarrollar el proyecto no existen fuentes hídricas que pudieran ser intervenidas con la puesta en marcha del mismo, tales como quebradas, ríos, pozos, aljibes o manantiales. Tampoco existen corrientes temporales formadas durante la temporada lluviosa, dado que el régimen de lluvias es muy escaso e insuficiente para la generación de dichas corrientes.*
- *Presentan registro fotográfico de las especies de flora encontradas en el área de influencia directa del proyecto y tabla con la identificación de las especies encontradas en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.*
- *Presentan registro fotográfico de algunas especies de aves que hicieron presencia en el área del proyecto, durante el estudio y tabla con la identificación de las especies que pueden hacer presencia en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.*
- *En la visita se pudo establecer que tanto en el área de influencia directa del proyecto, como en sus áreas circundantes, la vegetación es pobre, debido a las condiciones del suelo, al igual que las condiciones climáticas que presenta una baja precipitación; además la instalación de la industria de alto impacto en la zona influye a un más sobre el aspecto paisajístico.*
- *PLAN DE INVERSION DEL 1%: Por el uso del recurso hídrico cuando es tomado de fuente natural (superficial y/o subterráneo), se debe presentar una propuesta técnico-económica para la inversión del 1%, de conformidad con la normativa vigente. Según lo presentado en el EIA no les aplica esta inversión para el proyecto.*

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPRODUCE EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR

RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- Para la identificación de impactos se usa la Metodología de evaluación Multifactorial para impactos ambientales.
- Las fichas de manejo presentadas en el Plan de Manejo Ambiental, están debidamente estructuradas, contienen objetivos y metas claras, que permiten el respectivo seguimiento y control de la Autoridad Ambiental y presenta cada una su respectivo presupuesto. Sin embargo cuando entre en funcionamiento el proyecto y las condiciones proyectadas presenten cambios, las fichas de manejo deben ser actualizadas con el fin de mitigar los impactos ambientales adicionales que pueda presentar la actividad.
- Para la implementación del Plan de Manejo Ambiental se estableció un costo de inversión de \$ 540.000.000 pesos M/C, más los costos adicionales por año, de las actividades que son continuas durante la vida útil del proyecto.

AREA SOCIAL

- La información suministrada permitió conocer de manera general y específica, las características del territorio y de la zona de influencia directa e indirecta del proyecto a partir de la información primaria obtenida directamente con las comunidades.
- Para determinar el área de influencia directa (AID) e indirecta (AII) SI se acudió a fuentes de información primaria a través de métodos participativos y etnográficos con la aplicación de las técnicas pertinentes como entrevistas, encuestas, observación directa, mapas parlantes como instrumentos de aplicación de recopilación de información diagnóstica.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2820 del 2010, se informó a la comunidad sobre el alcance del proyecto, se realizó el directorio de actores, presentan evidencias de socializaciones como registros de reuniones, acta, listados de asistencia, encuestas, mapas parlantes y registros fotográficos
- En lo relacionado con comunidades negras e indígenas, se constató que no hay presencia de estas comunidades y para ello, se solicitó las respectivas certificaciones al Ministerio del Interior y de Justicia y el INCODER, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1320 de 1998.
- Con respecto al estudio de los aspectos arqueológicos, SI se evidencia solicitud de autorización de intervención arqueológica (Arqueología Preventiva) a folios 1042-1073, que incluye las coordenadas del proyecto, con radicación ICAHN19 FEB 2015 11:53 0690. Dando cumplimiento de la legislación para la protección del patrimonio arqueológico y cultural de la nación; de acuerdo a las disposiciones legales sobre protección del patrimonio arqueológico (Ley 397 de 1997 y Ley 1185 de 2008), en donde se consigna que en todo proyecto de construcción de infraestructura vial, minería, embalses, hidrocarburos y cualquier otra obra que requiera licencia ambiental, debe elaborar un proyecto de arqueología preventiva, el cual debe presentarse al ICANH para su aprobación y posterior ejecución.
- Con respecto al Programa de Oferta de Empleo SI se evidencia socialización del programa de empleo a la comunidad. Sin embargo, la empresa debe contemplar la fase de información y comunicación de las vacantes a ofertas a través de canales como la JAC, la Alcaldía Municipal – desde los programas de empleo que esta define-, para garantizar que los beneficiarios principales de las ofertas laborales de la empresa sean comunidad del AID y el AII, o en segundo término del municipio de Mosquera y por último de los municipios vecinos, incluyendo la ciudad de Bogotá. Siempre que cumplan con el perfil solicitado y supere las pruebas requeridas por la empresa. Debe priorizarse la contratación de personal de la zona como medida de compensación por impactos generados. Consecuentemente, se debe tener registro de los canales de difusión utilizados para las convocatorias laborales, y la articulación para esta difusión con los presidentes de JAC y Alcaldía Municipal.



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Que frente a la actividad de disposición de residuos peligrosos en celdas de seguridad, el precitado informe técnico establece que la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA, tendrá una capacidad máxima de almacenamiento para la actividad de disposición final en celdas de seguridad de 1.980 toneladas, entre las áreas de almacenamiento y área de pretratamiento y que los residuos permitidos para la disposición final en celdas de seguridad, son los listados en la parte resolutive del presente documento.

Que igualmente, en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, se recomienda otorgar a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, para realizar la descarga al aire de las emisiones generadas por el funcionamiento de los tres hornos rotatorios, los cuales deberán cumplir con los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire en instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos, señalados en el artículo 45 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que a su vez, los tres hornos rotatorios deberán cumplir con los estándares de emisión admisibles de dioxinas y furanos para instalaciones de incineración y hornos cementeros nuevos que realicen coprocesamiento de residuos o desechos peligrosos, señalados en el artículo 52 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el precitado ministerio.

Que por otro lado, en el citado Informe Técnico se establece que la licencia ambiental que se otorga es por la vida útil del proyecto y cobijara las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono.

Que de igual forma, las áreas técnica y social en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, señalan una serie de términos, condiciones y obligaciones que se establecerán en la parte resolutive de la presente providencia.

Que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, la sociedad presentó el Plano de localización del proyecto, con base en la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. (fl. 746, Tomo 4).

Que en cumplimiento del numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, la sociedad presentó copia auténtica de la Resolución No. 703 del 22 de abril de 2014, a través de la cual el Ministerio del Interior, tomando como referencia las coordenadas N: 1.009.198,98 E: 978.746,189; N: 1.008.882,007, E: 978.796,037; N:1.008.876,795, E:978.766,831; N:1.008.815,076, E:978.710,074; N:1.008.919,384, E:978.653,237; N:1.009.069,669, E:978.473,516; N:1.009.258,188, E:978.667,242; N:1.009.198,98, E:978.746,189; N:1.00882,007, E: 978.796,037 (aportadas por el solicitante) certifica que en la zona de influencia directa del proyecto: 1) no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías; 2) no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (fl. 9, Tomo 1).

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, la sociedad presentó certificación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER", en el que sobre las coordenadas N: 1.008.876,975, E:978.766,831;

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
CORPORACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL CAR





RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

N:1.008.815,076, E:978.719,074; N:1.008.919,384, E:978.653,237; N:1.009.069,669, E:978.473,516; N:1.009.258,188, E:978.667,242; manifiestan que revisadas las coordenadas del área de influencia no coinciden con las coordenadas de territorio legalmente titulado de Resguardos Indígenas o Comunidades Negras (fl. 13, Tomo 1).

Que dando cumplimiento al numeral 9 del artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, la sociedad presentó copia de la radicación ante el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia, ICANH, del Programa de Arqueología Preventiva (fl. 1.042, Tomo 6).

Que la interesada presentó certificado de uso de suelo de fecha 5 de febrero de 2015 (fl. 743, Tomo 4) expedido por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera - Cundinamarca, el cual señala que según lo reglamenta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo 032 de 2013, el predio donde se pretende desarrollar la actividad se encuentra dentro del uso de suelo suburbano, cuyo uso principal es industrial.

Que teniendo en cuenta que las áreas técnica y social de la Dirección Regional Sabana Occidente de la CAR en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, recomendaron otorgar la respectiva Licencia Ambiental, a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., en cumplimiento del numeral 4 del artículo 25 del Decreto 2820 de 2010, mediante Auto DRSO 357 del 31 de marzo de 2015 (fl. 1.288, Tomo 7), se declaró reunida la información requerida para continuar con el trámite de licencia ambiental a favor de la mencionada sociedad.

#### FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SUSTENTAN LA PRESENTE LICENCIA AMBIENTAL

Que desde el punto de vista constitucional encontramos varias normas que tienen como finalidad la de establecer la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, tal y como está contemplado en el artículo 8º de la Carta Política que establece que es deber del Estado y de los particulares proteger las riquezas naturales y culturales del país.

Que de igual forma el artículo 79 Ibidem establece: *"Todas las personas tienen derecho de gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

*"Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*

Que el artículo 80 de la Carta Política establece: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución."*

*"Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."*

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSCA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Que las normas constitucionales transcritas, son claras en establecer el deber que tiene tanto el Estado como los particulares de proteger nuestras riquezas naturales, traducidas estas en los recursos naturales renovables y con ello garantizar el medio ambiente sano; igualmente, se contempla que se debe garantizar a todos los miembros de la comunidad el goce de un ambiente sano.

Que con las medidas adoptadas en el presente acto administrativo, se garantizan los preceptos constitucionales antes mencionados, con los cuales no obstante otorgarse la licencia ambiental, se garantiza el derecho a un ambiente sano de la comunidad vecina del proyecto.

Que de la misma manera al establecerse en cabeza del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, es porque el desarrollo del país debe darse de una forma sostenible y para ello el legislador ha dotado de herramientas para que las autoridades ambientales, puedan llevar a cabo esa planificación, por medio de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales entre otras, con las cuales si bien es cierto se autoriza el aprovechamiento de los recursos naturales, también lo es que con los mismos se establecen obligaciones de compensación, manejo y control de dichos recursos.

Que en igual sentido el artículo 7° del Decreto – Ley 2811 de 1974, establece el disfrute de un medio ambiente sano, en los siguientes términos: “Artículo 7°. Toda persona tiene derecho a disfrutar de ambiente sano.”

#### Fundamentos Jurisprudenciales

Que la Honorable Corte Constitucional, sobre el tema de Licencias Ambientales, en la sentencia C – 035 de 1999, Expediente D-2127, actora: Edelmira Villarraga Gonzalez; Magistrado Ponente: Antonio Barrera Carbonell, dijo:

“...2.2. La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente.

La licencia habilita a su titular para obrar con libertad, dentro de ciertos límites, en la ejecución de la respectiva obra o actividad; pero el ámbito de las acciones u omisiones que aquél puede desarrollar aparece reglado por la autoridad ambiental, según las necesidades y conveniencias que ésta discrecional pero razonablemente aprecie, en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos o impactos ambientales que la obra o actividad produzca o sea susceptible de producir. De este modo, la licencia ambiental tiene indudablemente un fin preventivo o precautorio en la medida en que busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o revertir, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente.

2.3. Como puede observarse, la licencia es el resultado del agotamiento o la decisión final de un procedimiento complejo que debe cumplir el interesado para obtener una autorización para la realización de obras o actividades, con capacidad para incidir desfavorablemente en los recursos naturales renovables o en el ambiente.

El referido procedimiento es participativo, en la medida en que la Ley 99/93 (arts. 69, 70, 71, 72 y 74), acorde con los arts. 1, 2 y 79 de la Constitución, ha regulado los modos de participación ciudadana en los procedimientos administrativos ambientales, con el fin de que los ciudadanos puedan apreciar y ponderar anticipadamente las

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN N° 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

*consecuencias de naturaleza ambiental que se puedan derivar de la obtención de una licencia ambiental.*

*Como etapas de dicho procedimiento los artículos 49 y siguientes de la Ley 99/93 han señalado: la presentación del diagnóstico ambiental de alternativas, la selección por la autoridad ambiental de la alternativa o la decisión de que no se requiere de dicho diagnóstico, la elaboración del estudio de impacto ambiental y la presentación de éste, junto con la petición de licencia, la evaluación de dicho estudio y la decisión de concesión de la licencia."*

*"El estudio de impacto ambiental comprende el conjunto de actividades dirigidas a analizar sistemáticamente y conocer los riesgos o peligros presumibles que se pueden generar para los recursos naturales y el ambiente del desarrollo de una obra o actividad, y a diseñar los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de los efectos o impactos que genera dicha obra y de su manejo ambiental. "Sirve para registrar y valorar de manera sistemática y global todos los efectos potenciales de un proyecto con el objeto de evitar desventajas para el medio ambiente".*

*Según el inciso 2° del art. 57 de la ley 99/93 "El estudio de impacto ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto, y los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecución se pide la licencia y evaluación de los impactos que puedan producirse. Además, incluirá el diseño de los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos y el plan de manejo ambiental de la obra o actividad".*

*El estudio de impacto ambiental constituye un elemento de juicio indispensable para la decisión que ha de adoptar la autoridad ambiental al pronunciarse sobre la concesión de la licencia ambiental, lo cual supone necesariamente su previa evaluación.*

*La evaluación del impacto ambiental puede ser definida como el proceso a cargo de la autoridad ambiental, dirigido a determinar, estimar y valorar sistemáticamente los efectos o consecuencias negativas que para el hombre, los recursos naturales renovables y el ambiente se pueden derivar de las acciones destinadas a la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que requiere de la aprobación de aquélla.*

*2.4. La Constitución califica el ambiente sano como un derecho o interés colectivo, para cuya conservación y protección se han previsto una serie de mecanismos y asignado deberes tanto a los particulares como al Estado, como se desprende de la preceptiva de los arts. 2, 8, 49, 67, 79, 80, 88, 95-8, entre otros. Específicamente entre los deberes sociales que corresponden al Estado para lograr el cometido de asegurar a las generaciones presentes y futuras el goce al medio ambiente sano están los siguientes: proteger las riquezas culturales naturales de la nación; la diversidad e integridad de los recursos naturales y del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica; planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y su conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental e imponer las sanciones legales a los infractores ambientales y exigir la responsabilidad de los daños causados; orientar y fomentar la educación hacia la protección del ambiente; diseñar mecanismos de cooperación con otras naciones para la conservación de los recursos naturales y ecosistemas compartidos y de aquéllos que se consideren patrimonio común de la humanidad y, finalmente, organizar y garantizar el funcionamiento del servicio público de saneamiento ambiental.*

*El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales, en cuyo trámite, como ya se vio antes se prevé el pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre el diagnóstico ambiental de alternativas, la elaboración del estudio de*

ES COPIA FIDELICADA DEL DOCUMENTO QUE REFLEJA LAS ACCIONES DE LA TURBIDA

SECRETARÍA GENERAL

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

*impacto ambiental y la consiguiente formalización de la declaración de éste a través de la presentación de la solicitud de licencia."*

De igual forma la Honorable Corte Constitucional, en sentencia C - 894 de 2003, Demandantes: Carolina Rico Marulanda, Mary Claudia Sánchez y Jimena Sierra Camargo; Magistrado Ponente: Dr. RODRIGO ESCOBAR GIL, sobre el tema de las licencias ambientales manifestó lo siguiente:

*"2.6 Las licencias ambientales dentro del contexto del sistema constitucional de protección del medio ambiente*

*El artículo 80 de la Carta Política establece que el Estado debe planificar "el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución." Así mismo, dispone que le corresponde "prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental..."*

*Los anteriores dos apartes de la Constitución tienen una relación mediática, puesto que un adecuado manejo y aprovechamiento de los recursos naturales requiere que el Estado cuente con instrumentos que le permitan prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Uno de tales mecanismos lo constituye la facultad del Estado para limitar los derechos económicos, exigiendo licencias ambientales a quienes pretendan explotarlos, o llevar a cabo proyectos o inversiones que puedan tener una incidencia negativa sobre el medio ambiente. De tal modo, esta Corporación ha sostenido en oportunidades anteriores, que las licencias ambientales cumplen un papel preventivo de protección medioambiental, y en esa medida, constituyen un instrumento de desarrollo del artículo 80 constitucional. Al respecto, esta Corte anotó:*

*"La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente. De este modo, la licencia ambiental tiene indudablemente un fin preventivo o precautorio en la medida en que busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o revertir, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente." Sentencia C-035/99 (M.P. Antonio Barrera Carbonell)"*

#### Fundamentos Legales:

Que estando en curso el presente trámite, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014<sup>2</sup>, que en su artículo 52 estableció:

*"Artículo 52 Régimen de transición. El régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades que se encuentren en los siguientes casos:*

*Los proyectos, obras o actividades que iniciaron los trámites para la obtención de una licencia ambiental o el establecimiento de un plan de manejo ambiental o modificación de los mismos, continuarán su trámite de acuerdo con la norma vigente en el momento de su inicio. (...)"*

Que así las cosas, para el caso que nos ocupa, el trámite se continuará con las disposiciones contenidas en el Decreto 2820 de 2010.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 (numeral 9), 49 y 53 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con numeral 10 del artículo 9º del Decreto 2820 de 2010, la actividad relacionada con la construcción y operación de instalaciones

<sup>2</sup> Vigente a partir del 1º de enero de 2015



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

cuyo objeto sea el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, está sujeta a Licencia Ambiental, y la competencia para otorgarla se encuentra radicada en cabeza de las Corporaciones Autónomas Regionales

Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley 99 de 1993, el beneficiario de la Licencia Ambiental queda obligado al cumplimiento de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2820 de 2010, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 del Decreto 2150 de 1995, la Licencia Ambiental llevará implícitos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto obra o actividad.

Que el artículo 6 del Decreto 2820 de 2010, señala que la Licencia Ambiental se otorgará por la vida útil de proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación.

Que el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, el cual dentro de las definiciones contempla: *"Residuo o desecho peligroso. Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos"*.

Que de otra parte, en relación con el almacenamiento de residuos peligrosos el Decreto 4741 de 2005 señala que este consiste en: *"el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final"*

Que el artículo 10 del Decreto en mención, contempla las obligaciones del generador de residuos o desechos peligrosos, y en el articulado subsiguiente señala la responsabilidad éste.

Que unido a lo anterior, el artículo 17 del Decreto 4741 del 2005, contempla las obligaciones del receptor de residuos o desechos peligrosos, incluidas las instalaciones de almacenamiento, deberán entre otras, obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar, y las demás que establece la norma.

Que el Decreto 1609 de 2002, regula las disposiciones referentes al transporte de residuos peligrosos, norma que deberá cumplir la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO  
QUE REPRESENTA LA RESPUESTA DE LA  
CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR



Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Que mediante Ley 253 del 9 de enero de 1996<sup>3</sup>, el Gobierno Nacional aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

Que en la Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008, se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos.

Que el Decreto 948 del 5 de junio de 1995, por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, contempla en el literal f) del artículo 73, que se requiere permiso previo de emisión atmosférica la actividad de operación de calderas o incineradores.

Que conforme a lo previsto en el artículo 72 del Decreto 948 de 1995, el permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, para que dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire; así mismo, el artículo 73 ibídem, prevé taxativamente, las actividades obras o servicios, públicos o privados que requieren permiso previo, dentro de las cuales, se encuentra en el literal b) las descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio y en el literal f) la operación de calderas o incineradores por un establecimiento industrial o comercial.

Que con fundamento en lo señalado en el artículo 137 del Decreto 948 de 1995, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con Resolución 909 del 5 de junio de 2008, estableció las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas.

Que el artículo 79 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008, establece que toda fuente de emisión que cuente con un sistema de control, debe elaborar y enviar a la autoridad ambiental competente para su aprobación, el Plan de Contingencia del Sistema de Control, que ejecutará durante la suspensión del funcionamiento de éste, el cual formará parte del permiso de emisión atmosférica, plan de manejo ambiental o licencia ambiental, según el caso.

Que con Resolución 760 del 20 de abril de 2010, ajustada con Resolución 2153 del 2 de noviembre de 2010, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó a nivel nacional el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, estableciendo en la tabla 9 (frecuencia de monitoreo de contaminantes de acuerdo con la Unidad de Contaminación Atmosférica "UCA"), del numeral 3.2, lo siguiente:

<sup>3</sup> Ley declarada CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-377-96 de 22 de agosto de 1996, Magistrado Ponente, Dr. Antonio Barrera Carbonell, 'bajo la condición de que el Gobierno de Colombia, formule una declaración o manifestación, acogéndose al artículo 26 de dicho Convenio, en el sentido de que el artículo 81 de la Constitución prohíbe la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.'



RESOLUCIÓN No. 00.0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Tabla. Frecuencia de monitoreo contaminantes de acuerdo con la Unidad de Contaminación Atmosférica

UCA	GRADO DE SIGNIFICANCIA DEL APORTE CONTAMINANTE	FRECUENCIA DE MONITOREO (AÑOS)
$\leq 0.25$	Muy bajo	3
$>0.25$ y $\leq 0.5$	Bajo	2
$>0.5$ y $\leq 1.0$	Medio	1
$>1.0$ y $\leq 2.0$	Alto	$\frac{1}{2}$ (6 meses)
$> 2.0$	Muy alto	$\frac{1}{4}$ (3 meses)

Que mediante Resolución 1632 del 21 de septiembre de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adicionó el numeral 4.5 del Capítulo 4 del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y ajustado por la Resolución 2153 de 2010.

Que la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, establece en el numeral 1.4. del artículo 7º, que en los proyectos de construcción de redes de transporte de hidrocarburos, minería, embalses, infraestructura vial, así como en los demás proyectos y obras que requieran Licencia Ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental, como requisito previo a su otorgamiento, deberá elaborarse un programa de arqueología preventiva donde deberá presentarse al Instituto Colombiano de Antropología e Historia un Plan de Manejo Arqueológico, sin cuya aprobación no podrá adelantarse la obra.

Que en virtud de lo anterior, sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá dar aplicabilidad a la normativa antes descrita en el desarrollo de su actividad.

Que en razón a que el proyecto se realizará en el municipio de Mosquera - Cundinamarca y que éste hace parte de la jurisdicción de la CAR, esta entidad es la competente para decidir sobre la solicitud presentada.

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, y lo señalado por las áreas técnica y social de la Dirección Regional Sabana Occidente de la CAR, en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, la Corporación, considera procedente otorgar Licencia Ambiental a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., bajo los parámetros y condiciones, que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Otorgar a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., identificada con NIT. No.900.010.332-8, representada legalmente por el señor MARIO VALDERRAMA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.541.216 de Bogotá, o quien haga sus veces, licencia ambiental para la construcción y operación de establecimiento cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos o desechos

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REGISTRA EN LOS REGISTROS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

peligrosos, con capacidad máxima de mil kilogramos hora (1.000 Kg/hr), cada uno; y la disposición final de residuos o desechos peligrosos en cuatro (4) celdas de seguridad, a desarrollarse en el predio denominado Lote No.1, identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-1743410 y cédula catastral No.25473000000060173, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera - departamento de Cundinamarca, de propiedad de la precitada empresa y la sociedad BBB EQUIPOS S.A., identificada con NIT. 830034661-6, la cual comprende las actividades señaladas en los artículos 2 y 3 de la presente resolución.

**PARÁGRAFO 1:** La Licencia Ambiental que se otorga a través de esta providencia, tendrá una vigencia igual a la vida útil del proyecto y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono, siempre y cuando no se presenten cambios que requieran la modificación de la misma o incumplimientos que den lugar a la revocatoria de la presente Licencia Ambiental.

**PARÁGRAFO 2:** La Licencia Ambiental se otorga exclusivamente para la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto es el almacenamiento, tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos peligrosos, y la disposición final de residuos o desechos peligrosos en cuatro (4) celdas de seguridad, conforme a los requisitos, términos, condiciones y obligaciones consagradas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., y establecidas en el Informe Técnico DRSO No.441 del 31 de marzo de 2015, generado por las áreas técnica y social de esta Corporación, los cuales hacen parte integrante de la presente resolución.

**PARÁGRAFO 3:** La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá informar por escrito a esta Corporación, la fecha de inicio de actividades con una antelación no inferior a veinte (20) días.

**PARÁGRAFO 4:** En caso de requerir alguna modificación es necesario que la sociedad informe y realice los trámites pertinentes ante esta Corporación, para obtener los permisos o modificaciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO 2:** Los residuos permitidos a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., para el tratamiento térmico por incineración, son los indicados a continuación de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y el artículo 102 de la Resolución 909 del 2008, y Anexos I y II del Decreto 4741 del 2005, así:

<i>Listado Anexo I del Decreto 4741 de 2005.</i>	<i>Artículo 102 de la Resolución No 909 de 2008 del MAVDT.</i>
Y10	Residuos líquidos y sólidos con contenidos de hidrocarburos aromáticos policlorinados como bifenilos, policlorinados (PCB), pesticidas organoclorados o pentaclorofenol (PCP) menor o igual a 50 mg/kg.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL CLAF



RESOLUCIÓN No. 00.0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

Listado Anexo I del Decreto 4741 de 2005.	Artículo 102 de la Resolución No 909 de 2008 del MAVDT.
Y8-Y9-Y12-Y13-Y42-A3050-A3140-A4070	Residuos líquidos y sólidos combustibles no explosivos.
Y8-Y9-A3020-A4060	Residuos de aditivos de aceites lubricantes.
Y37-Y40-Y45-A4040	Madera o retal de esta. tratada con compuestos orgánico halogenados y orgánico fosforados.
Y11-A3010	Residuos de destilación y conversión de las refinerías de petróleo y residuos del craqueo de la nafta.
Y1-Y2-Y3-A4020	Residuos hospitalarios provenientes de la prestación de los servicios de la salud
	Residuos provenientes de mataderos y/o plantas de sacrificio.
	Residuos provenientes del procesamiento de residuos y/o partes de animales, que usen el proceso térmico para la obtención de productos como harinas y concentrados.
	Los demás que el Ministerio del Medio Ambiente establezca con base en los estudios técnicos que indiquen la necesidad de controlar otras emisiones.

**PARÁGRAFO 1:** La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá dar cumplimiento una vez ejecutoriada la presente resolución, a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1. Garantizar el cumplimiento de la capacidad máxima de almacenamiento para la actividad de tratamiento térmico por incineración, la cual corresponde a 885,6 toneladas, entre las áreas de almacenamiento y cuartos fríos.
2. Tener instalados y en funcionamiento óptimo los sistemas de control de emisiones propuestos y los sistemas de medición continua de contaminantes presentados en cumplimiento del artículo 49 de la Resolución 909 de 2008 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar el tratamiento térmico de los residuos.
3. Para iniciar el tratamiento térmico de residuos hospitalarios y similares, deberá contar para el almacenamiento de estos, con cámaras de enfriamiento o refrigeración de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 del artículo 8 de la Resolución 0886 de 2004, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Cumplir con la prueba de quemado señalada en el artículo 42 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de determinar las cargas de alimentación, la capacidad, la eficiencia de destrucción del residuo peligroso, el tipo de residuos y/o desechos peligrosos que podrán ser tratados en la instalación, la eficiencia del sistema instalado y el cumplimiento de los estándares de emisión admisibles establecidos
5. Realizar la prueba de quemado siguiendo los requisitos establecidos en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSICIONA LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

**RESOLUCIÓN N° 0989 DE**

**26 MAY 2015**

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

6. Realizar la prueba de quemado, cada vez que se desee incluir un residuo y/o desecho peligroso adicional a los previamente autorizados en la licencia ambiental, previa autorización de la CAR.
7. Remitir a la CAR los resultados de cada prueba de quemado realizado, en un plazo de quince (15) días calendario después de su ejecución, indicando las cargas de alimentación, la capacidad, la eficiencia de destrucción del residuo peligroso, el tipo de residuos y/o desechos peligrosos tratados, la eficiencia del sistema instalado y el comportamiento frente a los estándares de emisión admisibles establecidos.
8. Los hornos de incineración autorizados, deberán:

- 8.1 Cumplir con las temperaturas de operación para la cámara de combustión y de post combustión, señaladas en el artículo 43 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Temperaturas en grados centígrados (°C) para la cámara de combustión y de post combustión que deben cumplir las instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos.

Instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos	Temperatura (°C)	
	Cámara de combustión	Cámara de post combustión
Instalaciones de incineración con capacidad superior a 500 kg/hora	≥ 850	≥ 1200

- 8.2 Cumplir con el tiempo de retención en la cámara de post-combustión, el cual debe ser igual o superior a 2 segundos, señalado en el artículo 44 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy MADS.
- 8.3 Cumplir con la temperatura de salida de los gases que debe ser inferior a 250 °C y contar con un sistema que registre de forma automática la temperatura de salida de los gases, de acuerdo a lo señalado en el artículo 53 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy MADS.
9. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, relacionadas con la actividad licenciada.

**ARTÍCULO 3:** Los residuos permitidos a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA, para la disposición final en celdas de seguridad son los listados a continuación:

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE SEGURIDAD	CLASIFICACION DECRETO 4741
01	Residuos de la producción de aceites vegetales	No Clasificado
02	Residuos ácidos grasos	No Clasificado
03	Emulsiones de aceites y grasas	A3020, A3040, A4060
04	Lodos del proceso de producción del	A3100, A3110

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSIICIONA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION

SECRETARÍO GENERAL CAR





RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE SEGURIDAD	CLASIFICACION DECRETO 4741
	cuero	
05	Aserrines empapados de aceites u otros líquidos nocivos	A4030,A3020,A3050,A4110,A4120
06	Filtros de papel empapados con residuos nocivos	A4070,A4100, A4110
07	Gasas empapadas con residuos nocivos	A4020, A4070,A4100,A4110
08	Material de embalaje contaminado o con restos de contenido nocivo	A4130, A4140
10	Residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos	A1090,A1150,A2060,A3010,A4100
11	Escoria de fundición de metales no ferrosos	Y22,Y23,Y29,Y31,A1010,A1020
12	Escoria salinas de la producción de metales no ferrosos	Y22,Y23,Y29,Y31,A1010,A1020
13	Cenizas metales no ferrosos	A1090,A1100
14	Poivos de filtros de metales no ferrosos	A1100,A1180,A1160
15	Cenizas volátiles de filtros de incineradores	A1090,A1150,A2060,A3010,A4100
16	Residuos de lavadores de gas de incineradores	A2040
17	Suelos contaminados	A1010,A1020,A1030,A1120,A1130,A1140,A3020,A3040,A3050,A3160,A3170,A3180,A4140,A4150
18	Escombros contaminados	A1010,A1020,A1030,A1120,A1130,A1140,A3020,A3040,A3050,A3160,A3170,A3180,A4140,A4150
19	Arenas de fundición	Y22,Y23,Y29,Y31,A1070,A1080
20	Material de filtros usados con contenidos nocivos (v.g.carbón activado)	A1100
21	Poivos de asbesto	Y36
22	Lodos minerales con residuos peligrosos	Todos los lodos Peligrosos
23	Lodos con cianuro de la metalurgia	Y33,Y38,A1140,A4050
24	Filtros de aceite	A4030,A3020,A3050,A4110,A4120,A4060
25	Residuos con metales pesados no ferrosos	Y22,A1140
26	Acumuladores (baterías) de níquel - cadmio	A1180
27	Baterías con mercurio	Y29,A1010,A1030,A1180

RESOLUCIÓN No. 0989 DE

09.0989 DE

26 MAY 2015.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE SEGURIDAD	CLASIFICACION DECRETO 4741
28	Residuos con mercurio	Y29,A1010,A1030,A1180
29	Lodos de zinc, plomo, estaño	Y23,Y31,A1010,A1020,A1070,A1080,A180,A3030,
30	Lodos galvánicos con cianuro, cromo VI	Y33,Y38,A4050,A4060, A1050, A1060, A1070, A1080
31	Lodos galvánicos con cromo III, cobre, zinc, cadmio, níquel, cobalto, plomo, estaño	Y22,Y23,Y26,Y31,A1010,A1020,A1070, A1080,A3030,
32	Otros lodos de hidróxidos metálicos	Todos Lodos con contenidos de hidróxidos metálicos
33	Oxidos e hidróxidos de zinc, manganeso, cromo III, cobre y otros metales pesados	Y23,Y22, Y26, Y24, Y25, Y27, Y29, Y21, Y26, Y31, A1010,A1020
34	Sales y sustancias químicas del proceso del curtido de pieles	A3110
35	Sales de impregnado de la madera	A4040
36	Sales para endurecimiento del acero	No clasificado
37	Cloruros y sulfuros con metales pesados	Y23,Y22, Y26, Y24, Y25, Y27, Y29, Y21, Y26, Y31, A1010,A1020
38	Sales con contenido nocivo de cianuro	Y33,Y38
39	Cal con contenido de arsénico	Y24, A1010, A1030
40	Hidrofluoruro de amonio	No Clasificado
41	Residuos de plaguicidas	A4030
42	Residuos de desinfectantes	No Clasificado
43	Residuos de la industria farmacéutica	A4030, A4010
45	Detergentes	No Clasificado
46	Tensoactivos	No Clasificado
47	Residuos químicos de laboratorios	A4020
48	Grasas y ceras	No Clasificado
49	Residuos sólidos empapados de aceite y grasa	A4060
50	Emulsiones bituminosas	No Clasificado
51	Lodos con combustible	A3020,A3040, A4060
52	Lodos con lubricantes	A3050, A4060, A3020,A3040
53	Residuos de la refinación de aceites usados	A3020,A3040, A4060

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN NO 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

No.	RESIDUO A DISPONER EN CELDA DE SEGURIDAD	CLASIFICACION DECRETO 4741
54	Residuos del alquitrán	Y11, A3190, A3200
55	Lodos con solventes orgánicos halogenados	A3150, A3160, A3170
56	Lodos con solventes orgánicos no halogenados	A3160, A3140
57	Pinturas y barnices residuales	A4070
58	Lodos de pinturas y barnices	A4070
59	Residuos plásticos no endurecidos	No clasificado
60	Ablandadores halogenados	Y41, A3150, A3160
61	Ablandadores no halogenados	A3160, A3140
62	Lodos del plástico o caucho con solventes	No clasificado
63	Lodos y emulsiones de látex	A3050
64	Lodos y emulsiones de caucho	A3050
65	Lodos de teñido de textiles	Y12, A4070
66	Lodos de lavandería	Y12, A4070
67	Filtros textiles con sustancias peligrosas	No clasificado
68	Paños textiles con sustancias peligrosas	No clasificado
69	Catalizadores	A1140, A2030
70	Lodos de tratamiento de efluentes industriales no especificados anteriormente	No clasificado

**PARÁGRAFO 1:** La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá dar cumplimiento una vez ejecutoriada la presente resolución, a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1. Tendrá una capacidad máxima de almacenamiento para la actividad de disposición final en celdas de seguridad de 1980 toneladas, entre las áreas de almacenamiento y área de pretratamiento.
2. Aplicar previo a la disposición final, el pretratamiento a los residuos peligrosos que lo requieran.
3. Verificar previo a la disposición final de algún tipo de residuo, la compatibilidad de éste, con referencia a los demás residuos dispuestos en la celda de seguridad.
4. Los residuos líquidos peligrosos, deberán ser deshidratados, solidificados y neutralizados, antes de ser dispuestos en las celdas de seguridad.
5. Cumplir con el plan de Monitoreo en lo referente a la caracterización de los lixiviados y las biogás, que se puedan generar en las celdas de seguridad.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE DEPONSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL C.A.P.

RESOLUCIÓN No. 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

6. Cumplir con la revisión de los pozos de monitoreo, con el fin de establecer que los sistemas de impermeabilización se encuentran funcionando adecuadamente y no presentan fugaz.
7. Implementar el sistema de protección de doble barrera, para cada una de las celdas de seguridad.
8. Garantizar el confinamiento de los residuos peligrosos en cada una de las celdas de seguridad.
9. No se podrán disponer residuos inflamables, explosivos e infecciosos en las celdas de seguridad.
10. No se podrán disponer residuos con humedades superiores al 30%, en las celdas de seguridad.
11. No podrá recibir residuos para la disposición final, sin conocer su procedencia o sus características de peligrosidad.

**ARTÍCULO 4:** Otorgar a favor de la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., permiso de Emisiones Atmosféricas para fuentes fijas, para realizar la descarga al aire de las emisiones generadas por el funcionamiento de los tres hornos rotatorios, ubicados en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1743410 y cédula catastral No. 0000000600173000, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera - departamento de Cundinamarca, los cuales deberán cumplir con los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire en instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos, señalados en el artículo 45 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para una capacidad operativa superior a 500 Kg/hora, como se establece a continuación:

Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para todas las instalaciones de incineración a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia al 11%.

Instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos	Estándares de emisión admisibles (mg/m3)	Estándares de emisión admisibles (mg/m3)								
		MP	SO <sub>2</sub>	NO <sub>x</sub>	CO	HCl	HF	Hg	HCT	
Instalaciones de incineración con capacidad igual o superior a 500 kg/hora	Promedios	10	50	200	50	10	1	0,03	10	
	Promedio diario	20	200	400	100	40	4	0,05	20	
	Promedio horario									

**PARÁGRAFO 1:** Los tres hornos rotatorios deberán cumplir con los estándares de emisión admisibles de dioxinas y furanos, para instalaciones de incineración y hornos cementeros nuevos que realicen coprocesamiento de residuos o desechos peligrosos, señalados en el artículo 52 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para una capacidad operativa superior a 500 kg/hora, de acuerdo con la siguiente tabla:

Estándares de emisión admisibles en ng-TEQ/m3 para dioxinas y furanos en instalaciones nuevas de incineración y hornos cementeros que realicen coprocesamiento de residuos y/o desechos peligrosos nuevas a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%.

Sistemas de tratamiento térmico de residuos y/ o desechos peligrosos	(ng-TEQ/m3)
Instalaciones de incineración con capacidad superior a 500 kg/hora	0,1

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL G.A.R.



**RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015**

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

**PARÁGRAFO 2:** La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá dar cumplimiento una vez ejecutoriada la presente resolución, a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1. Presentar dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de la fecha de inicio de actividades y una vez entre en operación la planta de procesamiento de residuos peligrosos, un estudio de emisiones atmosféricas, garantizando que las técnicas y procedimientos se ajusten al Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas. Dicho estudio deberá ser realizado por una empresa acreditada por El IDEAM. Teniendo en cuenta que la planta de incineración cuenta con tres hornos, cada vez que se inicie la operación de un horno, se deberá presentar el estudio de emisiones atmosféricas correspondientes a dicho equipo dentro del periodo aquí indicado.
2. Implementar el plan de contingencia para los sistemas de control presentado, el cual debe ser objeto de mejoramiento y ajuste continuo, de acuerdo con el análisis de aplicación efectuado después de ocurrida una contingencia.

**ARTÍCULO 5:** La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., una vez ejecutoriada la presente resolución, deberá

1. Suministrar por escrito, a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en el presente concepto técnico, teniendo en cuenta a los responsables en la mitigación, corrección y prevención de los impactos ambientales, definidos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental.
2. Dar cumplimiento total a las actividades establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), propuesto dentro del expediente del asunto remitido a la Corporación, mediante radicación número No.10141102448 del 2014 y su complemento radicado bajo el número No 10151100843 de 2015.
3. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, que aplique a la actividad.
4. Garantizar en todo momento que el almacenamiento, la incineración y la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, se realicen de manera adecuada, según lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
5. Verificar que los residuos peligrosos entregados por el generador se encuentren debidamente embalados e identificados, como lo establece la normativa vigente.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

6. Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos, lo cual debe ser soportado con las certificaciones del caso.
7. Capacitar a sus clientes sobre la forma en que deben manejar y entregar los residuos peligrosos y llevar registro de estas.
8. Presentar semestralmente, el registro mensual de los residuos recepcionados, donde se especifique; empresa generadora con la dirección y teléfono, empresa transportadora con la dirección y teléfono, fecha de recepción, cantidad, tipo de residuo (clasificación por el anexo I y II del Decreto 4741 de 2005 del hoy MADS), clasificación CRETIIIR, estado del residuo, número del acta de incineración o disposición final y fecha del acta. La información se debe presentar en formato Excel, en medio físico y magnético

Empresa Generadora	Dirección y teléfono	Empresa que Transporta	Dirección y teléfono	Fecha de Recepción	Cantidad Kilos/mes	Clasificación CRETIIIR	Clasificación Anexo I y II Decreto 4741/2005	Estado del residuo	No. ACTA DE INCINERACION Y/O DISPOSICION FINAL	FECHA DEL ACTA
--------------------	----------------------	------------------------	----------------------	--------------------	--------------------	------------------------	--	--------------------	--	----------------

9. Verificar que el transportador de los residuos peligrosos, dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, expedido por el Ministerio de Transporte, en especial a las obligaciones impuestas en el artículo 16 del Decreto 4741 de 2005, expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
10. Tener en cuenta para el manejo de los residuos peligrosos y el desarrollo de las actividades, la GUIA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE POR CARRETERAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS y el manual LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
11. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el Decreto 1609 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, relacionadas con la actividad licenciada.
12. Tener en cuenta para el manejo de los residuos peligrosos y el desarrollo de las actividades, los lineamientos establecidos en el documento GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS BASES CONCEPTUALES, del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Presentar treinta (30) días después del inicio de las actividades, el complemento del Plan de Cierre y Clausura del proyecto, allegando en plano del diseño final del mismo.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

14. Dar cumplimiento a los compromisos derivados de las reuniones que se den con la comunidad, con objeto de la socialización del proyecto, para facilitar las relaciones entre la Empresa y la Comunidad.
15. Incluir la ubicación de un buzón en el sitio de operación, dentro del proyecto de información a la comunidad, para la atención presencial periódica, así como un correo electrónico para PQRs, adicional a lo previsto a folios 1.100 y 1.101, para que las personas que se sientan afectadas puedan depositar las sugerencias, peticiones, quejas y reclamos, además de establecer el procedimiento para dar respuesta a las mismas.
16. Incluir en el Plan de Seguimiento y Monitoreo, los proyectos referentes a los conflictos sociales, impactos sociales indirectos, acciones y procesos generados por las obras, la atención de inquietudes, solicitudes o reclamos de las comunidades, la participación e información oportuna de las comunidades y el seguimiento del proceso de educación ambiental
17. Realizar durante las etapas del proyecto, la socialización del avance del proyecto, la socialización anual del plan de contingencia, la implementación del Plan de Gestión Social, a los representantes de las instituciones y organizaciones públicas y privadas, organizaciones cívicas y comunitarias que tienen presencia en el área de influencia del proyecto, allegando con destino al expediente las evidencias respectivas, como lo son; oficios de convocatoria, listado de asistencia, registro fotográfico, anuncios, entre otros.
18. Presentar semestralmente ante la CAR-Dirección Regional Sabana Occidente, un informe de avance del Plan de Gestión Social con los debidos soportes, que contenga copia de los documentos donde se certifique la capacitación de los empleados de la empresa en materia de seguridad, manejo seguro y transporte de residuos o desechos peligrosos, indicando: fecha, lugar, tema e intensidad horaria de la capacitación.
19. Remitir semestralmente pruebas y evidencias de las inducciones, reinducciones y capacitaciones a nivel interno a empleados directos e indirectos por tercerización de servicios y otros, con la frecuencia planteada en el EIA, PMA para el plan preventivo arqueológico, y así mismo de las capacitaciones contempladas para el nivel interno en EIA y PMA, con el fin que cumplan el carácter informativo y preventivo previsto, ante posibles eventos y emergencias durante las diferentes etapas del proyecto.
20. Dar a conocer al Comité Interinstitucional de Educación Ambiental- CIDEA del municipio de Mosquera, para su adecuado evaluación, acompañamiento y seguimiento, el programa de educación ambiental "CREAR Y GENERAR PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL ENFOCADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE SE ENCUENTRA VINCULADA ACTIVAMENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED", el cual debe ser flexible.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL C.A.R.

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

21. Realizar la Implementación del proyecto de Educación Ambiental a los actores interesados, como lo son; población, Juntas de Acción Comunal, Empresas ubicadas en el área de Influencia indirecta del proyecto e instituciones municipales; presentando un Informe semestral sobre la implementación del proyecto.
22. Participar en proyectos de educación ambiental (CIDEA, PRAEs y PROCEDAs), liderados por la CAR y el Municipio de Mosquera y presentar un informe anual sobre proyectos apoyados por la empresa.
23. Informar por escrito a la Corporación para su respectivo análisis y aprobación, cualquier cambio en el Plan de Gestión Social de las condiciones bajo las cuales se aprobó y adjudico esta Licencia Ambiental.
24. Presentar los soportes de la forma de convocatoria para la vinculación de empleados al proyecto.
25. Presentar un Plan de Manejo vial y Peatonal, para el proyecto, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de las actividades.
26. Presentar semestralmente la actualización del directorio de actores que incluya la consulta a la Personería Municipal sobre veedurías ambientales en materia de residuos peligrosos.
27. Crear los espacios de participación y de información que le permitan a la comunidad a través de la consolidación de la veeduría ciudadana, el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en cumplimiento a lo establecido en la ley 850 de 2003, sobre veeduría ciudadana.

**ARTÍCULO 6:** La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., como receptor de residuos peligrosos para el almacenamiento de éstos y enumerados en los artículos 2 y 3 del presente acto administrativo, debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 17 del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral:

1. Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar.
2. Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.
3. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.
5. Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
6. Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación



## RESOLUCIÓN N° 0989 DE

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.

7. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia.
8. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.

**ARTÍCULO 7:** La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá asumir la responsabilidad integral del generador, una vez lo reciba el transportador y haya efectuado o comprobado el aprovechamiento o disposición final del mismo, conforme se dispone en el artículo 18 del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

**PARAGRÁFO 1:** Como receptor de residuos peligrosos para almacenamiento, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., una vez los reciba del transportador y mientras no se haya efectuado y comprobado la disposición final de los mismos, es solidariamente responsable con el generador.

**PARAGRÁFO 2:** Como receptor de residuos peligrosos para almacenamiento, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., cuando resulte responsable de la contaminación de un sitio por efecto de un manejo o una gestión inadecuada de los mismos, estará obligada entre otros, a diagnosticar, remediar y reparar el daño causado a la salud y el ambiente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 8:** La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., como generador de residuos peligrosos o desechos peligrosos producidos por el aprovechamiento, recuperación e incineración de residuos peligrosos, debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral:

1. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
2. Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSCIONA LOS ARCHIVOS DE LA CORFO.

SECRETARÍA GENERAL C.A.O.

RESOLUCIÓN No 00 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

- de peligrosidad y manejo que se da a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.
3. Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 4741/05, sin perjuicio de lo cual Corporación podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.
  4. Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.
  5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.
  6. Registrarse ante la Corporación por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo norma respectiva.
  7. Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.
  8. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.
  9. Conservar las certificaciones de almacenamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
  10. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.
  11. Contratar los servicios de almacenamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

**PARAGRÁFO 1:** Como generador de residuos o desechos peligrosos producidos por el aprovechamiento, recuperación e incineración de residuos peligrosos, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., es responsable de sus residuos. La



RESOLUCIÓN No. 0989 DE 26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. Esta responsabilidad subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

**PARAGRAFO 2:** Como generador de residuos o desechos peligrosos producidos por el aprovechamiento, recuperación e incineración de residuos peligrosos, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., continuará siendo responsable en forma integral por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al receptor y a la Corporación.

**ARTÍCULO 9:** La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., en lo referente al transporte debe dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 12 del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera:

1. Diseñar y ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento en el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, movilización, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza. Además, cumplir con lo establecido en la Ley 55 de julio 2 de 1993 sobre capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
2. Diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de cargue y descargue de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia NTC 4532, -Anexo No. 3- y los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres establecidos mediante Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 o las demás disposiciones que se emitan sobre el tema. Estos planes pueden ser parte del plan de contingencia general o integral de la empresa.
3. Responder porque todas las operaciones de descargue de las mercancías peligrosas se efectúen según las normas de seguridad previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.
4. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que la autoridad ambiental competente expida.
5. Después de la operación de descargue, verificar que el vehículo salga completamente limpio y vacío de cualquier tipo de residuo que haya podido quedar por derrames y/o escapes de la mercancía, en el caso de materiales radiactivos debe realizarse un monitoreo que garantice que no existe contaminación radiactiva en el vehículo.
6. Solicitar al conductor la Tarjeta de Emergencia, antes de iniciar el proceso de descargue de la mercancía peligrosa, con el fin de conocer las características de peligrosidad del material y las condiciones de manejo de acuerdo con lo estipulado NTC 4532 -Anexo No. 3-.
7. Exigir al conductor la carga debidamente envasada, embalada, rotulada y etiquetada, según lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización, - Anexo No. 1-.

SECRETARÍA  
GENERAL

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO  
QUE REGISTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



26 MAY 2015

RESOLUCIÓN No 00 0989 DE

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

**ARTÍCULO 10.** La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., debe presentar semestralmente, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución ante la Dirección Regional Sabana Occidente de la CAR, un informe de avance del Plan de Manejo Ambiental, con los debidos soportes, que incluya por lo menos, los siguientes aspectos:

1. Cuantificación y análisis de las actividades de manejo ambiental implementadas, comparando lo programado frente a lo ejecutado a través de los indicadores establecidos.
2. Evaluación y análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los presentados efectivamente.
3. Hacer una ponderación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental.
4. Establecer las dificultades presentadas y las medidas adoptadas.
5. Copia de los documentos donde se certifique la capacitación de los empleados de la empresa en materia de seguridad, manejo seguro y transporte de residuos o desechos peligrosos, indicando: fecha, lugar, tema e intensidad horaria de la capacitación.

**ARTÍCULO 11:** La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA, deberá hacer uso de fibras naturales, en caso de ejecutar alguna de las siguientes actividades, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1083 de 4 de octubre de 1996:

1. La utilización de sacos para el relleno con diferentes mezclas para la conformación de bolsacretos.
2. Obras de revegetalización y/o empradización para la protección de taludes.
3. Construcción de obras de protección geotécnica.
4. Actividades de tendido y bajado de tubería en proyectos de construcción de gasoductos, oleoductos, poliductos y relacionados.
5. Estabilización, protección y recuperación del suelo contra erosión.
6. Reconformación y/o recuperación del derecho de vía en proyectos lineales.
7. Construcción de estructuras para el manejo de aguas

**ARTÍCULO 12:** Previamente a la iniciación de las actividades, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá contar con la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, conforme a lo establecido en el inciso 2 numeral 1.4 del artículo 7 de la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997-Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones”.

**ARTÍCULO 13:** Cuando el proyecto requiera o deba iniciar su fase de desmantelamiento y abandono, la titular debe presentar a la Corporación, por lo menos con tres (3) meses de anticipación, un estudio que contenga como mínimo:

1. La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase
2. El plan de desmantelamiento y abandono, el cual incluirá las medidas de manejo de área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes



**RESOLUCIÓN N.º 0989 DE 26 MAY 2015**

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

3. Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono
4. Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificados identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación
5. Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

**ARTÍCULO 14:** Advertir a la Sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que debe presentar a la Corporación, con destino al expediente 8010-63.01-47198, el costo de inversión y operación anual de las obras o actividades en que incurre el proyecto, con base en lo establecido en el Acuerdo CAR 023 de 2009, o aquel que lo modifique o sustituya, con miras a efectuar el cobro por concepto el servicio de seguimiento ambiental.

**PARAGRAFO:** La Corporación realizará las visitas de seguimiento y control que estime pertinentes.

**ARTÍCULO 15:** En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto efectos ambientales no previstos, la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a la Corporación, para que ésta determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la Sociedad para impedir la degradación del medio ambiente.

**ARTÍCULO 16:** Informar a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que la Licencia Ambiental otorgada mediante la presente Resolución, no podrá ser cedida ni total ni parcialmente por la beneficiaria, sin autorización expresa de esta Corporación.

**ARTÍCULO 17:** La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., en caso de requerir alguna modificación a la Licencia Ambiental, debe informar previamente a la Corporación y realizar los trámites pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el del Decreto 2041 de 2014, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 18:** Informar a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que la Licencia Ambiental otorgada mediante el presente acto administrativo, podrá ser suspendida o revocada mediante resolución motivada y debidamente sustentada cuando la beneficiaria incumpla cualquiera de los términos, condiciones, exigencias, restricciones u obligaciones consagrados en la ley, los reglamentos o en la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** Antes de proceder a la revocatoria o suspensión de la Licencia Ambiental se requerirá por una sola vez a la beneficiaria, para que corrija el incumplimiento y presente las explicaciones que considere necesarias sobre las causas de su inobservancia en el plazo que se fija.

**ARTÍCULO 19:** La sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., será responsable por todos los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de

**RESOLUCIÓN No 0989 DE 26 MAY 2015**

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

los términos, requisitos, exigencias, condiciones y obligaciones contenidas en esta providencia.

**ARTÍCULO 20:** Advertir a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que si en algún momento durante el desarrollo de su actividad pretende utilizar o hacer aprovechamiento de los recursos naturales renovables, deberá contar con los debidos permisos y/o autorizaciones.

**ARTÍCULO 21:** Advertir a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., que la afectación o aprovechamiento de los recursos naturales sin el respectivo permiso o autorización, así como, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, conllevará la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias de que trata la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o la norma que la modifique o sustituya.

**ARTICULO 22:** Notificar el contenido de esta resolución a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido, en los términos señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dejando las respectivas constancias en el expediente.

**ARTÍCULO 23:** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Corporación.

**ARTÍCULO 24:** Enviar copia del presente proveído al Alcalde municipal de Mosquera, Cundinamarca.

**ARTÍCULO 25:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección General el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso si a ello hubiere lugar, con plena observancia de los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCÓN**  
Director General

Proyectó: Jackeline Mahecha Galindo  
Vo.Bo. Dr. Jorge Eliécer Martínez Contreras - DRSO  
Revisó: Dr. Cesar Augusto Rincón García - DJUR  
Revisó y ajustó: Arcadio Ladino - DJUR  
Expediente: 8010-63.01-47:98

Carrera 7 No. 36-45 [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)  
Conmutador: 320 9000 Ext. 1862, A.A. 11645 Email [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)  
Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

**ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
CORPORACIÓN**

**SECRETARIO GENERAL C.A.R.**

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca  
C.A.R.

En la fecha se notificó personalmente la presente

Providencia a Mario Valdecano Cordero

Identificado (a) con la C.C. No. 13541-216

de: Bosconama  
a: República

en virtud de que contra ella procede el recurso de

recurso de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Mayo 26/2017  
4:00 pm

[Signature]  
El notificado

[Signature]  
Quien Notifica











**CERTIFICACIONES E INSTALACIONES**

LOCALIDAD	DIRECCION O SUBDIRECCION	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	DIRECCION	VOLUMEN DE IMPRESION	MARCA	MODELO O SERIE	INSTALACIONES				CERTIFICACION EPEAT GOLD				CERTIFICADO ENERGY STAR			
							SOPORTE DE INSTALACION	FECHA DE INSTALACION	CUMPLE CON LO REQUERIDO	COSTO DE LA INSTALACION	MODELO ENTREGADO	CUMPLE CERTIFICACION EPEAT GOLD	SOPORTE	COSTO DE CERTIFICADO EPEAT	MODELO ENTREGADO	CUMPLE CERTIFICACION ENERGY STAR	SOPORTE	COSTO CERTIFICADO ENERGY STAR
ANTONIO NARIÑO	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	CENTRO PROTEGIR ALVARO LOPEZ PARDO	CARRERA 118 NÚMERO 11 - 44 SUR	3000	TOSHIBA	4508H CGE13123	INSTALACION	05/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
ANTONIO NARIÑO	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CASA DE SABIURDIA LA FRATERNIDAD	AVENIDA CALLE 26 SUR #35-15	3000	YOSEERA	M3655 RAP0252386	PMO - RAP0252	04/07/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
ANTONIO NARIÑO	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SANTANDER	KR 29 B 26 10 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP02568231	PMO - RAP0V66	30/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
ANTONIO NARIÑO	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL MUNDO NUEVO	CL 2 SUR 12 90 COMPLEJO SAN JUAN DE DIOS	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V668422	PMO - RAP0V66	30/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CASA GAITAN	CARRERA 54, NÚMERO 78 - 40	3000	YOSEERA	M3655 RAP1X921219	PMO - RAP1X92	05/07/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA CIUDAD QUE SOÑAMOS	CARRERA 55, NÚMERO 70 - 45	3000	YOSEERA	M3655 RAP1X921219	PMO - RAP1X92	28/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL MARIA GORETTI	CALLE 67D # 58 - 14	3000	YOSEERA	M3645 RAS5307338	RAS5307338	12/07/2023	SI	1877,51	M3645	SI	CERTIFICADO	375,50	M3645	SI	CERTIFICADO	187,75
BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL NOGA DE LA ESPERANZA	AVENIDA CARRERA 72, NÚMERO 52 - 18	3000	YOSEERA	M3655 RAP1Y94306	RAP1Y94306	28/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SANTA SOFIA	CARRERA 28B, NÚMERO 73 - 11	3000	YOSEERA	M3655 RAP1X92711	RAP1X92711	05/07/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ROSARIO	CALLE 63B BIS, NÚMERO 35A - 49	3000	YOSEERA	M3645 RAS5307326	RAS5307326	28/06/2023	SI	1877,51	M3645	SI	CERTIFICADO	375,50	M3645	SI	CERTIFICADO	187,75
BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL BONEGR0	CALLE 99, NÚMERO 60 - 46	3000	YOSEERA	M3655 RAP1X921180	RAP1X921180	05/07/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CREER BOSA	CARRERA 81C, NÚMERO 68A - 24 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V67310	RAP0V67310	23/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL	CDC EL PORVENIR	CARRERA 100, NÚMERO 52 - 24 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0Z67905	RAP0Z67905	28/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR EL NOGAL	CALLE 73 SUR #92-21 BARRIO EL RECREO BOSA	3000	YOSEERA	M3655 RAP0Z68128	RAP0Z68128	27/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LOS CEDROS	CARRERA 81A, NÚMERO 84C SUR - 25	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V67631	RAP0V67631	26/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LIBA RHUA	DIAGONAL 89 A SUR NÚMERO 87-60	3000	YOSEERA	M3655 RAP0Z52732	RAP0Z52732	26/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL TIBANICA	CARRERA 89A, NÚMERO 56 - 18 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0Z52383	RAP0Z52383	04/07/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA LIBERTAD	CARRERA 87M, NÚMERO 59 - 01 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V66975	RAP0V66975	26/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	DIRECCION TERRITORIAL	SUBDIRECCION LOCAL DE BOSA	CALLE 73 SUR, NÚMERO 818 - 10	3000	YOSEERA	M3655 RAP1Y94172	SLIS_BOSA.pdf	06/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAGAMBO	CARRERA 81 B # 7 C-22 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0Z67890	RAP0Z67890	23/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIURDIA RINCÓN INTERCULTURAL	DIAGONAL 89A SUR #83-40	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V66919	RAP0V66919	26/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL RUEDA DE COLORES	CARRERA 80 N BIS 70 10 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V67152	RAP0V67152	23/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ABSJUN (SEMILLA DE VIDA)	CL 81 SUR 81 - 75	3000	YOSEERA	M3655 RAP0631115	RAP0631115	26/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL AVENTURAS MAGICAS	CL 73 SUR 92 21	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V66881	RAP0V66881	27/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA ESTACION DE LA ALEGRIA	CL 63 SUR 77 L 51	3000	YOSEERA	M3655 RAP0Z52359	RAP0Z52359	23/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIURDIA PORVENIR	CARRERA 100 # 52 - 24 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0Z68007	RAP0Z68007	27/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CHAPINERO	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR CHAPINERO	CALLE 59, NÚMERO 6 - 20	3000	YOSEERA	M3655 RAP1X92220	RAP1X92220	22/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CHAPINERO	SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CREER CHAPINERO	TRANSVERSAL 3BIS ESTE #47B-45	3000	YOSEERA	M3655 RAP1X92173	RAP1X92173	22/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CHAPINERO	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SAN LUIS	CALLE 97, NÚMERO 6 - 46 ESTE VIA LA CALERA	3000	YOSEERA	M3655 RAP1X92168	RAP1X92168	22/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CHAPINERO	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LUISA RHUI	CALLE 65B, NÚMERO 1 - 19	3000	YOSEERA	M3655 RAP1X92156	RAP1X92156	23/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CHAPINERO	DIRECCION TERRITORIAL	SUBDIRECCION LOCAL DE CHAPINERO	CALLE 59B, NÚMERO 13 - 53	3000	TOSHIBA	4508H CGE131649	SLIS_CHAPINERO	05/06/2023	SI	1877,51	ST 4508A	SI	CERTIFICADO	375,50	ST 4508A	SI	CERTIFICADO	187,75
CHAPINERO	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CASA DE SABIURDIA CHAPINERO	TRANSVERSAL 3 BIS ESTE N 84 45	3000	YOSEERA	M3655 RAP1X92710	RAP1X92710	22/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CHAPINERO	DIRECCION TERRITORIAL	CDC TITOS	TRANSV 3ERA BIS NO. 47B 45	3000	YOSEERA	M3655 RAP1X92175	RAP1X92175	28/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD	CASA DE LA JUVENTUD AYELEN	CALLE 65A SUR, NÚMERO 17C - 30	3000	YOSEERA	M3655 RAP0Z68030	AYELEN CASA D	05/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR	CARRERA 17D, NÚMERO 65 - 72 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0R606344	CENTRO AMAR	05/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CANDELARIA LA NUEVA	CARRERA 49C BIS A, NÚMERO 68B - 07 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V67222	JARDIN CANDELI	05/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	DIRECCION TERRITORIAL	SUBDIRECCION LOCAL CIUDAD BOLIVAR	CALLE 70 SUR, NÚMERO 34 - 05	7000	TOSHIBA	4508H CGE131723	SLIS CIUDAD BO	05/06/2023	SI	1877,51	ST 4508A	SI	CERTIFICADO	375,50	ST 4508A	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	DIRECCION TERRITORIAL	SUBDIRECCION LOCAL USME / CENTRO DIA SIERRA	CALLE 91 SUR, NÚMERO 4C - 26	7000	YOSEERA	M3655 RAP0R61627	CENTRO DIA SI	05/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CREER VISTA HERMOSEA	CALLE 69 K N, 18 H 19 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V67313	RAP0V67313	23/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIURDIA LAS ACACIAS	TV 69 C # 69 21 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V67456	RAP0V67456	23/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIURDIA TEJEDORES DE SUEÑOS	CARRERA 42 #70A - 50 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V67313	RAP0V67313	22/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIURDIA CARLOS GAVIRIA	CL 69 SUR #18B - 36	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V66912	RAP0V66912	21/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIURDIA BELLA FLOR	CARRERA 27A BIS # 73-14 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0Z52479	PMO - RAP0Z52	04/07/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CENTRO FORJAR CIUDAD BOLIVAR	CRA 44 # 58 C - 90 SUR	7000	TOSHIBA	4508H GEP16546	FORJAR CIUDAD	05/06/2023	SI	1877,51	ST 4508A	SI	CERTIFICADO	375,50	ST 4508A	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL	CDC ARBORIZADORA ALTA	CALLE 70 SUR, NÚMERO 34 - 05	3000	YOSEERA	M3655 RAP0Z52380	CDC ARBORIZAD	05/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL PAREJO	KR 27 J 14 G 14 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0Z67969	RAP0Z67969	22/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL MINUTO DE MARIA	KR 18 A BIS B 80 A 21 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0Z67903	JARDIN INFANT	20/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ARBORIZADORA ALTA	CL 70 SUR 34 05	3000	YOSEERA	M3655 RAP0Z67900	RAP0Z67900	22/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CARTAGENA DE INDIAS	CL 70 56 04 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0Z52731	RAP0Z52731	22/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ANAEL VERBENAL QUIBIA	VERBENAL QUIBIA	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V67218	VERBENAL QUIB	22/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA ESTRELLA	KR 18 G 7A 75 SUR	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V66938	JARDIN INFANT	21/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICADO	375,50	M3655	SI	CERTIFICADO	187,75
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL	CDC SANTA HELENITA	CARRERA 78 NÚMERO 69A - 11	3000	YOSEERA	M3655 RAP0V66												

KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA IGUALDAD	CALLE 2, NÚMERO 68A - 80	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V66894	JARDIN INFANT	01/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CLASS	CALLE 57B SUR, NÚMERO 80H - 15	3000	YOSEBA	M3655	R4P0Z67904	JARDIN INFANT	01/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
KENNEDY	DIRECCIÓN TERRITORIAL	SUBDIRECCION LOCAL DE KENNEDY	CARRERA 74, NÚMERO 42G - 52 SUR	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGH736650	SLUS KENNEDY A	05/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	ST 4508A	SI	CERTIFICAC	187,75
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURIA CAMINOS DE VIDA	CARRERA 81C 45- 71 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V67629	R4P0V67629	29/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURIA ANDARES	CARRERA 71G # 60 - 22	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V66933	R4P0V66933	28/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO INTEGRANTE KENNEDY	CRA. 74 # 42G-52 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P0Z52392	R4P0Z52392	28/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL METRO	CR 48 # 43 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P0Z67220	JARDIN INFANT	01/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CENTRO DIA DEL REFUGIO	CARRERA 18B, NÚMERO 220 - 40	3000	TOSHIBA	ST 3508A	CGE123861	PMO - CGE123	29/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	ST 3508A	SI	CERTIFICAC	187,75
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ	HOGAR DE PASO LOS MARTIRES "24 HORAS"	CARRERA 18B NÚMERO 23A - 41	3000	TOSHIBA	ST 3508A	CGC110093	PMO - CGC10A	29/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	ST 3508A	SI	CERTIFICAC	187,75
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR 2	CARRERA 15 BIS, NÚMERO 18 - 37	3000	YOSEBA	M3655	R4P0Z67907	PMO - R4P0Z67	30/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CREER LOS MARTIRES	AVENIDA CALLE 1, NÚMERO 24B - 26	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V66720	R4P0V66720	10/07/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ	CENTRO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A	CALLE 13, NÚMERO 16 - 73	3000	YOSEBA	M3655	R4P806356	CENTRO PARA I	10/07/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA ASUNTOS LGBTI	CAIDGS ZONA CENTRO	CARRERA 14 bis, NÚMERO 21 - 10	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V67455	CAIDGS ZONA C	29/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SAMPER MENDOZA	CARRERA 22, NÚMERO 22A - 62	3000	YOSEBA	M3655	R4P1X93061	R4P1X93061	11/07/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ	HOGAR DE PASO CARRERA 35 / CENTRO DE AUTOC	UNA CUADRA ABAJO DEL VOTO NACIONAL	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V67219	R4P0V67219	11/07/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
LOS MARTIRES	DIRECCIÓN TERRITORIAL	SUBDIRECCION LOCAL DE MARTIRES	DIAGONAL 238 BIS, NÚMERO 20 - 51	3000	YOSEBA	M3655	R4P8724210	SLUS MARTIRES	05/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	CENTRO PROTEGER CURIN	AVENIDA CALLE 1, NÚMERO 24C - 10	7000	YOSEBA	M3655	R4P1X92182	CURIN.pdf	05/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD	CASA DE JUVENTUD CACMA- LOS MARTIRES	CALLE 24 # 27 A - 31	3000	YOSEBA	M3655	R4P0Z67967	CASA DE JUVEN	29/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL NUEVOS PASOS	CL 5 A 26 A 17	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V67318	PMO - R4P0V67	30/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
NIVEL CENTRAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	COMISARIA MOVIL	CARRERA 7MA, NÚMERO 32-16 EDIFICIO SAN MAR	3000	YOSEBA	M3655	R4P1X91547	R4P1X91547	28/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
PUNTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ	HOGAR DE PASO BAKATA "24 HORAS"	CARRERA 35, NÚMERO 10 - 69	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGI31043	CGIG31043.pdf	06/07/2023	SI	1877,51	ST 4508A	SI	CERTIFICAC	375,50	ST 4508A	SI	CERTIFICAC	187,75
PUNTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL	CDC ASUNCION	CARRERA 32A NÚMERO 1 H - 8	3000	YOSEBA	M3655	R4P1683221	R4P1683221.pdf	28/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
PUNTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CREER PUNTE ARANDA	DIAGONAL 2, NÚMERO 57A - 39	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGI31039	CGIG31039.pdf	28/06/2023	SI	1877,51	ST 4508A	SI	CERTIFICAC	375,50	ST 4508A	SI	CERTIFICAC	187,75
PUNTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL	CDC JOSE ANTONIO GALAN	DIAGONAL 2, NÚMERO 57A - 07	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGI10743	CGDI10743.pdf	06/06/2023	SI	1877,51	ST 4508A	SI	CERTIFICAC	375,50	ST 4508A	SI	CERTIFICAC	187,75
PUNTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ	CENTRO DE ATENCION TRANSITORIA (CAT)	CARRERA 35, NÚMERO 10 - 69	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGE59545	CGE59545.pdf	30/06/2023	SI	1877,51	ST 4508A	SI	CERTIFICAC	375,50	ST 4508A	SI	CERTIFICAC	187,75
PUNTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CALIXTO TORRES	CARRERA 69 NÚMERO 4 - 17	3000	YOSEBA	M3655	R4P0Z52437	R4P0Z52437.pdf	28/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
PUNTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL BOSCHIA	CALLE 14 BIS, NÚMERO 35 - 20	3000	YOSEBA	M3655	R4P1X92223	R4P1X92223.pdf	30/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
PUNTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS	CALLE 4 NÚMERO 50F - 18	3000	YOSEBA	M3645	R4S869320	CP ANTONIA SA	05/06/2023	SI	1877,51	M3645	SI	CERTIFICAC	375,50	M3645	SI	CERTIFICAC	187,75
PUNTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURIA MONSEÑOR OSCAR A ROM	CARRERA 38BIS 89 - 65 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P0Z68182	R4P0Z68182.pdf	07/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL	CDC COLINAS	CARRERA 11B, NÚMERO 31G - 40 SUR	3000	YOSEBA	M3645	R4S8307334	PMO - R4S8307	30/06/2023	SI	1877,51	M3645	SI	CERTIFICAC	375,50	M3645	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO FORJAS RAFAEL URIBE U	CARRERA 12G NO 22 B - 29 SUR	7000	YOSEBA	M3655	R4P806365	R4P806365.pdf	16/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CENTRO DIA PALABRAS MAYORES	CARRERA 11 # 26-12	3000	YOSEBA	M3655	R4P1X92222	R4P1X92222.pdf	04/07/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CREER RAFAEL URIBE	CALLE 41B SUR, NÚMERO 21 - 36 / CALLE 31B SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V65545	R4P0V65545.pdf	30/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL	CDC MOLINOS	CL 48p BIS Csur #5-10	3000	YOSEBA	M3655	R4P8916405	R4P8916405.pdf	30/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL	CDC SAMORE	CALLE 41 BIS SUR, NÚMERO 31 - 46	3000	YOSEBA	M3655	R4P1X91536	R4P1X91536.pdf	16/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL NUEVA ACACIA - (JARDIN INFANT	CALLE 36 SUR NÚMERO 13F 85 - AL PIE DEL COLCE	3000	YOSEBA	M3645	R4S8903238	R4S8903238.pdf	28/06/2023	SI	1877,51	M3645	SI	CERTIFICAC	375,50	M3645	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL PHOENIX DEL BOSQUE	CARRERA 5A BIS A, NÚMERO 48P - 84 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P1X92221	R4P1X92221.pdf	29/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD	SOLI ABRICOS POS BOGOTÁ.	CARRERA 12G # 22B-29 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V66812	R4P0V66812.pdf	16/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	DIRECCIÓN TERRITORIAL	SUBDIRECCION LOCAL RAFAEL URIBE	CARRERA 11B, NÚMERO 31G - 40 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P1X94315	SLUS RAFAEL UR	05/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA ASUNTOS LGBTI	CAIDGS ZONA SUR RAFAEL URIBE URIBE	CARRERA 21 25-06 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V6662	R4P0V6662.pdf	16/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SIDS-PIAJOS	KR 10 B 35 02 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V67459	PMO - R4P0V67	29/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL FUNTALENTUM	KR 20 24 88 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V67162	R4P0V67162.pdf	16/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SAN JORGE	CG 45 B BIS 13 F 36 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V67228	PMO - R4P0V67	29/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANT M1 PEQUEÑA CASTA	DG 48 0 5 2 0 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P0Z68159	PMO - R4P0Z68	29/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ	ATENCIÓN SOCIOASISTENCIAL BALSANES	CALLE 11 SUR, NÚMERO 1 B - 10 ESTE	3000	YOSEBA	M3655	R4P0Z52429	ATENCIÓN SOC	06/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL	CDC SAN BLAS	CARRERA 3 ESTE, NÚMERO 18A - 85 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P0Z52387	CDC SAN BLAS I	06/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL	CENTRO INTEGRANTE BELLO HORIZONTE	CALLE 3 BIS B SUR, NÚMERO 81E - 81 ESTE	3000	YOSEBA	M3655	R4P0Z68026	CDC LA VICTORIA	06/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA MONTAÑA DEL SABER	CARRERA 1A #22A - 01 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V67114	CENTRO CREER	06/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CREER BALSANES	CALLE 11 SUR, NÚMERO 1 B - 10 ESTE	3000	YOSEBA	M3655	R4P0Z52490	CENTRO INTEGI	06/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO INTEGRANTE EXTERNO ( CREER LA MARU	CALLE 11 SUR, NÚMERO 18 - 10 ESTE	7000	TOSHIBA	ST 4508A	CGE115913	CASA DE LA JU	06/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD	CASA DE LA JUVENTUD DAMAWHA	CARRERA 1 ESTE, NÚMERO 10 - 48 SUR	3000	YOSEBA	M3655	R4P0V67252	PMO - R4P8063	29/06/2023	SI	1877,51	M3655	SI	CERTIFICAC	375,50	M3655	SI	CERTIFICAC	187,75
SAN CRISTOBAL	CENTRO AMAR SAN CRISTOBAL	CENTRO AMAR SAN CRISTOBAL	CALLE 3																

TUNJUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CENTRO DÍA MACONDO	CARRERA 12F, NÚMERO 64- 53 SUR	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92150	R4P1X92150.pdf	21/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
TUNJUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL EL CARMEN	CALLE 48B SUR, NÚMERO 28 - 56	3000	KYOSERA	M3655	R4P1682635	R4P1682635.pdf	30/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
TUNJUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA	CALLE 49A SUR NÚMERO 19-01	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92153	PMO - R4P1X92	21/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
TUNJUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL EL RINCON DE LAS ARDILLAS	CL 53 SUR 13 C 56	3000	KYOSERA	M3655	R4P9631123	R4P9631123.pdf	21/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
TUNJUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL RAFAEL BARBERI CUALLA	KR 36 50 B 35 SUR	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252487	R4P0252487.pdf	21/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
USAQUEEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL	CDC SIMON BOLIVAR	CALLE 165, NÚMERO 7 - 52	3000	TOSHIBA	ST 4508B	CGHF33733	CGHF33733.pdf	28/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	ST 4508B	SI	CERTIFICAC	187.75
USAQUEEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER USAQUEEN	CALLE 165, NÚMERO 7 - 38	3000	TOSHIBA	ST 4508B	CGHF33696	CGHF33696.pdf	28/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	ST 4508B	SI	CERTIFICAC	187.75
USAQUEEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL VERBENAL	CARRERA 18A, NÚMERO 187 - 75	3000	KYOSERA	M3655	R4P9631133	R4P9631133.pdf	11/07/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
USAQUEEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA LA CASA EN EL ÁRBOL	CALLE 165 # 7 - 38	3000	KYOSERA	M3655	R4P8226630	R4P8226630.pdf	15/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
USAQUEEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL BARRANCAS	KR 7 155 80	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67458	R4P0Y67458.pdf	22/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
USAQUEEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL BABILONIA	CL 164 B 14 C 49	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66875	R4P0Y66875.pdf	15/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL	CDC JULIO CESAR SANCHEZ	CALLE 91 SUR, NÚMERO 4C - 26	3000	KYOSERA	M3655	R4P1683869	PMO - R4P1683	11/07/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER TEIARES	CARRERA 8 B, NÚMERO 75 A - 22 SUR	3000	KYOSERA	M3645	R459307340	PMO - R459307	29/06/2023	SI	1877.51	M3645	SI	CERTIFICAC	375.50	M3645	SI	CERTIFICAC	187.75
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR	CARRERA 12, NÚMERO 75 - 26 SUR	3000	KYOSERA	M3645	R459307332	PMO - R459307	12/07/2023	SI	1877.51	M3645	SI	CERTIFICAC	375.50	M3645	SI	CERTIFICAC	187.75
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CHUNIZA	CARRERA 9, NÚMERO 84A - 42 SUR	3000	KYOSERA	M3655	R4P1889826	PMO - R4P1889	11/07/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA SUMAK KAWSAY	CALLE 89G SUR #120 - 14 ESTE	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67254	PMO - R4P0Y67	11/07/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD	CASA DE JOVENTUD FRILEJÓN	CDC JULIO CESAR SANCHEZ - CL 91 SUR 4C 26	3000	KYOSERA	M3655	R4P0257906	PMO - R4P0257	29/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA CELEBRA LA VIDA	CALLE 28 SUR # 10 - 28	3000	TOSHIBA	ST 4508B	CGAH45474	PMO - CGAH454	11/07/2023	SI	1877.51	ST 4508B	SI	CERTIFICAC	375.50	ST 4508B	SI	CERTIFICAC	187.75
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL MARIA MICHAELA	CARRERA 14C ESTE # 90A - 07	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67547	MARIA MICHAEL	05/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA FORTALEZA DEL OSO	CL 71 D 14 - 64 SUR	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252434	PMO - R4P0252	29/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ARTESANOS DE SONRISAS	CL 75 SUR 10 67 (NUEVA)	3000	KYOSERA	M3655	R4P1Y94080	PMO - R4P1Y94	29/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL MARICHUELA	CL 77 A SUR 14 C 32	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252393	PMO - R4P0252	29/06/2023	SI	1877.51	M3655	SI	CERTIFICAC	375.50	M3655	SI	CERTIFICAC	187.75





CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA INTEGRAL LOCAL	CENTRO FORJAR CIUDAD BOLIVAR	7000	TOSHIBA	ST 4508A	CGEF1654 6	02/06/2023	02/06/2023	05/06/2023	25	\$ 103.654,04	0%	0%	\$ 103.654,04	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85	
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC ARBORIZADORA ALTA	3000	KYOSERA	M3655	RAP02523 80	02/06/2023	02/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC SANTA HELENITA	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y666 72	21/06/2023	23/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO RENACER VILLALLUZ	7000	TOSHIBA	ST 4508A	CGF2149 3	30/06/2023	06/07/2023	05/06/2023	25	\$ 103.654,04	0%	7%	\$ 96.398,26	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER ENGATIVA	3000	KYOSERA	M3655	RAP19027 08	21/06/2023	23/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR ENGATIVA	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y669 23	21/06/2023	23/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	3000	KYOSERA	M3655	RAP1X915 43	21/06/2023	27/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
ENGATIVA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SIBERIA	3000	KYOSERA	M3655	RAP1Y937 80	05/07/2023	11/07/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL BELLA VISTA	3000	KYOSERA	M3655	RAP1X930 52	21/06/2023	29/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LAS FERIAS	3000	KYOSERA	M3655	RAP02524 83	21/06/2023	11/07/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	CENTRO PROTEGER JAIRO ANIBAL NIÑO	7000	KYOSERA	M3655	RAP1X923 96	CONTINUA	CONTINUA	05/06/2023	25	\$ 103.654,04	0%	0%	\$ 103.654,04	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	CENTRO PROTEGER CAMILO TORRES	7000	KYOSERA	M3655	RAS8Y048 48	CONTINUA	CONTINUA	05/06/2023	25	\$ 103.654,04	0%	0%	\$ 103.654,04	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA LUZ DE ESPERANZA	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y669 62	26/05/2023	06/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA EL BOSQUE	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y676 40	26/05/2023	07/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL VILLA CRISTINA	3000	KYOSERA	M3655	RAP02524 84	26/05/2023	07/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LOS SAUCES	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y642 73	26/05/2023	06/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA PAJARA PINTA	3000	KYOSERA	M3655	RAP0K677 49	26/05/2023	06/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA CEREZOS	3000	KYOSERA	M3655	RAP02527 26	26/05/2023	07/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
FONTIBON	DIRECCION TERRITORIAL	SUBDIRECCION LOCAL DE FONTIBON	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGEG1362 1	CONTINUA	CONTINUA	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
FONTIBON	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC LA GIRALDA	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y676 62	02/06/2023	09/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
FONTIBON	SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER FONTIBON	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y675 51	02/06/2023	07/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
FONTIBON	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CENTRO DIA AMARU	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y668 20	02/06/2023	13/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
FONTIBON	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA GIRALDA	3000	KYOSERA	M3655	RAP02523 89	02/06/2023	07/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
FONTIBON	SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD	CASA DE JUVENTUD HUITACA	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Z679 64	17/05/2023	07/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
FONTIBON	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL OSO DE ANTEJOS	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y675 42	17/05/2023	09/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
FONTIBON	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Z681 73	17/05/2023	09/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	7%	\$ 76.391,20	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
FONTIBON	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDININFANTIL SABANA GRANDE	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y668 77	17/05/2023	09/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
KENNEDY	DIRECCION TERRITORIAL	SUBDIRECCION LOCAL DE KENNEDY	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGH3E665 0	CONTINUA	CONTINUA	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC BELLA VISTA	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Z680 23	01/06/2023	01/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC KENNEDY BRITANIA	3000	KYOSERA	M3655	RAP02524 80	01/06/2023	01/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC KENNEDY TIMIZA	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y675 67	01/06/2023	01/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	7%	\$ 63.659,33	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	7%	\$ 76.391,20	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
KENNEDY	IDENTIFICACION CARACTERIZACION E INTEGRACION	CENTRO ATENCION MIGRANTE CIAM	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Z681 83	01/06/2023	01/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR CALANGAIMA	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Z682 00	01/06/2023	01/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CASA DE PENSAMIENTO NIETOS DEL TRUENO	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Z678 15	01/06/2023	01/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	7%	\$ 76.391,20
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CIUDAD DE BOGOTÁ	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y669 72	01/06/2023	01/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ARGELIA	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y668 25	01/06/2023	01/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LAS DELICIAS	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y671 38	01/06/2023	01/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CONTRUYENDO SUÑEOS	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y667 51	01/06/2023	01/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL EL PARAISO	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y674 60	01/06/2023	01/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA IGUALDAD	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Y668 94	01/06/2023	01/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CLASS	3000	KYOSERA	M3655	RAP0Z679 04	01/06/2023	01/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%											

LOS MARTIRES	SUBDIRECCION PARA ASUNTOS LGBTI	CAIDSG ZONA CENTRO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0V674 55	23/06/2023	29/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
LOS MARTIRES	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	CENTRO PROTEGER CURNN	7000	KYOSERA	M3655	R4P1X921 82	CONTINUA	CONTINUA	05/06/2023	25	\$ 103.654,04	0%	7%	\$ 96.398,26	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 115.677,91
LOS MARTIRES	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SAMPER MENDOZA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X930 61	23/06/2023	11/07/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
LOS MARTIRES	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	HOGAR DE PASO CARRERA 35 / CENTRO DE AUTOCUIDADO IBERIA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0V672 19	23/06/2023	11/07/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
LOS MARTIRES	SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD	CASA DE JUVENTUD CAICMA- LOS MARTIRES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0V679 67	17/05/2023	29/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
LOS MARTIRES	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL NUEVOS PASOS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0V673 18	17/05/2023	30/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
NIVEL CENTRAL	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	COMISARIA MOVIL SIBERIA	3000	KYOSERA	M3655	1_35E-08	05/07/2023	11/07/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
NIVEL CENTRAL	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	COMISARIA MOVIL	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X915 47	28/06/2023	28/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	HOGAR DE PASO BAKATA "24 HORAS"	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGE6H822 8	30/06/2023	06/07/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC ASUNCION	3000	KYOSERA	M3655	R4P1S682 21	20/06/2023	28/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER PUENTE ARANDA	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGIG3103 9	20/06/2023	28/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC JOSE ANTONIO GALAN	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGD1074 2	22/06/2023	30/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	CENTRO DE ATENCION TRANSITORIA (CAT)	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGB59594 5	20/06/2023	06/07/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CALIXTO TORRES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z524 37	21/06/2023	28/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL BOCHIGA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X922 23	21/06/2023	30/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS	3000	KYOSERA	M3655	R4S56093 20	CONTINUA	CONTINUA	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURIA MONSEÑOR OSCAR A ROMERO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z681 82	16/05/2023	07/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
RAFAEL URIBE	SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD	CENTRO FORJAR RAFAEL URIBE URIBE (OFICINA SOL) PARCELOS POR BOGOTÁ	3000	KYOSERA	M3655	R4P1S668 27	18/05/2023	16/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
RAFAEL URIBE	DIRECCION TERRITORIAL	SUBDIRECCION LOCAL RAFAEL URIBE	3000	KYOSERA	M3655	R4P1Y943 15	CONTINUA	CONTINUA	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
RAFAEL URIBE	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC COLINAS	3000	KYOSERA	M3645	R4S93073 34	28/06/2023	30/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
RAFAEL URIBE	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	CENTRO FORJAR RAFAEL URIBE U.	7000	KYOSERA	M3655	R4P86063 65	15/06/2023	16/06/2023	05/06/2023	25	\$ 103.654,04	0%	0%	\$ 103.654,04	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85
RAFAEL URIBE	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CENTRO DIA PALABRAS MAYORES	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X922 22	28/06/2023	04/07/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
RAFAEL URIBE	SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER RAFAEL URIBE	3000	KYOSERA	M3655	R4P0V655 45	28/06/2023	30/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
RAFAEL URIBE	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC MOLINOS	3000	KYOSERA	M3655	R4P89164 05	28/06/2023	30/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
RAFAEL URIBE	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC SAMORE	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X915 36	15/06/2023	16/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
RAFAEL URIBE	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL NUEVA ACACIA - (JARDIN INFANTIL PIAOS)	3000	KYOSERA	M3645	R4S89032 58	29/06/2023	30/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
RAFAEL URIBE	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CHIQUITOS DEL BOSQUE	3000	KYOSERA	M3655	R4P1Y937 57	28/06/2023	29/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
RAFAEL URIBE	SUBDIRECCION PARA ASUNTOS LGBTI	CAIDSG ZONA SUR RAFAEL URIBE URIBE	3000	KYOSERA	M3655	R4P0V666 62	18/05/2023	16/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
RAFAEL URIBE	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SDIS-PIAOS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0V674 59	18/05/2023	29/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
RAFAEL URIBE	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL FUNTALENTUM	3000	KYOSERA	M3655	R4P0V671 62	18/05/2023	16/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
RAFAEL URIBE	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SAN JORGE	3000	KYOSERA	M3655	R4P0V672 29	18/05/2023	29/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
RAFAEL URIBE	SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANT MI PEQUEÑA CASITA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z681 59	25/05/2023	29/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	ATENCION SOCIO-SANITARIA BALCANES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z524 90	06/06/2023	06/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CENTRO DE PROTECCION BELLO HORIZONTE	7000	KYOSERA	M3655	R4P1S900 05	CONTINUA	CONTINUA	05/06/2023	25	\$ 103.654,04	0%	7%	\$ 96.398,26	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC SAN BLAS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z523 87	06/06/2023	06/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC LA VICTORIA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z680 26	06/06/2023	06/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	CENTRO DIA LA MONTAÑA DEL SABER	3000	KYOSERA	M3655	R4P0V667 14	06/06/2023	06/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER BALCANES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z524 90	06/06/2023	06/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO INTEGRANTE EXTERNO ( CRECER LA MARIA)	7000	TOSHIBA	ST 4508A	CGE61519 3	06/06/2023	06/06/2023	05/06/2023	25	\$ 103.654,04	0%	0%	\$ 103.654,04	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD	CASA DE LA JUVENTUD DAMAWHA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0V672 52	06/06/2023	06/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA																					

SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTILATNASIO GIRARDOT	3000	KYOSERA	M3655	RAPO2523 91	26/05/2023	30/06/2023
SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ATA	3000	KYOSERA	M3655	RAP07672 49	26/05/2023	30/06/2023
SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO ABRAZAR BARRIOS UNIDOS	7000	KYOSERA	M3655	RAP16838 77	20/06/2023	30/06/2023
SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER LOURDES	3000	KYOSERA	M3655	RAA1Y344 21	20/06/2023	10/07/2023
SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC LOURDES	3000	KYOSERA	M3655	RAP89163 60	20/06/2023	29/06/2023
SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR CANDELARIA	3000	KYOSERA	M3655	RAP1X921 77	20/06/2023	04/07/2023
SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LOS LACHES	3000	KYOSERA	M3655	RAP1X930 70	20/06/2023	30/06/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER INCR	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGL4909 3	27/06/2023	30/06/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO FORJAR SUBA	7000	TOSHIBA	ST 4508A	CGG2112 4	27/06/2023	05/07/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR SUBA	3000	KYOSERA	M3645	RA593073 3	27/06/2023	04/07/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CENTRO DIA ALEGRIA DE VIVIR	3000	TOSHIBA	ST 3508A	CGIG3717 3	27/06/2023	04/07/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CASA DE INTEGRACIÓN BOTONCILLO DE AGUIA ANDRA JARDIN AURES	3000	KYOSERA	M3655	RAP89163 62	29/06/2023	07/07/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CASA DE PENSAMIENTO QUE ATYQUIB MAGUARA SUN SASUA	3000	KYOSERA	M3655	RAP1X922 24	29/06/2023	04/07/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER GAITANA	3000	KYOSERA	M3655	RAP1X921 90	27/06/2023	04/07/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SAN CAYETANO	3000	KYOSERA	M3655	RAP96311 20	29/06/2023	30/06/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA MANUELITA	3000	KYOSERA	M3655	RAP1X922 21	29/06/2023	30/06/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL NUEVOS TIMANQUITOS	3000	KYOSERA	M3655	RAP95305 45	27/06/2023	04/07/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL TIMANQUITOS	3000	KYOSERA	M3655	RAP1X915 41	27/06/2023	05/07/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	3000	KYOSERA	M3655	RAP1X930 66	27/06/2023	05/07/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL AURES	3000	KYOSERA	M3655	RAP0V668 80	31/05/2023	06/06/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL JUEGO DE COLORES	3000	KYOSERA	M3655	RAP0V672 57	31/05/2023	06/06/2023
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ARCO IRIS	3000	KYOSERA	M3655	RAPO2680 03	31/05/2023	06/06/2023
SUMAPAZ	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	COMISARIA DE FAMILIA SUMAPAZ	3000	KYOSERA	M3655	RAP28058 33	29/06/2023	29/06/2023
SUMAPAZ	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	COMISARIA DE FAMILIA SUMAPAZ	3000	KYOSERA	M3655	RAP1Y937 88	29/06/2023	29/06/2023
SUMAPAZ	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA EL VERDEGAL	3000	TOSHIBA	ST 4508A		29/06/2023	29/06/2023
TEUSAQUILLO	SUBDIRECCIÓN PARA ASUNTOS LGBTI	CAIDGS SEBASTIAN ROMERO	3000	KYOSERA	M3655	RAPO2524 27	02/06/2023	15/06/2023
TEUSAQUILLO	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CENTRO DE PROTECCION BOSQUE POPULAR	7000	KYOSERA	M3655	RAP1X921 47	CONTINUA	CONTINUA
TEUSAQUILLO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LUGAR DE RECREO	3000	KYOSERA	M3655	RAP0V676 84	02/06/2023	15/06/2023
TEUSAQUILLO	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA TIERRA DE SABERES	3000	KYOSERA	M3655	RAP0V666 61	16/05/2023	16/06/2023
TUNIUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC PABLO DE TARSO	3000	KYOSERA	M3655	RAP95305 41	21/06/2023	04/07/2023
TUNIUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CENTRO DIA MACONDO	3000	KYOSERA	M3655	RAP1X921 50	21/06/2023	21/06/2023
TUNIUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL EL CARMEN	3000	KYOSERA	M3655	RAP16826 35	21/06/2023	30/06/2023
TUNIUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA	3000	KYOSERA	M3655	RAP1X921 53	21/06/2023	21/06/2023
TUNIUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL EL RINCON DE LAS ARDILLAS	3000	KYOSERA	M3655	RAP96311 23	26/05/2023	21/06/2023
TUNIUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL RAFAEL BARBERI CUALLA	3000	KYOSERA	M3655	RAPO2524 87	26/05/2023	21/06/2023
USAQUEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC SIMON BOLIVAR	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGH3371 9	21/06/2023	28/06/2023
USAQUEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER USAQUEN	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGH3369 6	21/06/2023	28/06/2023
USAQUEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL VERBENAL	3000	KYOSERA	M3655	RAP96311 32	21/06/2023	11/07/2023
USAQUEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA LA CASA EN EL ARBOL	3000	KYOSERA	M3655	RAP82266 80	17/05/2023	15/06/2023
USAQUEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL BARRANCAS	3000	KYOSERA	M3655	RAP0V674 58	17/05/2023	22/06/2023
USAQUEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL BABILONIA	3000	KYOSERA	M3655	RAP0V668 75	17/05/2023	15/06/2023
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA SUMAK KAWSAY	3000	KYOSERA	M3655	RAP0V672 54	31/05/2023	11/07/2023
USME	DIRECCION TERRITORIAL	SUBDIRECCION LOCAL USME	7000	KYOSERA	M3655	RAP89162 72	CONTINUA	CONTINUA
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC JULIO CESAR SANCHEZ	3000	KYOSERA	M3655	RAP16838 59	23/06/2023	11/07/2023
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER TEIARES	3000	KYOSERA	M3645	RA593073 40	23/06/2023	29/06/2023
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR	3000	KYOSERA	M3645	RA593073 32	23/06/2023	12/07/2023
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CHUNIZA	3000	KYOSERA	M3655	RAP18988 26	23/06/2023	11/07/2023
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD	CASA DE JUVENTUD FRAILEIÓN	3000	KYOSERA	M3655	RAP02679 06	31/05/2023	29/06/2023
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA CELEBRA LA VIDA	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGAH6457 4	04/07/2023	11/07/2023
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL MARIA MICAELA	3000	KYOSERA	M3655	RAP0V675 47	23/06/2023	29/06/2023
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA FORTALEZA DEL OSO	3000	KYOSERA	M3655	RAPO2524 34	31/05/2023	29/06/2023

05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	7%	\$ 63.659,33	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 103.654,04	0%	0%	\$ 103.654,04	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	7%	0%	\$ 63.659,33	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 103.654,04	0%	0%	\$ 103.654,04	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85	05/06/2023	30	\$ 124.384,85	\$ 124.384,85
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
05/06/													

USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ARTESANOS DE SONRISAS	3000	KYOSERA	M3655	R4P1Y940	31/05/2023	29/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
						80																
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL MARICHUELA	3000	KYOSERA	M3655	R4P02523	31/05/2023	29/06/2023	05/06/2023	25	\$ 68.450,89	0%	0%	\$ 68.450,89	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07	05/06/2023	30	\$ 82.141,07	\$ 82.141,07
						93																